BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 28 DE JULIO DE 1999 AÑO CVII $ 0,70

Nº 29.196

2ª

1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA
DR. RAUL E. GRANILLO OCAMPO
MINISTRO

SECRETARIA DE ASUNTOS TECNICOS Y LEGISLATIVOS
DR. GUSTAVO A. NAVEIRA
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)

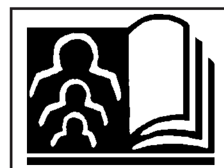
~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 955.470

SUMARIO

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

ADMINISTRADORA HARAS EL MALACATE

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 208, pasada al Reg. 276 de mi adscripción, Fº 1276, del 30/4/1999, se constituyó la sociedad. Socios: Daniel Juan Mattioli, arg., casado, Ing. Agrónomo, nacido el 23/3/1957, DNI 13.137.613, domic. Av. del Libertador 3433, La Lucila, Clara María Mastandrea, estadounidense, casada, docente, nacida el 24/9/65, DNI 92.386.821, domic. Calle Rivadavia 1227, San Isidro; y Martín María Astorga, arg., casado, escribano, nacido el 20/10/53, DNI 10.743.792, domic. Reconquista 341, 7º C. F. Objeto: Tiene por objeto realizar las siguientes actividades: a) Adquirir una o más unidades funcionales o parcelas en la urbanización denominada "Haras El Malacate Club de Campo", sito en el Partido de Exaltación de la Cruz, Provincia de Buenos Aires; Circunscripción VI, Sección Rural, Parcelas 1463 a, 1463 b y 1472 SS. b) Organizar, desarrollar y administrar en los inmuebles adquiridos, un "Club", que se denominará "Club Haras el Malacate"; cuyos socios serán los titulares de las acciones de la sociedad. A tal fin redactará el correspondiente Reglamento del Club y demás documentación. c) Administrar la urbanización "Haras El Malacate Club de Campo" por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros. d) Suscribir en su carácter de fiduciaria, contratos de fideicomiso referidos exclusivamente a la Organización jurídica y financiera, Construcción y Administración, durante el desarrollo de la urbanización "Haras El Malacate Club de Campo"; a los efectos de garantizar bajo la figura del fideicomiso los derechos y obligaciones de las partes intervinientes. A tal fin la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y efectuar actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. Plazo: 99 años desde su inscripción. Capital Social: $ 12.400; Repres. Por 2.480 acciones ordinarias, nominativas no endosables. Clase A, de $ 5 valor nominal c/u, y de 2 votos por acción Directorio: Presidente: Daniel Juan Mattioli; Vice: Carlos Luis Arata, arg., casado, nacido el 14/3/61, técnico agropecuario, DNI 14.418.137; Director Titular: Martín María Astorga; Dir. Suplente: Marcelo Alejandro Salgueiro, arg., casado, nacido el 30/5/55, contador, DNI 11.889.547, mandato por 2 años. Dirección y Administración Directorio, formado de 3 a 5 miembros. Cierre ejercicio: 30/6.

Escribano - Julio Ernesto Tissone
Nº 19.444

AD PLAST

SOCIEDAD ANONIMA

Const. Esc. Nº 113, 2/7/99, Reg. 929, Acc. Juan Antonio Ferrari, arg., casado, 21/3/34, comerc., L.E. 4.116.671, Paso 1407 Lomas del Mirador Pcia. de Bs. As., Diego Alberto Ferrari, arg., casado, 19/9/72, comerc., DNI 22.591.537, Llavallol 2574 3 C, Cap. Fed. Denominación: AD PLAST S.A. Duración: 50 años. Objeto: A) Industriales: Mediante la producción, elaboración, transformación, y/o fraccionamiento de productos relacionados y/o derivados de la petroquímica, plásticos, goma, textiles, polipropilenos y afines, solos o combinados, ya sea de inyección y/u otro método de elaboración; fabricación de matrices y/o elementos para el procesamiento de los compuestos creados o a crearse, plásticos y/o derivados de la petroquímica y/o textiles, como así también las maquinarias y/o aparatos utilizables a tales fines; y B) Comerciales: Mediante la compra, venta y/o comercialización como mayorista o minorista y/o permutas de materia prima, mercaderías, máquinas, herramientas, rodados, muebles y útiles , productos de la petroquímica, plásticos, textiles, químicos y/o siderúrgicos incluida la importación y exportación en todos sus aspectos proveedor del estado nacional, provincial y municipal, sus entidades autárquicas o descentralizadas, suministrando la totalidad de los servicios y/o materias primas, productos elaborados, maquinarias, herramientas, vinculados o no con la industria del plástico y/o textil y/o la totalidad de los elementos que pudiere requerir, siendo esta enunciación meramente enunciativa. Capital: $ 12.000, dividido en 12.000 acciones, $ 1 valor nominal c/u. Administración: Directores, de 1 a 5 por tres ejercicios. Representación: Presidente o Vice Presidente en su caso. Fiscalización: Prescinde sindicatura. Ejercicio: 30/6, c/año. Domicilio: Llavallol 2574 3 Dpto. C, Cap. Fed. Presidente: Diego Alberto Ferrari, Director Suplente: Nilda Beatriz Villaveiran.

El Autorizado
Nº 24.359

AGROPECUARIA SPIRITU

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria unánime de accionistas Nº 1 del 15/4/99, elevada a escritura pública Nº 337 del 20/7/99, Reg. 26 de Capital, se aumentó el capital social de $ 12.000 a $ 462.000; se emitieron 450.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 c/u, con derecho a 1 voto por acción, reformándose el artículo 5º del estatuto.

Escribano - Marcos A. España Solá
Nº 19.439

ALLIANZ RAS ARGENTINA S.A. DE SEGUROS GENERALES

en el futuro

AGF ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. 7/1/1919, Nº 1, fº 502, Lº 39 y 31/1/95, nº 814, Lº 116, ambas Tº A - S.A. Por esc. 534 del 22/7/99, Reg. 310 CF y Asamb. Gral. Extraor. 20/7/99, se ratificó los términos de Asamb. Gral. Extraord. del 14/6/99 y esc. 442 del 16/6/99 Reg. 310 CF que resolvió el Cambio de Denominación Social por la de "AGF ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.", reformándose el art. 1º del Estatuto Social, que queda: "Artículo Primero: con la denominación de 'AGD ALLIANZ ARGENTINA COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES S.A.' continúa funcionando la sociedad anónima argentina constituida bajo la razón social de 'COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS GENERALES' posteriormente modificada a 'ALLIANZ RAS ARGENTINA S.A. DE SEGUROS GENERALES' y que fuera autorizada por el Poder Ejecutivo Nacional el 20/11/1918".

Escribano - Pablo E. Homps
Nº 19.402

ANIMAL'S LIFE

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura Nº 240 del 21/7/99. Accionistas: Antonio Humberto Pata, 30 años, argentino, soltero, empleado, DNI 20.341.811, Manuel Belzú 3781 Munro; Diego Bottini, 30 años, argentino, soltero, empleado, DNI 20.469.265, Cornelio Saavedra 4021 Carapachay. Denominación: "ANIMAL'S LIFE S.A.". Duración: 99 años. Objeto: Explotación comercial de un centro de consultas veterinarias para asistencia, diagnóstico y tratamiento ambulatorio de animales; y del servicio de traslado de animales, en ambulancias debidamente equipadas o en unidades comunes, prestación de servicios veterinarios de urgencia. Guardería de animales. Servicios de control, belleza, limpieza y cuidado de animales y todos aquellos servicios relacionados con las prestaciones veterinarias. Toda comercialización de materiales y productos veterinarios y afines. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1 máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 30/6. Directorio: Presidente: Antonio Humberto Pata, Director Suplente: Diego Bottini. Sede Social: 14 de Julio de 1324 Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 24.349

ASEMINT

SOCIEDAD ANONIMA

Por As. Ext. del 28/6/99, reformó art. 9º. Nueva Composición del Directorio: 1 a 7 miembros titulares, con duración por tres ejercicios.

La Escribana
Nº 19.368

AVELIN

SOCIEDAD ANONIMA

Escr. 8/7. Presidente: Alberto David Pereyra, arg., solt., empl. 48, DNI 8.533.203, Sgo. del Estero 145, CF. Dir. Supl.: Silvano Luis Franco, arg., empl., cas., 62, DNI 6.232.917, Sgo. del Estero 145, CF. a) Compra, venta d/prod. alimenticios, carnes, bebidas, textiles, indumentarias, metalúrgicos, plásticos, pintura, madera, cuero, calzado, papel, caucho, perfumería, equipos p/la construcción, mercaderías relativas ferretería industria, telefonía, comunicaciones. Matanza ganado, pesca. b) Explotación: Hotelería, neg., gastronómicos, restaurantes, supermercados, turismo, estaciones d/servicios garages, estacionamientos, lavaderos, reparaciones, combustibles, lubricantes, cubiertas, repuestos. c) Importación-Exportación. d) Ejercicio: mandatos, representaciones, servicios, franquicias. e) Actividad publicitaria, tansp. personas, mercaderías en gral. f) Explotación: establecimientos rurales agrícolo-ganadero, pesqueros, frigoríficos, mineros. g) Constructora: obra ingeniería pública, privada, loteos, urbanizaciones. h) Inmobiliaria, financiera: operaciones inmobiliarias, financieras, inversión c/exclusión d/las previstas e/Ley Ent. Financ. i) Consultora. Cap. $ 12.000. Socios suscriben p/mitades. Sin síndico. Cierre: 30/6. Durac.: 99 años. Dom. Santiago del Estero 145, Cap. Fed.

Autorizada - Mónica Cecilia Farias
Nº 24.321

AZULCOS

SOCIEDAD ANONIMA

Inscripción Sucursal. Sociedad extranjera art. 118 de la Ley 19.550. AZULCOS S.A. País de Origen: República Oriental del Uruguay. 1) Escrit. 118 del 22/7/99 Esc. Macelo A. Cabuli Reg. 186 Adsc. 2) Representante: Emily Lau, nacionalizada estadounidense, casada, nacida el 14/2/60, Pasap. Estadounidense Z 7705938, Domic. Piedras 264, Piso 1º C Cap. Fed. 3) Denominación: AZULCOS SOCIEDAD ANONIMA. 4) Sede Social: calle Piedras 264 1º "C" de Cap. Fed. Objeto Social: A) Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamiento de obra y servicios, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, carne, caucho, combustibles, construcción y subcontratos, cuero, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fibras naturales y sintéticas, informática, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Forestación y cualquier clase de operaciones con inmuebles, admitidas legalmente; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones, servicios. 5) Instalación de Sucursal: Asamblea Ordinaria de Accionistas del 21/6/99, autoriza la instalación de la sucursal en Argentina. 6) Capital: No se asignó capital a la sucursal establecida.

El Escribano
Nº 24.345

BANCO BANSUD

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. Nº 156 del 23/07/99 Reg. 1445. Cap. Fed., BANCO BANSUD S.A. reformó el art. 31º del Est. Social, fijando el cierre del ejercicio el día 31 de diciembre, quedando redactado de la siguiente forma: "Título VI cierre de ejercicio. Distribución de utilidades. Artículo 31: El ejercicio económico de la Sociedad cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha deberán practicarse un inventario general y confeccionarse los estados contables conforme a las normas vigentes en la materia. Las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el porcentaje que corresponda, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a los bancos, al fondo de reserva legal; (b) la suma que fije la Asamblea como remuneración al Directorio y Comisión Fiscalizadora; (c) las sumas necesarias para satisfacer al dividendo fijo, con prioridad los acumulativos impagos y la participación que en su caso pudiera corresponder a las acciones preferidas; (d) los importes que la Asamblea fundadamente determine destinar a la formación de fondos de reserva y de previsión; (e) el remanente se destinará al pago de dividendos a las acciones o a los demás fines que determine la Asamblea, en la medida en que se observen las disposiciones legales y estatutarias". Ultima inscrip. I.G.J. 23/03/99, Nº 4079, Lº 4 de Soc. por Acciones.

Escribano - Ricardo M. Ferrer Reyes
Nº 19.453

BEAFI

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Francisco Daniel Ponsernau, nac. 23/11/56, Abog., DNI 12.506.903, y Eduardo Hugo Ponsernau, nac. 25/5/59, com., DNI 13.239.315, ambos casados, arg., y dom. Roca 450 Bolívar. 2) Esc. 403, Fº 1325, del 23/7/99 Reg. 1347. 3) BEAFI S.A. 4) R. Peña 36 1º A Cap. Fed. 5) Objeto: Por cta. propia, de 3º o asociada a 3º: Construct.: Realización de proyectos, dirección, adm., construcción o explotación de inmuebles, obras viales, desagües, gasoductos, oleoductos, diques, usinas o toda obra de ingeniería o arquitectura urbanas o rurales púb. o priv., por contratación directa o por licitaciones púb. o priv., munic., prov., nac. o internac., como contratista, subcontratista u otra forma de contratación. Inmob.: Negocios relacionados con bienes inmuebles urbanos o rurales se encuentren o no afectados al régimen de Prop. Horiz., incluyendo locación, arrendamiento, operaciones de fraccionamiento, urbanización o loteo, compraventa para sí o para 3º al contado o a plazos, pudiendo constituir hipotecas sobre dichos inmuebles. A tal fin tiene capacidad juríd. p/adquirir dchos., contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos. 6) Plazo: 50 años. 7) Capital: $ 12.000. 8) Admin.: Directorio 1 a 3 por 2 años. Sin sindicatura. 9) Represent.: Presidente. 10) Cierre Ej. 31/12. 11) Presid. Francisco Daniel Ponsernau; Dir. Supl. Eduardo Hugo Ponsernau.

Escribana - Judith Soboski
Nº 19.457

CARLOS FERNANDO CASTRO Y ASOCIADOS

SOCIEDAD ANONIMA

1) Carlos Fernando Castro, empresario, 67 años, LE 4.247.072, P. Colón 1019, Cap. Jorge Enrique Malfetano, C. Publico, 55 años, DNI 7.751.534, Congreso 1245, Haedo, Pcia. de Bs. As., ambos argentinos y casados. 2) Escrit. del 25/6/99. 3) CARLOS FERNANDO CASTRO Y ASOCIADOS. 4) Paseo Colón 1019, 19, A, Cap. 5) Servicios: Como comisionista, consignataria, distribuidora, representante, mandataria, asesora o consultora en la comercialización de todo tipo de producto y en la prestación de todo tipo de servicios, asesoramiento comercial importación y exportación realizando estudios de mercado y productos, relevamiento de datos e informaciones comerciales, instalación y explotación de negocios y asesoramiento integral para cualquier tipo de comercialización, con exclusión de todo asesoramiento para el que la ley exija título habilitante. La sociedad podrá adquirir, construir, arrendar y establecer plantas industriales y establecimientos comerciales. Asimismo la sociedad podrá comprar, vender, permutar y gravar inmuebles, muebles y semovientes, adquirir, registrar y enajenar patentes, marcas y procedimientos en general. Agencias de viajes y turismo: La reserva y venta de pasajes terrestres, marítimos y aéreos, nacionales e internacionales, reserva y venta de excursiones propias o de terceros, en el país o en el exterior, reservas en hoteles dentro o fuera del país, reserva y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos, sociales, representaciones, comisiones, consignaciones y en general la presentación de todo servicio vinculado con viajes, excursiones y turismo individuales y colectivas en el país o en el exterior. 6) 99 años desde su inscrip. 7) $ 12.000 representado por acciones de $ 1 vn y 1 voto c/u. 8) Un directorio de 1 a 5 por 1 ejercicio. Prescindencia de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o del Vice. en su caso. 10) 31/12 de c/año. Pres.: Carlos Fernando Castro, Dir. Supl.: Jorge Enrique Malfetano.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 24.338

CEFAS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 29/11/96, se aumentó el capital social a la suma de $ 7.658.000, y se reformó el Artículo 4º referente al capital social. Por Asamblea General Extraordinaria del 18/12/96, se aumentó el capital social a la suma de $ 14.000.000, dentro del quíntuplo. Por Asamblea General Ordinaria del 3/3/98 se aumentó el capital social a la suma de $ 16.533.887, dentro del quíntuplo. Y por Asamblea General Extraordinaria del 28/5/98, se modificó el artículo 9º del Estatuto Social, referido a la administración y representación, estableciéndose un Directorio con un mínimo de 2 y un máximo de 7 miembros, con mandato por 3 ejercicios. Inscripción de la sociedad: 2/3/94, Nº 1755, Lº 114, Tº A, de S.A.

Escribana - Susana L. Dusil
Nº 19.460

COMERCIAL SANTA ANA

SOCIEDAD ANONIMA

Avisa que por escritura del 19/7/99 se protocolizó el acta del 8/7/99 donde se resolvió el cambio de denominación de la sociedad modificando el Art. 1º del Estatuto Social. Art. 1º: La sociedad se denomina Comercial Santa Florencia S.A. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires y es continuadora de COMERCIAL SANTA ANA S.A.

Autorizado - Sergio Ibarra
Nº 24.334

COMPAÑIA HIDROELECTRICA DE SALTA

SOCIEDAD ANONIMA

Comunica que por esc. 1002 del 23/7/99 ante Escribano Pedro F. M. Bonnefon, al folio 3148 del Registro 322 Cap., se protocolizó Acta Asamblea Gral. Ext. 20/7/99 de COMPAÑIA HIDROELECTRICA DE SALTA S.A. (IGJ: 30/6/98, Nº 4897, Lº 1, Tº de S.A.) que resolvió modificar los siguientes artículos de los Est. Soc.: "Artículo 1º: Bajo la denominación "LS ARGENTINA S.A." continúa funcionando la sociedad que giraba en plaza bajo la denominación social COMPAÑIA HIDROELECTRICA DE SALTA S.A. Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires, que podrá ser cambiado por resolución del directorio". Artículo 3º: La sociedad tiene por objeto, ya sea por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, realizar las siguientes actividades: a) Comerciales: La administración de web sites; el comercio electrónico de productos y/o servicios, mediante la compraventa, alquiler y permuta de todo tipo de bienes, así como también la contratación de servicios; b) Publicitarias: Realización de publicidad "on-line" en redes informáticas locales e internacionales, como así también la venta de espacios publicitarios con fines promocionales en dichos medios; c) Informativas: La prestación de servicios de información financiera y de negocios en los mercados latinoamericanos y el reporte de noticias de toda índole relacionados con dicha actividades, así como también la adquisición de servicios de información "on-line" a agencias de noticias; d) Mandatarias: Mediante el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, gestión y de negocios y/o administración de capitales, inversiones financieras y empresas en general; e) Societarias: Mediante la participación en otras sociedades, a través de la adquisición de acciones que le permitan ejercer —o no— su gobierno, administración, dirección y fiscalización; la celebración de contratos de compraventa, prenda, usufructo de acciones y otros negocios con los títulos accionarios de su propiedad o de terceros; y la celebración de contratos de colaboración empresaria, a efectos de encarar proyectos específicos; f) Inversión: En la República Argentina y/o en el exterior dentro de los límites fijados por las leyes y reglamentaciones vigentes y con sujeción a las mismas; y g) Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos, financiamientos y créditos, con o sin garantía real o personal, así como el otorgamiento por la sociedad de todo tipo de garantías personales o reales, con excepción de las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras u otras por las que se requiera el concurso del ahorro público; y la celebración de contratos de leasing —con o sin opción de compra— en todas sus modalidades, comprendidas o no en la ley 24.441. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". "Artículo 10º: La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también deberá elegir igual número de suplentes y por el mismo término". El Directorio.

Escribano - Pedro F. M. Bonnefon
Nº 19.441

CONFORT INTEGRAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por acta de asamblea extraordinaria unánime del 30/6/99, elevada a escritura Nº 160 del 8/8/99, folio 510 del Registro 1712 de Capital Federal, se aumentó el capital social de $ 12.000.- a $ 600.000.- y se modificó el artículo 4º del estatuto fijando el nuevo capital.

Escribano - Nora A. Kuschnir
Nº 19.451

CONSULTORA FINANCIERA

SOCIEDAD ANONIMA

Se resolvió la reconducción societaria y la reforma del art. 2do. Art. Segundo: Plazo: 5 años contados desde la inscripción en la Inspección General de Justicia.

Autorizado - José Mangone
Nº 24.322

CORPORACION LATINOAMERICANA DE CEMENTERIOS

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día que mediante resolución unánime adoptada en A.G.E. en primera convocatoria, del 20 de Mayo de 1999, protocolizada en escr. pública Nº 171 pasada al folio 626 del registro Nº 1628; se reformaron los artículos segundo, tercero y cuarto del estatuto social, quedando redactados del siguiente modo: "Artículo segundo - Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros a la realización exclusiva de inversiones: a) En acciones, obligaciones negociables, bonos, títulos públicos, cédulas, letras de tesorería, debentures, y otra especie de títulos valores, públicos y privados, emitidos por el Estado Nacional, las Provincias, Municipalidades, Estados Extranjeros, Entes Autárquicos, Empresas Estatales, Sociedades Anónimas con participación estatal mayoritaria, y Sociedades por acciones constituidas en el país o en el exterior. b) En maquinarias, bienes muebles registrables, equipos e inmuebles, pudiendo comprar, vender, alquiler, con o sin opción de compra, y realizar todos los actos que procuren optimizar y asegurar el rendimiento de las inversiones. c) Otorgar préstamos y realizar financiamientos y negocios crediticios de toda clase, quedando exceptuadas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos y realizar los contratos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". "Artículo Tercero - Capital Social - Acciones: El capital social se fija en doce mil pesos y se representa en doce mil acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso cada una y con derecho a un voto por acción. El capital puede aumentarse al quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, mediante la emisión de acciones nominativas no endosables con derecho a un voto cada una y de valor un peso cada acción, emisión que la Asamblea podrá delegar en el directorio en los términos, del artículo 188 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales. Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la ley 19.550 de Sociedades. Toda resolución de aumento de capital y emisión de acciones, deberá ser elevada a escritura pública, en cuya oportunidad se pagará el impuesto correspondiente; publicada en la forma y el plazo que establezcan las normas legales vigentes; e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso de mora en la integración de las acciones, el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del artículo 193 de la Ley 19.550 de Sociedades". "Artículo Cuarto - Dirección y Administración: La dirección y la administración de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por uno a once miembros titulares e igual o menor número de miembros suplentes que serán elegidos en la Asamblea General. Los directores suplentes se incorporarán al directorio por el orden de su designación. El término del mandato de los directores es de un ejercicio social, pudiendo ser reelectos sin limitación. La Asamblea fijará la remuneración de los Directores. El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por simple mayoría de votos de los integrantes presentes. En caso de empate, el presidente desempatará votando nuevamente. En su primera reunión, el directorio designará a un Presiden-

te y, en caso de pluralidad de titulares, a un Vicepresidente que suplirá al primero en caso de ausencia o impedimento. En garantía de sus funciones, los titulares deberán depositar en la Caja de la Sociedad la suma de ciento cincuenta pesos en dinero efectivo o su equivalente en títulos públicos. El Directorio tiene amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieren poderes especiales a tenor del artículo 1881 del Código civil y del artículo 9 del decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente operar con toda clase de Compañías de Seguros, Bancos, Compañías Financieras, o Entidades Crediticias, oficiales y privadas, del país o del exterior, dar revocar poderes especiales y generales judiciales, de administración u otros con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales, realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la sociedad. La presentación legal de la sociedad corresponde al Presidente del directorio o al Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento de aquél. El uso de la firma social con virtualidad para obligarla será ejercida por el Presidente, o el Vicepresidente en su caso".

Presidente - Julio Alberto Comparada.
Nº 5981

CUYO SPORT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por 1 día: el 10/5/99, se constituyó por Escritura Pública, "CUYO SPORT S.A.". Socios: Horacio Santamarina, argentino, casado, nacido 27/12/1952, arquitecto, DNI 10.661.829, domicilio Junín 111, 1º A, Capital y Bernardino Eduardo Argentino Santamarina Colombres, argentino, casado, comerciante, nacido 25/5/1938, DNI 4.280.320, domicilio Callao 1159, 5º A, Capital. Duración 20 años a partir inscripción en I.G.J. Objeto: Explotación comercial de complejos deportivos, servicios de bar y restaurante en los referidos. Domicilio: Madero 599, Capital Federal. Capital: $ 12.000 div. en 12.000 acciones nominativas $ 1, v/n c/u, y 1 voto. Adm.: 1 a 9 titulares por 2 ejerc. Presidente: Bernardino Eduardo Argentino Santamarina Colombres, Vicepresidente: Horacio Santamarina. Director Suplente: María Paula Bava, argentina, soltera, arquitecta, DNI 21.141.376, nac. 10/11/1969, Avda. Santa Fe 3435, 8º Capital. Representación: Presidente. Cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año.

Escribana - Silvia Sandra Bai
Nº 24.357

DATAPACK

SOCIEDAD ANONIMA

Creada por esc. 191, del 11/6/99. Socios: Claudio Oscar Pinto, arg. soltero, nac. el 16/1/60, maestro mayor de obras, DNI 14.078.325, dom. en Espronceda 1005, Castelar, Pcia. de Bs. As. y Carlos Eduardo Cosentino, arg., cas. nac. el 13/9/61, comerciante, DNI 14.555.623, dom. en Ingeniero Amoretti 3846, Ciudadela, Pcia. de Bs. As. Dom.: Aguilar 2547, 16 "D", Cap. Fed. Obj.: Fabric. de álbumes, sobres y elementos de oficina para resguardar informac. e imágenes en papel y plástico y la comercializac., exportac., consignaci. y mandatos de art. fotográficos, de librería y promocionales. Cap.: $ 12.000, representado por 1200 acc. de $ 10 v/n c/u. Acciones: nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Administ.: un directorio, compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de siete, con mandato por tres años. El ejerc. cierra el 31/12 de c/año. Susc. e Integ.: Claudio Oscar Pinto: 600 acc., con un v/n de $ 10 c/u, o sea $ 6.000; y Carlos Eduardo Cosentino: 600 acc. de $ 10 v/n c/u, o sea $ 6.000.- se integra el 25 %, saldo restante dentro de los dos años desde constitución. Directorio: Presidente: Claudio Oscar Pinto; Director Suplente: Carlos Eduardo Cosentino.

Escribano - Jorge García Garavaglia
Nº 19.419

DESARROLLO 2000

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escr 14-7-99 Socios: Vicente Tropea, italiano, casado, nac 18/2/47, DNI 93.709.583, domic. en Besares 4121, PB, Ciudadela. Pcia. Bs. As. y Lucía Margarita Barrere, argentina, viuda, nac 18-9-31. DNI 2.905.725. Av. San Martín 6131. Piso 2º "B", Cap. Fed. ambos comerciantes. Domicilio :Uruguay 385, of. 505, Cap. Fed. Duración: 99 años desde su inscripción. Capital: $12.000. Objeto: comercialización de productos químicos, insumos para la industria, montajes industriales asesoramiento técnico para industrias, representaciones. Importación y Exportación. Administración: Presidente: Vicente Tropea y Director Suplente: Lucía Margarita Barrere. Prescinde de Sindicatura. Representación Legal: Presidente o Vice en su caso. Cierre ejercicio: 30/6.

Escribana - Carmen S. de Macadam
Nº 19.412

DISTRIBUIDORA SAENZ PEÑA

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. IGJ el 14/2/94, Nº 1188, Lº 114, Tº A de S.A. Se hace saber que por Esc. Nº 1117 del 14/7/99, Fº 5667, Reg. 359, Cap. Fed., se protoc. Acta Asamblea del 31/5/99, en la que se resolvió modificar el Art. 8º del estatuto social.

Escribano - José Luis del Campo (h.)
Nº 19.418

EL RETOÑO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 200, 12/7/99. La sociedad decidió aumentar el capital de $ 150.000 a $ 2.000.000, modificando el artículo 4º.

Autorizado - Matías L. Oliver
Nº 19.414

EQUITABLE RESOURCES ARGENTINA COMPANY

SOCIEDAD ANONIMA

"Constitución: por escr. del 21-07-99, Fº 317, Socios: Alejandro Rivera, nacido el 16 de agosto de 1948, argentino, casado, abogado, con L.E. Nº 5.530.817, domiciliado en Reconquista 336 de esta Ciudad; Equitable Resources (Argentina) Company, sociedad extranjera con sucursal en la República Argentina, I.G.J. el 23-11-94, bajo el Nº 1165, Lº 53, Tº B de estatuto extranjeras, con domicilio en la calle Jerónimo Salguero 2731, 5to. piso. Denominación: "EQUITABLE RESOURCES ARGENTINA COMPANY S.A.". Duración: 99 años desde su inscripción. Jurisdicción: en la Ciudad de Buenos Aires. Objeto: El objeto de la sociedad comprende la realización, por cuenta propia o de terceros o en asociación con terceros, de las siguientes actividades: a) Producir, explorar y explotar yacimientos de hidrocarburos líquidos y gaseosos así como industrializar, transportar y comercializar los productos derivados de dichos yacimientos o de sus derivados, directos o indirectos, o de cualquier otra clase de sustancia mineral, combustibles o no; b) Asociarse con terceros, a través de la venta de participaciones, para la adquisición de derechos de producción o reservas petroleras relacionadas con la exploración, explotación, comercialización e industrialización de hidrocarburos líquidos y gaseosos; c) Prestar a terceros servicios como operador de áreas, tanto para los trabajos de exploración como de explotación petrolera; d) prestar a terceros servicios de asesoramiento y consultoría relacionados con las actividades antes mencionadas. A todos estos efectos la sociedad podrá presentarse en concursos públicos y/o privados, licitaciones y celebrar cualquier tipo de contratos con los organismos públicos o privados que correspondan. La sociedad, asimismo, podrá ejercer todos los actos que comprenden y se refieren a la industria petrolera desde la exploración hasta la venta de los productos refinados; e) Realizar inversiones de cualquier naturaleza incluyendo, pero no limitándose a bonos públicos o privados, cualquier tipo de títulos valores, negociables o no; emitir y/o suscribir obligaciones negociables, aportar o recibir capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse; celebrar contratos de colaboración empresaria, agrupaciones de colaboración y uniones transitorias de empresas; comprar, vender y actuar como intermediario y agente en el mercado local de productos; dar y tomar préstamos con o sin garantías, a corto o largo plazo, con excepción de las actividades contempladas en la ley 21.526 y toda otra que requiera el concurso público; f) Importar y exportar petróleo, sus derivados y/o cualquier otra clase de mercaderías o productos en general. Cualquiera de las actividades mencionadas podrá ser desarrollada tanto en la República Argentina como en el extranjero. A estos fines, la sociedad tiene plena capacidad legal para adquirir derechos y/o contraer obligaciones y realizar los actos que no están prohibidos por ley o por estos estatutos. Capital $ 12.000 representado por acciones $ 1 VN y 1 c/u. Directorio: de 1 a 5 por 1 ejercicio. Cierre ejercicio: 31-12. Presidente: Jorge Antonio Posse; Vicepresidente: Guillermo María Beckmann; Director Suplente: Alejandro Rivera. Sede Social: calle Jerónimo Salguero 2731, piso 5º, Capital Federal".

Escribano - Jorge F. Figueroa
Nº 19.425

ESCUELA PANAMERICANA DE ARTE

SOCIEDAD ANONIMA, EDUCACIONAL, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA Y MANDATARIA

Hace saber por un día que por Asamblea del 31/12/98 y Esc. del 24/3/99 se resolvió modificar la denominación social adoptando como nueva denominación "NUEVO ESPACIO EDUCATIVO S.A.". Se fija como nuevo domicilio en California 2000, Capital y se aprobó la disolución de la sociedad y se designa como liquidador al actual Directorio.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 24.336

FOOD ENTERTAINMENT

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura de fecha 20/7/99, se constituyo "FOOD ENTERTAINMENT S.A.". Socios: Juan José Beccaria, 14/7/37, DNI 4.205.346, divorciado, La Plata 762, Banfield, Pcia. Bs. As. y Elsa Ana Copes, 12/4/44, DNI 4.846.130, soltera, Chile 2669 Don Torcuato, Pcia. Bs. As., ambos argentinos, comerciantes. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros o por concesión a las siguientes actividades: 1) Explotar, contratar o subcontratar en forma directa o indirecta, servicios gastronómicos, de hospedaje, hoteleros, de espectáculos, temáticos o de entretenimientos, en cualquiera de sus modalidades; 2) Fabricar o elaborar, comercializar, distribuir, importar y exportar alimentos frescos, primarios, preelaborados o elaborados, disecados , en polvo, enlatados o envasados en cualquier forma posible; 3) Construir inmuebles, instalar, asesorar o poner en marcha negocios para sí o para terceros, para aplicarlos a actividades que principal o complemen-tariamente impliquen la realización de actividades gastronómicas, hoteleras, de espectáculos, temáticos o de entretenimientos o de la alimentación en general; 4) Comprar, vender, importar materiales, maquinarias y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades mencionadas en este objeto. 5) Comprar, vender, permutar, alquilar, arrendar propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas en la Ley de Propiedad Horizontal. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Capital: $ 12.000. Administración: 1 a 5 miembros, por 3 ej. Representación legal: Directorio. Administración: Directorio: Presidente: Juan José Beccaria. Director Suplente: Elsa Ana Copes. Prescinde Sindicatura. Sede Social: Riobamba 59, P. 4º "B", Cap. Cierre ejercicio: 30/6 c/año.

Escribano - Lian A. Abuchanab
Nº 24.384

FORESTACIONES BONITA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 121, F° 337, del Reg. 1403 de Cap. Fed. del 21/7/99, se constituyo FORESTACIONES BONITA S.A. Socios: Fabián Raúl Moreda, arg., sol., nac. el 23/4/59, comerciante, DNI. 12.985.991, CUIT 20-12985991-2, dom. Cordero 416, San Fernando, Bs. As. y Enrique Roberto Fargas, arg., cas., nac. el 5/3/57, contador, DNI. 12.647.235, CUIT 20-12647235-9, dom. en Bouchard 468, P. 4, "G", Cap. Fed. Duración: 99 años a partir de su insc. en la IGJ . Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros y/o formando parte de sociedades constituidas o a constituirse, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: Forestales: Forestaciones y reforestaciones en predios propios o ajenos, instalar y explotar viveros forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmonte de bloques o extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la forestación. Tala de montes y la industrialización primaria y el transporte, comercialización, distribución, importación y exportación de madera proveniente de dicha explotación. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. Capital Social: $ 12.000 rep. por 12.000 acc. ordinarias, nominativas, no endosables, de $ 1 c/u v/n de 1 voto por acción. Dirección : 1 a 5, por un ejercicio. La sociedad prescinde de la sindicatura. Representante Legal: Presidente o Vicepresidente en su caso. Cierre de ejercicio: 30/6/99 de c/año. Directorio: Presidente: Enrique Roberto Fargas. Director Suplente: Fabián Raúl Moreda quienes aceptaron los cargos . Sede social: Bouchard 468, P .4, "G" Cap. Fed .

Escribana - Ana María L. Núñez
Nº 24.365

FOUR WINDS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución de Sociedad. Pedro Silvestre Quirno Lavalle, arg., divorciado, agente de bolsa, 51 años, LE 7.613.963, Tres Sargentos 421, 1º 1 de Cap. Fed.; Pedro José Qurino Lavalle, arg., soltero, empresario, 23 años, DNI 25.115.174, Tres Sargentos 421 1º 1 de Cap. Fed. 1) "FOUR WINDS S.A.". 2) 99 años desde su inscripción en la IGJ. 3) A) Mandatos y servicios: Representaciones, distribución, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento en administración de negocios y empresas, quedando claro que tales actividades serán desarrolladas por profesionales debidamente habilitados al efecto. El asesoramiento a personas físicas o jurídicas sobre diferentes instrumentos y estrategias de inversión, así como la realización y coordinación de negocios e inversiones, la administración de fondos de terceros. B) Inmobiliaria: A la compra, venta, permuta, explotación, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento, construcción y administración de toda clase de inmuebles y de obras ya sean públicas o privadas. C) Agropecuaria: A la producción agropecuaria en inmuebles propios y/o de terceros en cualquier lugar del país, y a la elaboración y comercialización de productos agropecuarios y primarios. D) Importación y exportación de todo tipo de bienes. E) Financiera: El aporte, asociación o inversión de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compra, venta de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o mobiliarios creados o a crease, con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Cap. soc. $ 12.000, dividido en 12.000 acc. nom. no endosables de 1 $ VN c/u y un voto por acción. 5) Directorio: de 1 a 5 directores titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Representación Legal: presidente o al Vicepresidente. 6) 31/12 c/año. 7) Pedro Silvestre Quirno Lavalle: 11.880 acciones; Pedro José Quirno Lavalle: 120 acciones, integrándose el 25 %. Domicilio: Tres Sargentos 421, p 1º "Dpto. 1", Cap. Fed. Directorio: Pres.: Pedro Silvestre Quirno Lavalle, Dir. Sup.: Pedro José Quirno Lavalle.

Autorizado - Diego Quitana
Nº 19.401

GAMO

SOCIEDAD ANONIMA

Se comunica por un día que por esc. púb. Nº 193 el 5/7/99, la modificación del Artículo Primero: "Primero: La sociedad se denomina GAMO S.A. y tiene su domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, de esta República Argentina, Crámer 2965, quinto piso departamento A". Quedan en vigor las demás cláusulas del contrato y su modificación sin más modificaciones que las consignadas precedentemente, que forman parte integrante de dichos contratos.

Escribana - Marina E. Sportorno
Nº 19.398

GEROM

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Pub. 727-28/6/99. 1) Jorge V. Stocker, LE 4.705.534, argentino, casado, comerciante, nac. 28/3/48, dom. Av. Corrientes 1386, 12vo. Cap.; y Gustavo O'Reilly, DNI 4.389.230, argentino, soltero, comerciante, nac. 21/2/42, dom. Av. de la Rivera 427, San Isidro, Bs. As. 2) Dom.: Libertad

1212 Cap. 3) Dur.: 99 años. 4) Objeto: explotación del negocio de restaurante, bar casa de lunch y confitería, despacho de bebidas con y sin alcohol, comida rápida y al paso, reparto a domicilio, shows bailables, café concert u otro espectáculo artístico, cualquier otro rubro gastronómico y de la comercialización de toda clase de productos alimenticios. 5) Capital $12.000.- 6) Cierre ej: 31/12 de c/año 7) Adm. y represent: Directorio Presidente: Luciana María Locatelli, DNI 23.328.122 y Directora Suplente: Isabel Ramos Mejía, DNI. 24.662.788.

Autorizado - Jorge R. Pintos
Nº 24.328

GRUPO BASICO

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Nº 199 al Folio 787 pasada ante el Esc. Adscripto al Reg. 882 Ariel Román Tesei de fecha 23-7-99, en la cual se transcribe el Acta Nº 1 de fecha 22-7-99, del libro de Acta de Asambleas, se ha decidido modificar el nombre de la sociedad por "GRUPO BASICOS S.A.", continuadora de la primera.

Escribano -Ariel Román Tesei
Nº 24.348

GUILLERMO RODRIGUEZ

SOCIEDAD ANONIMA

Por As. Ext. del 13/4/99, reformó arts. 1º y 4º. Nueva denominación: GRACIELA RODRIGUEZ S.A. Aumento de capital a $ 500.000.- representado por 500 acciones de $ 1.000.- , valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción.

Escribana -Silvia I. Ceraso
Nº 19.370

HORTALIZAS COPAHUE

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. Pub. 793-14/7/99. 1) Ernesto A. Rodríguez, DNI 1.678.840, argentino, viudo, comerciante, nac. 14/2/23; Claudio D. Barrionuevo, DNI 22.871.366, argentino, casado, comerciante, nac. 31/5/72, ambos dom. en Villarino 2446 Cap. 2) Dom: Villarino 2446 Cap. 3) Dur: 99 años. 4) Objeto: producción, fraccionamiento, comercialización y distribución de hortalizas, verduras, legumbres, frutas, alimentos en general y forestales. 5) Cap.: $ 12.000.- 6) Cierre ej: 31/12 de c/año 7) Administración y representación: Directorio, Presidente: Ernesto A. Rodríguez y Dir. Suplente: Claudio Barrionuevo.

Autorizado - Jorge R. Pintos
24.326

ICC

SOCIEDAD ANONIMA

Por esc. 368, Fo. 799, del 19/7/99, Registro Notarial 553, se otorgó la Constitución de "ICC SOCIEDAD ANONIMA": Socios: Daniel Pablo José Della Costa, arg., cas., empresario, DNI: 11.068.815, nac. el 13/7/53 y Patricia Mónica Russo, arg., cas., comerciante, DNI: 13.625.252, nac. el 31/7/57, ambos dom. en Campana 2553, Capital Federal. Duración: 99 años. Capital: $ 12.000. Cierre Ejercicio: 30/6. Domicilio: Campana 2553, 2do. "4", C.F. Objeto: Compra, venta, fabricación, comisión, consignación, comercialización, distribución, importación y exportación de todo tipo de materiales industriales y de construcción; Elaboración y ejecución de proyectos de dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, propias, de o para terceros, sean civiles, industriales, sanitarias, eléctricas o mecánicas, públicas o privadas, de ingeniería y/o arquitectura en general. A los fines del cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá llevar a cabo todo tipo de actos y contratos; c) Compra, venta, urbanización, construcción y refacción de bienes inmuebles rurales y urbanos, clubes de campo, barrios cerrados. Realización de todas las operaciones inmobiliarias comprendidas en el Código Civil y la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal" Presidente: Daniel P. J. Della Costa. Director Suplente: Patricia M. Russo.- Buenos Aires, 22 de Julio de 1999.

Escribano - Luis N. Pampliega
Nº 19.392

ILSA

SOCIEDAD ANONIMA

La Asamblea General Extraordinaria del 7-12-98 resolvió aumentar el capital suscripto a $ 2.950.000 y reformar los arts. 4º, 8º y 11º para reflejar dicho aumento y adaptarlos a las disposiciones del art. 299 inc. 2º de Ley de sociedades.

Presidente -Mariano Alberto Durand
Nº 19.389

INGENIERIA DE COMERCIO EXTERIOR

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. 23-07-99, ante Esc. Alvarez Bor, Reg. 1739 de Cap. Fed., Carlos Armando Sassone, arg., divorciado, nac. 31-3-57, DNI 12.969.382, dom. Av. Libertador 1747, V. López, Pcia. Bs. As. y Carlos Alberto Vázquez, arg., divorciado, DNI. 14.316.534, nac. 10-5-61, dom. Gascón 1771, piso 1º, Dpto. E. de esta Ciudad, const. INGENIERIA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., con dom. legal en la ciudad de Bs. As. Durac.: 99 años desde su inscripc. Objeto: La soc. tiene por obj. dedicarse por cuenta propia, de terc. y/o asociada a terc., a las sig. act. dentro o fuera del país: A) Comercial: Transporte terrestre, aéreo, fluvial o marítimo, interno, externo o internacional de cargas, encomiendas, combustible, hacienda o correspondencia y distribución y entrega urbana, suburbana y rural de todo tipo de productos. B) Mandataria: El ejercicio de mandatos, comisiones, representaciones y consignaciones. C) Importación y exportación: ya sea en forma tradicional o mediante el uso de medios informáticos y/o de telecomunicaciones. D) Servicios: Despachos de aduana, de importación y exportación de todo tipo de bienes o servicios, y en todas sus formas. E) Consultora: Consultoría de comercio exterior, de costos, y de ingeniería mecánica, en electricidad, medio ambiente y mantenimiento industrial; proyectos, dirección y ejecución de obras, planes de mantenimiento, peritajes y ensayos. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cap. Social $ 12.000. Direcc. y Adm.: Direct., mínimo 1 máximo 10, mandato por 3 ejerc. reelegibles. Represent.: Presid. o Vicep. en su caso. Cierre del ejerc.: 31-5 de c/año. Direct.: Presid.: Carlos A. Sassone, Direc. Suple.: Carlos Alberto Vázquez. Sede Soc.: Venezuela 110, 17º, letra A, Cap. Federal.

Escribana - Carmen E. Alvarez Bor
Nº 19.400

INSELEC

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. Nombre: INSELEC S.A. Bs. As. 14-7-99, esc. 278. Reg. 1257. Esc. Niedzwiecki. Socios: Luis Alberto Zelezen, arg., nac. 25-4-46, LE 8.702.032, cas., dom. Independencia 1964, Mar del Plata, Bs. As.; Miguel Angel D'Urbano, arg., cas., nac. 12-11-49, DNI 8.007.949, dom. Comisionado José Indart 1377, San Justo, Bs. As. Plazo: 99 años. Objeto: a) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, de telecomunicaciones eléctricas. Incluye el tendido de redes de energía eléctrica, ya sean aéreas o subterráneas, de cualquier potencia y tensión y cualquier otro tipo de instalaciones, ya sean mecánicas, térmicas, hidromecánicas, electromecánicas o electrónicas, que utilicen energía eléctrica. Urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean todos ellos públicos o privados; refacción o demolición de las obras enumeradas; proyectos, dirección y construcción de plantas industriales, obras viales, gasoductos, oleoductos, y usinas, públicas o privadas, construcción y reparación de edificios de todo tipo, elaboración de proyectos, ejecución, dirección y montaje de sistemas de adquisición y transmisión de datos, de automatización y control de procesos y de instalación de sistemas electrónicos en general; provisión de servicios de ingeniería, consultoría y asesoramiento en los rubros enunciados. b) Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración general de inmuebles urbanos y rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de la Propiedad Horizontal. c) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, explotación, por cuenta propia o de terceros de materiales para construcción en general, aparatos de medición y control, eléctricos o electrónicos o requeridos para la instalaciones u obras civiles, viales, hidráulicas, sanitarias y afines. Capital: 12.000 $. Sindicatura: No. Cierre ejercicio: 30 de junio. Domicilio: Leandro N. Alem 661, 5º of. 12. C. Fed. Presidente: Luis Alberto Zelezen y Director Suplente a Miguel Angel D'Urbano.

Escribana - Mónica B. de Niedzwiecki
Nº 19.435

INSTITUTO DE TERAPEUTICA CARDIOVASCULAR

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día, que por escritura 162, del 16/7/99, en el Reg. 362 de Cap. Fed., a cargo del Esc. Titular Martín Luis Buasso se constituyó la sociedad: 1) INSTITUTO DE TERAPEUTICA CARDIOVASCULAR S. A. 2) Anchorena 1858, Planta Baja, Cap. Fed. 3) 99 años. 4) Marcelo Ricardo Fernández Oteiza, arg., 29/6/44, casado, comerciante, D. N. I. 4.434.947, C. U. I. T. 20-04434947-8, dclio. Av. Pueyrredón 2387, piso 3º, Cap. Fed.; Diego Luis Guastavino, arg., 7/10/52, casado, médico, D. N. I. 10.463.063, C. U. I. T. 20-10463063-5, dclio. Juncal 2598, Cap. Fed.; y Marcelo Elías Notrica, arg., 25/3/56, casado, médico, D. N. I. 11.955.837, C. U. I. T. 23-11955837-9, dclio. José Hernández 1889, piso 9º, Cap. Fed.; 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto efectuar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, o agrupada a terceros, o en colaboración con terceros, las siguientes actividades: A) Realizar toda tarea concerniente a la salud del ser humano, ya sea para prevenir, evitar y reducir su patología, promover y propender a su rehabilitación y recuperación bajo terapéuticas de todo tipo; dictar cursos y congresos, capacitar personal y ejercitar la docencia a nivel primario, secundario, terciario y de post-grado, relacionado con su objeto, participar en protocolo de investigación. B) Asesorar, planificar, programar y ejecutar todo tipo de actividades relacionadas con sistemas integrales de salud. C) Prestar asistencia médica en todas las especialidades reconocidas por la ciencia médica en todas sus facetas, tanto por el sistema ambulatorio o por internación. D) Organizar y administrar servicios médicos, pudiendo a tales efectos promover y realizar la instalación y explotación de: establecimientos asistenciales, médico-quirúrgicos, instituciones geriátricas, laboratorios, mutuales y empresas de medicina prepaga, de carácter público o privado, con y sin fines de lucro; abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen con la curación y prevención de enfermedades, por su intermedio o de otros profesionales; pudiendo ejercer su dirección técnica y administrativa; contratando clínicas, policlínicas, sanatorios, instituciones geriátricas, laboratorios, centros de investigación por cuenta propia y/o en participación. E) Alquilar, adquirir, instalar, dirigir, explotar o contratar por sí o por terceros servicios de atención médica, formular y ejecutar planes preventivos de salud para obras sociales, estatales, municipales, nacionales o privadas, como así también ofrecer esos servicios a personas o entes civiles, estatales, municipales, nacionales o privados, en particular o por grupos intermedios. F) Realizar por sí o por terceros traslados y repatriaciones de enfermos o heridos desde el país al exterior o desde el exterior al país. G) A fin de cumplimentar totalmente su objeto, podrá la sociedad además exportar e importar equipos, materiales, maquinarias, equipamientos, y sistemas médicos de cualquier indole que se relacionen con su objeto, así como desarrollar productos de uso médico, nuevos y en existencia. H) Celebrar operaciones financieras vinculadas directamente a su objeto. I) Podrá establecer, explotar y/o participar en actividades comerciales referidas a su objeto principal de prestación de servicios y gerenciamiento en salud. Realizar las tareas descriptas y comprar, vender, representar y distribuir todo tipo de maquinarias, repuestos, patentes y marcas tanto para el Estado Nacional, Estados Provinciales o Municipales y entes particulares, inclusive para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. J) Para la realización de su objeto, la sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes o no contrarias a ellas, pudiendo contratar con los Estados Nacionales, Provinciales, Autoridades Municipales y del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, Entes Autárquicos y Empresas Estatales en general. 6) Cap. Social: $ 12.000. 7) La adm. de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea, entre un mínimo de 2 y un máximo de 10, con mandato por 3 años, siendo reelegibles. La asamblea puede designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión, deberán designar un presidente y un vicepresidente. Este último reemplazará al presidente en caso de ausencia o impedimento. 8) La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular por el término de un año. La asamblea también deberá elegir un suplente por el mismo término. 9) 31/12 de c/año. 10) Directorio: Presidente: Diego Luis Guastavino. Vicepresidente: Marcelo Elías Notrica. Director Titular: Marcelo Ricardo Fernández Oteiza. Director Suplente: José Luis Palazzo (arg., 11/10/50, casado, médico, LE. 8.565.103). Síndico Titular: Adriana Lucía Alberti (arg., 11/11/55, casada, contadora, D. N. I. 11.635.324). Síndico Suplente: Oscar Rubén García (arg., 1/12/55, soltero, contador, D. N. I. 12.163.540), los tres últimos con dclio. en Anchorena 1858, PB, Cap. Fed. 11) Régimen de transmisión de acciones: Entre socios es libre. Con relación a terceros se establece dcho. de preferencia a favor del resto de los socios. 12) Régimen de Incorporación de herederos: En caso de fallecimiento de cualquiera de los accionistas se establece dcho. de preferencia y con dcho. de acrecer a favor de los demás socios.

Autorizado - Raúl Javier Paraboni
Nº 19.452

JAMES SPORT

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber que por esc. 474 del 19/7/99 ante Reg. 537 de Cap. Fed. se constituyó JAMES SPORT S.A. Socios: Alejandro José Sidi, arg., soltero, DNI 22.303.334, nac. 18/07/71, comerciante, y Claudia Emily Sidi, arg., divorciada, DNI 16.219.162, nac. 4/07/62, comerciante, ambos dom. Las Heras 2765, Martínez, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Industrial y Comercial: Elaboración, compraventa, importación, exportación, distribución, representación y consignación de todo tipo de productos en estado natural, elaborados o manufacturados. Financiera: Por el aporte de inversiones a terceros, préstamos, financiaciones, créditos, negociación de acciones, títulos y valores, excluidas las operaciones previstas en la ley 21.526. c) Importación y Exportación: De todo tipo de productos, tradicionales o no. Capital: $ 12.000. Suscripción e integración 50% c/socio. Cierre ejercicio 30/9 c/año. Presidente: Alejandro José Sidi, Directora Suplente: Claudia Emily Sidi. Sede social: Salta 266 3º "8" Cap. Fed.

Escribano - Ignacio M. Allende
Nº 19.374

LA CELESTIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 306 del 23-7-99, Fº 1298, ante E. A. Scholz, Tit. Reg. 642, Cap. Fed. se constituyó "LA CELESTIAL S.A." por 99 años desde insc. IGJ, con dom. legal en Bs. As. act. Aquino 1185, C.F. Socios: Duilio Edgardo Martínez, arg. 5/12/75, cas., comerciante, DNI 25.080.123, Raimundo Montenegro 2922, Córdoba; Ricardo Esteban Mautino, arg. 22/9/76, soltero, comerciante, DNI 25.758.902, Guillermo Reina 3269, Córdoba. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: Explotación de la industria frigorífica de la carne, faenamiento de animales de toda clase de mataderos y frigoríficos propios o de terceros y el aprovechamiento integral y elaboración de los productos y subproductos de la carne. Producción, fabricación, transformación, conservación, elaboración de productos y subproductos y troceo de productos alimenticios derivados de la carne; industrialización de subproductos de la carne, chacinados, conservas, menudencias y recuperos; aves, huevos y productos de granja en general. Matanza de vacunos, ovinos, equinos, porcinos, aves y caza menor, las operaciones de elaboración y conservación, tales como curado, ahumado, salado, conservación en salmuera o vinagre, enlatado en recipientes herméticos y las de congelación rápida, embutidos, chacinados, grasas animales. Comercialización, compra y venta de ganado en pie, bovino, ovino y porcino, para faenarlo, industrializarlo, ya sea por la venta al por mayor o menor o troceado, distribuyendo medias reses, cuartos, o al menudeo en mostrador. Compra, venta, importación, exportación, comercialización, distribución, permuta o cualquier otra forma de adquisición y enajenación, por mayor y por menor de: chacinados, embutidos y derivados de la car-

ne; aves, huevos, animales de granja, ganado, semillas, forrajes, productos veterinarios; implementos agrícolas, avícolas y agropecuarios; carnes, cueros, lana, huevos y frutos del país derivados de la ganadería. Capital Social: $ 12.000, representado por 1200 acc/ord. nom. no end. con dcho. a 1 voto c/u y v/n $ 10 c/u. Cierre ejercicio 31/12 de c/año. Directorio: de 1 a 3 tit. pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Actualmente: Director Titular y Presidente: Duilio Edgardo Martínez. Director Suplente: Ricardo Esteban Mautino. Organo de Fiscalización: Se prescinde. Representación legal: presidente del Directorio; en caso de ausencia o impedimento, el Vicepresidente.

Autorizada - María A. Manzano
Nº 24.389

LA SALAMANDRA

SOCIEDAD ANONIMA

Hacer saber por un día, de acuerdo a lo establecido por el artículo 10 de la Ley 19.550, que por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 10/12/98, la sociedad procedió a reformar su estatuto social y aumentó su capital a la suma de $ 2.180.144, emitiendo las acciones correspondientes.

Apoderado - Julio C. Condomi Alcorta
Nº 19.397

LEATHER GROUP

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Roxana Paloma Donikian, argentina, casada, comerciante, nacida el 18 de mayo de 1969, titular del Documento Nacional de Identidad número 20.636.603, C.U.I.T. número 27-20636603-1, domiciliada en la calle Pringles número 84 de la Localidad de Temperley, provincia de Buenos Aires; Estella Edith Deibe, argentina, casada, comerciante, nacida el 29 de mayo de 1957, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.774.705, C.U.I.T. número 27-13774705-2, domiciliada en la calle Yatay número 492, de la Localidad de Valentín Alsina, Provincia de Buenos Aires; y Rafael Félix Romano Yassin, argentino, soltero, comerciante, nacido el 22 de agosto de 1977, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.987.773, C.U.I.T. número 20-25987773-4, domiciliado en la calle Pinzón número 1335 de esta Ciudad. 2) Inst. Púb. Esc. 189 del 21/07/99, Fº 478, Esc. Guillermo F. Panelo, Registro 1680, Capital Federal. 3) Denominación: "LEATHER GROUP S.A.". 4) Sede Social: Avenida Corrientes 327, 11º piso de la Capital Federal. 5) Objeto: 1) Textiles: a) Comercialización de materias primas, productos elaborados y manufacturados textiles, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias, con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas, para realizar estos objetos inmediatos o mediatos. b) Financiación de las materias primas y los productos elaborados de los rubros antes citados, con marcas propias o de terceros, sean o no de propia producción. Industria del cuero y marroquinería: a) Calzado: Mediante la fabricación de toda clase de calzado de cuero, tela y otros materiales; y la de cortes de cuero, tela o madera para zapatos y botas y los avíos de zapatero. b) Artículos de marroquinería y prendas de cuero de todo tipo, y de mercaderías afines en general; industrialización de cueros, pieles, productos y subproductos que se relacionen con el cuero y los procesos a que es sometido. Perfumería: a) Elaboración de composiciones para la perfumería en general y la explotación de materias primas naturales necesarias para las composiciones utilizadas en perfumería; comercialización de productos químicos, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materias primas para aromas y sabores; b) Fabricación, elaboración y transformación de artículos de perfumería, cosméticos, de la belleza y de la higiene. Optica: Mediante la comercialización de instrumentos de óptica y lentes, de artículos oftálmicos, inclusive los instrumentos ópticos para usos científicos y médicos. Gastronomía: Mediante la explotación comercial del negocio de bar y confitería; despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol y cualquier otro rubro de la rama gastronómica, así como toda clase de artículos y productos alimenticios. Librería: Mediante la comercialización al por mayor y menor de artículos de librería, libros, textos de estudio, papelería, tintas, lapiceras, lápices, artículos de escritorio, útiles escolares, artículos de juguetería, entretenimientos, y todo aquello que sea anexo al ramo. 2) Franquicias: Suscribir contratos de franquicia ya sean a su favor o a favor de terceros, su comercialización y explotación. 3) Servicios: Mediante la prestación de servicios de investigación de mercado, promoción de ventas, publicidad comercial, asesoramiento industrial y comercial, utilizando cuando corresponda la intervención de profesionales con título habilitante. 4) Mandataria: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones y gestiones de negocios de personas o empresas nacionales o extranjeras, radicadas en el país o en el extranjero. 5) Comerciales: a) Mediante la elaboración, fabricación, compra, venta, mayorista o minorista, permuta, consignación, comisión, representación, distribución, transporte, importación, exportación e industrialización de productos relacionados directamente con el objeto social. b) Siendo titular de marcas pudiendo registrar las mismas y firmar contratos de licencias de marcas. 6) Exportadora e Importadora: Mediante la importación y exportación de productos tradicionales, ya sea en su faz primaria o manufacturados, efectuando el tránsito de la mercadería y la prestación de servicios relacionados con el comercio exterior, así como del ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos relacionados con el objeto. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y por el presente estatuto. 6) Plazo: 99 años. 7) Capital: $ 12.000. 8) Administración: a cargo de un directorio compuesto entre 1 y 5 miembros titulares e igual o menor Nº de suplentes, todos por el plazo de 3 ejercicios. Representación legal: corresponde al Presidente o en su ausencia al Vicepresidente. 8) Se prescinde de la Sindicatura. 9) 30-11 de cada año. 10) Directorio: Presidente: Roxana Paloma Donikian. Director Suplente: Estella Edith Deibe.

Autorizado - Matías Panelo
Nº 19.432

LINEA G

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 323, 608, la constituyeron José Salvador Blum, arg., 9/4/44, casado, empleado, DNI 4.429.333; Tamara Denise Blum, arg., 26/12/75, estudiante, DNI 24.940.752, hija de José Salvador Blum y de Elisa Spoliansky y Esther Zukerman, arg., casada, mayor de edad, DNI 0.079.429, domiciliados en A. Francisco Beiró 5512, 3º A, Cap. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, y en cualquier punto del territorio del país o del extranjero, las siguientes actividades: compraventa, importación, exportación por mayor y menor de artículos de regalería, relojería, bazar, juguetería, librería y fabricación y compraventa de indumentaria para menores y adultos. Capital: $ 30.000 (valor nominal de c/acción $ 1, 1 voto por acción. Domicilio: Av. Santa Fe 3910, 1º Piso, Cap. Cierre Ejercicio: 31/7. Administración y Representación: Directorio de 1 a 5 miembros socios o no, por 3 ejercicios. Presidente: Esther Zukerman. Dtor. Suplente: Tamara Denise Blum. Dtor. Suplente: José Salvador Blum. Sindicatura: prescinde.

Escribano - Roberto Darío Peruchena
Nº 19.467

MARIO ANTONIO BUSTILLO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mario Antonio Bustillo, 48 años argentino, casado, DNI 8.362.701, empresario, domic. Vicente López 1860, 3º Cap. Fed.; Nora Margarita Bacigalupo, 43 años, DNI 14.222.985, argentina, casada, empresaria, domic. Vicente López 1860, 3º Cap. Fed. 2) MARIO ANTONIO BUSTILLO S.A.. 3) Esc. Nº 74 del 20/7/99. 4) Sarmiento 380, 3º A, Cap. Fed. 5) Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal, avícola, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compraventa de haciendas, cereales y productos forestales. Inversora: Por el aporte, asociación o inversiones de capitales o sociedades constituidas o a simples particulares, así como la compra y venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito con exclusión de las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requieran el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 10.000. 8) Directorio: 1 a 5:2 ejerc. 9) Presidente: Mario Antonio Bustillo. Vicepresidente: Nora Margarita Bacigalupo. Síndico Titular: Norberto Daniel Marchetti. Síndico Suplente: Isidora María Magdalena Scodeller. 10) 31 de agosto.

Escribana - Juan María Vaquer Garmendia
Nº 19.422

MARKET COUNSELOURS

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 64 Fº 196 del 21/07/99 Nahrin Argentina S.A. modificó denominac. social por MARKET COUNSELOURS S.A. y reformó Estatuto en los siguientes arts.: Objeto Social: 1) Fabricación, comercialización, importación y exportación de productos alimenticios y nutricionales, así como sus sistemas de empaque, distrib. y promoción de vtas. 2) Publicidad integral pública o priv. a través de la prensa, radio, T.V., carteleras, móviles impresos, películas cinematográficas y cualquier medio usual para tal fin o que en el futuro se creare. Sede social; Av. Corrientes 327, 3º Cap. Directorio: Mínimo 1, Máximo 5. Duración: 1 ejercicio. Represent. Legal: Presid. o Vicep. indistintamente.

Autorizado - Antonio M. Adler y/o
Alejandra L. Vázquez
Nº 19.407

MAXXOBRA

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Por Esc. Nº 42 del 22/7/1999, Fº 139 del Esc. Ricardo J. M. Bellone Cereti, Reg. 1443 de Cap. Fed. se constituyó "MAXXOBRA S.A.". Socios: Angel Marcelo Bassani, DNI 14.243.001, arg., nac. 15/11/59, abogado, soltero, domic. Lavalle 1619, 1º p./C. y Alejandro Alberto Lotz, L.E. 8.275.606, arg., nac. 20/11/49, ingeniero industrial, casado, domic. Tagle 2804, 4º p., Cap. S.A. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, bajo cualquier forma de asociación prevista por la Ley 19.550, ya sea en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) asesoramiento a inversores, supervisiones y análisis relacionado con el desenvolvimiento técnico industrial, comercial y financiero de empresas y organización de todo tipo, practicando con relación a los estudios y proyecciones de todo tipo y naturaleza; el planeamiento de la organización empresaria en todos sus aspectos y en todas las etapas del ejercicio empresario, la evaluación de proyectos de inversión, rentabilidad actual o prevista; y toda otra actividad que tenga vinculación con la organización, funcionamiento y requerimientos de las empresas. b) Asesoramiento a inversores sobre proyectos inmobiliarios, programas de inversión, medios y vehículos legales y comerciales adoptar para la implementación de proyectos, análisis del mercado inmobiliario y de las condiciones de construcción y comercialización de todo tipo de proyectos en cualquier parte del país o del exterior; c) Asistencia técnica y asesoramiento integral para todo lo concerniente a la explotación, normas del comercio internacional, regímenes especiales nacionales y regímenes de promoción; d) El ejercicio de representaciones, mandatos y comisiones; y como comisionista de venta en el extranjero y/o como consignataria; la organización de canales de distribución y/u oficinas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos o extranjeros. e) La organización de cursos, conferencias, paneles y todo tipo de eventos vinculados con la difusión, investigación y asistencia de materias vinculadas con las tareas de asesoramiento referidas en los puntos precedentes. f) Otorgamiento de préstamos, con o sin garantía a corto y largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieren el ahorro público. g) Adquisición, venta y/o permuta de toda clase clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones, con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. h) Realización de toda otra actividad que no haya sido mencionada en los puntos anteriores pero que se encuentre vinculada con las mismas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con dicho objeto, y que no fueren prohibidos por las leyes o este contrato. Capital social: $ 12.000. Administración: Estará a cargo de un Directorio integrado de 1 a 5 miembros, pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. Duración: 2 ejercicios. Se prescinde de la Sindicatura. Representante: el Presidente o Vice en su caso. Presidente: Alejandro Alberto Lotz. Director Suplente: Angel Marcelo Bassani. Domicilio: Lavalle 1619, primer piso, departamento "C", Capital Federal. Cierre del ejercicio: 20 de diciembre de cada año.

Escribano - Ricardo J. M. Bellone Cereti
Nº 19.440

MILK MAR

SOCIEDAD ANONIMA

5/7/99, Fº 77, Escrit. 26, Reg. 1312, C.F. 1) Socios: a) Elvira María Malenchini, argentina, 30-9-50, DNI 6.554.046, divorciada, empresaria, Piedras 1477, 1º p. A, Cap. b) "El Tacazo S.A.", inscripta 8-11-79, Nº 3949, Lº 90 Tº A, Est. Soc. Anón. Nac., Florida 1, 8º P. 23, Cap. 2) 99 años. 3) Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las actividades agropecuarias. Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Industrial. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades. Financiera. Desarrollo de todo tipo de operaciones financieras relacionadas con la actividad agropecuaria, así como todo tipo de operaciones mediante aporte de capital, a sociedades por acciones, constituidas o a constituirse, nacional o extranjera, intereses, financiaciones, toda clase de créditos con o sin garantías, reconstituir o dar hipotecas, prendas u otras garantías reales, operar con los bancos oficiales, privados o mixtos, con las Juntas Nacionales de Carnes o Granos o entidades similares, desarrollar actividades relacionadas con aspecto financiero de exportación de productos cárneos, subproductos y derivados. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras ni aquellas para las cuales requiera el concurso público. Mandatos: Mediante la realización de toda clase de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Inmobiliaria: Operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros. 4) $ 20.000. 5) Ejercicio cierra 30-11. 6) Presidente, Elvira María Malenchini; vicepresidente, Enrique José Gómez Palmés, argentino, 7-10-47, LE 7.599.790, casado, empresario, Callao 1341, 5º p. Cap.; director suplente, Claudio Félix Pando, argentino, 30-1-53, DNI 10.141.307, casado, empresario, Las Heras 1946, 2º p., Cap. 7) Domicilio: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 740, 3º p. A, Cap. Fed. 8) Prescinde de sindicatura. 9) Administración: Directorio, mínimo 1, máximo 5, mandato 1 ejercicio.

Escribana - Martha Alicia Pendino
Nº 19.367

NEO LIFE

1) María Cristina Trubbo, nac. 17-1-57, médica, dom. Pringles 652, San Miguel, Prov. Bs. As., DNI 12.761.155, Andrés Enrique Piñeiro, nac. 6-11-51, contador, dom. Av. de Mayo 981, 5, 511, Cap., DNI 10.132.148, ambos arg. cas. 2) Esc. Nº 157 del 2-7-99 Fº 389. 3) NEO LIFE S.A. 4) Av. de Mayo 981, 5, 511, Cap. 5) Servicios médicos: La instalación y explotación de establecimientos asistenciales para efectuar y ofrecer prestaciones médicas, quirúrgicas y de reposo. Ejercer la dirección técnica y administrativa de los establecimientos, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionen con el arte de curar. La compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación de produc-

tos químicos y farmacéuticos, aparatos e instrumentos médicos, quirúrgicos y ortopédicos. La prestación de servicios técnicos y profesionales, organización y participación en congresos, conferencias, ferias y exposiciones nacionales e internacionales, representaciones, comerciales, en el país y en el exterior. 6) 99 años desde su inscripción. 7) $ 12.000 representado por acc. nominativas no endosables c/derecho a 1 voto por acción y de $ 1 c/a. 8) Directorio de 1 a 5 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde de sindicatura. 9) A cargo del Presidente o Vicepresidente en su caso. 10) Presidente: María Cristina Tru BBo, Director Suplente: Horacio Héctor Pno, arg., 14-11-53, DNI 11.076.012, cas., médico, dom. R. S. Peña 445, J: JC. Paz, Pcia. Bs. As. quienes aceptan los cargos.

Escribana - Raquel Colomer
Nº 19.371

PRODUCTORA FEDERAL

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. IGJ 31/10/95, Nº 10191, Lº 117, Tº A de S.A. Se hace saber que por Esc. Nº 1121 del 14/7/99, Fº 5680, Reg. 359 Cap. Fed., se protocolizó Acta de Asamblea del 28/5/99 en la que se resolvió modificar el Art. 8º del Estatuto Social.

Escribano - José Luis del Campo (h)
Nº 19.416

PUBLICIDAD 10

SOCIEDAD ANONIMA

1) Marcelo Rafael Barrientos, nacido el 23-11-1965, DNI 17.617.109, domiciliado en Castello 246, Lomas de Zamora y Rubén Osvaldo Trotta, nacido el 25-8-1963, DNI 16.901.319, domiciliado en Quintana 51, piso 5º A, Lanús Oeste, ambos argentinos, casados, publicitarios y de la Pcia. de Buenos Aires. 2) Escritura de fecha 20-7-1999. 3) PUBLICIDAD 10 S.A. 4) San Martín 663, Piso 2º segundo cuerpo de Capital Federal. 5) a) Creación, difusión, producción, comercialización de campañas de publicidad, utilizando los medios conocidos o a crearse en el futuro, gráficos, radiales, televisivos, afiches, folletos, displays, promociones personales y cualquier clase de objetos que incluyan menciones, emblemas, marcas, distintivos o mensajes publicitarios o de promoción mediante el empleo de publicidad directa, postal, en espectáculos, lugares y vías públicas y medios de transporte, en todas sus formas y tipos, siendo esta enumeración meramente ejemplificativa y no limitativa; b) Asesoramiento, consulta e intermediación, representación, mandatos, comisiones, gestiones de negocios y administración de productos, bienes, capitales y empresas o sociedades comerciales radicadas en el país en el extranjero; El asesoramiento que en virtud de la materia lo requiera, será prestado por profesionales con título habilitante en la misma. 6) 99 años a contar de su inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio de 1 a 5 titulares e igual o menor número de suplentes, con mandato por dos ejercicios. Presidente: Marcelo Rafael Barrientos; Director Suplente: Rubén Osvaldo Trotta. La sociedad prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente del Directorio o el Vicepresidente en su caso. 10) 31 de agosto de cada año.

Escribano - Norberto R. Juan
Nº 19.395

PUMPS UP

SOCIEDAD ANONIMA

1) Santos Obdulio Fernández, argentino, DNI 13.215.745, casado, 29/4/57, comerciante, domic. Jorge del Kayl 723, Rafael Castillo, Prov. Bs. As. y Ramón Librado Fernández, argentino, DNI 8.425.055, casado, 26/10/50, comerciante, domic. en Beethoven y del Carmen, R. Castillo, Prov. Bs. As. 2) 21/7/99. 3) PUMPS UP SOCIEDAD ANONIMA 4) Heredia 1740 Cap. Fed. 5) a) Importación - Exportación: De todos los artículos, materias primas, materiales facturados o semi facturados descriptos en el nomenclador arancelario vigente. Compra, venta, permuta, distribución, representación, consignación, comercialización y reparación de máquinas mecánicas, eléctricas, electrónicas y electromecánicas y de sus partes componentes. b) Constructora: Mediante la construcción y refacción de inmuebles y obras públicas o privadas en general, en el país o en el extranjero, incluyendo ejecución de pavimentos, afirmados y urbanizaciones, parcelamientos, proyectos y dirección de obras, administración y venta de inmuebles en block o subdivididos, locación de obras y servicios relacionados con la construcción. Movimiento de tierra, alquiler de equipos, reparación de equipos viales, venta, consignación de repuestos y accesorios de máquinas viales, servicio técnico. c) Peticionar, presentarse y contratar con el Estado Nacional, estados provinciales y/o municipales, o con estados extranjeros, empresas públicas y/o privadas, entidades autárquicas y descentralizadas, solicitando, adquiriendo, recibiendo, modificando y usufructuando todo tipo de concesiones, licitaciones, privilegios, exenciones, permisos, bienes o cualquier otro acto que pueda facilitar o promover los negocios societarios, intervenir en concursos de precios, contrataciones directas, licitaciones públicas y privadas, como proveedor, estable u ocasional, oficial del Estado o cualquiera de sus dependencias. Podrá asimismo, intervenir, gestionar, aceptar, cancelar, y/o modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas y/o privadas, tales como el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Caja Nacional de Previsión Social, Caja Nacional de Ahorro y Seguros en general realizar por medio de sus representantes legales cuantos más actos y gestiones sean atinentes a su objeto social. 6) 99 años desde inscrip. IGJ. 7) $ 12.000. 8) Presidente: Ramón Librado Fernández. Director Sup.: Santos Obdulio Fernández. 9) Presidente o Vicepresidente, se prescinde de la sindicatura. 10) 31/12 c/año.

Apoderado - Horacio R. Currais
Nº 19.468

PUNTO COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 301 del 16-7-99, Fº 1279, ante E. A. Scholz, Tit. Reg. 642, Cap. Fed., se constituyó "PUNTO COMERCIAL S.A.", por 99 años desde insc. IGJ con dom. legal en Bs As. act. Chenaut 1727, 3º "B", C.F. Socios: Javier Carlos García, arg., 21/3/64, cas., abogado, DNI 18.566.562, Emilio Olmos 361, 1º Córdoba; y Alicia Raquel Ceballos, 22/12/60, arg., cas., empresaria, DNI 14.439.742, Mariano Larra 2548, Bº Escobar, Córdoba. Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país a: 1. Comercialización, promoción y/o distribución para terceros de bienes y/o servicios. Asesoramiento, Planificación, Desarrollo, Administración, Organización, Promoción, Venta y/o Comercialización de bienes y/o servicios por sí o por terceros. 2. Desarrollo total o parcial de planes de comunicaciones y comercialización de bienes y servicios, incluyéndose dentro de ello las siguientes actividades: a) Investigaciones de mercado, socioeconómicas y/o culturales, relevamiento de datos, procesamiento y análisis; b) Realizar asesoramiento especializado en comercialización y comunicaciones; c) Realizar publicidad y promoción para sí y para sus clientes en todos los medios de comunicación, vía pública, comercio, por vía postal y/o televisión; d) Comercializar, vender y distribuir bienes y servicios involucrados o vinculados con la actividad descripta en los puntos a) y b) y c); e) Publicar y editar informes, revistas y libros referentes o vinculados con la actividad descripta en los puntos anteriores; g) Organizar y promover actividades educativas o de divulgación a través de cursos, conferencias, seminarios, congresos, exposiciones o equivalentes. Capital social: $ 12.000, representado por 12.000 acc/ord. nom. no endosables, con dcho. a 1 voto c/u y de v/n $ 1 c/u. Cierre ejercicio: 31/12 de c/año. Directorio: de 1 a 3 tit. pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Actualmente: Director Titular y Presidente: Alicia Raquel Ceballos. Director Suplente: Javier Carlos García. Organo de Fiscalización: Se prescinde. Representación legal: Presidente del Directorio; en caso de ausencia o impedimento, el Vicepresidente.

Autorizada - María A. Manzano
Nº 24.388

RACONTI

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. IGJ el 17/12/92, Nº 12.369, Lº 112, Tº A de S.A. Se hace saber que por Esc. Nº 1120, del 14/7/99, Fº 5677, Reg. 359, Cap. Fed., se protocolizó Acta Asamblea del 28/5/99 en la que se resolvió modificar el Art. 9º del estatuto social.

Escribano - José Luis del Campo (h.)
Nº 19.421

SFERA EDITORES ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber: 1) Socios: Oscar Giordano, 63 años, L.E. 4.165.533, domicilio Yerbal 179, 3º "B"; y Fernando Agustín Delavault, 58 años, L.E. 4.357.348, domicilio José Hernández 2248,4º "10", ambos argentinos, casados, Contadores Públicos y de Capital Federal. 2)Constitución: Escritura 238, Fº 759, del 20/7/99, Registro 858 de Capital Federal. 3) Domicilio: Rivadavia 1367, 3º "A", Capital Federal. 4) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier forma de asociación prevista en la Ley 19.550, ya sea en el País y/o en el extranjero, las siguientes actividades: La publicación de periódicos, revistas y libros. La publicación y comercialización de productos editoriales en compact disc, radiocassette, videocassette, internet y cuanto la moderna tecnología pone a disposición de la difusión de información. Adicionalmente y para un mejor cumplimiento de sus fines podrá: La prestación de servicios en el campo de la industria editorial, publicitario y mercado directo. La elaboración de productos gráficos editoriales, así como audiovisuales tanto gráficos como electrónicos. La gestión de servicios didácticos relativos al campo de la actividad publicitaria y editorial. La investigación demográfica, la elaboración de datos y estadísticas. Adquirir, explotar, usar, franquiciar, licenciar, concesionar, ceder, grabar y en general disponer de todo tipo de patentes, marcas, certificados de invención, dibujos industriales, nombres comerciales, avisos comerciales, derechos de autor y toda clase de derechos con él o los relacionados. La representación en calidad de agente, comisionista, factor, contratista, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas, nacionales o extranjeras. La compra, venta, importación y exportación, comisión, consignación, representación, maquila, fabricación, arrendamiento, distribución y comercio en general de toda clase de bienes, artículos y productos, para uso doméstico. Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. 5) Duración: 99 años. 6) Capital: $ 50.000. 7) Dirección y Administración: A cargo de un directorio de 1 a 6 titulares con mandato por 3 ejercicios, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Se prescinde de la sindicatura. Se designan: Presidente: Oscar Giordano. Director Titular: Juan Carlos Wloch, 59 años, L.E. 4.568.675, domicilio España 930, Florida. Director Suplente: Jorge Oscar Badino, 56 años, L.E. 4.401.294, domicilio Azcuénaga 560, Vicente López; ambos argentinos, casados, contadores públicos y de la Provincia de Buenos Aires. 8) Representación legal: Corresponde indistintamente al Presidente o al Vicepresidente. 9) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizado - Rubén Jorge Orona
Nº 19.411

TEMPORAL WORK

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ramón Antonio Castillo, 19-4-1965, casado, arg., comerciante, DNI 17.566.422. CUIT 20-17566422-2 y María Alejandra Retamozo, 6-1-1966, casada, arg., comerciante, DNI 17.820.648, CUIT 27-17820648-8, ambos domiciliados 25 de Mayo 2379, San Fernando, Pcia. de Bs. As. 2) Escritura 16-7-1999 4) Uruguay 435, 5º piso I, Cap. Fed. 5) Por sí 3° y/o asociada a 3° en el país o el exterior a las siguientes actividades: poner a disposición de terceras personas el personal industrial, administrativo, técnico y/o profesional que éstos requieran para cumplir en forma temporaria servicios o exigencias extraordinarios y transitorios de la empresa o establecimiento de que se trate. 6) 99 años inscripción RPC. 7) $ 12000. 8) Directorio 1/6 titulares y suplentes por 3 ejercicios. Presidente: Ramón Antonio Castillo. Directora Suplente: María Alejandra Retamozo. 9) Presidente: 10) 31/7.

Abogada - María Susana Carabba
Nº 24.397

TEVEFE COMERCIALIZACION

SOCIEDAD ANONIMA

Insc. IGJ al 30/10/92; Nº 10.513, Lº 112, Tº A de S.A. Se hace saber que por Esc. Nº 1118, del 14/7/99, Fº 5671, Reg. 359, Cap. Fed. se protocolizó Acta Asamblea del 28/5/99, en la que se resolvió modificar el Artículo 9º del estatuto social.

Escribano - José Luis del Campo (h.)
Nº 19.420

TRANSMEDIC

SOCIEDAD ANONIMA

l) Ramón Anselmo Aguilera, nac. 25/2/57, DNI. 13.011.145; Quirno Costa 3651, San Fernando (Bs. As.); José Pablo Marchetti, nac. 17/10/67, DNI 18.566.724, Santiago del Estero 2702, Martínez (Bs. As.); Pablo Jesús Maiello, nac. 14/3/63; DNI. 16.058.417. Curie 2482, Beccar (Bs. As.); Marcelo Oscar Zunino, nac. 7/9/62; DNI 16.296.066, Rosario 563, 4º "B", Capital; David Oscar Zenobio, nac. 20/6/58; DNI. 12.572.910; Teniente Guerrico 5625 5º "C", Capital y Juan Alberto Cuevas, nac. 2/12/65; DNI. 17.717.088; Ombú 7007, San Martín (Bs. As.) todos argentinos, empleados, casados. 2)12/7/99, Esc. 279 Reg. 1052, Capital. 3) TRANSMEDIC S.A. 4) Rosario 563, 4º "B", Capital. 5) La realización por sí, por cuenta de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero de: A) Prestación de servicios de toda clase de transporte y ambulancias para el traslado de pacientes con o sin médicos, emergencias médicas, visitas médicas, traslados de alta complejidad, prestación de servicios y coberturas en toda clase de eventos y áreas protegidas; medicina laboral, traslado de personas fallecidas a través de empresas de servicios fúnebres. En todos los casos que las disposiciones legales lo exijan el servicio será prestado con personal con titulo habilitante en la materia. B)Compra, venta, locación, representación, permuta, importación, exportación de transportes, ambulancias y equipamientos médicos para la prestación de los servicios enunciados en el apartado anterior. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 8 miembros por 3 ejercicios. Se prescinde sindicatura. Presid.: Ramón Anselmo Aguilera; Vicep.: Pablo Jesús Maiello; Director: José Pablo Marchetti; Dir. Sup. Diego Oscar Zunino. 9) Presid. o Vicep. en forma indistinta. 10) 31/12 c/año.

Autorizado - Osvaldo Corti
Nº 24.377

TRES BELINES

SOCIEDAD ANONIMA

1) Mario Antonio Bustillo, 48 años, argentino, casado, DNI 8.362.701, empresario, domic. Vicente López 1860, 3º Cap. Fed; Nora Margarita Bacigalupo, 43 años, DNI. 14.222.985, argentina, casada, empresaria, domic. Vicente López 1860, 3° Cap. Fed. 2) "TRES BELINES S.A." 3) Esc. Nº73, del 20/7/99. 4) Sarmiento 380,3° A, Cap. Fed. 5)Agropecuaria: Mediante la explotación agrícola, ganadera, forestal, avícola, cría de ganado de todo tipo y especie, explotación de invernadas y cabañas para producción de animales de raza en sus diversas calidades, compra venta de haciendas, cereales y productos forestales. Inversora: Por el aporte, asociación o inversiones de capitales, sociedades constituidas o a simples particulares, así como la compra y venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito con exclusión de las operaciones previstas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requieran el concurso público. 6) 99 años. 7) $ 60.000. 8) Directorio: 1 a 5:2 ejerc. 9) Presidente: Mario Antonio Bustillo. Vicepresidente: Nora Margarita Bacigalupo. Síndico Titular: Norberto Daniel Marchetti. Síndico Suplente: Isidora María Magdalena Scodeller. 10) 30 de junio.

Escribana - Juana María Vaquer Garmendia
Nº 19.423

Uá MENK

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. 14/7/99 se constituyó la sociedad; Socios: Cecilia Clara Pelufo, ama de casa, 29-10-34, LC. 1.133.529, Pacheco de Melo 2945; Marcela Rocca, psicóloga social, 10-5-32, DNI 12.980.381, Gaspar Campos 325, V. López; Alicia Mirta Robles, 18-7-48, DNI 5.333.653, O'Higgins 2737; todas divorciadas; Angélica Aurea

Bonnahon, soltera, 14/4/37, LC. 3.335.972, Guayaquil 803, 1° "C", ambas: arquitectas, todas: argentinas; plazo: 99 años desde la inscrip. RPC; Objeto: Compra-venta, explotación, permuta, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos rurales; Construcción de edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras públicas y/o privadas, incluso por el sistema de propiedad horizontal; Aporte o inversión de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, la constitución o transferencia de hipotecas y demás derechos reales, la compra venta de títulos acciones u otros valores mobiliarios, otorgamiento de créditos en general y en cualquiera de las condiciones permitidas por la ley, quedando expresamente excluidas las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público; Capital: $12.000; Presidente: Alicia Mirta Robles; Director Suplente: Angélica Aurea Bonnahon; cierre de ej. 31/8 c/año. Sede: Sánchez de Bustamante 2500, 2º Cuerpo, 1º "F", Capital.

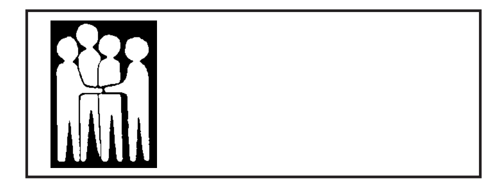
Presidente - A.M. Robles
Nº 24.339

VEG INTERNATIONAL

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A.: 1) Alfredo Alisis Lomuto, 4.170.585, arg., nacido el 22/02/1936, abogado, casado; Leonardo Alisis Lomuto, DNI 22.503.186, arg, nacido el 12/01/1972, abogado, soltero, todos domiciliados en Lavalle 1362 4º C Cap. Fed; y José Fresco Touceda, DNI 92.008.222, español, casado, nacido el 13/02/1968, Licenciado en Marketing, domiciliado en Posadas 254 de Béccar, de Provincia de Buenos Aires. 2) Escr. 251 del 07/07/99, Fº 701, Reg. 603 Cap. Fed; 3) "VEG INTERNATIONAL S.A."; 4) Lavalle 1362, 4º "A" Cap. Fed.; 5) Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) compra, venta y/o permuta y/o distribución y/o consignación y/o alquiler y/o fideicomiso de productos farmacéuticos, especialidades medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos, cosméticos, perfumes, especialidades aromáticas, productos alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y salubridad, productos de óptica y oftalmología; b) La importación y exportación, ya sea por cuenta propia o en representación de terceros, de maquinarias, productos farmaceúticos, medicinas, elementos, equipamientos médicos, para clínicas; c) administración, explotación y funcionamiento de institutos de enseñanzas, autorizadas, realizar trabajos y actividades de investigación que tengan afinidad, educación integral y la promoción científica d) Realizar por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros en el país o en el exterior, actividades comerciales en rubro de provisión de aparatos, instrumental, accesorios, productos químicos en general, metales y metaloides para laboratorios y en general todo lo que concierna a la actividad médica. Podrá desarrollar su actividad mediante la compra, venta, permuta, exportación e importación, representación comisión, alquiler y/o distribución de aparatología, instrumental quirúrgico, aparatos de alta precisión para fisicoquímica, colorimétricos, fotoéctricos, equipos de rayos X, instrumental ópticos, prótesis oculares, cristales oftálmicos, artículos y aparatos de audiología, productos de cosmética en general y herboristería, instrumental para uso de laboratorios, hospitales y la medicina y en general de todo aparato o sistema, que producto del avance de la ciencia y la tecnología, surgiere. e) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general, otorgar representación de su sociedad, crear agencias, filiales, subsidiarias; f) Realizar eventos de capacitación e investigación con profesionales de la especialidad del país o el exterior, organización de actividades comerciales y de difusión, tramitar permisos de habilitación ante las autoridades pertinentes, y toda actividad que concierna al desarrollo de la empresa. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por la ley o el presente estatuto. 6) 99 años a partir de su inscripción; 7) $ 45.000; Suscripto 100 %, integrado 25% dinero efectivo; Alfredo Alisis Lomuto, Leonardo Alisis Lomuto y José Fresco Touceda suscriben cada uno 1.500 acciones; 8) Administración: Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, duración en los cargos: 3 años, Presidente: José Fresco Touceda, Vicepresidente: Alfredo Alisis Lomuto, Director Suplente: Leonardo Alisis Lomuto. Fiscalización: Prescinde de sindicatura, debe designar Directores suplentes en igual o menor número que los titulares; 9) Representación; Presidente o vicepresidente indistintamente. Presidente: José Fresco Touceda; 10) 31 de julio.

Escribano - Norberto V. Falbo
Nº 19.369



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ABC 1

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber por un día: por esc. del 19/7/99, Fº 367, Rº 1638 de Cap. Fed.; socios: María Guadalupe Fernández: arg., nac. 11/12/60, casada, comerciante, DNI 13.994.780, dom. Peña 2338, 7º Cap. Fed.; José María Ghirimoldi: arg., nac. 14/9/67, soltero, comerciante, DNI 18.558.499, dom. Carlos Melo 937, Vicente López, Prov. Bs. As. Denom.: ABC 1 S.R.L.; durac.: 99 años desde su insc. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros las siguientes actividades: A) Elaboración de estudios de mercados, asesoramiento, análisis, promoción, determinación de factibilidades, confección de planes de desarrollo, programas de comercialización, análisis de sistemas publicitarios a emplearse de acuerdo a las posibilidades determinadas con los estudios realizados. B) Elaboración de campañas de publicidad, utilizando los distintos medios gráficos, radiales, televisivos, de afiches en la vía pública, promociones personales, mediante el empleo de publicidad directa postal en espectáculos públicos y medios de transporte, carteles, publicidad, medios publicitarios de cualquier naturaleza, producción de logotipos e isotipos, soluciones comerciales visuales y gráficas y todo otro medio de producción, impresión o comercialización de imágenes, carteles y sistemas publicitarios, asesoramiento para el desarrollo de instalaciones compuetas por catelería, estructuras metálicas o de otros materiales, tratamientos de imágenes para publicidad en la vía pública, estática o dinámica en cualquier formato. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Capital: $ 2.000, 2.000 cuotas de $ 1 v/n c/u. Suscripción total: Integración: 25%. Saldo: en dos años. Administración: gerencia: uno o más gerentes, socios o no. Uso firma social: uno cualquiera de los gerentes en forma indistinta. Cierre de ejercicio: 31 de julio de c/año. Sede social: Peña 2338, 7º Piso Cap. Fed.; Gerentes: María Guadalupe Fernández y José María Ghirimoldi.

Escribana - Mariana E. Levin Rabey
Nº 19.454

ADHIERO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 5/7/99: 1) Jorge Alberto Luisello, cedió 4999 cuotas de 1 Austral (equivalente a $ 0,0001) de v/n c/u de "AHIERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a Aída Elvira Lammers. 2) Se adecuó la expresión del capital social y de las cuotas a la moneda vigente, por lo que quedaron expresados en la moneda de curso legal actual. 3) Se modificó el contrato social en su Art. 4º del que surge: Capital social $ 0,50, dividido en 5.000 cuotas de $ 0,0001. v/n. y 1 voto c/u. y 4) Se designó gerente a Jorge Alberto Luisello. Expte. IGJ. Nº 4417. Insc. IGJ. 20/4/87, Nº 1997, Lº 87. SRL.

Autorizada - María A. Manzano
Nº 24.390

ALTOCALLAO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Acto privado del 22/07/99; Socios: Jorge Rusin, argentino, casado, consultor, 59 años, D.N.I. 4.312.823, Saladillo Nº 155, Villa Domínico, Pcia. de Bs. As., Hernán Horacio Doeblin, argentino, casado, contador público, 30 años, D.N.I. 20.567.808, Gregoria Pérez Nº 3636, Cap. Fed. y Daniel Adrián Rusin, argentino, casado, comerciante, 29 años, D.N.I. 21.483.637, Avda. Belgrano Nº 3636, Piso 3º "A", Cap. Fed.; Sede social: Avda. Callao 930, piso 11º "C", (contrafrente), Capital; Plazo: 90 años; Objeto: a) Compra, venta, explotación, fraccionamiento y arrendamiento de toda clase de bienes muebles, semovientes e inmuebles sean urbanos o rurales, inclusive por el sistema de Propiedad Horizontal, pudendo constituir sobre los mismos en cualquier carácter que sea y por cualquier título, toda clase de derechos reales, inclusive hipotecas. b) Crianza de animales sangre pura de carrera y todo lo relacionado con la compra, venta y explotación de los mismos, manteniendo las relaciones pertinentes con el Jockey Club de Buenos Aires, Stud Book Argentino, Jockey Club del Interior y cualquier repartición pública y/o privada que administre y/o explote los hipódromos en el país. Consultoría: Realizar con la mayor amplitud labores de asesoramiento y consultoría jurídica, contable, impositiva y/o de cualquier índole, correspondiente a las actividades desarrolladas por asociaciones mutuales, cooperativas, obras sociales, sociedades y/o personas físicas y/o jurídicas de cualquier clase; ya fuere a los fines del desarrollo de sus actividades habituales y/o afín de desarrollar nuevas áreas de negocios o servicios. Quedando la sociedad facultada a fin de participar en licitaciones públicas o privadas y/o en concursos de precios de cualquier índole a fin de desarrollar las actividades indicadas en el presente acápite y el resto del objeto social. Capital: $ 25.000; Adm.: Jorge Rusin en calidad de gerente; Cierre ejercicio: 31/07.

Apoderado - Héctor Taverna
Nº 24.342

ARENOR

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Esc. 310 Fº 1351, 19/7/99, Reg. 568 Cap. Fed. Socios: Samuel Alberto Gattinoni, uruguayo, casado, DNI 93.374.479, nac. 4/1/15, comerciante, dom. Zapiola 2992, Cap. Fed., C.U.I.L. 00-93374479-0, y Lucas Fernando Flecha, arg., casado, DNI 16.489.158, nac. 15/10/65, comerciante, dom. Edif. 67, 1º A, Villa Celina, Pcia. de Bs. As., C.U.I.L. 20-16489158-6. Plazo: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Extracción y compraventa de arena, cal, canto rodado, cementos, piedra partida y demás materiales para la construcción, pudiendo gestionar a tal efecto la concesión en cualquier puerto, de una cabecera de desembarco. Mediante la extracción, elaboración y transporte fluvial con barcos propios o arrendados a terceros, transporte marítimo o terrestre, de arenas, canto rodado, pedregullo y materiales para la construcción, comercialización y exportación de los productos o bienes mencionados. Exportar e importar tanto las maquinarias para extraer materiales como así también dichos materiales. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones, adquirir derechos y realizar todos los actos jurídicos que no estén prohibidos por las leyes o este estatuto. Capital: $ 12.000. La administración: 1 o más gerentes, socios o no; término de duración de la sociedad.- Cierre Ejercicio: 30/6. Sede social: Zapiola 2992, Cap. Fed. Gerentes: Samuel Gattinoni y Lucas Fernando Flecha.

Escribano - Ubaldo Ferrer
Nº 19.373

ART ENGINEERING

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 16/7/99. 1) Gustavo D. Trinchero; DNI 12.390.160, argentino, casado, ingeniero mecánico, nac. 14/6/58, dom. Sarmiento 97, 3º "B", Avellaneda Bs. As.; Roberto L. Russo, DNI 10.833.112, argentino, casado, técnico mecánico, nac. 21/6/53, dom. Monroe 4855, 5º "16" Cap. 2) Dom.: Moreno 5º "F" Cap. 3) Dur.: 20 años. 4) Objeto: proyecto, dirección y/o construcción de obras de ingeniería y/o arquitectura; asesoramiento sobre procesos industriales; compraventa, fabricación de componentes para la industria en general; compraventa, permuta, hipoteca de bienes muebles e inmuebles. 5) Cap.: $ 2.000 6) Cierre ej.: 31/12 de c/año. 7) Administración y representación: Gerentes. Gerente designado: Roberto L. Russo.

Autorizado - Jorge R. Pintos
Nº 24.323

ASSA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura Nº 92 del 16-07-99 registro 1516 Capital, la socia Stella Maris Pepe de Nanni, cedió al socio Alejandro Ricardo Banjay, sus 50 cuotas de $ 10 c/u.- Se reformó el artículo 4º. El autorizado.

Escribano - Marcelo O. López Mieres
Nº 24.335

AV. DE LOS CORRALES 6602

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Esc. 24/06/99. Socios: Karina Mónica Quintans, argentina, soltera, nac. 1/01/72, D.N.I. 22.458.389, dom. Corro 80, piso 4º, dto. "C", Cap.; José Suárez, español, casado, nac. 9/11/42, C.I.P.F. 5.091.992, dom. Anatole France 2774, La Tablada, Pcia. de Bs. As. y Rogelio Quintans Fidalgo, español, divorciado, nac. 14/02/43, D.N.I. 93.245.411, dom. Avenida Independencia 2427, piso 2º, dto. "B", Capital, todos comerciantes. Plazo: 10 años. Objeto: compra, venta, fabricación, distribución, importación y exportación de productos de panadería, fabricación de pan y envasados, elaboración de galletitas, biscochos, elaboración de productos de copetín, masas, pasteles, churros, facturas, sandwiches, y productos similares, elaboración de toda clase de productos alimenticios; organizción de fiestas y celebraciones de todo tipo. Capital: $ 10.000,00. Administración: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta. Ejercicio: el 31/12. Se acuerda: a) la sede social en Avenida de los Corrales 6602, Capital. b) Designar gerente al socio Rogelio Quintans Fidalgo.

Escribano - Julio Eduardo Buschiazzo
Nº 19.431

BR2000

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Socios: Fernando Martín Arce, argentino, comerciante, casado, nacido el 03/12/71, domiciliado en Defensa 1529, Capital Federal, DNI. 22.433.099 y Alejandro Fabio Casado, argentino, docente, casado, nacido el 15/09/67, domiciliado en Liniers 944, Dto. 1, Lanús Oeste, DNI 18.393.124. Fecha de Constitución: 22/07/99. Domicilio social: Defensa 1529, Capital Federal. Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Comprar y vender, ya sea al por mayor y/o menor, artículos de bazar, artículos para regalo, artículos de limpieza y juguetería. Duración: 99 años. Capital: ($ 40.000). Administración: los dos socios como gerentes, en forma individual e indistinta por el término de duración de la sociedad. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Autorizada - Romina Eliana Zenobi
Nº 19.458

CERCANO OESTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Manuel Antonio Pérez Taboada, 2/1/45, casado, LE 4.514.417, Av. de Mayo 1365, 10º Cap. y Federico Manuel Godoy, 26/12/42, divorciado, DNI 4.409.365, Sarmiento 1574, 2º, B, Cap. argentinos, abogados. 2) 16/7/99. 3) CERCANO OESTE S.R.L. 4) Av. de Mayo 1365, Cap. 5) La administración de propiedades inmuebles propias o de terceros, la compraventa, alquiler, arrendamiento de bienes inmuebles, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. 6) 30 años desde la inscripción. 7) $ 1.000. 8) Gerentes Manuel Antonio Pérez Taboada y Federico Manuel Godoy por 3 ejercicios. 9) indistinta. 10) 30 de junio.

Escribano - Jorge A. Ricciardi
Nº 24.358

DADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Nº 9845 Lº 99 S.R.L. Por Esc. del 15.07.99 Ernesto López y Angel Alberto Di Pietro ceden, venden y transfieren a favor de Yolanda Martha González, D.N.I. Nº 1.761.728 domiciliada en Blanco Encalada 2534, 3º "B" Cap., argentina, nacida el 17/4/38, divorciada; las 5.000 cuotas que poseen en la sociedad (López 4800 cuotas y, Di Pietro 200 cuotas). La cesión se realiza en $ 5.000.- Es aprobado por unanimidad.- La Sra. Liliana Beatriz García Abraldes, argentina cónyuge de Angel Alberto Di Pietro; D.N.I.Nº 21.485.913 domiciliada en Superí 2466 6º "A" Cap. presta el asentimiento previsto por el Art. 1277 del C.C. Los actuales socios resuelven: I) Modificar el artículo 4º el que, queda redactado: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Diez mil dividido en diez mil cuotas de un peso valor nominal cada una totalmente suscripto e integrado".- Asimismo, se resuelve modificar el Art. 7º del Estatuto. Por fallecimiento de la gerente Sra. Elida Isabel Albornoz, el Sr. Ernesto López ejerce el cargo en forma individual.

Autorizado - Alfredo M. Lufrano
Nº 24.376

DANSOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: 21-07-99. Socios: Osvaldo Daniel Fernández, DNI. 17.200.064, 06-05-64 y Marisol Gladys Díaz, DNI 7.380.389, 13-08-64, ambos casados, com., arg., dom. Marcelo T. de Alvear 1627 pº 4º Capital. Denominación: DANSOL SRL. Dom. Marcelo T. de Alvear 1627 pº 4º Capital. Objeto: dedicarse por cta. ppia. o de terc. o asoc. a terc. en cualquier parte de la Rca. o del exterior a act. a) Industriales: fabricación de todo tipo de productos elab. a partir de harinas, como ser galletas pionono, tartas, tortas, etc. Procesam. elab. e indust. de bienes para la act. gastronómica en plantas proc. ppias y/o de terc. b) Comerciales: venta, distrib., transp. y en gral. toda forma de comerc. de los prod. y mat. primas nec. para la fab. de bienes para la act. gastronóm., su imp. y exp. c) Mandatarias: realizar todo tipo de mandatos, operac. de rep., com. consig. y prom. de neg. e inv. Contratar, gestionar, obtener, expl. y transferir cualesquiera privil. o conces. de los gob. Nac., Prov. o Munic. Fuerzas Arm. y de seg. y asoc. sin fines de lucro que tengan por fin fac. o proteger los neg. de la soc. Celebrar cont. de soc. con emp. ya estab. Comprar, vender, exp. y transf. pat. de inv. o mod. ind. d) Imp. y Exportar. A tales fines la soc. tiene plena capc. para adq. der. y contraer oblig. y para realizar los actos ref. a su obj. no proh. por las leyes o este. cont. Capital: $ 1.000. Administración: gerente Osvaldo Daniel Fernández. Plazo: 99 años desde inscrip. Fiscalización: los socios. Cierre ejercicio: 30-04 de cada año.

Abogada - María Alejandra Amaya
Nº 24.370

DISTRIBUIDORA MILKEBON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por instrumento privado certificado con fecha 15 de julio de 1999 se constituyó la Sociedad DISTRIBUIDORA MILKEBON S.R.L. A) Datos de los socios: los cónyuges en primeras nupcias don Carlos Oscar Herrera, argentino, nacido el 20/1/45, comerciante, D.N.I. 4.609.125, y doña María del Carmen Cade, argentina, 8/2/45, D.N.I. 5.734.409, comerciante, ambos domiciliados en Buteler Nº 823 de Tigre, Provincia de Buenos Aires, B) Domicilio García de Cossio 6376, Buenos Aires. C) Objeto: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros a la comercialización, importación, exportación, producción, distribución, consignación, compra, venta, fabricación y/o procesamiento de alimentos, bebidas, productos congelados y/o helados.- D) Duración de la sociedad: 99 años desde la inscripción registral.- E) Capital social: pesos cuatro mil representado por cuatrocientas cuotas con derecho a un voto cada una y de diez pesos ($ 10. -) valor nominal cada una.- F) Administración: A cargo de ambos socios, como gerentes en forma indistinta.- G) Ejercicio social: cierra el 30 de junio de cada año.- La Sociedad prescinde de la Sindicatura.

Contador - Carlos Hernán Tocco
Nº 24.382

EKUMENE COMENIUS CULTURAL CENTER

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: acto privado del 22/6/1999. Socios: Helena Voldan, argentina naturalizada, soltera, profesora jubilada, de 74 años, DNI 4.640.379, y Alejandro González Voldan, argentino, soltero, estudiante, de 39 años, DNI 14.223.743, ambos domiciliados en Córdoba 1868, piso 3º H, Cap. Fed. Denominacion: "EKUMENE COMENIUS CULTURAL CENTER S.R.L.". Plazo: 20 años. Objeto: realizar toda operación conexa o vinculada con la actividad editorial, prevalentemente de libros escolares, educativos y culturales y eventualmente con las artes gráficas en gral., incluyendo, composición gráfica, diagramación, preimpresión, armado y corrección y diseños originales, impresiones y encuadernaciones de toda clase, ediciones o publicaciones de cualquier índole en soporte de papel, magnético, óptico o cualquier otro inventado y por inventarse, la compra y venta de papel, de libros u otras publicaciones, artículos, efectos o mercaderías atinentes a los rubros referidos, como así también su importación y exportación y el ejercicio de tales operaciones por cuenta propia y en forma de representación, comisión o consignación por cuenta de terceros la producción y representación artística de presentaciones de libros, de espectáculos y eventos especiales como producciones teatrales, televisivas, gráficas, radiales, fílmicas, discográficas, como así también todo otro servicio que se relacione con la industria del espectáculo en general; arrendamiento de salas de ensayo; promover y organizar reuniones de carácter cultural. Para su cumplimiento la sociedad podrá realizar todos los actos y operaciones relacionadas directa o indirectamente con el objeto de la misma. Capital: $ 1.000.- Administración, representación legal y uso de firma: un socio. Cierre Ejercicio: 31/5 de c/año. Sede social: Córdoba 1868, piso 3º H Cap. Fed.

Autorizado - Nicolás Almiron
Nº 19.456

ESTUDIO DE ARQUITECTURA BIGLIERI - LLORENS Y ASOCIADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Insc. 30/3/94, Nº 2127, Lº 100 SRL. Por doc. priv. del 5/7/99 se establece la reconducción social fijando la duración en 10 años desde inscripción reconducción. Se ref. art. 4º.

Autorizado - D. Salandin
Nº 24.379

ETAMPO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Aumento de capital - reforma de contrato.- Transformación - Por Esc. del 21/7/99, Reg. 898, Cap. Fed., aumentó su capital a $ 500.500 y modificó Art. 4º en la siguiente forma: "Cuarto: El capital social se fija en la suma de Quinientos mil quinientos pesos, dividido en 500.500 cuotas de $ 1.- valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios en partes iguales. "Transformación: De conformidad con el art. 77, inc. 4 Ley 19.550, se hace saber que "ETAMPO S.R.L." por unanimidad y por escritura de fecha 21/7/99, resolvió la transformación en Sociedad Anónima, ante la escribana Juana Violeta Uboldi de Capital Federal (Reg. 898). Bajo la denominación de "ETAMPO S.A.", continúa funcionando la sociedad constituida originariamente con la denominación de "ETAMPO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Ningún socio ejerció el derecho de receso. Domicilio: calle Yerbal 5248, piso 2º "A", Capital. Objeto: a) La explotación agrícologanadera, exportación, importación, representación y todo tipo de mandatos relacionados con su actividad y productos agrícolo-ganaderos así como implementos dedicados a dicha actividad. Y b) El otorgamiento y recepción de préstamos con o sin garantías de cualquier naturaleza; compraventa y permuta de valores mobiliarios, aportes e inversiones a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse. Quedan excluidas las operaciones previstas por la Ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso público.- Plazo: 99 años a contar del 7/12/90. Capital $ 500.500 dividido: en 500.500 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de 1 voto y de $ 1 valor nominal c/u. Dirección y representación: Directorio de 1 a 5. Duración: 2 años, e igual o menor número de suplentes, obligatoriamente mientras se prescinda de la sindicatura. Se prescinde de la sindicatura. Presidente: Enrique Mario Davidsohn, arg., cas. en 1º núp. con Rosario Montserrat Benet Pujol, arquitecto, nac. 18/12/47, L. E. 5.393.529.- Director suplente: Rosario Montserrat Benet Pujol, española, cas. 1º nup. con Enrique Mario Davidsohn, comerciante, nac. 17/10/49, C.I.P.F. 6.388.051, ambos domiciliados en Pedro Goyena 1515, Capital. La representación legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente indistintamente. Fecha de cierre: 31/12 de c/año.-

Escribana - J. Violeta Uboldi
Nº 19.403

INTECVA SUDAMERICANA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

RPC Mendoza 19.9.73 Nº 1185 Fª 257 Tº 30 "A" del Registro Público de S.R.L. Comunica que resolvió: el 29.6.99 el cambio de jurisdicción del Departamento de Luján de Cuyo, Pcia. de Mendoza, a Capital Federal y la reforma del art. 1º del Contrato Social: domicilio social: Carlos Calvo 2560, Ciudad de Buenos Aires.

Apoderada - Graciela Bravo de López Dardaine
Nº 19.391

INTER PROJECT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. 28/05/99, Patricia Alejandra Morales, cede, vende y transfiere a Roque Eugenio Morales, argentino, nac. 16/08/45, L.E. 7.764.562, comerciante, casado, dom. Charcas 2538, 2º piso, dp. "A", Capital, las 4.000 cuotas que posee. Los socios resuelven aumentar el capital de $ 2,00 a la suma de $ 36.000,00, reformando el Art. Cuarto. Capital $ 36.000,00, quedando vigente las demás cláusulas del contrato.

Escribano - Julio Eduardo Buschiazzo
Nº 19.430

INTILEN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Adriana Beatriz Marshall, argentina, casada, comerciante, 20/8/60, DNI 14.466.508, La Pampa 2119, 10º, "A", Capital Federal y Ricardo Tomás Marshall, argentino, casado, comerciante, 13/3/64, DNI 16.821.337, O'Higgins 2412, 3º, Capital Federal. 2) 21/7/99. 3) INTILEN S.R.L. 4) Corrientes 2473, Capital Federal. 5) Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República o del extranjero, a la fabricación, venta al por mayor y menor, importación, exportación, distribución, consignación de prendas de vestir para caballeros, damas, niños y bebés, explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales. 6) 99 años. 7) $ 10.000.- 8) La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de los socios, quienes quedan designados gerentes, en forma individual e indistinta, por el término que dure la sociedad. 9) 30 de junio.

Abogada - Liliana Atri
Nº 19.404

JURBAN 005

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Pablo Ariel Garello, argentino, soltero, comerciante, nacido el 11/07/69, DU 20.911.169, Dolores 216 depto. 2º, Capital Federal, y Gustavo Enrique Barriga Murane, argentino, casado, comerciante, nacido el 20/03/69, DU 20.636.314, Lynch 3475 Depto. 4º, Capital Federal. 2) 21/07/99. 3) JURBAN 005 S.R.L. 4) Dolores 216 Depto. 2º. 5) Realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el exterior el servicio de transporte terrestre de: A) Mercaderías generales, fletes, cadetería, acarreos, caudales, correspondencia, encomiendas, componentes de equipos electrónicos y maquinarias, muebles, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; B) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos; C) Entrenar y contratar personal para ello. 6) 30 años. 7) $ 6.000. 8) Gerentes: Pablo Ariel Garello y Gustavo Enrique Barriga Murane. 9) 30/06.

Autorizado - Gabriel Defranchi
Nº 19.437

PEOPLE SOFT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 19/7/99. Socios: Nélida Ester Gila, 58 años, argentina, soltera, modelista, LC: 4.829.951, Gallo 1098 14º "E" Capital; Cristian Pablo Musumeci, 26 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 23.235.520, Gallo 1098 14º "E" Capital. Denominación: "PEOPLE SOFT S.R.L.". Duración: 10 años. Objeto: De Servicios: organización, asesoramiento y consultoría, administrativo, comercial, financiero, técnico, económico, selección de personal, informática y computación. Comercial: Compra, venta, comercialización y distribución de productos eléctricos, electrónicos, de comunicaciones y de computación. Importación y exportación. Ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. Capital: $ 10.000. Administración: ambos socios. Cierre de ejercicio: 30/4. Sede social: Gallo 1098 14º "E" Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 24.353

PRO SHOP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

El 3-5-99 los socios: Carlos Alberto Camba, arg. 17/8/58, comerciante, soltero, DNI 11.988.095, dom. Arribeños 2617, C.F.; y Lydia Esther Casaschi de Camba, arg., viuda, 22/7/25, comerciante, DNI 1.655.563, dom. Virrey Loreto 1561, 2º P. B, C. F., constituyeron: 1) PRO SHOP SRL. 2) Objeto: fabricación, elaboración, transformación, compra, venta, distribución, exportación e importación de prendas y ropa en todas sus formas y de cualquier tipo, incluyendo calzados y todo tipo de accesorios como bolsos, cinturones, medias, ropa interior, fantasías, botones, anteojos, relojes y demás artículos relacionados con la industria del vestido, art. de mercería, botonería, marroquinería en general; fibras textiles, hilados, tejidos naturales o artificiales abarcando las actividades de teñidos, estampados y apresto. 3) dom. Bs. As. 4) 10 años d/inscrip. 5) $ 1.000, en 100 c. de $ 10 c/u. 6) Adm. y repr. 1 gerente por tpo. indeterminado. 7) Ej. 30/4 de c/año. 8) Sede: Lezica 4173, A, C. F.; 9) gerente Carlos Alberto Camba.

Socio Gerente - Carlos A. Camba
Nº 24.361

PROVEEDORA QUIMICA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 13/7/99 el Sr. Orlando Jesús Andrade, vendió, cedió y transfirió a Carlos Manuel López Carbonari, arg., comerciante, DNI: 4.442.320, 54 años de edad, casado, dom. Pringles 918, Don Bosco, Pcia. Bs. As., la cantidad de 400 cuotas del capital social de valor nominal $ 1,00 c/u. por la suma de $ 400,00, quien aceptó dicha cesión. Se reformó el artículo Cuarto del Contrato Social y se designó Gerente al Sr. Carlos Manuel López Carbonari, quien aceptó el cargo.

Abogada - María Florencia Soteras
Nº 24.375

PUBLICITY CALL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de "PUBLICITY CALL S.R.L.". Instrumento Privado. Socios: Carlos Alberto Malara, argentino, DNI 20.538.188, soltero, domicilio: Pto. Moreno 1569 Ramos Mejía, Buenos Aires. Diego Alfonso Rodas, argentino, DNI 14.596.934, soltero, domicilio: Alsina 1636 °ro. B Capital Federal. Domicilio social: Pedro Goyena 564, PB A, Cap. Fed. Objeto social: promoción, publicidad y

venta de planes de medicina prepaga; consistiendo la actividad en ofrecer al público en general la posibilidad de contratar los distintos planes de cobertura médica que se ofrecerán, los cuales variaran en su costo de acuerdo al servicio más o menos completo que el interesado solicite. La venta será de planes de ditintos centros médicos o empresas dedicadas a esta especialidad. Duración 10 años. Dirección y administración: ambos socios. Capital $ 2.500.

Abogado - Eduardo L. Amado
Nº 19.417

RETORICA EDICIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 19/7/99. Socios: Carlos Ariel Lieutier, 21 años, argentino, soltero, comerciante, DNI: 26.318.148, Hipólito Yrigoyen 3578, 3º G, Capital; Margarita María Pierini, 52 años, argentina, soltera, docente, DNI: 5.590.962, Carlos Calvo 4198, 5º R, Capital. Denominación: "RETORICA EDICIONES S.R.L.". Duración: 50 años. Objeto: a) La edición, impresión, encuadernación y grabado de libros, revistas, material audiovisual, cuadernos, folletos, prospectos y publicaciones de carácter artísticos, literario, científico, pedagógico, informativo o de divulgación cultural. b) La comercialización de todo lo relacionado con las artes gráficas y las publicaciones a que se refiere el apartado anterior. c) Representaciones y mandatos. Capital: $ 2.000.- Administración: Carlos Ariel Lieutier. Cierre de ejercicio: 30/06. Sede social: Hipólito Yrigoyen 3578, PB. Dto. A, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 24.351

SERVICOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Hace saber por un día que por Escrit. del 28/6/99 el Sr. Manuel Orlando Pérez, renuncia al cargo de gerente que desempeñaba en la sociedad. Se modifica la Cláusula 5: La administración, representación legal y uso de firma social estarán a cargo de los socios, en forma indistinta como gerentes por todo el término de vigencia de la sociedad.

Apoderado - Carlos M. Paulero
Nº 24.337

SIMUN

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se comunica y hace saber que por esc. de fecha 22/7/99, pasada ante la Esc. M. Sagua, titular del Reg. 1381 de esta Cap. Fed. don Angel Vartan Zaninovich, estadounidense, sol., nacido el 21/9/60, DNI: 92.068.263, licenciado en comercio exterior, domic. calle Solier 999, Adrogué, Pdo. Alte. Brown, Pcia. de Bs. As. CUIT: 20-92068263-5 y don Roberto Eduardo Peñalva, arg., casado, nacido el 28/8/39, LE: 5.375.324, comerciante, domic. en la calle Cuba 2774 de esta ciudad. CUIT: 20-05375324-9; constituyeron la sociedad denominada: "SIMUN S.R.L." y tiene su domicilio legal en Ciudad de la Paz 3148 de esta Cap. Fed. Capital social: $ 12.000.- Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) Compra, venta, permuta, alquiler y arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, clubes de campo, explotación agrícola o ganaderas y parques industriales. Podrá inclusive realizar todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de propiedad horizontal. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. b) Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito general con cualquiera de las garantías previstas por la legislación vigente, o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general, con excepción de las operaciones comprendidas en las leyes de entidades financieras y toda aquella por la que se requiera el concurso del ahorro público. Gerentes: Angel Vartan Zaninovich y Roberto Eduardo Peñalva, en forma indistinta. Duración en el cargo tres ejercicios. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribana - María Nélida Sagua
Nº 24.314

TALLERES SAENZ PEÑA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de cuotas, cambio de domicilio y modificación: Acto Privado del 13/7/99 entre Alfredo Falsetti, Félix Labanca, Domingo Labanca, Cayetano Rafael Caligiuri y Osvaldo Antonio Gualano, únicos socios de "TALLERES SAENZ PEÑA S.R.L." resuelven: Alfredo Falsetti y Félix Labanca, ceden a los restantes socios la totalidad de sus cuotas o sean 800 cuotas de Un Peso valor nominal cada una, renunciando a la calidad de socios gerentes. El precio de la cesión es de $ 1.600.-. Se modifica la cláusula Cuarta así: Cuarta: Capital: $ 2.000.-; Se designa gerente a: Cayetano Rafael Caligiuri. Sede social García de Cossio 6931, Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 24.350

TRANSGLOBO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Socios: Guangwen Zahng, nacido el 3/7/44, casado, chino, comerciante, Pasap. Chino Nº 146883668 y Fuxiang Du, nacido el 5/7/54, casado, chino, comerciante, Pasap. Chino Nº 143764269, ambos domiciliados en la calle Ecuador 241 1º G Cap. Fed. Fecha del instrumento de constitución: 22/7/99. Denominación: TRANS-GLOBO S.R.L. Domicilio social: Ecuador 241 1º G Cap. Fed. Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Comercial: mediante la compra, venta, importación, exportación y toda otra negocaición en el país y en el extranjero de toda clase de bienes y productos no prohibidos por las normas legales en vigencia y en especial de los siguientes productos: toda clase de productos electrónicos, toda clase de equipos, maquinarias y sus repuestos y accesorios para la industria, para la construcción y para el agro; toda clase de productos agrope-cuarios, toda clase de frutos de mar, frescos o congelados. Construcción: Dirección, administración y ejecución de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, y edificios para viviendas, complejos habitacionales y oficinas; así como la refacción o demolición de las obras enumeradas. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles, incluso los comprendidos en el régimen de la ley 13.512; asimismo la administración de hoteles y restaurantes. Agrope-cuaria: Compra, arrendamiento, administración y venta de establecimientos rurales; su explotación en los ramos de agricultura, ganadería, arboricultura; así como la avicultura, apicultura, horticultura, granjas, tambos, semilleros, viveros, fruticultura; cría, invernada, mestización y cruza de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de cabañas, criaderos, pasturas y cultivos. Mandataria: Mediante el ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones de empresas nacionales y extranjeras, pudiendo dar y recibir mandatos para toda clase de gestión comercial y/o industrial. Licitaciones: intervención en licitaciones de entes mixtos, públicos y privados, nacionales o extranjeros. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidas por las disposiciones en vigor. Plazo de duración: 99 años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital Social: $ 6.000, dividido en 100 cuotas de $ 60 cada uno, de las cuales suscribe 70 el Sr. Guangwen Zhang y 30 el Sr. Fuxiang Du, integrado cada uno de ellos el 25% de su aporte en efectivo. Administración y representación legal: a cargo de los socios gerentes con uso de firma social y bancaria. Fiscalización: Art. 55, Ley 19.550. Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año.

El Autorizado
Nº 24.381

TRANSPORTES AUTOMOTORES EL RAYO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

11/9/98 Nº 7327 Lº 109 S.R.L. Cesión de cuotas, ampliación de objeto y modificación: Escritura Nº 208 del 25/6/99 entre Rubén Horacio Lafalce y Alejandro Aldo Di Sanzo, únicos socios de "TRANSPORTES AUTOMOTORES EL RAYO S.R.L." resuelven: Alejandro Aldo Di Sanzo, cede la totalidad de sus cuotas a Armando Luis Caminal, 45 años, argentino, casado, transportista, DNI: 10.603.831, Córdoba 1523 Martínez; y Rubén Horacio Lafalce cede 1250 de sus cuotas a Armando Luis Caminal. El precio de cesión es de $ 2.500.- Los actuales socios resuelven ampliar el objeto y modificar las cláusulas 3º, 4º y 5º así: 3º) Objeto: a) Explotación de todo lo relacionado con el transporte de pasajeros y agencias de turismo, utilizando unidades propias o arrendadas; comprar, permutar y arrendar bienes muebles o inmuebles. b) Realización de todo tipo de operaciones de "leasing" en los términos definidos en el Título II de la Ley 24.441. c) Importación y exportación. 4º) Capital: $ 5.000.- 5º) Administración: A cargo de dos socios gerentes, por el plazo social, en forma conjunta. Quedan designados gerentes Rubén Horacio Lafalce y Armando Luis Caminal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
Nº 24.354

DE INTERES

A partir del **7 de mayo de 1999**, en el rubro **"Información y Cultura"**, se publica todos los viernes, la información sobre **calidad** elaborada por la Subsecretaría de Acción de Gobierno de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación relativa a:

√ *Listado de empresas con sus sistemas de gestión de la calidad certificadas según ISO 9000, detallando, nombre de las empresas, tipo de producción y tipo de norma.*

√ *Listado de empresas con sus sistemas de gestión ambiental certificadas según ISO 14000, detallando, nombre de las empresas y tipo de producción.*

√ *Listado de empresas con los requisitos sobre calidad de la industria automotriz certificado según QS 9000, detallando, nombre de las empresas y tipo de producción.*

√ *Listado de empresas con los requisitos sobre calidad de la industria alimentaria certificado según HACCP, detallando, nombre de las empresas y tipo de producción.*

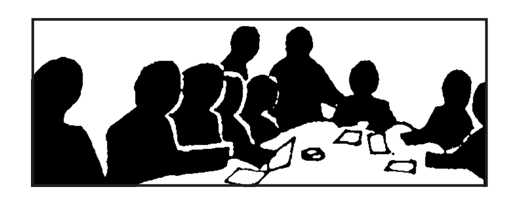
√ *Estadísticas de certificaciones por año, tipo de norma, actividad o tipo de producción y provincia.*

√ *Listado de organismos de certificación que han otorgado dicha certificación a empresas en la Argentina.*

√ *Listado de laboratorios y organismos de certificación acreditados por el Organismo Argentino de Acreditación.*

√ *Información sobre calidad a nivel de Mercosur y mundial.*

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

AKITO TEXTIL S.A.

CONVOCATORIA

Ejercicio Económico Nº 22 - Finalizado el 31-3-99. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 17 de agosto de 1999, a las 10 horas, la Ordinaria y para las 12 horas, o a la finalización de aquélla, la Extraordinaria, en la sede social de Paraná 123 - 1º Piso - Oficina 14 Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Planillas Anexas e Inventario, correspondiente al Ejercicio Nº 22 cerrado el 31 de marzo de 1999.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.
4º) Remuneración del Directorio y Síndico.
5º) Tratamiento del resultado del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1999.
6º) Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el próximo ejercicio.
Asamblea General Extraordinaria
1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Aumento del Capital Social de $ 0.024 a $ 300.000, mediante la emisión de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1.- de v/n. por acción, 225.000 con derecho a 1 voto, 50.000 con derecho a 2 votos y 25.000 con derecho a 3 votos por acción.
3º) Modificación del artículo 4to. de Estatuto social.
Buenos Aires, 23 de julio de 1999. El Directorio.

NOTA: En caso de no obtenerse el quórum necesario se cita en segunda convocatoria en los términos del artículo décimo segundo del estatuto, con idéntico orden del día.

Vicepresidente - Juan Prim
e. 28/7 Nº 19.438 v. 3/8/99

ARIGITAL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 26-8-1999 a las 13 hs. en Piedras Nº 77, 4º p., Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la decisión del Directorio de fecha 24 de junio de 1999 de solicitar el concurso preventivo de la empresa, presentación judicial de dicha solicitud y resolución a adoptar respecto de la continuación de ese trámite.

Presidenta - Sonia Beatriz Pintarelli
e. 28/7 Nº 19.446 v. 3/8/99

ASOCIACION ARGENTINA DE ACTORES

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A realizarse el día 30 de agosto de 1999, a las 19.30 horas, en la sede de la Entidad, Alsina 1762/66, Capital Federal, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 51, incisos a) y b), y 53 de nuestro Estatuto, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del Presidente de la Asamblea.
2º) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
3º) Designación de dos asociados para firmar el Acta a labrarse.
4º) Consideración, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Organo Fiscalizador correspondientes al período comprendido entre el 1º de mayo de 1998 al 30 de abril de 1999.
5º) Elección de los integrantes del Organo Fiscalizador, tres (3) Titulares y tres (3) Suplentes para el período 1999/2000.
Para tener acceso a la Asamblea, el asociado deberá tener paga la cuota del mes de mayo de 1999, inclusive.

Presidente - Jorge Rivera López
Secretario General - Rubén Stella
e. 28/7 Nº 19.448 v. 29/7/99

ASOCIACION MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LAS A.F.J.P.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Matrícula Nº 1909 - INACYM. El Consejo Directivo de la ASOCIACION MUTUAL DE LOS TRABAJADORES DE LAS A.F.J.P. de la República Argentina, de Capital Federal, Mat. INACYM CF 1909, convoca a Asamblea Ordinaria para el día 28 de agosto de 1999, a las 10:00 horas en la calle Pte. Perón 1531, Piso 2º "A" de Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos socios para firmar el acta.
2º) Consideración del Ejercicio Social al 30-6-99, Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y recursos e informe de la Junta Fiscalizadora.
3º) Aprobación de la lista única y completa de integrantes del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora que reemplaza a las actuales autoridades, por finalización de su mandato.

Presidente - Francisco Fernando del Curto
Secretario - Mariano Lastoria
e. 28/7 Nº 24.344 v. 28/7/99

"B"

BANCO HIPOTECARIO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse en primera convocatoria el día 19 de agosto de 1999, en la sede social sita en Reconquista 151, Piso 7°, Capital Federal, a las 11 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I) designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta;
II) autorización de emisión de obligaciones negociables del BANCO HIPOTECARIO S.A. por un importe máximo de dólares estadounidenses mil quinientos millones (u$s. 1.500.000.000.-) dentro o fuera del programa global de emisión de obligaciones negociables por hasta dólares estadounidenses dos mil millones (u$s. 2.000.000.000.-) autorizado por asambleas del 24/10/97 y 11/12/98 y, en su caso, aumento en el monto máximo del programa citado hasta un monto máximo de dólares estadounidenses tres mil quinientos millones (u$s. 3.500.000.000.-).
III) delegación en el órgano de administración de las facultades para fijar la época, monto y demás términos y condiciones de la emisión de los valores aludidos en el punto II) del orden del día.

BANCO HIPOTECARIO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y Especial de la Clase D, a celebrarse en primera convocatoria el día 19 de agosto de 1999, en la sede social sita en Reconquista 151, Piso 7°, Capital Federal, a las 11 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

I) designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta;
II) autorización de la emisión de obligaciones negociables convertibles del Banco Hipotecario S.A. por un importe máximo de dólares estadounidenses doscientos cincuenta millones (u$s. 250.000.000.-) dentro de la emisión de títulos por dólares estadounidenses mil quinientos millones que autorice la Asamblea General Extraordinaria convocada para el mismo día.
III) delegación en el órgano de administración de las facultades para fijar la época, monto y demás términos y condiciones de la emisión de los valores aludidos en el punto II) del orden del día. El Directorio.

NOTA: Se hace saber a los Sres. Accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en Av. Leandro N. Alem 322, P.B., Ciudad de Buenos Aires, y por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la mencionada Caja de Valores S.A. En el supuesto de acciones depositadas en cuentas comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Una vez tramitado el certificado, este deberá ser depositado en la sede social, Reconquista 151, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 12 de agosto de 1999 inclusive, en el horario de atención de 10:00 a 12:30 y de 15:00 a 17:30 hs. La Sociedad entregará a los Señores Accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea."

Director - Francisco G. Susmel
28/7 Nº 19.498 v. 3/8/99

"C"

CENTRO COMERCIAL ALBORADA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 17 de agosto de 1999, a las 13,30 hs. en primera convocatoria y el día 18 de agosto de 1999, a las 13,30 hs. en segunda convocatoria, en la sede social de CENTRO COMERCIAL ALBORADA S.A. sita en Santiago del Estero 1716 de Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1999.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4º) Renuncia del Director Omar Severino Pérez Piñeiro y renovación de la totalidad del Directorio y de la Sindicatura.
5º) Resultado de las intimaciones realizada con motivo de la deuda de los accionistas por contribuciones sociales.
6º) Denuncia contra el ex-Director Carlos Cayetano Ledesma.

Presidente - María Rosa Galán
e. 28/7 Nº 24.356 v. 3/8/99

COLINAS DEL TIEMPO S.A.

CONVOCATORIA

Por 5 días. Convocatoria a Asamblea General Ordinaria. Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de agosto de 1999 a las 17 hs., en la sede social de la entidad sito en Av. Alvear 1883 - local 22 de la "Galería Promenade", de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección del nuevo Directorio de la Sociedad por la finalización de su mandato según Estatutos.
2º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente - Graciela Römer
e. 28/7 Nº 19.450 v. 3/8/99

COVADONGA Sociedad en Comandita por Acciones

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de socios y accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 14 de agosto de 1999 a las 18 hs. en el domicilio de Paraná 1247 piso 7 departamento "A", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Disolución anticipada de la sociedad.
3º) Nombramiento de Liquidadores.
4º) Autorización a los liquidadores para vender la propiedad de calle Paraná Nº 1247 7º Piso departamento "A" de la Capital Federal.
Buenos Aires, 22 de julio de 1999.

Socio Comanditado - Patricio A. S. Welsh
e. 28/7 Nº 19.388 v. 3/8/99

"F"

FEDERACION ARGENTINA DE MUTUALES DE SALUD (FAMSA)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la FEDERACION ARGENTINA DE MUTUALES DE SALUD (FAMSA), convoca a sus asociadas a la séptima (7º) Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la Fundación Educativa y Cultural, sito en Rodríguez Peña 595 de la Ciudad de Buenos Aires, el día 27 de agosto de 1999, a las 10 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, Informe de la Comisión Fiscalizadora y del Contador Público, correspondiente al Ejercicio Económico número 7, cerrado el 30 de abril de 1999.
3º) Elección de dos (2) miembros de la Comisión Directiva por tres años en reemplazo de la Mutual Federada "25 de Junio" y Hospital Italiano de la Plata Asociacion de Socorros Mutuos, que finalizan sus mandatos.
4º) Elección de tres (3) miembros de la Comisión Fiscalizadora en reemplazo de la Asociacion Española de Socorros Mutuos y Beneficencia - Hospital Español de la Plata, Asociacion Mutual Productores Tabacaleros De Salta Y Asociacion Mutual Personal Industrial de Acindar, que finalizan sus mandatos.

Secretario - Aldo Michlig

Art. 15º del Estatuto: Las asambleas se constituyen válidamente en el día y hora indicados en la convocatoria con la presencia de delegados que representen a más de la mitad de las asociadas. Transcurrida una hora pueden deliberar con los delegados asistentes, siempre que representen, por los menos, al treinta (30%) por ciento de las asociadas.

e. 28/7 Nº 5990 v. 30/7/99

"I"

INVERSIONES AGROPECUARIAS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

IGJ Nº 934, Fº 447, Lº 70, Tº A. Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 18 de agosto de 1999 a las 16:00 horas en San Martín 299, 7º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los motivos de la demora en la realización de la Asamblea General Ordinaria.
2º) Tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1996, el 31 de diciembre de 1997 y el 31 de diciembre de 1998.
3º) Consideración de los resultados de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1996, el 31 de diciembre de 1997 y el 31 de diciembre de 1998.

4º) Aprobación de las gestiones realizadas por los señores miembros del Directorio y por el Síndico Titular; a los efectos del artículo 275 de la Ley 19.550 durante los ejercicios bajo consideración.
5º) Remuneración de los miembros del Directorio y del Síndico Titular por sus gestiones durante los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1996, el 31 de diciembre de 1997 y el 31 de diciembre de 1998.
6º) Modificación de los artículos 6º, 10º, 13º, 14º, 16º y 17º de los Estatutos Sociales y aprobación de la nueva redacción de los mismos.
7º) Consideración y aprobación del texto ordenado y actualizado de los Estatutos Sociales.
8º) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
9º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - José Luis Pardo

NOTA: Se recuerda la obligación que incumbe a los titulares de acciones nominativas de comunicar su asistencia a la Asamblea (Art. 6, inciso h, Ley 22.903).

e. 28/7 Nº 24.363 v. 3/8/99

"J"

J. PARE Y ASOCIADOS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de J. PARE Y ASOCIADOS S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de agosto de 1999 en Av. San Juan 2237 - 2º Piso de la Ciudad de Buenos Aires, a las 13 hs. en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, para el supuesto de no reunirse el quórum legal, el mismo día a las 14 hs. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación prescrita por el art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31-3-99.
3º) Consideración de Resultados y determinación de honorarios del Directorio.

NOTA: Los accionistas deberán notificar sus asistencia para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración (art. 238 Ley 19.550) a Av. San Juan 2237 - 2º Piso - Capital Federal.

El Director

e. 28/7 Nº 19.428 v. 3/8/99

"L"

LABORATORIOS BACON S.A.I.C.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 14 de agosto de 1999, a las diez horas, en Quintana 49 2º "D", Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades.
2º) Remuneración del Directorio, en exceso o no de conformidad con lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley de Sociedades.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Sociedad no comprendida artículo 299, Ley 19.550.

Presidente - Jorge Nicolini

e. 28/7 Nº 19.459 v. 3/8/99

"P"

PAPELERA WILDE S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas de PAPELERA WILDE S.A.I.C. a Asamblea Ordinaria, para el día 18 de agosto de 1999, a las 8 horas, en la calle Perú 590, piso sexto, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2. Consideración de documentos del artículo 234, inciso 1, Ley 19.550, al 30 de junio de 1999.
3. Distribución y destino de los resultados del ejercicio.
4. Designación de directores y elección de Presidente y Vice.
Se recuerda el cumplimiento de los requisitos artículo 228, de la Ley 19.550. El Directorio.
Buenos Aires, 22 de julio de 1999.

Presidente - Luis Alberto Espido

e. 28/7 Nº 19.504 v. 3/8/99

"R"

RACUZA S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del Estatuto de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneas para el día 26 de agosto de 1999, a las 11 y 12 horas respectivamente, en la calle San Martín 662, piso 5º Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para que firmen el acta.
2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial e Inventario, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexo, Notas Pertinentes e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1999.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio, del saldo de los Resultados no Asignados al 31-3-99 y de las retribuciones del Directorio y Síndico por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1999.
5º) Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio y elección de los mismos.
Buenos Aires, 28 de julio de 1999. El Directorio.

Presidente - Pablo Benegas

e. 28/7 Nº 18.713 v. 3/8/99

RECALKOR S.A.

CONVOCATORIA

Nº de Registro en la I.G.J.: 95.631/242.450. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará el día 25 de agosto de 1999 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda, en la sede social, Arroyo 1095, Piso 1º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de abril de 1999.
3º) Consideración del resultado del ejercicio.
4º) Remuneración del Directorio en exceso del límite establecido por el art. 261 de la ley 19.550.
5º) Consideración de la gestión del Directorio y del Síndico.
6º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
7º) Elección de Síndicos Titular y Suplente.

Presidente - Martín Korman

e. 28/7 Nº 19.433 v. 3/8/99

"S"

SO-CRA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Nº I.G.J. 120.378. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de agosto de 1999, a las 18.00 horas, en Talcahuano 452, 7º Piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los documentos del Punto 1. del Art. 234 de la Ley 19.550 correspondientes al 12º Ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 1999.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico.
4º) Distribución de Utilidades.
5º) Ratificación de las remuneraciones de Directores si su importe excediera del límite del Art. 261 de la Ley 19.550.
6º) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección. Designación de Presidente y Vicepresidente.

NOTA: Para asistir a la Asambleas, los Accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, de acuerdo con el párrafo 2º del Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, en la sede de la Sociedad, Talcahuano 452, Piso 7º, Capital Federal. Se recuerda a los Accionistas el Art. 239 de la ley citada.

Presidente - Javier Viejo Penades

e. 28/7 Nº 19.469 v. 3/8/99

"T"

TAMALLANCOS Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Nº de Inscripción en la Inspección General de Justicia 3185 Fº 446 Libro 79 Tº A Estatutos Sociedades Anónimas Nacionales. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de TAMALLANCOS S.A. para el día 26 de agosto de 1999, en la sede social de Alsina 292 7º "C" Capital Federal, en primera convocatoria a las 18 hs. y en segunda convocatoria a las 18,30 hs., conforme el estatuto social y para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al veinticinco ejercicio económico finalizado el 31 de mayo de 1999.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio. Remuneración en exceso del art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
4º) Destino del resultado del ejercicio.
5º) Designación del Consejo de Vigilancia.

De acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales vigentes y el estatuto social, el depósito previo de acciones y/o certificados, llévese a cabo con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, en la sed social y domicilio legal en Alsina 292 7º "C" Capital Federal, en el horario de 15 a 18 hs.

Presidente - Enrique Fermín Lorenzo

e. 28/7 Nº 19.429 v. 3/8/99

TENRI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, para el día 17 de agosto, a las 18:00 y 19:00 horas, respectivamente, en Caracas Nº 1636, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1999.
3º) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234, punto 1, de la Ley Nº 19.550 ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1999.
4º) Retribución de Directores (Art. 261 Ley 19.550) que se desempeñaron durante el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1999.
5º) Fijación del número de Directores y elección por un año.
Buenos Aires, julio 22 de 1999.

Presidente - Arturo Julio Ahumada

e. 28/7 Nº 24.313 v. 3/8/99

2.2 TRANSFERENCIAS

NUEVAS

"A"

Ana María Zamora (DNI Nº 5.915.157). Domiciliada en Avenida Boedo Nº 1585, ciudad de Buenos Aires, transfiere a Rosa Haydée Cores (DNI Nº 5.870.672) y a Ariel Mariano Biggeri (DNI Nº 27.789.104) domiciliados en Bacacay 540, Boulogne, Provincia de Buenos Aires, el local sito en AVENIDA BOEDO Nº 1585, Planta Baja, habilitado como (604015), "Agencia-Remises", (sin vehículos en espera) con expediente Nº 008656/97. Reclamos de Ley en Avenida Boedo Nº 1585, ciudad de Buenos Aires.

e. 28/7 Nº 19.442 v. 3/8/99

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AES PARANA S.C.A.

Por reunión Ordinaria de Socios celebrada el día 23/06/99 y Acta de la Comisión Administradora de igual fecha se procedió a la elección y distribución de cargos, quedando la Comisión Administradora constituida de la siguiente forma: a) Presidente: Alberto Cibils Madero; Vicepresidente: Eduardo Mendl; Administradores Titulares: Donald Alfred Schnure, Brian Charles Reeves y Carlos Alberto Cellini; Administradores Suplentes: Damián Obiglio y Juana de Arizaga.

Autorizado - Daniel Stutz

e. 28/7 Nº 19.406 v. 28/7/99

AGORA EDITORES S.A.

—DISOLUCION SOCIAL—

Se hace saber por un día que por asamblea ordinaria y extraordinaria de fecha 2 de junio de 1999: la sociedad AGORA EDITORES S.A. inscripta en la Inspección General de Justicia con fecha 15 de abril de 1997 bajo el Nº 3720 del libro 121, tomo "A", de Sociedades Anónimas, ha dispuesto la disolución anticipada de la sociedad conforme al artículo 94, inciso 1) de la Ley 19.550, habiendo sido designado liquidador César Augusto García Belsunce quien quedará a cargo de la custodia de los libros sociales.

Abogada - Grabriela Goldwaser

e. 28/7 Nº 19.380 v. 28/7/99

ALAMEDA 455 S.R.L.

Avisa que, por Asamblea del 16-07-99, se designó Gerente al Señor Ricardo Oscar Godnic, argentino, casado, nacido el 4/5/50, D.N.I. 8.315.728, dom. French 14 piso 10 "C", Ramos Mejía, Prov. Bs. As., profesión comerciante, en reemplazo del socio gerente José Menéndez, fallecido.

Autorizada - Pabla Carla Galparoli

e. 28/7 Nº 19.387 v. 28/7/99

ANTHU S.A.

R.P.C. Nro. 10.752, Lº 2 de Sociedades por Acciones (1/10/98), comunica que por Asamblea General Ordinaria, Unánime y Autoconvocada de fecha 21/8/98, (i) se aceptaron las renuncias de todos los miembros del Directorio, Dres. Miguel J. Curi y Lisandro A. Allende, y (ii) se designó el siguiente Directorio: Director Unico y Presidente: Carlos A. Ferreyra, Director Suplente: Marcelo J. Ferreyra.

Autorizada - Josefina Lema Matilla

e. 28/7 Nº 19.408 v. 28/7/99

ANTHU S.A.

R.P.C. Nro. 10.752, Lº 2 de Sociedades por Acciones (1/10/98), comunica que por Asamblea General Ordinaria, Unánime y Autoconvocada de

fecha 19/9/98, (i) se aceptaron las renuncias de todos los miembros del Directorio, Dres. Carlos A. Ferreyra y Marcelo J. Ferreyra, y (ii) se designó el siguiente Directorio: Director Unico y Presidente: Miguel J. Curi, Director Suplente: Lisandro A. Allende.

Autorizada - Josefina Lema Matilla
e. 28/7 Nº 19.409 v. 28/7/99

"B"

BANCO HIPOTECARIO S.A.

Por Asamblea General Ordinaria y Especial de la Calse D, del 15/03/99 y reunión del Directorio de la misma fecha, el Directorio de la Sociedad, quedó constituido de la siguiente manera: Presidente: Pablo C. E. Rojo (clase D); Vicepresidente: Eduardo S. Elsztain (clase D), Directores Titulares: Julio A. Macchi y Alfonso Millán (clase A); Edgardo Fornero (clase B); Armando D. Guibert (clase C); Francisco G. Susmel, Cedric D. Bridger, Harold J. Freiman, Clarisa D. Lifsic, Marcos M. Mindlin, Frank V. Sica y Saúl Zang (clase D); Directores Suplentes: Ricardo M. Gómez (clase B); Roberto Apelbaum, Fernando A. Elsztain, Gabriel A. G. Reznik, Emilio Cárdenas, Neil Moszcowski, Gustavo D. Efkhanian, Alejandro A. García Cuerva, Emilio Bassini y María L. García Conejero (clase D).

Abogada - Analía Mabel D' Oria
e. 28/7 Nº 19.383 v. 28/7/99

BRIGHTPOINT DE ARGENTINA S.A.

(I.G.J. 1.643.144). Por Asamblea Ordinaria del 16/6/99 se aceptó la renuncia de Antonio Mesiano a su cargo de Director Titular. El Directorio, conforme la elección y distribución de cargos resueltas por Asamblea Ordinaria y Reunión de Directorio del 22/6/99, quedó constituido por: Presidente y Director Titular: Alfredo M. O' Farrell, Director Suplente: Julio Fernández Mouján.

Autorizado - Gerardo M. Dent
e. 28/7 Nº 5971 v. 28/7/99

"C"

CER-VAC S.A.

Por Asam. Ordinaria 23-10-98 dom. Av. de Mayo 981 5 511 Cap., se nombra Presidente: Roberto Juan Boadella renuncia Directorio Bernardo Pedro Gastaldi. Los Sres. Emiliano Andrés Boadella y Marcelo Parodi continúan desempeñando los cargos de Vicepresidente y Director Suplente respectivamente. La Autorizada.

Escribana - Raquel Colomer
e. 28/7 Nº 19.372 v. 28/7/99

CIELOS PATAGONICOS S.A.

AVISO DE SUSCRIPCION

Se comunica que la asamblea unánime de la sociedad celebrada el 15 de julio de 1999, ha resuelto aumentar el capital social hasta la suma de $ 3.148.200, mediante la emisión de acciones preferidas Clase B valor nominal $ 1 por acción, sin voto, por un valor nominal total de $ 286.200. Condiciones: 1) Cantidad mínima a suscribir: 1.000 acciones. 2) Precio: $ 2 por acción, a integrar en efectivo, en tres cuotas trimestrales, equivalentes la primera al 50% del precio de suscripción y las dos restantes al 25% del precio de suscripción. Junto con la solicitud de suscripción se integrará el 10%, y el saldo de la primera cuota el 1º de setiembre de 1999, y las restantes el 15 de diciembre de 1999 y el 30 marzo del 2000. 3) Derecho de preferencia: a todos los accionistas, ordinarios y preferidos, por el plazo de 30 días a contar desde el último aviso. 4) Derecho a acrecer: cerrado el período de suscripción preferente, la sociedad intimará a los suscriptores que hubieran manifestado su intención de acrecer a integrar las acciones correspondientes. De haber un remanente final, podrá ser ofrecido a terceros en condiciones no más favorables a las ofrecidas a los accionistas. 5) Ejercicio del derecho: mediante la firma del contrato de suscripción correspondiente, y pago del 10% del precio, en la sede social.

Apoderado - Cristian J. Walker
e. 28/7 Nº 5977 v. 30/7/99

COMPAÑIA DE SEMICONDUCTORES Y COMPONENTES Sociedad Anónima

Insc. 3011, Fº 421, Lº 79, Tº A E.S.A.N. Por Asam. Ext. Unán. del 10/5/99 se designa el sig. directorio: Pte. Oscar Alfredo Musarra; Vicpte.: Juan Carlos Rúffolo; Direc. Sup.: Hugo Di Miro.

Autorizado - D. Salandin
e. 28/7 Nº 24.380 v. 28/7/99

COMPUTEC SISTEMAS S.A.

Nº IGJ 1.609.780. Comunica que por Asamblea Ordinaria Unánime del 28/05/99 se aceptó la renuncia del Sr. Larry Blackwell al cargo de Presidente y Director Titular de la sociedad .

Autorizado - Guillermo N. Wasserman
e. 28/7 Nº 5972 v. 28/7/99

CONFITERIA EL RELOJ S.R.L.

Avisa que, por Acta No. 5 del 15/07/99 se ha resuelto el cambio de domicilio de la sede social a la calle Zequeira Nº 6148, P.B. - Dpto. 3, Capital Federal.

Autorizada - Pabla Carla Galparoli
e. 28/7 Nº 19.386 v. 28/7/99

CRISTALCOCHE S.A.

Inscripción Nº 11092 Lº 122 Tº A de SA, con fecha 30-9-1997. Por Asamblea Ordinaria del 2-7-1999, directores renunciantes: Presidente Estela Vilma Ruiz, Director Suplente Pablo Antonio Sánchez.

Autorizado - Rodolfo Hugo Aguiar
e. 28/7 Nº 19.443 v. 28/7/99

"D"

DIGIT WARE S.A.

Nº Registro: 1.624.157. Informa que por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 22-7-99 ha aprobado la disolución y liquidación de la sociedad nombrando liquidador al señor Carlos Roberto Giachino, argentino, nacido el 18-7-38 con DNI Nº 4.270.694 domicilio en Perú 359 4º Of. 409, Capital Federal.

Autorizado - Pablo Arendarczuk
e. 28/7 Nº 24.383 v. 28/7/99

DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA ARGENTINA S.A.

Hace saber por un día lo siguiente: que en Asamblea General Extraordinaria Unánime de fecha 8-10-1997 los señores accionistas resolvieron aprobar el inventario y balance de disolución (art. 103, Ley 19.550). Que en Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 10-10-1997 los señores accionistas resolvieron: 1º) Aprobar el balance final (art. 109, Ley 19.550). 2º) Cancelar la inscripción del contrato social en el Registro Público de Comercio (art. 112, Ley 19.550).

Liquidador - Oscar Diolindo Depetris
e. 28/7 Nº 19.381 v. 28/7/99

DISTRIBUIDORA ALIMENTARIA ARGENTINA S.A.

Hace saber por un día lo siguiente: que en Asamblea General Extraordinaria unánime de fecha 30/9/1997 los señores accionistas resolvieron: 1º) Disolver y liquidar la sociedad (art. 94, inc. 1 de la Ley 19.550). 2º) Designar como liquidador al Sr. Oscar Diolindo Depetris, presidente de la empresa (art. 102, Ley 19.550).

Liquidador - Oscar Diolindo Depetris
e. 28/7 Nº 19.382 v. 28/7/99

"F"

FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 21 de julio de 1999, ha actualizado la calificación de riesgo, manteniendo la calificación en Categoría AAA, del Programa de emisión de obligaciones negociables de Pérez Companc S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución 10.106 del 22 de junio de 1993, modificada por Resolución 10.808 del 13 de enero de 1995; Resolución 11.206 del 9 de enero de 1996; Resolución Nº 11.779 del 6 de junio de 1997 y Certificado Nº 202 del 4 de mayo de 1998. Se trata de un Programa Global de emisión en series de Obligaciones Negociables por un monto máximo total de valor nominal de 1200 millones de dólares estadounidenses en circulación, en todo momento, con un plazo de vigencia de 5 años y un Programa Global de emisión de obligaciones negociables simples no convertibles en acciones por un monto de valor nominal de 1000 millones de dólares. También se ha actualizado la calificación de las acciones de Pérez Companc S.A. con la Categoría 1. Se trata de acciones ordinarias clases A y B de VN $ 1. Para otorgar la calificación se han analizado los estados contables auditados de fecha 31-12-95, 31-12-96, 31-12-97, 31-12-98, 31-03-98 y 31-03-99. La calificación otorgada se fundamenta en la posición de liderazgo que posee Pérez Companc en el mercado local de hidrocarburos, la diversificación de sus ingresos petroleros dada la creciente participación de las exportaciones en los ingresos totales de la unidad de petróleo y gas (50%), la existencia de reservas de petróleo y gas en el exterior (56% del total) y sus bajos costos de producción. Asimismo la calificación contempla la integración vertical de las actividades desarrolladas por la Compañía dentro del sector energético. Como, contrapartida se consideró la necesidad de la Compañía de recurrir históricamente a endeudamiento adicional para financiar las inversiones de capital, aportes en inversiones no corrientes así como el pago de dividendos. Esto provocó un incremento en los años de repago de la deuda financiera (4.50x al 12/98), así como un deterioro en la cobertura de intereses (3.96x al 12/98. La Categoría AAA posee el siguiente significado: Se trata de Obligaciones que cuentan con la máxima calificación asignada según la escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación es automáticamente asignada a toda obligación emitida o garantizada por el estado nacional. La capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es la más sólida respecto de otros emisores dentro del país. La Categoría 1 posee el siguiente significado: Acciones de calidad superior. Se trata de acciones que cuentan con una alta liquidez y cuyos emisores presentan una muy buena capacidad de generación de utilidades. El dictámen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. - Sarmiento 663, 7º Piso - Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 28/7 Nº 19.461 v. 28/7/99

FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nro. 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 21 de julio de 1999 ha actualizado la calificación de la emisión de Obligaciones Negociables de YPF S.A., cuya autorización de oferta pública fue acordada por Comisión Nacional de Valores de acuerdo a la Resolución Nº 11.860 del 19 de agosto de 1997, otorgándole la categoría "AAA". Se trata de dos Programas Globales de Emisión de Obligaciones Negociables simples por un monto nominal máximo en circulación de 1000 millones de dólares estadounidenses, cada uno, aprobado por Asamblea Ordinaria y Extraordinaria del 29 de abril de 1997 y 28 de abril de 1998, respectivamente. También se han calificado con la categoría "1" las acciones de YPF S.A. Se trata de acciones ordinarias Clase D de VN $ 10 y de 1 voto por acción. Para el otorgamiento de la calificación se consideraron los balances anuales correspondientes a los períodos finalizados el 12/94, 12/95, 12/96, 12/97, 12/98 y 3/98 y 3/99. La calificación otorgada se fundamenta tanto en la posición de liderazgo con que cuenta YPF en el mercado argentino, la importante diversificación geográfica de sus operaciones, y a la integración de sus operaciones, que le permite optimizar la rentabilidad de cada unidad de negocio. Además, se consideró la sostenida generación de fondos, que, aún con mayores niveles de deuda le ha permitido obtener muy buenas coberturas de intereses (9.0x, al 31-12-98), como también años de re-pago de su dedua (1.7x al 31-12-98). La calificación, también ha contemplado la política de pago de dividendos de la Compañía, la cual distribuye entre el 35% y 55% de los resultados adicional del ejercicio, debiendo recurrir a endeudamiento adicional para realizar el pago de los mismos a sus accionistas. La categoría de calificación "AAA" posee el siguiente significado: se trata de obligaciones que cuentan con la máxima calificación asignada según la escala de calificaciones nacionales del país. Esta calificación es automáticamente asignada a toda obligación emitida o garantizada por el Estado Nacional. La capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es la más sólida respecto de otros emisores dentro del país. La calificación "1" posee el siguiente significado: Acciones de calidad superior. Se trata de acciones que cuentan con una liquidez media y cuyos emisores presentan una muy buena capacidad de generación de utilidades. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A. - Sarmiento 663, 7º Piso.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 28/7 Nº 19.462 v. 28/7/99

FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nº 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 21 de julio de 1999, procedió a efectuar la calificación del Programa de emisión de Obligaciones Negociables de Pasa S.A., cuya autorización de oferta pública fuera otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nº 11836 del 22 de julio de 1996, otorgándole la Categoría AA. Se trata de un Programa de Obligaciones Negociables simples, no convertibles en acciones, por un monto de 200 millones de dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas. La citada emisión fue resuelta por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 13/3/1997, siendo las condiciones de emisión fijadas por el Directorio en su reunión del 18/4/1997. Para el otorgamiento de la calificación se han considerado los estados contables auditados de fecha 31/12/94, 31/12/95, 31/12/96, 31/12/97, 31/12/98, 31/3/98 y 31/3/99. La calificación otorgada se fundamenta en la posición de liderazgo que posee Pasa en el mercado local, el apoyo brindado por su accionistas (Pérez Companc) para quien integra una unidad de negocio estratégica y contribuye a su integración vertical dentro del sector energético, así como el hecho de ser el único productor local de estireno y urea. Desde 1993 el management ha aplicado distintas medidas tendientes a eficientizar las operaciones de la Compañía, permitiendo a Pasa obtener resultados cercanos al punto de equilibrio, aun en escenarios de bajas de precios como el actual. Como contrapartida se tuvo en cuenta el impacto de los ciclos de la industria petroquímica en los indicadores económicos - financieros de la Compañía. En este sentido, se consideró el deterioro de estos indicadores al 12/98 (Ds. Fciera/EBITDA: 7.3 años; EBITDA/intereses: 1.7 veces) debido a la pronunciada baja en los precios de los productos petroquímicos durante los últimos dos años. La Categoría AA posee el siguiente significado: Se trata de Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es muy sólida. El riesgo asociado a estas obligaciones difiere levemente de la deuda mejor calificada dentro del país. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. El dictamen se encuentra disponible en FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663, 7º P. Capital.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 28/7 Nº 19.463 v. 28/7/99

FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nº 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 21 de julio de 1999, procedió a efectuar la calificación del Programa de emisión de Obligaciones Negociables de Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (Edenor), cuya autorización de oferta pública fuera otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Certificado Nº 130 del 5 de noviembre de 1996, otorgándole la Categoría AA+. Para el mencionado análisis se han utilizado los Balances Generales auditados al 31/12/94, 31/12/95, 31/12/96, 31/12/97, 31/12/98 y los Balances Trimestrales auditados al 31/3/98 y 31/3/99. Se trata de un Programa de Obligaciones Negocia-

bles simples, no convertibles en acciones, por un monto de 300 millones de dólares estadounidenses o su equivalente en otras monedas ampliado a u$s 600 millones, según Certificado 193 de fecha 27/2/98. La citada emisión fue resuelta por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 23/9/1996, la cual ratificó lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria del 5/8/1994; siendo las condiciones de emisión fijadas por el Directorio en su reunión del 23/9/1996. La calificación otorgada se fundamenta en la mejora obtenida por Edenor en sus indicadores de gestión desde el inicio de sus operaciones, lo cual ha mejorado notablemente sus márgenes (EBITDA/Ventas: 29.6% a Mar-99) y coberturas (EBITDA/Intereses: 7.3x a Mar-99). Cabe destacar la evolución en su nivel de pérdidas de energía, las cuales disminuyeron en el período 1993/1998 de 26% a 11%. También en la relación conservadora de Deuda Total/Capitalización (35%). El riesgo que posee Edenor se concentra básicamente en el de operar en un mercado altamente regulado. La Categoría AA+ posee el siguiente significado: Obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es muy sólida. El riesgo asociado a estas obligaciones difiere levemente de la deuda mejor calificada dentro del país. El dictamen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen se encuentra disponible en FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A., Sarmiento 663, 7º P. Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 28/7 Nº 19.464 v. 28/7/99

FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO S.A.

(Registro Nº 3 CNV). De acuerdo a lo establecido por el Decreto 656/92 y la Resolución General 290/97, se hace saber que el Consejo de Calificación de esta sociedad reunido el día 21 de julio de 1999, ha calificado el Programa de Obligaciones Negociables de Compañía de Transporte de Energía Eléctrica en Alta Tensión - Transener S.A., cuya autorización de oferta pública fue otorgada por la Comisión Nacional de Valores en su Resolución Nº 11.220 del 18 de enero de 1996 y Resolución 12182 del 26 de marzo de 1998, otorgándoles la calificación de categoría "AA+". Se trata de un Programa Global de obligaciones negociables no convertibles en acciones, por un total de valor nominal de 300 millones de dólares estadounidenses ampliada a U$S 450 millones. El programa fue aprobado por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas del 11/9/97 y Resolución de Directorio de fecha 23/9/97 y la ampliación fue aprobada según Resol. Nº 12.476 de la C.N.V. de fecha 26/11/98 y reuniones de asamblea del 21/9/98 y 28/9/98. Para el otorgamiento de la calificación se consideraron los balances anuales correspondientes a los períodos finalizados el 6/94, 6/95, 6/96, 6/97, 6/98 y el ejercicio irregular de seis meses al 12/98, así como los correspondientes a los períodos intermedios de tres meses finalizados el 3/98 y 3/99. A juicio del calificador, la fortaleza crediticia deriva de la concesión exclusiva para operar la red de transmisión de alto voltaje, la estabilidad del flujo de fondos, y la eficiente operación de la compañía. El sistema de fijación de tarifas prevé revisiones cada cinco años y ajustes semestrales, por lo cual los ingresos de Transener son estables y consistentes en el tiempo, con poca a ninguna sensibilidad a la situación económica o fluctuaciones en los volúmenes transmitidos. Desde 1993, el management de Transener ha mejorado la calidad de la transmisión, reducido las fallas en la red e interrupciones del suministro, e incrementado los volúmenes transportados, mientras que los costos de operación y mantenimiento han tenido una evolución básicamente constante. Se observa un incremento del endeudamiento y disminución de los resultados, producto de la obra encarada por Transener para completar una importante inversión en transmisión (Proyecto Cuarta Línea) para fines de 1999. La calificación considera el mayor endeudamiento y los riesgos asociados con la finalización del Proyecto Cuarta Línea, así como también el aumento previsto de flujo de fondos y reducción gradual del endeudamiento entre los años 2000 y 2003, luego de la finalización de la Cuarta Línea. La Categoría "AA+" posee el siguiente significado: Se trata de obligaciones que corresponden a emisores del país cuya capacidad de pago en tiempo, del capital e intereses, es muy sólida. El riesgo asociado a estas obligaciones difiere levemente de la deuda mejor calificada dentro del país. El dictmen con los indicadores y comentarios efectuados en este aviso constituyen una síntesis de la metodología empleada de la emisión calificada para este título valor. Esta calificación no debe ser entendida como recomendación para comprar, vender o mantener dichos títulos. Dicho dictamen que sustenta la citada calificación se encuentra disponible en FITCH IBCA ARGENTINA CALIFICADORA DE RIESGO SA. - Sarmiento 663 7º Piso Capital Federal.

Apoderado - Carlos A. Boxer
e. 28/7 Nº 19.465 v. 28/7/99

FREDDO S.A.

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General de Accionistas de fecha 30 de junio de 1999, han sido aceptadas las renuncias de los Sres. Sergio Quattrini, José Manuel Ortiz Masllorens a sus cargos de Directores Titulares, y de Martín Richard O'Farrell a su cargo de Director Suplente. En el mismo acto se han elegido las nuevas autoridades, distribuyéndose los cargos en la Reunión de Directorio de fecha 30 de junio de 1999, quedando integrado el Directorio por las siguientes personas: Presidente: Jorge Demaría; Vicepresidente: Marcelo Aubone; Directores Titulares: Juan Navarro, Miguel Blanco, Jorge Romero, George Duarte, Marcelo Pestarino, Emilio Bassini y Robert Ruggiero; Directores Suplentes: Sergio Quattrini, Mirta Carballal, Angel Perversi, Gustavo De Trápaga, Jorge Osorio y Carlos Alberto Rohm. El Directorio.

Escribano - Pedro F. M. Bonnefon
e. 28/7 Nº 19.426 v. 28/7/99

FRIGORIFICO BUENOS AIRES Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera

Por Asamblea Gral. Ordinaria del 4/11/98 y Reunión de Directorio del 28/4/99 y 5/5/99 quedó así constituido el Directorio: Presidente: Alberto Gelonch; Vicepresidente: Hernán Gustavo Villanueva; Directores Titulares: Miguel Gelonch, María Elena Torres de Villanueva, Marta Torres, María Nélida Bado, Claudia Elena Gelonch, Marina Torres, Florinda Celia Giordano de Gelonch, Herminia Celia Caffarone de Torres.

Autorizado - Enrique Pereira de Lucena
e. 28/7 Nº 24.343 v. 28/7/99

"H"

HAVANNA S.A.

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de abril de 1999, se han elegido las nuevas autoridades de la Sociedad, distribuyéndose los cargos en la Reunión de Directorio de fecha 17 de junio de 1999, quedando integrado el directorio por las siguientes personas: Presidente: Jorge Demaría; Vicepresidente: Marcelo Aubone; Directores Titulares: Juan Navarro, Sergio Quattrini, Claudio Herraiz, Patricio Kelly, y Directores Suplentes: Mirta Cebollero de Carballal, Daniela Guiñazú, Damián Pozzoli, y Ettore Baggione.

Autorizado - Federico Jiménez Herrera
e. 28/7 Nº 19.378 v. 28/7/99

"I"

IBG INTERNATIONAL BRANDGROUP S.A.

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 26 de abril de 1999, se han elegido las nuevas autoridades de la Sociedad, distribuyéndose los cargos en la Reunión de Directorio de fecha 16 de junio de 1999, quedando integrado el directorio por las siguientes personas: Presidente: Juan Navarro; Vicepresidente: Jorge Demaría; Directores Titulares: Marcelo Aubone, Jorge Luis Romero, José Manuel Ortiz, y Directores Suplentes: Sergio Quattrini, Miguel Blanco, y Hugo Chiera.

Autorizado - Federico Jiménez Herrera
e. 28/7 Nº 19.375 v. 28/7/99

"J"

J.M.R. Y ASOCIADOS S.R.L.

—DISOLUCION—

Acto Privado del 20/7/99 entre José María Roggiano y Alicia Crego, únicos socios de "J.M.R. Y ASOCIADOS S.R.L." resuelven la Disolución de la sociedad con efecto retroactivo al 30/6/99 y al Nombramiento de Liquidador, siendo designados: José María Roggiano y Alicia Crego.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
e. 28/7 Nº 24.352 v. 28/7/99

"L"

LA ARMONIA DE POMPEYA S.A.

Se hace saber por un día, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 60 de la ley 19.550, que por resolución unánime de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 3/6/99, según Acta Nº 20, se designó un nuevo director titular, en reemplazo de la renunciante Carmen Amor Alvarez, para completar el mandato de tres años según Acta de Asamblea Nº 19 del 30/10/98. Por Acta de Directorio Nº 49 del 3/6/99, la distribución de cargos es la siguiente: Presidente: Sra. Mercedes Prieto Pérez y Vicepresidente: Sr. Juan Carlos García Amor.

Vicepresidente - Juan Carlos García Amor
e. 28/7 Nº 19.455 v. 28/7/99

LA NOUVELLE ROCHELLE S.R.L.

IGJ Nº 276, Lº 108 S.R.L. Se hace saber: que por reunión de socios del 12/5/99, la sociedad aceptó la renuncia presentada por los socios gerentes Hugo Alberto Brunetta, Marcelo Gustavo Cerolini y Sandro Adrián Cosentino y designó en su reemplazo al socio Thibault Claude Patrice Mercorelli.

Autorizado - Francisco Marcial Cichello
e. 28/7 Nº 24.362 v. 28/7/99

LINUSTAR Sociedad Anónima

Edicto Art. 118, Ley 19.550. Se hace saber que por un día que LINUSTAR SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio y asiento principal de negocios en Montevideo, República Oriental del Uruguay, de conformidad a lo resuelto por unanimidad por Acta de Asamblea Extraordinaria del 4 de junio de 1999, resolvió abrir una sucursal en la República Argentina, sin capital asignado, para: realizar las operaciones de su objeto social. Se designó representante legal a Patricia Ramírez, argentina, nacida el 1/2/55, casada, comerciante, domicilio: Isidro Labrador 372 Martínez, Pcia. Bs. As. Se fijó la sede social: Aguilar 2679, piso 8º departamento B, Capital Federal.

Escribano - Horacio E. Clariá
e. 28/7 Nº 19.427 v. 28/7/99

"M"

MAIPU INVERSORA S.A.

Por resolución de la Asamblea General Ordinaria celebrada por MAIPU INVERSORA S.A. el día 5 de abril de 1999, fueron designados los miembros que integran el Directorio durante el corriente ejercicio y hasta que una próxima Asamblea elija nuevos Directores, habiéndose distribuido los cargos en el seno del Directorio en la reunión de este cuerpo celebrada el día 5 de abril de 1999, quedando los cargos distribuidos de la siguiente manera: Presidente: Sr. Jorge Gregorio Pérez Companc; Vicepresidente: Ing. Oscar Aníbal Vicente; Directores Titulares: Sr. Jorge Pérez Companc, Sr. Luis Pérez Compac, Ing. Walter Federico Schmale, Cdor. Carlos Alberto Cupi, Ing. Tadeo Antonio Perich Barrientos; Cdor. Mario César Lagrosa y Sra. María Carmen Sundblad de Pérez Companc.

Asesora Letrado - María Cristina Antúnez
e. 28/7 Nº 5968 v. 28/7/99

MC PAPER & CO Sociedad Anónima

Hace saber que por Asamblea General Ordinaria y reunión de Directorio de fecha 28/3/97, el Directorio de MC PAPER & CO S.A. quedó integrado de la siguiente manera: Presidente: José Enrique Villareal, Vicepresidente: Liliana Alejandra Soto, Director Suplente: Sergio Eduardo Elfman.

Autorizada - Viviana Erica Cescut
e. 28/7 Nº 24.387 v. 28/7/99

"N"

NUDIAL S.A.

Constitución: RPC Nº 6187, Lº 101 de S.R.L. (29/7/94). Transformacion en S.A.: R.P.C. Nº 2336, Lº 123, Tº A de S.A. (3/3/98), comunica que por Asamblea General Ordinaria y Unánime de fecha 21/5/98, se resolvió designar el siguiente Directorio: Director Unico y Presidente: Miguel J. Curi, Director Suplente: Lisandro A. Allende.

Autorizada - Josefina Lema Matilla
e. 28/7 Nº 19.410 v. 28/7/99

"P"

P. & A. HOUSE S.A.

Actualización: Valorización Certificados-Títulos "Nominativos" en Barriles de Petróleo para su aplicación en operaciones Financieras y Bursátiles a nivel Nacional e Internacional. P&A HOUSE S.A. Distribuidora Internacional de Petróleo Crudo y/o sus derivados, con domicilio en Av. Corrientes 2554 2º Piso (1046), Buenos Aires, Argentina. Comunica que ha dado cumplimiento de: 1 - Dictamen Técnico y Valorización; 2 - Auditoría Económica-Financiera; 3 - Opinión Legal relacionado a ocho (8) Certificados, Títulos-"Nominativos" en barriles de petróleo, cuyas características se detallan:

CERTIFCADO Nº	CANTIDAD BARRILES	EMPRESA EMISORA	FECHA DE EMISION
BA-101-91	3.250.000	International Oil Reserves Inc.	13-12-1991
BA-102-91	3.250.000	International Oil Reserves Inc.	13-12-1991
BA-103-91	3.250.000	International Oil Reserves Inc.	13-12-1991
BA-104-91	3.250.000	International Oil Reserves Inc.	13-12-1991
BA-105-91	7.500.000	International Oil Reserves Inc.	13-12-1991
BA-106-91	7.500.000	International Oil Reserves Inc.	13-12-1991
BA-107-91	7.500.000	International Oil Reserves Inc.	13-12-1991
BA-108-91	7.500.000	International Oil Reserves Inc.	13-12-1991
Total:	43.000.000		

Beneficiario actual es legalmente el Dr. Vittorio-Vittorino Serri, italiano, pasaporte Nº 252912/A de acuerdo a Escritura Pública en Buenos Aires, Argentina y ratificado en Declaración Notarial en Zurich-Suiza. El yacimiento petrolífero sobre el cual fueron expedidos los Certificados Títulos mencionados en el punto 1.2 se identifica geográficamente como sigue sito en el área de Laymanbacon Hills del Condado de Kern en California, U.S.A. cuya área extractiva en argumento es "The Lieberman Unit #4, Section #~20~TS/28-Range/20-EA (MDB & M) Kern County, Bakersfield, California U.S.A.". Los cuales han sido cedidos con los "documentos *91-010874-book Nº 6481 pág. 1222" y "documentos *91-010875-book nº 6481 pág. *1225". La International Oil Reserve Inc. con sede en el estado de Nevada y registrada con el Nº 9472-91, con representación local integrada a la Corpored Service Center Inc. Terminal Way, Apartado 15 Reno, Nevada 89052, Condado de Washoe y con sede en 535 A West Avenue Vancouver, British Columbia, Canada V6P1R8, es la empresa titular de los derechos de extracción de petróleo y responsable de la venta de dichos Certificados-Títulos "Nominativos" en barriles de petróleo firmados por Robert E. Cheney y Mariana Zermeno de Cheney en su carácter de Tesorero y Presidente respectivamente. En los fundamentos del Dictamen Técnico y Valorización el Ingeniero en Hidrocarburos T. Alejandro Rodríguez sustentó la calificación de los mismos para ser aplicado en operaciones financieras y bursátiles en el ámbito nacional e Internacional, y por cuya relación conformó la cotización del barril "WTI" valorizándolo al precio de cierre de las Bolsas internacionales del día 13/7/99, dio fe a la intervención profesional del Ing. en Hidrocarburos T. Alejandro Rodríguez, la Escri-

bana Adriana Mónica Nechevenko de Schuster que a su vez fue legalizada por el Colegio de Escribanos de Capital Federal, República Argentina, firmada por la Consejera Iris N. Pérez Serpa de Trujillo, que a su vez fue certificada por el Departamento Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de acuerdo a la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, dándole el carácter de Instrumento Internacional. En la Auditoría Económica Financiera se determinó que por el carácter de los Certificados-Títulos "Nominativos" en barriles de petróleo y su valorización a la fecha, de acuerdo al cierre de las Bolsas Internacionales del día 13/7/99 que se fijó en U$S 20,1400 (Dólares Estadounidenses veinte con 14/100), sustenta la calificación de los mismos para ser utilizados en operaciones financieras y bursátiles. Consideró que los márgenes de garantía que como aforo tomen las entidades financieras en su aplicación, deben mantener como mínimo el valor nominal de los mismos, o sea U$S 10,00 (Dólares Estadounidenses diez). En la Opinión Legal realizada por el Estudio Jurídico Peirano y Asociados confirmó y ratificó como válida toda la documentación de los Certificados-Títulos "Nominativos" en barriles de petróleo que en el Dictamen Técnico y Valorización emitió el Ingeniero en Hidrocarburos T. Alejandro Rodríguez, que en el aspecto Técnico y de Ingeniería de petróleo certifica su carácter profesional y atribuciones conferidas por la Inspección General de Justicia. Certificado por Colegio Público de Abogados de Capital Federal, firmado por la Consejera Silvia E. Finocchietto, que a su vez fue certificado por el Departamento de Legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto de acuerdo a la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961 dándole carácter de Instrumento Internacional; se hace constar que asimismo se ha dado cumplimiento a la Resolución 383/99 del 15/7/1999 de la Secretaría de Energía por Expediente Nº 750-002544/99 del Registro del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, vinculado a la Ley Nº 17.319 y a la Ley Nº 13.160 como operador y referente al estado de situación con respecto a los recambios y pruebas por la problemática del año 2000. Por P&A HOUSE S.A. Luis Basello, Presidente, Carlos Mendizábal, Vicepresidente, Abogada Claudia B. Torres.

Presidente - Luis Basello
e. 28/7 Nº 19.384 v. 28/7/99

PUSH & PULL S.R.L.

Se hace saber que por escritura del 30 de junio de 1999, se resolvió la disolución anticipada de la Sociedad nombrando liquidador al señor Jorge Enrique Seeber, con facultades de ley, quien aceptó el cargo.

Escribano - Felipe Bilbao
e. 28/7 Nº 24.331 v. 28/7/99

"R"

RL BRANDS S.A.

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 23 de Abril de 1999, se han elegido las nuevas autoridades de la Sociedad, distribuyéndose los cargos en la Reunión de Directorio de fecha 30 de junio de 1999, quedando integrado el directorio por las siguientes personas: Presidente: Juan Navarro; Vicepresidente: Jorge Demaría; Directores titulares: Marcelo Aubone, Jorge Romero, Miguel Blanco; y Directores suplentes: Sergio Quattrini, Hugo Chiera, y Jorge Luis Osorio.

Autorizado - Federico Jiménez Herrera
e. 28/7 Nº 19.377 v. 28/7/99

"S"

SANTANDER INVESTMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A. Nº I.G.J.: 1577122

GEINVER GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A. Nº I.G.J.: 1601989

SANTANDER INVESTMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A., con domicilio en Bartolomé Mitre 480, piso 5º de la ciudad de Buenos Aires, Inscripta en la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio el 9 de agosto de 1993 bajo el Número 7333 del Libro 113, Tomo A, de Sociedades Anónimas y GEINVER GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A., con domicilio en Bartolomé Mitre 480, piso 5º de la ciudad de Buenos Aires, Inscripta en la Inspección General de Justicia - Registro Público de Comercio el 7 de febrero de 1995, bajo el Número 997 del Libro 116, Tomo A, de Sociedades Anónimas hacen saber por tres días: 1. Por Asambleas Extraordinarias de Accionistas del 28 de junio de 1999 las dos sociedades han aprobado la fusión por absorción mediante la cual SANTANDER INVESTMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A. incorpora a GEINVER GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A., todo ello de conformidad con el compromiso previo de fusión suscripto con fecha 28 de junio de 1999. Valuación del activo y del pasivo de SANTANDER INVESTMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A. (sociedad incorporante). 2. Antes de la fusión según Balance Especial de Fusión confeccionado al 31.03.99: Activo 23.554.645 Pasivo 9.258.846. 3. Valuación del activo y del pasivo de GEINVER GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A. (sociedad incorporada) antes de la fusión según Balance Especial de Fusión confeccionado al 31/3/99. Activo 5.263.894, Pasivo 27.911. 4. Como consecuencia de la fusión SANTANDER INVESTMENT GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION S.A. aumentará su capital social en la suma de $ 12.887, es decir de la suma de $ 100.000 a la suma de $ 112.887. Las oposiciones de ley deben efectuarse en Defensa 119, piso 9º, Capital Federal.

Síndico - Guillermo Juan Díaz
e. 28/7 Nº 19.466 v. 30/7/99

SELIGMAN INTERNATIONAL, INC.

La referida sociedad extranjera con domicilio en E.E.U.U., resolvió la apertura de una sucursal en la República Argentina, fijando su domicilio en Av. Leandro N. Alem 1110 piso 3, Capital. Representante legal: Robert Hugh McBride. No se asignó capital. Cierre de ejercicio: 31/12.

Autorizado - Carlos Alberto Vadell
e. 28/7 Nº 24.341 v. 28/7/99

SEMPRA ENERGY INTERNATIONAL ARGENTINA (antes PACIFIC ENTERPRISES INTERNATIONAL LATIN AMERICA)

(I.G.J. 1.624.304). Se hace saber que la sociedad extranjera SEMPRA ENERGY INTERNATIONAL ARGENTINA (antes PACIFIC ENTERPRISES INTERNATIONAL LATIN AMERICA), ha designado como representante legal a Héctor Alejandro Madariaga, ingeniero, chileno, nacido el 2/10/51, Pasaporte estadounidense Nº 035271875, con domicilio en Cerrito 1050, 11º P, Cap. Fed.

Representante legal - Héctor Alejandro Madariaga
e. 28/7 Nº 5969 v. 28/7/99

SUPERMERCADOS NORTE S.A.

Emisión de Obligaciones Negociables Simples, garantizadas, por hasta V/N US$ 275.000.000 en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por hasta V/N U$S 500.000.000 (o su equivalente en otras monedas). SUPERMERCADOS NORTE S.A. (la "Sociedad"), constituida en Capital Federal el 12 de septiembre de 1996 con un plazo de duración que expira el 19 de septiembre de 2095, inscripta inicialmente en el Registro Público de Comercio de Capital Federal bajo la denominación de Supermarkets Acquisition S.A. el 19 de septiembre de 1996 bajo el Nº 9053, Libro 119, Tomo "A" de Sociedades Anónimas, con domicilio en Avda. Córdoba Nº 1184, piso 9º, Capital Federal, en el marco del Programa Global de Obligaciones Negociables por hasta V/N US$ 500.000.000 (o su equivalente en otras monedas) autorizado por Certificado Nº 244 de la Comisión Nacional de Valores (el "Programa"), dispuso por reunión del Directorio de fecha 22 de junio de 1999 y de conformidad con las condiciones finales fijadas el 14 de julio de 1999 por subdelegado, la emisión de: (i) obligaciones negociables simples, garantizadas, inicialmente por hasta V/N U$S 133.000.000 (dólares estadounidenses ciento treinta y tres millones) a Tasa Libor con vencimiento en el año 2004 (los "Títulos Clase A") (sujeto a aumento hasta V/N U$S 275.000.000 después de la conversión de los Títulos Clase B o de los Títulos Clase C en Títulos Clase A de acuerdo con la Elección de Conversión de la Clase B o con la Elección de Conversión de la Clase C, respectivamente); (ii) obligaciones negociables simples, garantizadas, inicialmente por V/N U$S 85.000.000 (dólares estadounidenses ochenta y cinco millones) a Tasa Baibor con vencimiento en el año 2004 (los "Títulos Clase B") (sujeto a reducción después de la conversión de Títulos Clase B en Títulos Clase A de acuerdo con la Elección de Conversión de la Clase B) y (iii) obligaciones negociables simples, garantizadas, inicialmente por V/N U$S 57.000.000 (dólares estadounidenses cincuenta y siete millones) a Tasa BCRA con vencimiento en el año 2004 (los "Títulos Clase C") (sujeto a reducción después de la conversión de Títulos Clase C en Títulos Clase A de acuerdo con la Elección de Conversión de la Clase C) (en adelante, los Títulos Clase A, los Títulos Clase B y los Títulos Clase C, conjuntamente, los "Títulos"). De acuerdo con el artículo tercero de su Estatuto Social, la Sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: Desarrollos comerciales de consumo masivo: La instalación y explotación de tiendas, supermercados, hipermercados, cámaras frigoríficas, depósitos de frutos y productos frescos, elaborados y semielaborados y el comercio en general, incluyendo el comercio de comestibles, artículos para el hogar y otros bienes de consumo masivo, así como cualquier desarrollo comercial referido a productos de consumo masivo. Industriales: Fabricación de envases de hojalata, de plástico, de polietileno y de otros materiales. Frigorífico y fábrica de chacinados. Elaboración de pan y derivados, pastas frescas y comidas preparadas. Explotación avícola integral. Fraccionamiento de alimentos, bebidas, artículos de perfumería y limpieza, como así también de todo producto de uso masivo cuya venta constituye el objeto principal de la sociedad. Comerciales: Importación, exportación, distribución y compraventa de productos alimenticios, de perfumería y limpieza, bebidas y artículos del hogar, sean éstos nacionales o extranjeros, así como mercaderías, materias primas y repuestos relacionados con dichos productos. Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración, construcción y modificación en general de bienes inmuebles urbanos, agrícola-ganaderos, propiedad horizontal, subdivisión y urbanización de tierras en todo el país. Financieras y de inversión: Mediante el aporte, suscripción o inversión de capitales en empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, en el país o en el exterior, para negocios realizados o a realizarse, sea con particulares o por medio de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires o de otras Bolsas del país o del extranjero, inscribiéndose según corresponda en los organismos de control de emisión, oferta pública y comercialización de títulos valores en Bolsas o en otros mercados; efectuar inversiones de todo tipo, incluyendo títulos y valores públicos o privados o cualquier otra especie de valor mobiliario; constitución de hipotecas, prendas y demás derechos reales, incluyendo el otorgamiento de fianzas, avales y toda otra garantía real o personal, a favor de terceros; emisión de cualquier clase de títulos valores, incluyendo obligaciones negociables, ya sea en el país o en el exterior; efectuar colocaciones de sus disponibilidades en forma transitoria en oro, títulos de participación u otros valores mobiliarios negociables o no; y recepción y otorgamiento de préstamos, con o sin garantía real, y toda otra operación financiera, con excepción de las reservadas exclusivamente a las instituciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526). A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. A la fecha del presente, la principal actividad que desarrolla la Sociedad consiste en la explotación de supermercados. El capital social de la sociedad al 31 de marzo de 1999 es de $ 50.633.333,33 (Pesos cincuenta millones seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres con 33/100). Dicho capital está representado por: (i) 2.170.000.000 de acciones ordinarias, Clase A, nominativas no endosables, de $ 0,01 valor nominal cada una y de 5 votos por acción; (ii) 775.000.000 de acciones ordinarias, Clase B, nominativas no endosables, de $ 0,01 valor nominal cada una y de 5 votos por acción; (iii) 155.000.000 de acciones ordinarias, Clase C, nominativas no endosables, de $ 0,01 valor nominal cada una y de 1 voto por acción; y (iv) 1.963.333.333 acciones preferidas, $ 0,01 valor nominal y sin derecho a voto. El patrimonio neto de la Compañía al 31 de marzo de 1999, fecha de su último balance era de $ 692.068.577 (pesos seiscientos noventa y dos millones, sesenta y ocho mil, quinientos setenta y siete). Con anterioridad a la creación del Programa, la Sociedad emitió obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con vencimiento el 9 de Febrero de 2004, al 10,875%, por un monto de U$S 220.000.000 (los "Títulos Existentes"). Al día de la fecha la sociedad no ha emitido debentures y no posee deuda con garantía real, con excepción de las deudas hacia los tenedores de los títulos y de los Títulos Existentes, las cuales se hallan garantizadas equitativa y proporcionalmente por las siguientes garantías reales: (i) derecho real de hipoteca en primer grado de privilegio sobre ciertos bienes inmuebles de la Sociedad y de su sociedad controlada Tía S.A., constituido con fecha 16 de julio de 1999 en favor de los tenedores de los Títulos y de los Títulos Existentes, representados colectivamente por The Bank of New York (el "Fiduciario") y éste, a su vez, representado por Banco Río de la Plata S.A. (el "Agente de la Garantía" (ii) derecho real de prenda en primer grado de privilegio sobre las acciones de las sociedades controladas, directa e indirectamente, por la Sociedad, constituido a favor de los tenedores de los Títulos y de los Títulos Existentes, en los términos del Contrato de Prenda de Acciones celebrado el 16 de julio de 1999 entre el Agente de la Garantía, la sociedad y sus sociedades controladas, y (iii) derecho real de prenda con registro en primer grado de privilegio sobre ciertas marcas de propiedad de la Sociedad y sus sociedades controladas, directa e indirectamente, a favor de los tenedores de los Títulos y de los Títulos Existentes, en los términos del Contrato de Prenda con Registro de Marcas celebrado el 16 de julio de 1999 entre el Agente de la Garantía, la sociedad y ciertas de sus sociedades controladas.

Director - Marcelo Aubone
e. 28/7 Nº 19.394 v. 28/7/99

"T"

THE BRANDT COMPANY DE ARGENTINA S.A.

Nº IGJ 1.612.869. Comunica que por Asamblea Ordinaria del 6/7/98 y reunión de directorio de misma fecha resolvió designar el siguiente directorio: Presidente: Daniel J. Soifer, Director suplente: Alfredo Miguel O'Farrell.

Autorizado - Ignacio Luis Triolo
e. 28/7 Nº 5970 v. 28/7/99

TOWLER INVESTMENT S.A.

TOWLER INVESTMENT S.A. comunica que por Acta de Directorio de fecha 08/05/99 se resolvió la apertura de la sucursal (art. 118 de la ley 19.550) sin asignación de capital, nombrando representante legal al Sr. Fernando Augusto Capurro, uruguayo, mayor de edad, con C.I. Nro. 1.397.055-5, domiciliado en Cuba 3014, Capital Federal y a la Sra. Marisa Etchemendy Lepori, uruguaya, casada, mayor de edad, CI 1.357.426-8 con domicilio en Cuba 3014, Capital Federal fijando allí mismo la sede social de la sucursal.

Abogado - Carlos Roberto Scotto
e. 28/7 Nº 24.366 v. 28/7/99

"U"

UNITAR S.A.

Por escritura Nº 260 del 19-7-99, pasada al folio 699 del Registro 271 de Capital, se protocolizó: el Acta de Directorio Nº 1 del 19-7-99, por la cual se cambió el domicilio legal de la calle Francisco Acuña de Figueroa 1510, P.B. "1", Capital, trasladándose el mismo a la calle Honduras 4109, P.B., Capital, no siendo necesaria la Reforma del Estatuto Social por estar considerado el mismo fuera de él. Inscripción: 23-3-99, Nº 4013, Lº 4, Tº A de S.A.

Escribano - Santiago R. Blousson
e. 28/7 Nº 19.449 v. 28/7/99

UNITED BRAND SHOES S.A.C.I. e I.

Se comunica a los señores accionistas que el directorio ha decidido emitir 27.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 1 cada una en total $ 27.000. La forma de pago será en cinco cuotas mensuales iguales y consecutivas. Fíjanse 30 días a partir de la publicación de la presente para ejercer el derecho de preferencia. El Directorio.

Presidente - Gustavo Ariel Morelli
e. 28/7 Nº 24.332 v. 30/7/99

"V"

VENMIL S.A.

Por Asamblea del 20-4-99, se resolvió: a) Cambio de domicilio social con sede social en Pringles 1337 Capital Federal. B) Designación como miembros del Directorio a Pohl, José Samuel como director presidente y Romero, Rubén Antonio Director suplente.

Atilio Oscar Olarticoechea
e. 28/7 Nº 19.447 v. 28/7/99

VIAL COLUMBUS S.R.L.

Hace saber Asam. Ordinaria 6-7-98 dom. Av. Córdoba 6053 Bs. As. renuncia de gerente Eduardo Andrés Santilli, remoción de gerente Ramón Domingo Castro, designación de gerente Eduardo Andrés Santilli.

Autorizada - Raquel Colomer

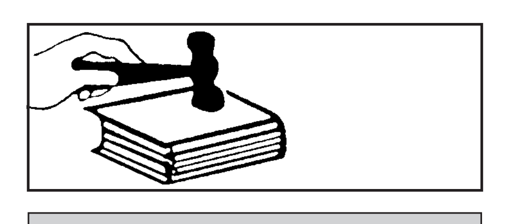
e. 28/7 Nº 19.376 v. 28/7/99

VILLALONGA FURLONG S.A.

Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 21 de abril de 1999, se han elegido las nuevas autoridades de la Sociedad, distribuyéndose los cargos en la Reunión de Directorio de fecha 18 de junio de 1999, quedando integrado el directorio por las siguientes personas: Presidente: Marcelo Aubone; Vicepresidente: Jorge Demaría; Directores titulares: Juan Navarro, Jorge Romero, y Miguel Blanco. Asimismo se designan a las siguientes personas para ocupar los cargos de síndico titular: Horacio Floreal Crespo; y Síndico suplente: Rubén Osvaldo Mosi, respectivamente.

Autorizado - Federico Jiménez Herrera

e. 28/7 Nº 19.379 v. 28/7/99



2.4 REMATES COMERCIALES

NUEVO

El martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO CAJA S.A. (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda, subastará el día 03 de agosto de 1999, a las 10,30 hs. Lima 265 piso 12 Capital Federal, un automotor marca Renault 19 RL 1.4 I/94, Dominio AFW 457, en el estado que se encuentra y exhibe en Juncal 2638, Capital Federal, de 9 a 18 hs. Sin Base. Seña 30% - Comisión 10%. El IVA sobre la comisión estará a cargo del comprador. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera se subastará sin Base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y hacerse cargo de todas las deudas por patentes e impuestos que pesen sobre el bien (el monto deberá ser averiguado por los interesados). Operación a realizarse en dólares estadounidenses, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 22 de julio de 1999.

Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 28/7 Nº 24.371 v. 30/7/99

El martillero Eduardo Abel Espósito hace saber por 3 días que por cuenta y orden del BANCO CAJA S.A. (acreedor prendario art. 39 Ley 12.962) y conforme el art. 585 del Código de Comercio, por ejecución de prenda, subastará el día 03 de agosto de 1999, a las 10,30 hs. Lima 265 piso 12 Capital Federal, un automotor marca Volkswagen Gol Country 1.6 MI/98, Dominio BYJ 920, en el estado que se encuentra y exhibe en Juncal 2638, Capital Federal, de 9 a 18 hs. Sin Base. Seña 30% - Comisión 10%. El IVA sobre la comisión estará a cargo del comprador. En caso de no haber ofertas, luego de 1/2 hora de espera se subastará sin Base. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y hacerse cargo de todas las deudas por patentes e impuestos que pesen sobre el bien (el monto deberá ser averiguado por los interesados). Operación a realizarse en dólares estadounidenses, al contado y al mejor postor. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 22 de julio de 1999.

Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 28/7 Nº 24.372 v. 30/7/99

Por ejecución Contra:	El siguiente bien:	Dominio	Base U$S
ALAIDE MIQUEL, C.	ALFA ROMEO 33 1.7 IE/94	ABC 427	SIN BASE
AMARILLA, NESTOR	TOYOTA HILUX 4X4 CAB DOB SR5/98	CGV 992	SIN BASE
ARMESTO, ANDREA	FORD MONDEO CLX D/96	AQW 048	SIN BASE
BENITEZ, REINALDO	VOLKSWAGEN POLO CLASSIC SD/97	BNB 304	SIN BASE
BLANCO, JUAN C.	KIA K3600S 33S STD/98	CEE 308	SIN BASE
CALAHORRA, F.	CHEVROLET VECTRA TD/98	CDY 183	SIN BASE
METTICA, PABLO	VOLKSWAGEN SENDA/93	VFN 307	SIN BASE
NEDVED, ANA	DUJUAN MD 6601/98	BWF 355	SIN BASE
POLVORINI, CARLOS	FERESA AV 120/94	VSL 297	SIN BASE
SCARCELLA, JOSE	FORD SIERRA LX/92	TGK 103	SIN BASE
SUAREZ, OSCAR	VOLKSWAGEN POLO CLASSIC 1.6 NAFTA/97	BHH046	SIN BASE
TORRES, FELIPA	RENAULT 19 RE/98	CIV 937	SIN BASE
TRANSP. DEL IGUAZU SRL	SCANIA R113 H 4X2 38 DSC 360/97	BLQ 796	SIN BASE
TRANSP. LIBERTAD	CHANG FEI MD 6601/98	CDG 206	SIN BASE
VIDELA, MARIO	SCANIA R113 H 4X2 D46/94	B-2.667.195	SIN BASE
TECNO ESPUMA SA	FIAT SIENA HL 4P/97	BLH 457	* 12.500
TECNO ESPUMA SA	VOLKSWAGEN GOLF GL 1.8/96	BIV 010	* 14.000
REYES, MARCELO	RENAULT CLIO RL DIESEL 3P/98	BZL 373	* 10.003
SANCHEZ CITATI, C.	FORD ESCORT CABRIOLET/97	BSG 070	* 19.611
CAMPODONICO, C.	FIAT DUNA S/98	EN TRAMITE	* 12.695
CANESTRO, PABLO	PEUGEOT 205 GLD/98	CGO 903	* 14.335
TRANSPORTES REFRIGERADOS SIBERT SRL	SCANIA TRACTOR DE CARRETERA P94GA4X2NZ260/98	CBM 424	* 80.000
TRANSGRAS SRL	SCANIA CHASIS CON CABINA T113 H 4X2 C 54/95	AHU 108	* 57.792
ECHANDIA MARTA ROSA	JOHN DEERE CARGADORA 7775/98	ADY 71	* 24.223
LEFEE, DOMINGO	JAC CAMION HFC1061K/98	CGH 716	* 22.157
GOMEZ, HECTOR ISIDRO	FIAT DUNA SD/98	CGE 624	* 15.627
TUP S.A.	SCANIA CHASIS CON CABINA P93 H 4X2 38 DSC 250/96	AQA 330	* 51.440
CONTRERAS, NORMA	VOLKSWAGEN POLO CLASSIC SD/98	CKM 544	SIN BASE
LOPEZ, FERNANDO	DUJUAN TRANSP. DE PAS. MD 6601/98	BYM 440	SIN BASE
GUEREÑO, LUIS ANGEL	ROVER 216 SI/98	CAK 569	SIN BASE
LLORET, EDUARDO	RENAULT FURGON TRAFIC/98	UHW 475	SIN BASE
PIETRUZKA, CHRISTIAN	VOLKSWAGEN POLO CLASSIC SD/98	CFZ 517	SIN BASE
EPELUA, LILIANA	MERCEDES BENZ LS 1630/94	C-1.785.268	SIN BASE
MAGGI, JORGE	FORD KA/98	CHB 864	SIN BASE

* De no haber ofertas por la base, se subastarán sin base, luego de media hora de espera. Tal como se encuentran y exhiben en Villarino 2089, Capital, de lun. a vier, de 9 a 12 y de 13 a 17 hs. Seña 30%, comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador.

Buenos Aires, 22 de julio de 1999.

Eduardo Abel Espósito, martillero.

e. 28/7 Nº 24.367 v. 28/7/99

Guillermo E. Campos, Eduardo A. Espósito y Antonio E. Pierri hacen saber por 1 día que por cuenta y orden de CITIBANK NA (art. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) el 2/08/99, 8.30 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed. subastarán:

Contra:	El siguiente bien:	Dominio	Base
AMARILLA, CIRILO F	FIAT DUCATO 1.9 D.P.C. 10/97	BOK 696	SIN BASE
STIVANELLO, BENITO S.	FIAT UNO S 3P (COMFORT) 1.4/97	BLX 541	SIN BASE
MACEIRO, ELIDA M.	FIAT UNO CS (5P)/97	BED 434	SIN BASE
CASTRO, MARIO PEDRO	FIAT S (1.4/CARB/3P)/97	BMG 126	SIN BASE
ANZIL, DAMIAN	RENAULT EXPRESS RN/98	BSU 946	SIN BASE
LOPEZ VIDAL, B.	FIAT SIENA HL 4P/97	BNG 806	SIN BASE
GOMEZ, RAMIRO	FIAT DUNA SD/97	BQV 562	SIN BASE
VARINA, OSCAR	FIAT SIENA HL 4P/97	BOH 971	SIN BASE
ALMEYA, CLAUDIA B.	FIAT PALIO HL 4P/97	BKX 580	SIN BASE
PARADISI, CRISTIAN A.	FIAT UNO S 3P 1.4/97	BQZ 943	SIN BASE
VERROCCHI, EZIO D	FIAT UNO S 3P 1.4/97	BLE 560	SIN BASE
TABORDA, LAURA ISABEL	FIAT UNO S 3P/COMFORT/1.4/97	BTK 443	SIN BASE
FEIJOO CASTRO, GONZALO	FIAT SPAZIO TR/94	SVR 697	SIN BASE
FORNI, CARLOS D.	FIAT DUNA CS/97	BDE 270	SIN BASE
AVILA PEÑA, GUSTAVO A.	FIAT PALIO SPI 1.6/97	BOH 058	SIN BASE
CALDAS, ERNESTO DANIEL	FIAT PALIO 16 V/98	BXV 671	SIN BASE
BILBAO, JOSE M.	VOLKSWAGEN GOL GLD/97	BKW 905	SIN BASE
CORBO CASTILLO, CARMEN	FIAT UNO S 3P 1.4/97	BSM 627	SIN BASE
GUERRA, MARTIN	RENAULT 19 RE/98	CEW 248	SIN BASE
MARTINEZ, JORGE	FIAT SIENA HL 4P/97	BJH 347	SIN BASE
NEYRA, JUANA	FIAT SPAZIO TRD/96	AUP 771	SIN BASE
NUÑEZ, ADRIANA	PEUGEOT 106 XR/99	COS 330	SIN BASE
PAEZ, OSCAR	PEUGEOT 306 XR 8V 4P/98	CCX 680	SIN BASE
TRONELLI, PIERO	FIAT SIENA ELD 4P/97	BSL 490	U$S 18.000
GOMEZ, CARLOS	FIAT PALIO 5P/97	BNV 357	U$S 12.000
MANZANO, ADRIAN	FIAT UNO/97	BIZ 987	U$S 8.400
GARCIA, JORGE	FIAT PALIO 4 PTAS./97	BNJ 095	U$S 16.000
LAGOS, JUAN MANUEL	FIAT PALIO 5P/97	BTP 779	U$S 13.500
BELTRAN, GALLARDO	RENAULT CLIO 5 P/97	BJB 253	U$S 9.300
BARTOLINI, VERONICA	RENULT TWINGO/98	BVN 883	U$S 8.900
PEREZ, MIGUEL	RENAULT 19/98	BZN 769	U$S 12.000
MARTINEZ, GUSTAVO J.	FIAT PALIO/97	BQN 630	U$S 12.000

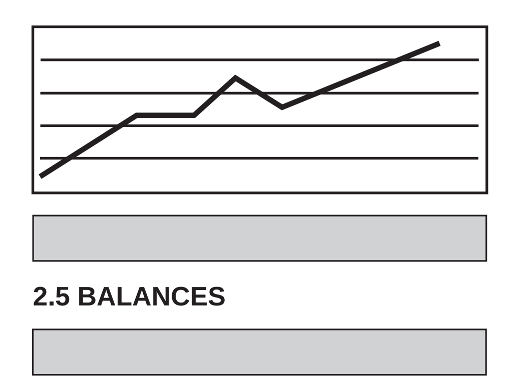
Tal como se encuentran y exhiben de Lunes a Domingo, de 9 a 18: Juncal 2638, Cap. Seña 30%, Comisión 10% más IVA. Saldo 24 hs. bajo apercib. de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. El comprador constituirá domicilio en Cap. Fed. Patentes e impuestos impagos a cargo del comprador. Operación en Dólares Estadounidenses, los vehículos que tienen base a la media hora de no haber ofertas salen sin base.

Buenos Aires, 22 de julio de 1999.

Guillermo E. Campos, Eduardo Abel Espósito, Antonio E. Pierri, martilleros

e. 28/7 Nº 24.364 v. 28/7/99

Eduardo A. Espósito hace saber por 1 día que por cuenta y orden de HSBC BANK ARGENTINA (art. 39 Ley 12.962 y 585 C. Com.) subastará el 03/08/99 9 hs. en Lima 265, 12º, Cap. Fed. subastarán:



2.5 BALANCES

BANCO FLORENCIA S.A.

Fecha en que se cumple el plazo de duración de la sociedad: 13 de junio de 2077

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1998	1997
ACTIVO		
A. DISPONIBILIDADES	184	1.191
	----------	----------
– Efectivo	141	892
– Bancos y corresponsales	43	299
B. TITULOS PUBLICOS Y PRIVADOS	678	1.102
	----------	----------
– Títulos públicos con cotización	678	1.063
– Títulos privados con cotización	-	39
C. PRESTAMOS	-	24.832
	----------	----------
Capitales :	-	35.173
– Adelantos	-	4.681
– Documentos a sola firma	-	3.128
– Documentos descontados y comprados	-	1.070
– Hipotecarios	-	1.021
– Prendarios	-	9.730
– Personales	-	282
– Con garantía prendaria	-	14.670
– Otros	-	1.004
Menos: Intereses documentados	-	(413)
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a cobrar		4.625
Menos: Previsiones	-	(14.966)

	1998	1997
D. OTROS CREDITOS POR INTERMEDIACION FINANCIERA	668	3.263
Capitales:	668	3.671
- Responsabilidad de terceros por aceptaciones	-	694
- Pagos por cuenta de terceros	-	27
- Deudores por pases activos de títulos públicos con el B.C.R.A.	668	1.039
- Compras a término de títulos públicos y privados por pases pasivos	-	1.499
- Diversos	-	412
Menos: Previsiones	-	(408)
E. PARTICIPACIONES EN OTRAS SOCIEDADES	15.396	7.560
- En entidades financieras (Nota 2)	15.384	7.542
- Otras	18	330
Menos: Previsiones	(6)	(312)
F. CREDITOS DIVERSOS	296	434
Capitales:	296	853
- Deudores varios	253	664
- Depósitos en garantía	15	180
- Otros	28	9
Más: Intereses devengados a cobrar	-	17
Menos: Previsiones	-	(436)
G. BIENES DE USO (Nota 3.4.e)	4.679	5.515
H. BIENES DIVERSOS	-	5.148
I. BIENES INTANGIBLES	-	222
J. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	110	64
TOTAL DEL ACTIVO	22.011	48.931

PASIVO

	1998	1997
K. DEPOSITOS	59	22.571
Capitales :	59	22.395
- Cuentas corrientes	49	1.646
- Ahorro común	-	5.534
- Plazo fijo	-	13.257
- De títulos valores	-	1.813
- Otros	10	145
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	-	176
L. OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACION FINANCIERA	5.908	15.334
Capitales :	5.844	15.016
- Aceptaciones	-	694
- Banco Central de la República Argentina	-	1.823
- Otros bancos y organismos internacionales	-	2.744
- Cobranzas y otras operaciones por cuenta de terceros	3	8
- Acreedores por pases pasivos de títulos públicos y privados	-	1.435
- Ventas a término de títulos públicos por pases activos	668	1.039
- Otras obligaciones (Nota 2.)	5.156	7.031
- Diversas	17	242
Más: Intereses y diferencias de cotización devengados a pagar	64	318
M. OBLIGACIONES DIVERSAS	4.507	362
Capitales:	4.507	362
- Remuneraciones y cargas sociales a pagar	18	30
- Impuestos a pagar	-	31
- Anticipo por venta de bienes	-	77
- Intereses punitorios y cargos a pagar al B.C.R.A.	48	-
- Acreedores varios	4.423	192
- Otras	18	32
N. PREVISIONES	29	162
O. PARTIDAS PENDIENTES DE IMPUTACION	23	42
P. OBLIGACIONES SUBORDINADAS	-	5.626
Capitales:	-	5.500
- Obligaciones negociables	-	5.500
Más: Intereses devengados a pagar	-	126
TOTAL DEL PASIVO	10.526	44.097

PATRIMONIO NETO

	1998	1997
Q. CAPITAL SOCIAL	32.434	23.486
R. APORTES NO CAPITALIZADOS	1.052	-
S. AJUSTES AL PATRIMONIO	915	915
SUBTOTAL	34.401	24.401
T. RESERVAS DE UTILIDADES	3.274	3.274
U. RESULTADOS NO ASIGNADOS	(26.190)	(22.841)
TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	11.485	4.834
TOTAL DEL PASIVO MAS PATRIMONIO NETO	22.011	48.931

ESTADOS DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1998			1997
	Por operaciones en			
	Pesos	Moneda Extranjera	Total	Total
A. INGRESOS FINANCIEROS	247	1.439	1.686	3.898
- Int. por disponibilidades, préstamos y otros créditos por intermediación fin. y primas por pases activos	247	1.410	1.657	3.807
- Rdo. por tít. públicos y part. transitorias	-	21	21	68
- Diferencia de cotización de moneda extranjera y primas por ventas a término de moneda extranjera	-	8	8	23
B. EGRESOS FINANCIEROS	(528)	(3.010)	(3.538)	(5.761)
- Int. por depósitos, otras obligac. por intermed. fin. y oblig. subordinadas y primas por pases pasivos	(445)	(2.830)	(3.275)	(5.273)
- Aporte al Fondo de Garantía	(17)	(115)	(132)	(188)
- Aportes e imp.sobre los ingresos finan.	(43)	-	(43)	(77)
- Rdo. por tít. públicos y part. transitorias	(23)	(65)	(88)	(194)
- Primas por compras a término de moneda extranjera y dif. de cotización	-	-	-	(29)
C. CARGO POR INCOBRABILIDAD	(317)	(242)	(559)	(7.972)
D. INGRESOS POR SERVICIOS	127	230	357	717
- Comisiones	127	230	357	717
E. EGRESOS POR SERVICIOS	(146)	(10)	(156)	(338)
- Comisiones	(146)	(10)	(156)	(306)
- Aportes e impuestos sobre los ingresos por servicios	-	-	-	(32)

	1998	1997
F. GASTOS DE ADMINISTRACION	(6.189)	(5.786)
- Remuneraciones y cargas sociales	(1.112)	(1.500)
- Indemnizaciones y gratificaciones al personal	(797)	-
- Honorarios y servicios administrativos contratados	(2.137)	(1.531)
- Depreciación de bienes de uso	(336)	(362)
- Representación, viáticos y movilidad	(230)	(551)
- Electricidad y comunicaciones	(114)	(163)
- Gastos de mantenimiento, conservación y reparaciones	(78)	(124)
- Servicios al personal	(77)	(121)
- Servicios de seguridad	(95)	(105)
- Impuestos	(144)	(202)
- Gastos de comercio exterior	-	(29)
- Gastos judiciales	(288)	(331)
- Gastos bancarios	-	(30)
- Amortización de gastos de organización y desarrollo	(200)	(51)
- Otros	(581)	(686)
RESULTADO NETO POR INTERMEDIACION FINANCIERA	(8.399)	(15.242)
G. UTILIDADES DIVERSAS	6.766	2.443
- Alquileres	41	45
- Resultado por participaciones permanentes	4.238	1.745
- Intereses punitorios	88	233
- Gastos recuperados	-	1
- Previsiones desafectadas	1.649	-
- Otras	750	419
H. PERDIDAS DIVERSAS	(832)	(135)
- Depreciación de bienes diversos	(70)	(78)
- Pérdida por operaciones con bienes de uso y diversos	(578)	-
- Amortización de llave de negocio	(22)	(6)
- Intereses punitorios y cargos a favor del BCRA	(48)	-
- Otras	(114)	(51)

ESTADOS DE RESULTADOS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1998	1997
RESULTADO NETO ANTES DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS	(2.465)	(12.934)
I. IMPUESTO A LAS GANANCIAS	-	-
RESULTADO NETO DEL EJERCICIO – (PERDIDA)	(2.465)	(12.934)

Las notas 1 a 13 a los estados contables adjuntas son parte integrante de estos estados

ESTADOS DE SITUACION PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

(Cifras expresadas en miles de pesos)

CUENTAS DE ORDEN	1998	1997
– Responsabilidad por operaciones de comercio exterior	150	546
– Créditos acordados (saldos no utilizados)	-	252
– Depósitos captados por cuenta y orden del B.C.R.A. y sus intereses devengados	-	1
– Garantías recibidas	-	29.826
– Otras garantías otorgadas	457	10.704
– Créditos clasificados irrecuperables	2.774	2.478
– Documentos redescontados	466	998
– Valores en custodia	50	4.196
– Valores al cobro	1	1.249
– Valores compensables a cargo de la entidad pendientes de conformidad	1	96
– Valores compensables a cargo de otras entidades pendientes de conformidad	5	113

Las notas 1 a 13 a los estados contables adjuntas son parte integrante de estos estados

ESTADOS DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1998							1997
		Aportes no capitalizados		Reservas de Utilidades				
Concepto	Capital social	Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital	Ajustes al Patrimonio (1)	Legal	Otras (2)	Resultados no Asignados	Total	Total
Saldos al inicio del ejercicio	23.486	-	915	2.826	448	(22.841)	4.834	7.768
Ajustes de resultados de ejercicios anteriores en sociedad controlada (3)	-	-	-	-	-	(884)	(884)	-
Subtotal	23.486	-	915	2.826	448	(23.725)	3.950	7.768
Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital (Ver nota 5)	-	10.000	-	-	-	-	10.000	10.000
Capitalización de aportes irrevocables dispuesta por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 20 de octubre de 1998 (Ver nota 5)	8.948	(8.948)	-	-	-	-	-	-
Pérdida neta del ejercicio	-	-	-	-	-	(2.465)	(2.465)	(12.934)
Saldos al cierre del ejercicio	32.434	1.052	915	2.826	448	(26.190)	11.485	4.834

(1) Ajuste del Capital Social y Aportes no Capitalizados.
(2) Facultativas.
(3) Corresponden a ajustes efectuados a los resultados de ejercicios anteriores, registrados por el Banco de Santiago del Estero S.A.

Las notas 1 a 13 a los estados contables adjuntas son parte integrante de estos estados

ESTADOS DE ORIGEN Y APLICACION DE FONDOS

CORRESPONDIENTES A LOS EJERCICIOS FINALIZADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

(Cifras expresadas en miles de pesos)

	1998	1997
FONDOS AL INICIO DEL EJERCICIO - DISPONIBILIDADES	1.191	3.719
ORIGENES DE FONDOS		
Disminución de O.C.I.F.	3.003	7.671
Disminución neta de Préstamos	20.014	7.904
Disminución de Participaciones en Otras Sociedades	-	30
Disminución neta de Otros Activos	511	419
Disminución neta de Títulos Públicos y privados	424	-
Aportes irrevocables para futuros aumentos de capital	10.000	10.000
TOTAL ORÍGENES DE FONDOS	33.952	26.024
APLICACIONES DE FONDOS		
Resultado neto del ejercicio - pérdida	2.465	12.934
Menos costos y gastos que no consumieron fondos		
– Depreciación de Bienes de Uso y Diversos	(406)	(440)
– Amortización de Bienes Intangibles	(222)	(57)
– Valor residual de las bajas de Bienes de Uso y Diversos	(5.178)	(296)
– Cargo por incobrabilidad	(559)	(7.972)
Más ingresos que no proveyeron fondos		
– Resultado por participaciones permanentes	4.238	1.745
– Desafectación de previsiones	1.649	-
Más (menos) devengamiento de intereses y diferencias de cotización		
– Por préstamos, O.C.I.F. y créditos diversos	(4.642)	(249)
– Por depósitos, O.O.I.F. y obligaciones subordinadas	556	100
TOTAL DE FONDOS (ORIGINADOS) CONSUMIDOS POR OPERACIONES	(2.099)	5.765
Otras aplicaciones		
– Aumento neto de Títulos Públicos	-	440
– Aumento de Participaciones en otras Sociedades	3.292	-
– Altas de Bienes Intangibles	-	22
– Altas de Bienes de Uso y Diversos	-	182
– Disminución neta de Depósitos	22.336	198
– Disminución neta de O.O.I.F.	9.172	21.853
– Disminución de Otros Pasivos	1.374	92
– Ajuste de resultados de ejercicios anteriores	884	-
Subtotal	37.058	22.787
TOTAL APLICACIONES DE FONDOS	34.959	28.552
FONDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO - DISPONIBILIDADES	184	1.191

Las notas 1 a 13 a los estados contables adjuntas son parte integrante de estos estados.

NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1998 Y 1997

(Cifras expresadas en miles de pesos)

1. SITUACION DE LA ENTIDAD

1.1. Efectos de la crisis del mercado financiero de 1994 y 1995.

La crisis de fines de 1994 y 1995 del mercado de capitales local y financiero en particular impactó sobre la Entidad con una significativa reducción de los depósitos que se fondeó mediante la recuperación de préstamos a corto plazo, ventas de cartera, obtención de préstamos interfinancieros y redescuentos del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) garantizados con activos de la Entidad. Durante 1996, 1997 y el presente ejercicio, los pasivos contractuales contraidos (no depósitos) se fueron cancelando a su vencimiento encontrándose a la fecha totalmente cancelados.

Como parte de su estrategia para paliar los efectos de la crisis mencionada, la Entidad adquirió en 1996 el control de Banco de Santiago del Estero S.A. (BSE) (ver nota 2) y por las pérdidas recurrentes debió realizar en 1996, 1997 y 1998 aportes de capital por 24.000, no obstante lo cual los volúmenes operativos necesarios para generar una adecuada rentabilidad no pudieron ser nuevamente alcanzados.

1.2. Situación de la cartera de préstamos.

La situación descripta precedentemente llevó a que se viera deteriorada la situación general de los deudores del sistema y, en particular, de ciertos sectores de la economía. En el caso particular de la Entidad, ciertos deudores comenzaron a presentar nuevos indicios en sus indicadores y en otros parámetros definidos en la Comunicación “A” 2216 y complementarias del B.C.R.A. que llevaban su clasificación a situaciones de riesgo más altas. En este sentido durante 1996 se constituyeron previsiones por 4972 y en 1997 y 1998 sobre la base de las Resoluciones 349/96 y 275/97 del B.C.R.A. se constituyeron previsiones por 7972 y 559, respectivamente.

Al 31 de diciembre de 1996 y 1997 la cartera de préstamos incluía financiamiento significativos de cartera comercial a deudores pertenecientes al sector transporte automotor de pasajeros, para los cuales se estaba evaluando la evolución de su situación y en algunos casos la posibilidad de otorgar refinanciaciones de sus acreencias con refuerzo de garantías. En el entendimiento que debido a la particular situación por la que estaba atravesando el sector, deberían tenerse en cuenta parámetros diferenciales para su clasificación relacionados a su realidad económica y su real capacidad de pago, la Entidad solicitó sucesivas prórrogas para el completamiento final del proceso de reclasificación mencionado en el párrafo precedente.

A los efectos de regularizar definitivamente la situación de dicha cartera, en el marco del Plan de Regularización y Saneamiento que se detalla en la nota 1.3, y considerando la autorización conferida por el B.C.R.A. mediante la Resolución Nº 634 del 5 de noviembre de 1998, Banco Florencia S.A., en su carácter de fiduciante, celebró un contrato de fideicomiso con fecha 12 de noviembre de 1998, con las siguientes características:

— Nombre: Fideicomiso Florencia

— Fiduciario: Florencia Capital Markets S.A. (Ex - Singer Florencia Capital Markets S.A.)

— Bienes fideicomitidos:

a) Créditos que representaban la totalidad de los préstamos del fiduciante por un valor, neto de previsiones por riesgo de incobrabilidad, de aproximadamente 19.000. La propiedad fiduciaria de la cartera transferida se transmitió a partir del 1 de diciembre de 1998, razón por la cual, todos los pagos que hasta el 30 de noviembre de 1998 efectuaron los deudores cedidos correspondieron al fiduciante.

b) La totalidad de los bienes muebles registrados en los libros del fiduciante en el rubro “Bienes Diversos” al 30 de noviembre de 1998, en la medida que se obtenga la correspondiente autorización por parte del B.C.R.A.

Como contraprestación de la cesión fiduciaria de los créditos y bienes diversos, se recibieron 23.000, durante el mes de noviembre de 1998, que se utilizaron para la cancelación de los depósitos y otros pasivos.

Al 31 de diciembre de 1998, los activos mencionados en los apartados a) y b) precedentes, fueron transferidos al fideicomiso y, por lo tanto, no se incluyen en los presentes estados contables.

Consecuentemente, del producido de la cesión de la cartera de préstamos al Fideicomiso Florencia, la Entidad recuperó la totalidad del valor contable de la cartera de préstamos neta de previsiones al 30 de noviembre de 1998.

Cabe aclarar que a la fecha de emisión de los presentes estados contables, no se efectuó la transferencia de dominio de los bienes muebles mencionados en el apartado b) precedente. Sin embargo, el Directorio de Banco Florencia en su reunión del 11 de febrero de 1999 autorizó la venta de ciertos bienes y que el producido de dichas operaciones sea transferido al Fideicomiso Florencia. Por otra parte, ciertos créditos transferidos al Fideicomiso Florencia se encuentran en gestiones de cobro, cuyo resultado final podría generar ciertos gastos y costas que deberían ser soportados por la Entidad. En opinión de la Gerencia de la Entidad, a la fecha de emisión de los presentes estados contables no es posible estimar los gastos en que la Entidad deberá incurrir por dichos conceptos.

1.3. Plan de Regularización y saneamiento

Con fecha 19 de junio de 1997, mediante la Resolución Nº 205, el Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias notificó el requerimiento a la Entidad de la presentación de un Plan de Regularización y Saneamiento en los términos del artículo 34 de la Ley Nº 21.526 de Entidad Financieras que, en sus aspectos sustanciales, debía ajustarse a lo siguiente:

a) Constitución inmediata de previsiones que cubran razonablemente el riesgo de incobrabilidad de la totalidad de la cartera de préstamos de acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 2216 y complementarias del B.C.R.A. (ver nota 1.2).

b) Integración de aportes irrevocables de capital suficientes para encuadrarse en las respectivas relaciones técnicas.

c) Mejoramiento de la calidad de la cartera crediticia.

d) Implementar los cursos de acción para proceder a la venta e ingreso de los fondos de aquellos activos que no sean necesarios para su normal funcionamiento y para adecuar los gastos a su nivel operativo.

Con fecha 4 de julio de 1997, la Entidad presentó al B.C.R.A. una nota que, en sus aspectos sustanciales, informaba:

a) la recepción por parte de los accionistas de 10.000 con fecha 20 de junio de 1997 en concepto de aportes irrevocables para ser aplicados a la futura suscripción de acciones, los cuales fueron capitalizados el 29 de septiembre de 1997.

b) la constitución de las previsiones por riesgo de incobrabilidad adicionales por aproximadamente 6400, que surgieron como consecuencia de la reclasificación de la totalidad de la cartera crediticia efectuada por la Entidad según lo dispuesto por las Resoluciones Nº 349/96 y Nº 275/97 del B.C.R.A.

c) que se estaba en proceso de lograr la venta del 42,5% de los bienes adquiridos en defensa de créditos.

d) adicionalmente la Entidad manifestó que las distintas exigencias contempladas en el plan de regularización y saneamiento ya se encontraban cumplimentadas, especialmente mediante el aumento de capital efectuado y que por otra parte: a) no se registraba, ni se había registrado en el último año excesos en materia de fraccionamiento y concentración del riesgo, graduación del crédito y asistencia a deudores vinculados, b) una vez contabilizadas las previsiones adicionales, la deuda neta de previsiones y del 50% de las garantías recibidas, se encontraba dentro de los parámetros, en relación con la responsabilidad patrimonial computable, requeridos por el B.C.R.A., y c) la Entidad se encontraba encuadrada en materia de capitales mínimos y requisitos mínimos de liquidez. En consecuencia se le requirió al B.C.R.A. rever la decisión adoptada, puesto que la presentación del plan, además de resultar innecesaria en cuanto a la efectivización de los objetivos que ya han sido alcanzados, resultaría perjudicial a la Entidad en numerosos aspectos.

No obstante lo expuesto precedentemente, mediante nota de fecha 22 de octubre de 1997 presentada al B.C.R.A., la Entidad aceptó el requerimiento de la presentación de un plan de regularización y saneamiento, solicitando además una prórroga para su cumplimentación.

En tal sentido, con fecha 16 de marzo de 1998, la Entidad presentó al B.C.R.A. un plan de regularización y saneamiento, el que tiene como meta fundamental sanear económica y financieramente al Banco, a fin de permitir su fusión por absorción con el BSE. Básicamente dicho plan apunta a la constitución de un fideicomiso con la cartera de préstamos de la Entidad (ver nota 1.2.) y a la cancelación de la totalidad de los pasivos existentes, con excepción de la deuda con el Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria.

Adicionalmente, la Entidad en su carta del 19 de mayo de 1998 solicita al B.C.R.A. la eximición de los cargos que pudieran surgir por incumplimientos a las regulaciones en materia de capitales mínimos y requisitos mínimos de liquidez, dentro de las pautas del plan de regularización y saneamiento presentado al B.C.R.A.

Por otra parte, la Entidad no ha podido cumplimentar lo dispuesto por la Comunicación "A" 2494 y complementarias del B.C.R.A., relacionadas con la obligatoriedad de emitir y colocar deuda, por el equivalente al 2% de sus depósitos en moneda nacional y extranjera y de títulos valores. Dicha emisión debió efectuarse con anterioridad al 31 de diciembre de 1997 y, por lo tanto, a partir del 1º de enero de 1998 debió incrementar sus exigencias de capitales mínimos y de requisitos mínimos de liquidez y a partir del 1º de julio de 1998 presentar un plan de regularización y saneamiento en los términos dispuestos por la Ley de Entidades Financieras. No obstante, la Entidad considera que dicha exigencia no es aplicable, atendiendo al proceso de discontinuación de operaciones y de fusión con BSE que está llevando a cabo.

En relación con la solicitud efectuada oportunamente por la Entidad, mediante la Resolución Nº 634 del 5 de noviembre de 1998, el B.C.R.A. resolvió lo siguiente:

a) Autorizar, en el marco del Plan de Regularización y Saneamiento presentado oportunamente por Banco Florencia S.A., una transferencia de su cartera de créditos por hasta U$S 23 millones al Fideicomiso Florencia, eximiendo a la Entidad, a efectos de dicha operación, de la aplicación de las disposiciones que, en materia de vinculación, dispone la Comunicación "A" 2634 y complementarias del B.C.R.A.

b) Condicionar la autorización mencionada en el punto a) precedente, principalmente, a:

— que se presente al B.C.R.A. previo a la concreción del fideicomiso, cierta información establecida en la Comunicación "'A" 2634 del B.C.R.A., relacionada con datos de los beneficiarios y proyecto del contrato de fideicomiso. Este requisito fue cumplimentado por Banco Florencia S.A. a la fecha.

— que Florencia Capital Markets S.A. modifique su Estatuto social, incorporando a su objeto social, en forma expresa, la actividad fiduciaria. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, este requisito fue cumplimentado.

— que el Fiduciante, además del Fiduciario y los Garantes, se comprometan a incluir en el contrato correspondiente a una eventual futura transferencia total o parcial de la cartera fideicomitida, una cláusula que exija al comprador suministrar al B.C.R.A. la información correspondiente a los regímenes informativos mensuales "Deudores del Sistema Financiero" y "Estado de Situación de Deudores" o los que los reemplacen referidos a la cartera transferida. Este requerimiento fue cumplimentado.

— que se someta a consideración del B.C.R.A. cualquier modificación a realizar dicho contrato en forma previa a su suscripción. En este sentido, con fecha 16 de noviembre de 1998, la Entidad solicitó al B.C.R.A. autorización para incorporar al Fideicomiso Florencia los Bienes Diversos que al 30 de noviembre de 1998 se encontraban en los registros contables de Banco Florencia S.A. Dicha solicitud se fundamenta en que: a) el acuerdo de accionistas firmado con el BSE establecía como condición para la fusión con Banco Florencia S.A. que el balance de esta Entidad incluya en su Activo, solamente los Bienes de Uso y, b) la incorporación de dichos bienes diversos al Fideicomiso, sin que por ello se incremente el monto total de suscripción (U$S 23 millones), implica un aumento de los activos que permitan la cancelación de sus obligaciones. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, el B.C.R.A. no se ha expedido sobre el particular.

— que en el plazo de 30 días corridos, contados a partir de la fecha de transmisión de la cartera crediticia al Fideicomiso Florencia, se concrete la presentación ante el B.C.R.A. de la solicitud de autorización de la fusión por absorción de Banco Florencia S.A. por parte de Banco de Santiago del Estero S.A. Dicha presentación se efectuó el 17 de diciembre de 1998. Sin embargo, el B.C.R.A. mediante nota de fecha 12 de enero de 1999 comunicó a ambas Entidades que a los fines de proceder a la autorización mencionada precedentemente, deberían remitir dentro de los 30 días de notificada la misma la documentación pendiente requerida por la Circular CREFI-2, la cual a la fecha de emisión de los presentes estados contables se encuentra en proceso de cumplimentación.

— que a partir de la fecha de notificación de la Resolución Nº 634 (10 de noviembre de 1998), Banco Florencia S.A. no capte nuevos depósitos.

Por otra parte, con fecha 28 de diciembre de 1998, la Entidad solicitó al B.C.R.A., en el marco del Plan de Regularización y Saneamiento, se la exima de la presentación del régimen informativo contable trimestral, correspondientes a los trimestres terminados el 31 de marzo y 30 de junio de 1998, así como de los informes del auditor externo requeridos por las normas vigentes. A la fecha, dicha solicitud se encuentra pendiente de aprobación por parte del B.C.R.A.

2. ADQUISICION DEL BANCO DE SANTIAGO DEL ESTERO S.A. Y FUSION CON BANCO FLORENCIA S.A.

En 1996, a los efectos de incorporar en su operatoria un seguimiento de banca minorista y de servicios, la Entidad se presentó en el proceso de Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta de acciones y del derecho de preferencia para la suscripción de acciones del futuro BSE, agente financiero del Gobierno Provincial y la Caja obligada para el depósito de las rentas fiscales de la Provincia y Municipios, y de todas las reparticiones oficiales, organismos descentralizados y entes autárquicos, incluidos los depósitos judiciales. En tal sentido, la Entidad se presentó participando en dicha licitación en forma conjunta con un inversor local.

El B.C.R.A. a través de su Resolución Nº 350 de fecha 11 de julio de 1996 resolvió no formular observaciones a la mencionada licitación, respecto de los postulantes. Por su parte, con fecha 16 de julio de 1996, el Ministerio de Economía de la Provincia de Santiago del Estero resolvió designar a la Entidad preadjudicataria de la licitación mencionada.

Asimismo, el B.C.R.A. a través de su Resolución Nº 430 del 29 de agosto de 1996 resolvió autorizar a Banco Florencia S.A. a ser titular del porcentaje de capital social y de votos establecidos en el futuro BSE y disponer que dentro de los ciento ochenta días de la fecha de dicha Resolución, se someta a consideración del B.C.R.A. el pertinente proyecto de fusión de Banco Florencia S.A. con el futuro BSE, operación que debería concretarse dentro del año de notificada la mencionada Resolución. Posteriormente la Entidad solicitó una prórroga de 180 días para elevar el pertinente proyecto de fusión.

El 2 de septiembre de 1996, el Ministerio de Economía de la Provincia de Santiago del Estero vendió y transfirió al postulante integrado por Banco Florencia S.A. y un inversor local, 6120 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" y 5280 acciones ordinarias nominativas no endosables clase "B", representativas del 95% del capital de BSE, y el derecho de preferencia para la suscripción e integración de 3.563.880 acciones clase "A" y 3.074.720 acciones clase "B". Asimismo, los compradores constituyeron una prenda comercial en 1º grado a favor de la Provincia de Santiago del Estero sobre la totalidad de las acciones clase "A" emitidas, equivalentes al 51% del capital social de Banco de Santiago del Estero S.A. por un plazo de 5 años, como así también una garantía de fiel cumplimiento del contrato a favor del vendedor por U$S 1.000.000.- de 1 año de plazo que será renovada anualmente durante 10 años.

El 2 de septiembre de 1996, la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de BSE aprobó un aumento de capital de 6988 que, por el porcentaje de participación que poseía Banco Florencia S.A. del 71,25% le correspondió 4978, integrando el 50% por 2489 en esa fecha y el 50% restante el 11 de noviembre de 1996.

En relación con el proceso de adquisición de BSE que se menciona precedentemente, con fecha 7 de noviembre de 1996 la Entidad celebró un contrato de mutuo con el Banco de la Nación Argentina, en su carácter de fiduciario del Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria por el cual este último se comprometió a otorgar un préstamo a la Entidad por una suma de hasta U$S 7.500.000.- con el objeto de aplicar estos fondos a la financiación de la adquisición mencionada. Una vez cumplidos todos los requisitos estipulados en el mencionado contrato, con fecha 12 de noviembre de 1996, la Entidad recibió del Banco de la Nación Argentina la suma mencionada precedentemente. Asimismo, en garantía del cumplimiento del contrato de mutuo mencionado, el BSE cedió al Banco de la Nación Argentina todos sus derechos resultantes del contrato celebrado el 2 de septiembre de 1996 entre BSE y el gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, por el cual dicha provincia reconoció adeudar $ 21.975.000.-

Por otra parte el Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero a través del Decreto "B" 1885 del 20 de diciembre de 1996 autorizó la fusión entre Banco Florencia S.A. y BSE. Cabe aclarar que con fecha 1º de agosto de 1997 mediante el Decreto Serie "B" Nº 1173 el Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero decretó la suspensión de la autorización para la fusión de la Entidad y el BSE, otorgada oportunamente, hasta tanto se evalúe la situación económico-financiera de ambas entidades y la inexistencia de riesgos para la Provincia. No obstante, mediante el Decreto Serie "B" Nº 454 del 2 de abril de 1998, el Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero dejó sin efecto la suspensión de la autorización para la fusión de ambas entidades dispuesta por el Decreto Nº 1173 y, consecuentemente, rehabilitó en todos sus términos la autorización conferida por el Decreto Nº 1885.

Con fecha 11 de diciembre de 1998, Banco Florencia S.A., los accionistas de Banco Florencia S.A. y Banco de Santiago del Estero S.A. celebraron el compromiso previo de fusión por absorción, aprobado oportunamente por el Directorio de Banco Florencia S.A., que básicamente establece lo siguiente:

I. El balance especial de fusión de Banco Florencia S.A. al 30 de noviembre de 1998 sólo incluirá en el Activo los bienes comprendidos en el rubro "Bienes de Uso" y el valor de la participación que la Entidad mantiene en el BSE. En el Pasivo únicamente se incluirá la deuda existente con el Fondo Fiduciario de Capitalización Bancaria. En el caso que al 30 de noviembre de 1998 existieran otros pasivos no pagados, deberán existir en el Activo disponibilidades líquidas que permitan cancelarlos, lo cual deberá efectuarse antes de suscribir el acuerdo definitivo de fusión.

II. No corresponderá establecer relaciones de cambio en la composición accionaria de BSE y únicamente las acciones de BSE en las que a la fecha de este compromiso previo de fusión aparece como titular Baco Florencia S.A., se distribuirán entre los accionistas de la Sociedad absorbida.

III. El compromiso previo de fusión, a los efectos contables, tendrá fecha de vigencia desde el 1º de diciembre de 1998, y se suscribe "ad referendum" de la autorización que deberá otorgar el B.C.R.A.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la Entidad celebrada el 9 de marzo de 1999 aprobó el compromiso previo de fusión de fecha 11 de diciembre de 1998 y el balance especial de fusión al 30 de septiembre de 1998.

En el informe del auditor de fecha 23 de abril de 1999 sobre los estados contables de BSE al 31 de diciembre de 1998, se incluyeron las siguientes limitaciones en el alcance y salvedades: a) limitaciones en el alcance del trabajo por la falta de conciliación, análisis y depuración de ciertas partidas deudoras y acreedoras incluidas en el rubro "Partidas Pendientes de Imputación" — Saldo deudor y acreedor. Por lo tanto, no han obtenido elementos suficientes para evaluar la razonabilidad de dichos saldos compensados, así como el eventual efecto que pudiera resultar de la regularización sobre los estados contables de la Entidad y el cómputo de las relaciones técnicas requeridas por el B.C.R.A.; b) la Entidad no ha registrado contablemente ciertos cargos e intereses punitorios derivados de incumplimientos a ciertas relaciones técnicas, cuyo importe al 31 de diciembre de 1998 asciende a aproximadamente 540, habiendo solicitado al Ente Rector en sus notas de fecha 12 de febrero de 1998 y 5 de febrero de 1999 la atenuación de los mismos, aún pendiente de resolución final; c) los actuales sistemas informáticos no permiten satisfacer todas las necesidades internas de información y control, así como ciertos requerimientos de los organismos de control, ni contemplan la problemática del cambio de milenio. La resolución de estos aspectos depende de la implementación en tiempo y forma del nuevo sistema informático contratado por la Entidad; y d) el B.C.R.A. no se ha expedido sobre la solicitud de autorización de la fusión por absorción del Banco Florencia S.A. por parte de Banco de Santiago del Estero S.A., por cuanto no se han cumplimentado los requisitos societarios y legales correspondientes, proceso de cuya resolución final podrían derivarse efectos patrimoniales y de otra índole para las Entidades, incluyendo los aspectos referidos a la utilización de quebrantos impositivos y a los activos de la Entidad otorgados en garantía.

Por otra parte, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del BSE celebrada el 17 de abril de 1998, aprobó por unanimidad incrementar el capital social en 6000 y Banco Florencia ejerció su derecho de acrecer elevando su participación al 72,98%, e integrando en efectivo el 25% por 1125 el 29 de mayo de 1998 quedando 3375 pendientes de integración a la fecha de emisión de los presentes estados contables, y se encuentran registrados en "Obligaciones diversas — Acreedores varios". Por el porcentaje de participación mencionado de 72,98%, la participación de la Entidad en BSE asciende al 31 de diciembre de 1998 a 15.384.

La tenencia accionaria mantenida en BSE al 31 de diciembre de 1998 es la siguiente:

Acciones		Porcentual sobre	
Tipo	Cantidad	Capital Total	Votos posibles
Ordinarias clase A	2.677.500	38,25%	38,25%
Ordinarias clase B	6.810.000	34,73%	34,73%
		72,98%	72,98%

Por otra parte, los resultados generados por Banco Florencia S.A. a partir del 1º de diciembre de 1998 ascendieron a 650-ganancia, los que incluyen un resultado positivo de 930 por la participación de Banco Florencia S.A. en BSE.

3. BASES DE PRESENTACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

3.1. Consideraciones básicas.

Los presentes estados contables han sido preparados siguiendo el criterio de empresa en marcha en el entendimiento de que a través de la concreción de la fusión por absorción con Banco de Santiago del Estero S.A. mencionada en la nota 2, la Entidad continuadora podrá absorber el valor neto de sus activos. Por lo tanto, los presentes estados contables no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperabilidad de las cifras registradas de los activos y la suficiencia del importe de los pasivos que podrían ser necesarios si dicha fusión no se concretara.

3.2. Información comparativa

De acuerdo con lo requerido por la Resolución Técnica Nro. 8 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (F.A.C.P.C.E.), la Resolución Nº 89/88 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal, y la Comunicación "A" 2813 y complementarias del B.C.R.A, los estados contables del presente ejercicio se presentan en forma comparativa con los del ejercicio anterior.

Dicha Comunicación introdujo modificaciones al Régimen informativo contable para publicación trimestral/anual y, específicamente, a las normas relativas a la presentación y exposición de los estados contables de las entidades financieras, vigentes hasta el 30 de septiembre de 1998.

Sin embargo, la Entidad ha decidido no presentar los estados contables consolidados con su sociedad controlada (BSE) y los anexos a los estados contables requeridos por las normas profesionales y del B.C.R.A., por considerar que dicha información no es relevante, atendiendo al proceso de discontinuación de operaciones y de fusión con BSE que está llevando a cabo.

3.3. Reexpresión en monea constante.

Los estados contables surgen de los libros de contabilidad de la Entidad, y han sido preparados de conformidad con las normas dictadas por el B.C.R.A., excepto por lo dispuesto en el punto 3.2. precedente. Dichos estados contables reconocen los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda en forma integral hasta el 31 de agosto de 1995, mediante la aplicación del método de reexpresión en moneda constante establecido por la Resolución Técnica Nº 6 de la F.A.C.P.C.E. A partir del 1º de septiembre de 1995, de acuerdo con lo requerido por la Comunicación "A" 2365 del B.C.R.A., la Entidad discontinuó la aplicación del método, manteniendo las reexpresiones registradas hasta dicha fecha.

Este criterio es aceptado por las normas contables profesionales en la medida que la variación en el índice de precios aplicable para la reexpresión no supere el 8% anual. La variación de dicho índice en los ejercicios cerrados a partir del 1º de septiembre de 1995 fue inferior al porcentaje mencionado.

3.4. Criterios de valuación.

Los principales criterios de valuación utilizados para la preparación de los estados contables son los siguientes:

a) Activos y pasivos en moneda extranjera:

Fueron convertidos al tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina, vigente para cada moneda al cierre de las operaciones del último día hábil de cada ejercicio. Las diferencias de cambio fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio.

b) Títulos Públicos y Privados:

Con cotización: Se valuaron de acuerdo con el valor de cotización vigente para cada título al cierre de cada ejercicio. Las diferencias de cotización fueron imputadas a los resultados de cada ejercicio. De acuerdo con las disposiciones de la Comunicación "A" 2266 y complementarias del B.C.R.A., los títulos públicos de la Entidad fueron clasificados dentro de la categoría "tenencias para operaciones de compra-venta o intermediación".

c) Devengamiento de intereses:

Los intereses fueron devengados sobre la base de su distribución exponencial en los períodos en que han sido generados, excepto los correspondientes a las operaciones concertadas en moneda extranjera, y por un lapso total de vigencia no superior a 92 días, los cuales se distribuyeron linealmente.

d) Participaciones en otras sociedades:

En entidades financieras: Corresponde a la participación en BSE y fue valuada a su valor patrimonial proporcional al cierre de cada ejercicio.

En otras sin cotización: Se valuaron al costo de adquisición reexpresado según se explica en la nota 3.3., menos la correspondiente previsión por riesgo de desvalorización equivalente a la diferencia existente entre dicho importe y su valor recuperable.

e) Bienes de uso y bienes diversos:

Se valuaron a su costo de adquisición, reexpresado según se explica en la nota 3.3., menos las correspondientes depreciaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

f) Bienes intangibles:

— Llave de negocio: surge de la adquisición de BSE por parte de la Entidad. Al 31 de diciembre de 1997 se encuentra valuada a su costo de adquisición, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas calculadas proporcionalmente a los meses de diferimiento establecidos (60 meses).

— Gastos de organización y desarrollo: se valuaron a su costo de adquisición, menos las correspondientes amortizaciones acumuladas, calculadas proporcionalmente a los meses de vida útil estimados.

g) Indemnizaciones por despido:

Con fecha 23 de noviembre de 1998, en el marco del proceso de fusión por absorción encarado por la Entidad, el Directorio de Banco Florencia SA. decidió desvincular a la totalidad del personal. En tal sentido, los presentes estados contables incluyen una provisión para indemnizaciones por despidos por 406 registrada en "Obligaciones Diversas — Acreedores Varios".

h) Cuentas del patrimonio neto:

Se encuentran reexpresadas según se explica en la nota 3.3., excepto el rubro "Capital social", el cual se ha mantenido por su valor de origen. El ajuste derivado de su reexpresión se incluye dentro de "Ajustes al patrimonio — Ajuste del capital".

i) Cuentas del estado de resultados:

— Las cuentas que comprenden operaciones monetarias ocurridas a lo largo de cada ejercicio (ingresos y egresos financieros, ingresos y egresos por servicios, cargo por incobrabilidad, gastos de administración, etc.) se computaron en base a su devengamiento mensual.

— Las cuentas que reflejan el efecto en resultados por la venta, baja o consumo de activos no monetarios, se computaron sobre la base de los valores de dichos activos, los cuales fueron reexpresados según se explica en la nota 3.3.

4. IMPUESTO A LAS GANANCIAS Y A LA GANANCIA MINIMA PRESUNTA

La Entidad determina el impuesto a las ganancias aplicando la tasa vigente de 35% (33% para el ejercicio anterior) sobre la utilidad impositiva del ejercicio, sin considerar el efecto de las diferencias temporarias entre el resultado contable y el impositivo.

El impuesto a la ganancia mínima presunta fue establecido en el ejercicio corriente por la ley Nº 25.063 por el término de diez ejercicios anuales. Este impuesto es complementario del impuesto a las ganancias, dado que, mientras este último grava la utilidad impositiva del ejercicio, el impuesto a la ganancia mínima presunta constituye una imposición mínima que grava la renta potencial de ciertos activos productivos a la tasa del 1% de modo que la obligación fiscal de la Entidad coincidirá con el mayor de ambos impuestos. La mencionada ley prevé para el caso de entidades regidas por la Ley de Entidades Financieras que las mismas deberán considerar, como base imponible del gravamen el 20% de sus activos gravados previa deducción de aquéllos definidos como no computables. Sin embargo, si el impuesto a la ganancia mínima presunta excede en un ejercicio fiscal al impuesto a las ganancias, dicho exceso podrá computarse como pago a cuenta de cualquier excedente del impuesto a las ganancias sobre el impuesto a la ganancia mínima presunta que pudiera producirse en cualquiera de los cuatro ejercicios siguientes.

En el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1998, la Entidad ha estimado la existencia de quebranto impositivo en el impuesto a las ganancias y ha determinado un cargo por impuesto a la ganancia mínima presunta de 13.

Al 31 de diciembre de 1998, la Entidad mantiene un quebranto impositivo acumulado de aproximadamente 35.490 (que calculado a la tasa impositiva vigente representa un activo contingente de 12.421), que podría aplicarse para compensar futuras utilidades impositivas de la siguiente forma:

Año hasta el que se puede utilizar	Importe del activo contingente
1.999	399
2.000	1.728
2.001	1.709
2.002	4.486
2.003	4.099
	12.421

En cada ejercicio en que se verifique una compensación de quebrantos, la concreción del beneficio impositivo (efecto de la tasa vigente sobre el quebranto utilizado) se realizará si el impuesto a las ganancias (neto de la compensación) fuera igual o superior al impuesto a la ganancia mínima presunta, pero estará reducida por cualquier excedente de este último sobre el impuesto a las ganancias.

5. AUMENTO DE CAPITAL

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 8 de julio de 1996 resolvió aceptar el depósito en cajas de ahorro de la Entidad efectuado por los accionistas el 4 de julio de 1996 por

4000 como aporte de capital y, según carta de los accionistas de fecha 12 de julio de 1996, transformar el mismo como aporte irrevocable para futuros aumentos de capital, una vez que el B.C.R.A. habilite la compra de acciones y el derecho de preferencia para la suscripción de acciones del Banco de Santiago del Estero S.A. (Ver nota 2.).

Asimismo, dicha Asamblea resolvió capitalizar los aportes irrevocables efectuados durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1994 por un total de 3000 y dejar sin efecto el aporte de 2000 adicionales para cumplimentar el aumento de Capital Social de 5000 dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 30 de agosto de 1994.

Adicionalmente, con fecha 20 de junio de 1997 se realizaron aportes irrevocables por 10.000 para ser aplicados a la futura suscripción de acciones. La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 29 de septiembre de 1997 resolvió capitalizar los aportes irrevocables existentes a dicha fecha y, consecuentemente, aumentar el capital social en 14.000.

Por otra parte, con fecha 18 de mayo de 1998, el Directorio de la Entidad decidió aceptar los aportes irrevocables para futuros aumentos de capital que fueron ofrecidos por ciertos accionistas del Banco, por 10.000, los que se efectivizaron el 22 de mayo de 1998. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 20 de octubre de 1998 resolvió capitalizar aportes irrevocables por 8948 y, consecuentemente, aumentar el capital social hasta la suma de 32.434, que a la fecha se encuentra pendiente de inscripción. A la fecha de emisión de los presentes estados contables se encuentran pendientes de autorización por parte del B.C.R.A. las capitalizaciones y los aportes realizados a partir del 12 de abril de 1996.

6. OPERACIONES CON SOCIEDADES DEL ART. 33 - LEY 19.550

Los saldos al 31 de diciembre de 1998 y 1997 y las operaciones efectuadas durante los ejercicios finalizados en dichas fechas con la sociedad controlada BSE, son los siguientes:

	1998	1997
ACTIVO		
— Créditos diversos	113	50
PASIVO		
— Obligaciones diversas	3.375	25
RESULTADOS		
— Ingresos financieros	-	147
— Egresos financieros	-	214

7. BIENES DE DISPONIBILIDAD RESTRINGIDA

Al 31 de diciembre de 1997 la Entidad poseía parte de su patrimonio restringido, según el siguiente detalle:

a) El rubro "Préstamos" incluye documentos por 2.667 afectados en garantía de operaciones con entidades financieras y 272 afectados a operaciones de redescuento y adelantos por iliquidez transitoria otorgados por el B.C.R.A.

b) El rubro "Bienes de Uso" incluye inmuebles por 4.400 afectados en garantía de adelantos por iliquidez transitoria otorgados por el B.C.R.A.

c) El rubro 'Bienes Diversos" incluye inmuebles por 1.606 afectados en garantía de adelantos por iliquidez transitoria otorgados por el B.C.R.A.

8. EMISION DE TITULOS DE DEUDA SUBORDINADA

La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el 12 de abril de 1996, teniendo en cuenta que las características de la actividad que la Entidad desarrolla hacen necesario un incremento en el volumen de sus operaciones activas y pasivas a través de un aumento de su responsabilidad patrimonial computable, aprobó la emisión de títulos de deuda subordinada, en los términos establecidos en la Comunicación "A" 2264 del B.C.R.A. por un monto de hasta U$S 6.000.000. Asimismo, dicha Asamblea delegó en el Directorio de la Entidad la determinación de los términos y condiciones de la mencionada emisión. En la reunión de Directorio celebrada el 18 de abril de 1996 se resolvió, entre otras cosas, que los mencionados títulos serán emitidos con un plazo de duración de siete años, que el capital se amortizará en cinco cuotas anuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los tres años de la emisión, con un interés del 16% nominal anual pagadero trimestralmente, siendo el agente colocador Singer & Friedlander Ltd., London. La emisión y colocación de la primera serie de los mencionados títulos se concretó el 10 de mayo de 1996 por un total de U$S 5.500.000 a favor de The Bank of New York, entidad a la cual se le cancelaron, en la misma fecha, depósitos a plazo fijo por un importe similar.

Con fecha 11 de julio de 1996, el B.C.R.A. a través de su Resolución Nº 349 admitió que la Entidad compute las mencionadas obligaciones negociables subordinadas emitidas, como integración del patrimonio neto complementario por los montos admitidos en la normativa vigente, en tanto cumpla con los compromisos asumidos, principalmente, en relación con la recalificación de la cartera de préstamos y la fusión con el BSE.

El 30 de noviembre de 1998 fueron cancelados la totalidad de los títulos representativos de la citada deuda mediante la participación del tenedor de los mismos en un 23,9130434% del contrato de fideicomiso denominado "Fideicomiso Florencia" (ver nota 1.2).

9. CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES PARA OPERAR COMO AGENTE DE MERCADO ABIERTO

De acuerdo con lo establecido por la Resolución 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, la Entidad se halla eximida de cumplir con los requisitos patrimoniales fijados en dichas normas, ya que los mismos son inferiores a los requisitos de capital mínimo establecidos por el B.C.R.A.

10. SISTEMA DE SEGURO DE GARANTIA DE LOS DEPOSITOS BANCARIOS

Mediante la Ley Nº 24.485, publicada el 18 de abril de 1995 y el decreto 540/95 de la misma fecha, se dispuso la creación del Sistema de Seguro de Garantía de los Depósitos, al cual se le asignaron las características de ser limitado, obligatorio y oneroso, con el objeto de cubrir los riesgos de los depósitos bancarios, en forma subsidiaria y complementaria al sistema de privilegios y protección de depósitos establecido por la Ley de entidades Financieras.

La misma dispuso la constitución de la sociedad "Seguros de Depósitos Sociedad Anónima" (SEDESA) con el objeto exclusivo de administrar el Fondo de Garantía de los Depósitos, cuyos accionistas de conformidad con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 1292/96 serán el B.C.R.A., con una acción como mínimo y los fiduciarios del contrato de fideicomiso constituido por las entidades financieras en la proporción que para cada una determine el B.C.R.A. en función de sus aportes a Fondo de Garantía de los Depósitos.

No están incluidos en el presente régimen de garantía los depósitos realizados por otras entidades financieras (incluyendo los certificados a plazo fijo, adquiridos por negociación secundaria), los depósitos efectuados por personas vinculadas, directa o indirectamente a la entidad financiera, los depósitos a plazo fijo de títulos valores, aceptaciones o garantías y, por último, aquellos depósitos constituidos con posterioridad al 1 de julio de 1995 y hasta el 17 de setiembre de 1998, a una tasa superior en dos puntos porcentuales anuales respecto de la vigente para plazos equivalentes en el Banco de la Nación Argentina y, desde esta última fecha a una tasa superior en dos puntos porcentuales anuales al promedio móvil de los últimos cinco días hábiles bancarios de las tasas pasivas, que surjan de la encuesta que realiza el B.C.R.A. La Comunicación "A" 2399 del 15 de diciembre de 1995 amplía las causales de exclusión a los depósitos a plazo fijo transferibles cuya titularidad haya sido adquirida por vía de endoso y las imposiciones captadas mediante sistemas que ofrezcan incentivos o estímulos adicionales a la tasa de interés convenida.

En agosto de 1995 se constituyó SEDESA en la que la Entidad participa en el 0,1116% del capital social.

El B.C.R.A. por Comunicación "A" 2337 del 19 de mayo de 1995 notificó a las entidades financieras sobre la aprobación de las normas relativas a la aplicación del sistema de garantía, con vigencia a partir del 18 de abril de 1995.

El Decreto 1127/98 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 24 de septiembre de 1998 modificó el monto de garantía de devolución de los depósitos establecido por el Decreto 540/95, incrementando el mismo a 30, independientemente del plazo de imposición. Los depósitos por importes superiores a 30 también quedan comprendidos en el régimen de garantía hasta ese límite máximo.

El B.C.R.A. podrá disponer, en cualquier momento y con carácter general, la modificación de ese importe de cobertura del Sistema de Garantía, en función de la evolución que experimente el proceso de consolidación del Sistema Financiero Argentino y los demás indicadores que considere apropiados.

11. CONTRIBUCION AL INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

El aporte establecido en el artículo 17, inciso f) de la Ley Nº 19.322 del 2% sobre los intereses y comisiones percibidos por las entidades bancarias fue reducido al 1% desde el 1º de julio de 1996 hasta el 1º de julio de 1997, fecha a partir de la cual quedó suprimido (Decretos Nº 263 y 915 del 20-3-96 y 7-8-96, respectivamente).

Ante una acción de amparo promovida por la Asociación Bancaria Argentina a fin de que se declare la inconstitucionalidad de los citados decretos, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal se pronunció revocando la decisión dictada en origen, hizo lugar a la acción de amparo y declaró la ilegalidad de ambos decretos. Posteriormente, con fecha 4 de noviembre de 1997, la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró improcedente el recurso extraordinario interpuesto por el Poder Ejecutivo Nacional contra el mencionado fallo de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal por cuestiones formales (es decir, sin pronunciarse sobre la cuestión de fondo debatida).

Con fecha 19 de diciembre de 1997 el Administrador de la Obra Social Bancaria Argentina, sobre la base de los antecedentes expuestos, envió una carta a la Entidad en la cual manifiesta que se encuentra en pleno vigor el cumplimiento del aporte del artículo 17 inciso f) de la Ley 19.322 y que se adopten las medidas necesarias para que la contribución aludida sea depositada y acreditada a la orden de dicha obra social. Posteriormente se incluyó para su tratamiento en las sesiones extraordinarias del Congreso Nacional un proyecto de ley para ratificar expresamente el decreto cuestionado.

Por otra parte, mediante el Decreto Nº 336/98 de fecha 26 de marzo de 1998, el Poder Ejecutivo Nacional confirmó la supresión total del Instituto de Servicios Sociales Bancarios y la creación de un nuevo ente (Obra Social Bancaria Argentina), que no es continuador de dicho Instituto.

Ante una acción de amparo contra el Estado Nacional planteada por afiliados a la Asociación Bancaria y a la Obra Social Bancaria, a fin de que se deje sin efecto el Decreto Nº 336/98, con fecha 3 de abril de 1998, el Poder Judicial de la Nación resolvió librar un oficio al Ministerio de Economía, Obras y Servicios Públicos haciéndole saber, con el carácter de medida cautelar y sin pronunciarse sobre el fondo de la cuestión, que deberá abstenerse de ejecutar lo decidido en el Decreto Nº 336/98, específicamente en cuanto hace a la supresión de las contribuciones asignadas por el art. 17 inc. f) de la Ley Nº 19.322 en favor del Instituto de Servicios Sociales Bancarios y de cualquier otra medida que altere o modifique la situación anterior al dictado del Decreto impugnado.

En opinión de la Gerencia de la entidad, existen fundadas razones para considerar que la contribución indicada se encuentra suprimida y, por lo tanto, se ha cumplido con todas las obligaciones derivadas de los mencionados decretos.

En consecuencia, no se ha constituido ningún tipo de previsión para cubrir los eventuales aportes que podrían llegar a ser reclamados.

12. PUBLICACION DE ESTADOS CONTABLES

De acuerdo con lo previsto en la Comunicación "A" 760, la previa intervención del B.C.R.A. no es requerida a los fines de la publicación de los presentes estados contables.

13. PROBLEMAS DERIVADOS DEL "AÑO 2000" EN LOS SISTEMAS COMPUTADORIZADOS (INFORMACION NO CUBIERTA POR EL INFORME DEL AUDITOR)

Con la aproximación del año 2000 se plantean algunos problemas derivados de la potencial incapacidad de los sistemas computadorizados para reconocer ciertas fechas, que pueden afectar la operación de una empresa por dificultades que experimenten sus propios sistemas o los de sus principales clientes o proveedores. Tal como se detalla en la nota 1.3. a los estados contables, a la fecha, la Entidad se encuentra cumplimentando un Plan de Regularización y Saneamiento que consiste básicamente en la fusión por absorción del Banco Florencia S.A. con el BSE.

Teniendo en cuenta que, de acuerdo con las estimaciones de la Entidad, en un período muy cercano la Entidad se fusionará por absorción con BSE desapareciendo la misma, Banco Florencia S.A. no ha encarado todas las tareas necesarias para adecuar sus sistemas informáticos a partir del año 2000 — DANIEL ALTAVILLA, Subcontador General a/c Contaduría General. — JORGE R. GONZALEZ, Presidente. — GUILLERMO LARAIGNEE, p/consejo de Vigilancia. — MANUEL BRUNET, p/Gerente General. — Firmado a los efectos de su identificación con nuestro informe de fecha 23.04.99. PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS C.P.C.E.C.F. Tº 1 Fº 8 — EMILIO R. AICCARDI, Socio, contador público (UBA). C.P.C.E.C.F. Tº 67 Fº 131.

INFORME DEL AUDITOR

Al Consejo de Vigilancia de
BANCO FLORENCIA S.A.
Reconquista 353
Capital Federal

1. Hemos auditado los balances generales de BANCO FLORENCIA S.A. al 31 de diciembre de 1998 y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de origen y aplicación de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha y las notas 1 a 12. Dichos estados contables son responsabilidad de la Dirección de la Entidad.

2. Excepto por lo mencionado en el tercer párrafo, nuestro trabajo fue realizado de acuerdo con las normas de auditoría vigente y con las "Normas mínimas sobre auditorías externas" emitidas por el Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.). Una auditoría requiere que el auditor planifique y desarrolle su tarea con el objetivo de obtener un grado razonable de seguridad acerca de la inexistencia de manifestaciones no veraces o errores significativos en los estados contables. Una auditoría incluye examinar, sobre bases selectivas, los elementos de juicio que respaldan la información expuesta en los estados contables, así como evaluar las normas contables utilizadas, las estimaciones significativas efectuadas por la Dirección de la Entidad y la presentación de los estados contables tomados en conjunto. Por otra parte, el alcance de una auditoría no permite asegurar que los sistemas de la Entidad, u otros que puedan afectar su operación, son o serán "Año 2000" compatibles y, por lo tanto, este informe no cubre la nota 13 a los estados contables adjuntos.

3. No hemos auditado los estados contables de la sociedad controlada Banco de Santiago del Estero S.A. por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1998, incorporada en los estados contables de la Entidad, de acuerdo con el método del valor patrimonial proporcional. Dicha participación y los resultados generados representan el 70% y el 48% de los activos e ingresos de la Entidad al 31 de diciembre de 1998, respectivamente. Los estados contables al 31 de diciembre de 1998 de Banco de Santiago del Estero S.A. fueron auditados por otros auditores, cuyo informe de fecha 23 de abril de 1999 incluye las limitaciones en el alcance y excepciones que se describen en la nota 2 a los estados contables adjuntos.

4. Tal como se expone detalladamente en la nota 1.3. a los estados contables, durante el presente ejercicio, como consecuencia del deterioro de su liquidez y solvencia originada en ejercicios anteriores, la Entidad debió presentar al B.C.R.A. un plan de Regularización y Saneamiento que incluyó la solicitud de eximición de cargos por los incumplimientos en sus relaciones técnicas y se basó, principalmente, en la constitución de un fideicomiso de su cartera de préstamos, la cancelación de sus depósitos y otros pasivos y la fusión por absorción por parte de Banco de Santiago del Estero S.A. En el marco de dicho plan el B.C.R.A. autorizó la transferencia de su cartera a un fideicomiso, condicionada principalmente a la presentación al B.C.R.A. de la solicitud de autorización de la fusión por absorción ya mencionada. A la fecha de emisión de los presentes estados contables, dicho plan de regularización y la autorización de la fusión se encuentran pendientes de aprobación por parte del B.C.R.A. y otros organismos de contralor.

Los estados contables adjuntos han sido preparados siguiendo criterios de empresa en marcha en el entendimiento que la fusión por absorción por parte de Banco Santiago del Estero S.A. será concretada mediante la obtención de las aprobaciones pertinentes de los accionistas de ambas Entidades y de los organismos de control y, por lo tanto, no incluyen ningún ajuste relacionado con la recuperabilidad de las cifras registradas de los activos y la suficiencia del importe de los pasivos que podrían ser necesarias si las acciones relacionadas con la fusión no se concretaran.

5. Según se explica en la nota 3.2., la Entidad decidió no presentar los estados contables consolidados con su sociedad controlada (Banco de Santiago del Estero S.A.), ni los anexos que complementan los estados contables básicos. Dicha información es requerida por las normas contables profesionales y las establecidas por el B.C.R.A.

6. Debido a la importancia de la participación que mantiene la Entidad en Banco de Santiago del Estero S.A. descripta en el tercer párrafo, y las incertidumbres derivadas de lo mencionado en el cuarto párrafo, no estamos en condiciones de opinar y, por lo tanto, no emitimos opinión sobre la situación patrimonial de BANCO FLORENCIA S.A. al 31 de diciembre de 1998 y los resultados de sus operaciones y sus orígenes y aplicaciones de fondos por el ejercicio terminado en esa fecha. Sin embargo, al 31 de diciembre de 1998 los rubros Disponibilidades, Títulos Públicos y Privados, Otros Créditos por Intermediación Financiera, Créditos Diversos, Depósitos, Otras Obligaciones por Intermediación Financiera, Previsiones y Partidas pendientes de Imputación se presentan de acuerdo con las disposiciones del B.C.R.A. y las normas contables profesionales.

7. Previamente hemos auditado los estados contables de BANCO FLORENCIA S.A. al 31 de diciembre de 1997 y emitido nuestro informe del auditor de fecha 11 de agosto de 1998, al cual nos remitimos. Dicho informe incluyó, entre otras calificaciones, a) una salvedad por incertidumbre sobre la recuperabilidad de la cartera de préstamos al sector transporte automotor de pasajeros, que tal como se expone detalladamente en la nota 1.2. a los estados contables adjuntos, fue transferida totalmente a un fideicomiso durante el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1998 y b) ciertas salvedades relacionadas con la participación de la Entidad en Banco de Santiago del Estero S.A., cuyos estados contables correspondientes a cierres posteriores al 31 de diciembre de 1997 no han sido auditados por nosotros, de acuerdo con lo mencionado en el tercer párrafo de este informe, razón por la cual, no estamos en condiciones de efectuar manifestación alguna sobre la evolución de dichas salvedades con posterioridad a dicha fecha.

8. En cumplimiento de disposiciones legales vigentes, informamos que:

a) Los estados contables adjuntos surgen de registros contables llevados, en sus aspectos formales, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y las normas reglamentarias del B.C.R.A. y han sido preparados dando cumplimiento a la Resolución General 8/95 de la Inspección General de Justicia de la Capital Federal.

b) Al 31 de diciembre de 1998, la deuda devengada en concepto de aportes y contribuciones con destino al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, que surge de los registros contables de la Entidad, asciende a $ 17.011, no siendo exigible a esa fecha. — PISTRELLI, DIAZ Y ASOCIADOS C.P.C.E.C.F., Tº 1, Fº 8. EMILIO R. AICCARDI, Socio, Contador Público U.B.A. C.P.C.E.C.F. Tº 67, Fº 131.

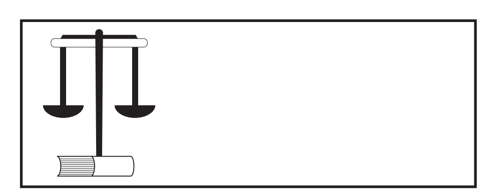
Buenos Aires, 23 de abril de 1999.

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Capital Federal. Ley 20.476 Buenos Aires, 13/07/99 01 O T. 79 Legalización Nº 056117

CERTIFICAMOS, de acuerdo con las facultades otorgadas a este Consejo Profesional por las leyes 20.476 (Art. 9 Incs. A y J) y 20.488 (Art. 21, Inc. I), la autenticidad de la firma inserta el 23/4/99 en BALANCE de fecha 31/12/98 perteneciente a BANCO FLORENCIA S.A. para ser presentada ante …, que se corresponde con la que el Dr. AICCARDI EMILIO RODOLFO, tiene registrada en la matrícula CP Tº 0067 Fº 131 y que se han efectuado los controles de matrícula vigente, incumbencia, control formal del informe profesional y de concordancia formal macroscópica de la firma. — Dr. JESUS M. MIÑONES, Contador Público (U.B.A.) Secretario de Legalizaciones.

Nº 19.266

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

Nº 97

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 97, Secretaría Unica, cita a MARIA ROSA CLEMENTI, a fin de que en el término de sesenta días comparezca a estar a derecho en autos "MARIA ROSA CLEMENTI s/Ausencia por Desaparición Forzada". El presente deberá publicarse por tres días sucesivos en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 14 de julio de 1999.
Déborah B. Aleandri, secretaria.
e. 28/7 Nº 285.917 v. 30/7/99

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, Secretaría Nº 6, sito en Callao 635, piso 6º, cita y emplaza a los Sres. JUAN CARLOS MIRANDA y JOSE SZEINKOP, para que dentro del término de 5 días comparezcan a hacer valer sus derechos y constituir domicilio en los autos caratulados "GRAMARSIN SOCIEDAD ANONIMA c/MIRANDA JUAN CARLOS y Otro s/Ejecutivo", bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 5 de julio de 1999.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 28/7 Nº 24.340 v. 28/7/99

Nº 13

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 de la Capital Federal, sito en la calle Av. Callao 635, P. 2, Capital Federal, de Capital Federal (Comercial), conforme lo dispuesto por los arts. 145 y 531 inc. 2 del CPCC cita a ROBERTO NUÑO (DNI 4.579.597) y ASUNCION DEL CARMEN VALDEZ (DNI 5.657.184) para que en el plazo de cinco días comparezcan a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuvieren en los autos caratulados PLAN ROMBO S.A. c/CALO JORGE EDUARDO y Otros s/Ejecución Prendaria, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que los represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en Gaceta de la Paz.
Buenos Aires, 8 de julio de 1999.
Jorge A. Cardama, secretario.
e. 28/7 Nº 24.320 v. 29/7/99

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 a mi cargo, sito en la calle Callao 635 2º piso, en los autos caratulados "RAIBENBERG SAUL s/Pedido de Quiebra por HERCBERG DE GOLDSZIER JUANA" cítese al presunto deudor, para que en el plazo de cinco días comparezca y haga valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese los edictos por el término de dos días en Boletín Oficial. Fdo.: Angel O. Sala, Juez.
Buenos Aires, 6 de julio de 1999.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 28/7 Nº 24.318 v. 29/7/99

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28 de la Capital Federal, sito en calle Av. Callao 635 P. 2, Capital Federal, de Capital Federal (Comercial), conforme lo dispuesto por los arts. 145 y 147 del CPCC cita a JORGE ALEJANDRO DE ROCCA (DNI 13.741.037) para que en el plazo de cinco comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, en los autos caratulados PLAN ROMBO S.A. c/DE ROCCA ANDRES ROMEO y Otro s/Ejecución Prendaria, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y en El Derecho.
Buenos Aires, 6 de julio de 1999.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 28/7 Nº 24.315 v. 29/7/99

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, sito en calle Av. Callao 635 P. 2, Capital Federal, conforme lo dispuesto por el art. 145 del CPCC cita a ANDREA PAULA LOPEZ ALDANA (DNI 20.966.222) para que en el plazo de cinco días comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados PLAN ROMBO S.A. c/LOPEZ ALDANA ANDREA PAULA y Otros s/Ejecución Prendaria, bajo apercibimiento de designarles Defensor Oficial que lo represente. Publíquense los edictos por término de dos días en el Boletín Oficial y en El Derecho.
Buenos Aires, 12 de julio de 1999.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 28/7 Nº 24.317 v. 29/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27 a mi cargo, sito en la calle Callao 635 2º piso, en los autos caratulados "RAIBENBERG SAUL s/Pedido de Quiebra por GOLDSZIER VICTOR JORGE" cítese al presunto deudor, para que en el plazo de cinco días comparezca y haga valer sus derechos bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Publíquese los edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial. — Fdo.: Angel O. Sala, Juez.
Buenos Aires, 6 de julio de 1999.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 28/7 Nº 24.319 v. 29/7/99

Nº 23

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, conforme lo dispuesto por los arts. 145 y 531 inc. 2 del CPCC cita a FERMIN MARION GONZALEZ BAEZ para que en el plazo de cinco días se presente a estar a derecho y constituir domicilio en los autos caratulados PLAN ROMBO S.A. c/GUTIERREZ HERRERA MARIA CECILIA y Otros s/Ejecución Prendaria, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial que lo represente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en El Comercial.
Buenos Aires, 30 de junio de 1999.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.
e. 28/7 Nº 24.316 v. 28/7/99

JUZGADO FEDERAL SECRETARIA ELECTORAL CAPITAL FEDERAL

"///nos Aires, 20 de julio de 1999. Conforme lo propiciado por el Sr. Procurador Fiscal en cuanto a que corresponde decretar la suspensión en el ejercicio de los derechos políticos en virtud del art. 8º de la ley 346, en los autos caratulados "KARDONSKY CLARA ALICIA s/Art. 8º Ley 346 (Antecedente Alta-Ciudadanía Israelí)" Expte. 4510/99, que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320, Oficina Inhabilitados, subsuelo, Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana CLARA ALICIA KARDONSKY, M.I. nº 6.296.144, clase 1951, para que a partir de la

notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del Dto. 3213, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal.
Ramiro González, prosecretario electoral.
e. 28/7 Nº 285.943 v. 28/7/99

"///nos Aires, 20 de julio de 1999. Conforme a lo propiciado por el Sr. Procurador Fiscal en cuanto a que corresponde decretar la suspensión en el ejercicio de los derechos políticos y la exclusión del padrón electoral en los autos caratulados "LILI GALDAMES GABRIELA ANDREA de S/Art. 8º ley 346 (ciudadana mexicana)" Expte. Nº 1510/98 que tramitan por ante este Juzgado Federal Nº 1, Secretaría Electoral, Tucumán 1320, Oficina Inhabilitados, subsuelo, Palacio de Justicia, córrase traslado a la ciudadana LILI GALDAMES GABRIELA ANDREA de, M.I. 16.945.377, clase 1964, para que a partir de la notificación, conteste y ofrezca prueba de descargo según lo normado en el art. 15 del Dto. 3213/84, reglamentario de la ley 23.059. Fdo.: María Servini de Cubría, Juez Federal.
Ramiro González, prosecretario electoral.
e. 28/7 Nº 285.937 v. 28/7/99

JUZGADO FEDERAL PARANA

A los Señores Socios Administradores de "CREDITO INTEGRADO S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA FINES DETERMINADOS: JOSE M. CASSANO, DNI Nº 11.360.168; DANIEL A. SASSO, DNI Nº 8.113.824; LUIS CASSANO, DNI Nº 6.935.866; JUAN B. CASSANO, DNI Nº 16.495.567 y MARCOS A. SATORA, DNI Nº 10.548.797. El Juzgado Federal de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a cargo del Dr. Aníbal M. Ríos, Secretaría en lo Civil y Comercial Nº 1, cargo del Dr. José C. Ríos, sito en 25 de Mayo Nº 256 —Paraná— en autos caratulados "INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA c/CREDITO INTEGRADO S.A. DE AHORRO Y PRESTAMO PARA FINES DETERMINADOS-LIQUIDACION (Ordinario) (Incidente de Apelación), Expte. Nº 5.693 "A" Fº 111, hace saber por Edictos que se publicarán por dos (2) días en los siguientes periódicos: Boletín Oficial de la Nación, Clarín (de Capital Federal) y "El Diario" de Paraná, que se ha resuelto lo siguiente: "Paraná, 26 de agosto de 1997… Resuelvo: 1º) Aprobar, en cuanto ha lugar por derecho, el informe final presentado por el Sr. Interventor Judicial CPN Julio E. Llensa, el cual continuará con su cometido por un plazo adicional, que se estima en seis (6) meses. 2º) Regular los honorarios profesionales a la fecha del CPN. Julio E. Llensa en la suma de pesos ciento sesenta mil (160.000) y del CPN Aroldo Rueda, en la suma de pesos veintiocho mil ($ 28.000), montos en los cuales quedan comprendidos los adelantos de honorarios y gastos realizados por los citados Sres. Auxiliares. Todo ello, con el alcance fijado en los "Considerandos". 3º) Regular los honorarios del Dr. Darío V. Quiroga por su intervención cumplida y como patrocinante del Interventor Judicial, en la suma de pesos quinientos ($ 500).- 4º) Regular los honorarios —a la fecha— de los Dres. Roberto L. Arango, Mario O. Silva y Juan Carlos Ferrari, por la actora en los autos principales, en las sumas de: Pesos mil quinientos ($ 1.500); pesos quinientos ($ 500) y pesos dos mil quinientos ($ 2.500) respectivamente; y de los Dres. Claudia V. Musto de Aranda, Néstor J. Musto, Guillermo J. Méndez, y R. Patricio Romero, en la sumas de: pesos mil trescientos ($ 1.300); pesos mil trescientos ($ 1.300). Pesos doscientos veinte ($ 220) y pesos doscientos veinte ($ 220) respectivamente. Dichos montos deberán ser solventados con los activos que los socios administradores tengan a su cargo, conforme con lo meritudo en los "Considerandos". 5º) Autorizar la publicación de avisos en diarios de circulación nacional y "Boletín Oficial", conforme lo determinado en los "Considerandos", para lo cual el Sr. Interventor Judicial deberá proponer metodología del caso. 6º) No hacer lugar al pedido formulado por la incidentada, y para el supuesto de aquellos ahorristas que no se presenten a percibir sus créditos, sobre declaración de prescripción de dichas acreencias. 7º) Disponer que el saldo que así resulte, sea depositado en una cuenta especial, conforme con lo determinado en los "Considerandos". Regístrese. Notifíquese personalmente o por cédula que librará la parte interesada. Fdo.: Aníbal M. Ríos, Juez Federal". Otra Resolución: "Paraná, 25 de junio de 1999. Bajo la responsabilidad de la parte, conforme lo solicitado y lo dispuesto en los arts. 145, 146 y ssgtes. del Cód. Proc., notifíquese el auto de fecha 26/8/97, a los socios administradores: José M. Cassano; Daniel A. Sasso; Luis Cassano; Juan B. Cassano y Marcos A. Satora, mediante la publicación de edictos por dos (2) días en los siguientes periódicos: Boletín Oficial de la Nación, Clarín (de Capital Federal) y "El Diario" de Paraná. Queda a cargo de la parte interesada la confección y publicación de edictos ordenada. En consecuencia, déjase sin efecto lo dispuesto a fs. 1087. Fdo.: Aníbal M. Ríos, Juez Federal".
Paraná 12 de julio de 1999.
José Carlos Ríos, secretario.
e. 28/7 Nº 24.333 v. 29/7/99

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3 del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nº 5, sito en Av. Callao 635, p. 6º de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 15 de junio de 1999 se decretó la quiebra a VIZZUSO MARCELA ALEJANDRA, D.N.I. 18.000.393, habiéndose designado Síndico al Contador Alberto Pustilnik con domicilio constituido en Av. Santa Fe Nº 5141 P. 1º "O", de Capital Federal, a quien los Sres. acreedores deberán presentar los títulos justificativos hasta el día 30 de septiembre de 1999. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 12 de noviembre de 1999 y 3 de febrero del 2000, respectivamente. Se intima a la fallida a entregar al síndico sus libros, papeles y bienes en 24 horas, prohibiéndose hacer pagos o entrega e bienes so pena de considerarlos ineficaces, intimándose a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del sindico en cinco días. Asimismo deberá abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 5 de julio de 1999.
Miguel A. Fabrizio, secretario.
e. 28/7 Nº 285.948 v. 3/8/99

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría Nº 15 a mi cargo, sito en Avda. R. S. Peña 1211 Piso 7º Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 18 de mayo de 1999, se ha decretado la quiebra de "INTERPLETZ S.A.". Es Síndico el contador Dr. Norberto José Perrone, con domicilio constituido en la calle Constitución 2894 de Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al Sindico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 6 de septiembre de 1999. El Síndico deberá presentar los días 11/10/99 9/2/2000 respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. Queda intimada la fallida a entregar a la Sindicatura sus bienes y libros de comercio y demás documentación respaldatoria de inmediato, satisfaga los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 4 del art. 11 en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. Prohíbese los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces de pleno derecho.
Buenos Aires, 16 de julio de 1999.
Osvaldo Sampedro, secretario.
e. 28/7 Nº 285.918 v. 3/8/99

Nº 11

Llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional. Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Capital Federal Nº 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló (sito en Callao 635, piso 5º) Secretaría Nº 21 a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán comunica por cinco días que en los autos: "CELULOSA JUJUY S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta de los Bienes sitos en la Provincia de Buenos Aires" Expte. 76.937" en los que se ha dispuesto: 1) Objeto: llamado a licitación pública nacional e internacional para la venta de todos los activos de "CELULOSA JUJUY S.A. s/Quiebra", "CELULOSA DE LITORAL S.A. s/Quiebra" y "PODOCARPUS S.A. s/Quiebra". 2) Características de los Bienes: Se trata de la planta industrial ubicada en San Pedro Prov. de Buenos Aires instalada para la fabricación de papel tissue y comprende obra civil maquinarias fracciones aledañas y marcas, planta industrial ubicadas en Río Blanco Prov. de Jujuy instalada para la fabricación de papel kraft y comprende la obra civil construcciones instalaciones maquinarias, y demás fracciones aledañas parte de ellas forestadas, todo lo cual surge del inventario practicado. 3) Precio: el precio base para la venta en block de la totalidad de los activos inventariados en San Pedro Prov. de Buenos Aires en la suma de $ 1.690.000.- y por lo que se refiere los ubicados en la Prov. de Jujuy $ 3.000.0000. 4) Presentación: los interesados deberán efectuar sus ofertas en sobre cerrado, que en su parte exterior deberá únicamente decir "Oferta de Mejora en CELULOSA JUJUY S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta de los Bienes sitos en la Provincia de Buenos Aires; Expte. Nº 76.937" sin ningún otro dato que identifique al presentante y en su parte interior deberá cumplir con los requisitos que surgen del pliego de licitación que se halla a la venta. 5) Fecha de Presentación: se fijó hasta el día 24/8/99 inclusive hasta las 13:30 hs. en la sede del Tribunal. 6) Apertura de Sobres y Mejora: se realizará en la audiencia a celebrarse el 25/8/99 a las 12.30 hs. en la sala de audiencias del Juzgado oportunidad en las que se procederá a la apertura de los sobres con la presencia de las sindicaturas y demás interesados. Los oferentes tendrán derecho a mejorar sus ofertas a continuación de la apertura, imponiéndose como única condición que cada una represente como mínimo el 5% en relación a la anterior. 7) Vigencia de la Oferta: Las ofertas mantendrán una vigencia de treinta días contados a partir de la fecha de adjudicación, excepto de ser abonado el saldo de precio por el adjudicatario, para lo cual dentro de los cinco días se procederá a la restitución de las garantías a los restantes oferentes. 8) Fecha de Adjudicación: la resolución será dictada por el Tribunal a más tardar el día 1/9/99. 9) Venta de Pliegos: será condición imprescindible para participar del llamado acredita la adquisición del pliego el que se encuentra a la venta en la oficina del Sco. de la quiebra de CELULOSA JUJUY S.A. Cdor. Carlos Sciurano Vega, con domicilio en Uruguay 662 4º "A" Cap. de lun. a vie. de 14 a 18 hs. Te.: 4371-6131/4372/9076 y oficinas de la Síndica de la quiebra de CELULOSA DEL LITORAL S. A. Cdora. Marta Estévez de lun. a vie. de 14 a 18 hs. con domicilio en Sarmiento 1426 5º "A" Cap. Te. 4374-5580/4375/3350, previa acreditación con la boleta respectiva del pago de su precio de venta mediante depósito en la cuenta de autos, a cuyo fin el Actuario expedirá certificados de la realización de tal pago. 10) Valor del Pliego: $ 1.000 (pesos un mil).
Buenos Aires, 14 de julio de 1999.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.
e. 28/7 Nº 285.942 v. 3/8/99

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 44, sito en Talcahuano 550, p. 7º, Capital Federal, en los autos "ESTANCIA EL ROSARIO S.A. s/Quiebra s/Incidente de Subasta", en la forma y condiciones dispuestas a fs. 157/159, llama a mejorar oferta para la venta de tres fracciones de campo ubicadas en el paraje "San Vicente", Pedanía y Departamento de Cruz del Eje, Provincia de Córdoba, con una superficie total de 140 has., según títulos, certificados y demás constancias obrantes en autos. Oferta base a superar $ 7.500,00 (pesos siete mil quinientos). En garantía de la oferta deberá efectuarse un depósito del 10% de la misma. Pago del saldo dentro de las 72 horas de notificada la adjudicación. Posesión contra la acreditación del depósito del saldo de precio. Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede del Juzgado y Secretaría actuantes, hasta el 4 de agosto de 1999 a las 13,00 horas, oportunidad en que se procederá a su apertura. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1999.
Gabriel A. Vázquez, secretario.
e. 28/7 Nº 24.386 v. 29/7/99

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

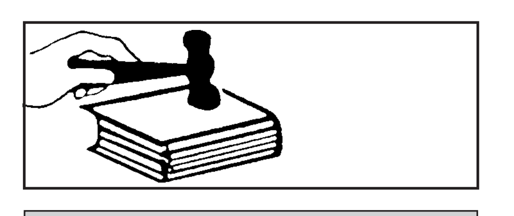
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 28/7/99 - Vence: 30/7/99

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
22	U	FERNANDO L. SPANO	7/07/99	ADRIANA SILVIA BERSTEIN y RUBEN DANIEL RESKIN	24292
36	U	GUILLERMO VALENTINI	8/07/99	ALONSO MARIA HIGINIA y MACCHINI ELVIRA PAULA	24285
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	16/07/99	FRANCISCO FONTELA FERRANDIS	19359
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	31/05/99	ROBERTO DONATO PALARINO	19272
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	16/07/99	ERNESTO ALTBACH	19257
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	15/06/99	ANA FRANCISCA PRACHAS Y AMERICO PEDRO CECCHI	19321
69	U	NORA C. GONZALEZ DE ROSELLO	8/07/99	ANTONIA PINTOS	24273
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	16/07/99	SOLDO, VICTOR y SOTO, ELSA DOLORES	24293
89	U	SILVIA CH. DE CHIFFLET	14/07/99	CARMELO RAFAEL GIUMMARRA	19338
91		ALBERTO UGARTE	8/07/99	JUAN CARLOS DOTTA HARGUINDEGUY	24302
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	13/07/99	ALDO JOSE BELART	19260
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	28/06/99	MARCOS GERMAN APARICIO	19358
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	30/06/99	LEONARDO ALONSO	19356
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	30/06/99	MANUELA AMANDA QUEVEDO	24284

e. 28/7 Nº 135 v. 30/7/99



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Civil Nº 2 a cargo del Dr. Claudio Ramos Feijóo, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Talcahuano 490, 5to. Piso, Capital, comunica por dos días en los autos: JAITE JUAN CARLOS c/TABERNER RICARDO y Otros s/Ordinario (Expte. Nro. 26791/99), que el martillero Judicial designado en autos Rematará el día viernes 6 de agosto de 1999 a las 9,00 horas, en el salón de remates de la calle Viamonte 1332 (subsuelo) Capital, el siguiente bien: un inmueble sito en Gregorio de Laferrere s/número, esquina calle Quirno 797 —Capital Federal—, nomenclatura catastral circ. 5, secc. 48, mza. 17, pcela. 31, insc. Dominio matrícula 5-3860. Superficie aprox. s/inf. de fs. 599: 140 m2. - Fs. 23: Ag. Args. Sa. Es. Cta. al 12/5/99: $ 47,94. Fs. 25: GCBA - DGR - Emp. Inmob. Tot. Deuda al: 17/05/99: $ 78,07. Fs. 57: OSN - Est. deuda al 19/06/96: $ 34,75. Se rematará en el estado que se encuentra. Pago en efectivo y al mejor postor en el momento de la subasta. El que resultare comprador deberá identificarse y constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Fs. 602: la ejecutora estará exenta del pago de la seña para el supuesto de resultar compradora en la subasta. El inmueble tiene dos ambientes, baño, cocina y terraza. Se encuentra ocupado por el co-demandado y su estado es aceptable. Base: $ 40.000.- Seña: 30%. Comisión: 3%. Exhibición: el inmueble se exhibe los días 4 y 5 de agosto de 1999 en los horarios de 9,00 a 18,00 horas. Publicación: Los edictos se publicarán en Boletín Oficial y diario La Prensa.

Buenos Aires, 14 de julio de 1999.
Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 28/7 Nº 24.385 v. 29/7/99

Nº 41

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 41, Secretaría Unica a mi cargo, Uruguay 714, piso 1º, comunica por 2 días, en autos "CONS. PROP. PLANES 1198 c/VENDROFF BENJAMIN MARCELO s/ejec. expensas", Expte. 38.072/93, que el martillero Guillermo Juan Gainza Paz, rematará el día 6 de agosto de 1999, a las 11 hs., en la calle Viamonte 1332, de esta ciudad, el 50% indiviso de la Unidad Funcional Nº 3 y complementaria III de la finca ubicada en calle Planes Nº 1198 y 12000 equina Espinosa sin número, planta baja Capital con entrada común por el Nº 1198 de la calle Planes. Superficie cubierta y total 37,54 m2. y complementaria III que se emplaza en el sótano, con superficie cubierta de 1,98 m2. Porcentual 2,31% y 0,12% respectivamente. La unidad 3 está compuesta de living comedor, cocina, una habitación y un baño, que se encuentra en mal estado de conservación y es ocupada por el demandado, con su madre e hijo. Adeuda impuestos: a G.C.B.A. $ 1.149,18 al 28/11/95; (fs. 174). Aguas Arg. $ 172,72 al 19/10/95 (fs. 157); O.S.N. $ 363,30 al 20/12/95 (fs. 180/181). Edesur $ 194,03 al 25/10/95 fs. 159). Expensas desde 1/2/199 a julio 1993 $ 360,16 y de agosto 1993 a junio 1995 inclusive $ 2.154,30 (fs. 179), adeuda desde julio 1995 hasta noviembre de 1995 inclusive la suma de $ 447,56 (fs. 178), con más los reajustes correspondientes. Nomenclatura Catastral: Circ. 5. Secc. 57. Manzana 107. Parcela 10 B. Matrícula 5-3148/3. Venta al contado y al mejor postor. Base $ 9.000. Seña 10%. Comisión 4%, en efectivo. El saldo de precio deberá depositarse en caso en que se abone un mes después de la fecha de realización de la subasta con más los intereses de la tasa pasiva de la que da cuenta el decreto 941/91 de P.E.N. con independencia de la actitud asumida por las partes. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 CPCC. El inmueble se podrá visitar los días 4 y 5 de agosto de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 30 de julio de 1999.
José Antonio Charlín, secretario.

e. 28/7 Nº 24.324 v. 29/7/99

Nº 72

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 72 a cargo del Dr. Luis A. Dupou, Secretaría Unica del Dr. Daniel H. Russo, con asiento en la calle Uruguay 714, Piso 6º, de Capital Federal, comunica por dos días en el juicio "DINARDI SOSA c/FAVALE MIRTA ROSA s/Daños y perjuicios" Expte. Nro. 80.702 (reservado) que el martillero Juan Carlos Bastiani rematará el día 5 de agosto de 1999 a las 10,40 hs. en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de la Capital Federal, el 65% indiviso del inmueble sito en la calle 24 de Noviembre Nro. 947/949 entre las de Estados Unidos y Carlos Calvo de la Capital Federal, con entrada por el Nro. 947, Unidad Funcional Nro. 2, ubicado en el primer piso, identificada con la letra "G", "7" (1º G o 1º "7"), correspondiente a la segunda puerta a la izquierda a contar que se suben tres escalones. Partida Municipal 3144313, ubicada en el primer piso, Unidad Funcional Nro. 7 con un porcentaje del 27,32%. Esta unidad surge de la división de la unidad funcional Nro. 2 que se divide en Unidad Funcional Nro. 6 y Unidad Funcional Nro. 7, primer piso, superficie cubierta en 60,47 m2, semicubierta 8,52 m2, descubierta 45,96 m2, total superficie del primer piso 114,95 m2, planta azotea, descubierta y total 42,79 m2. Según nomenclatura catastral transformada en unidad funcional Nro. 7, o sea unidad funcional Nro. 2, actualmente Nro. 7. Nomenclatura Catastral: Circ. 8, Secc. 30, Manzana 40, Parc. 26, Matrícula FR. 8-4331/2. Superficie total 227,28 m2. Porcentual 27,32%. Dicha propiedad cuenta con una puerta de acceso con escalera de material a un primer piso donde da a un living comedor, un dormitorio con ventana a la calle, lo mismo que el living comedor, con balcón francés, luego un patio de distribución, donde hay una cocina, baño, lavadero, existiendo una pequeña escalera tipo caracol, donde se encuentra un dormitorio y una cocina comedor y otra escalera más que desemboca en un dormitorio, cocina comedor y baño completo, y luego una cuarta escalera que es para acceder a la terraza donde existe una habitación para varios usos, hallándose sobre la misma dos tanques de aguas para uso de la propiedad que se halla en regular estado de uso y conservación, cuyo frente a partir del piso 2º falta revoque, siendo ocupada por la señora Rosa Mirta Favale, el señor José Antonio Páez, un hijo menor Lucas Cristóbal Páez y una hija Eleonora Inés Páez, con su hijo menor. Adeuda. Fs. 811, A.B.L. $ 2.635,92 al 29/6/98, Fs. 803 OSN $ 814,43, al 30/6/98. Base: $ 17.010. Al contado en dinero efectivo y en el acto de la subasta y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. El comprador deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del Código Procesal y a su vez constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se les tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Cód. Procesal. El Martillero queda autorizado a valerse del auxilio de la fuerza pública si lo estimara necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto. Visitas: Días 29 y 30 de julio de 1999 de 14 a 16 hs.

Buenos Aires, 13 de julio de 1999.
Daniel H. Russo, secretario.

e. 28/7 Nº 24.360 v. 29/7/99

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secrearía Nº 13, sito en calle: Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2º, de esta Capital Federal, comunica por 2 días en los autos "TOCCI MARIA DOMINGA IRENE s/Quiebra s/Incidente Concurso Especial (por Martini Héctor Albino y Otros) Expediente Nº 63.101, que el martillero Público, don: Juan Miguel Penazzi, rematará el día 6 de agosto de 1999, a las 10 hs. en la calle: Humberto Primo Nros. 2042/46 Capital Federal. El inmueble sito en la calle: Miralla Nro. 3164 (entre las de Balbastro y Saraza) Nomenclatura Catastral: Circ.: 1 - Secc.: 64 - Mza.: 68 - Parc.: 25 - Matrícula 1-35583 - de esta Capital Federal. Compuesta de las siguientes comodidades: Cocina Comedor; 2 dormitorios (ambos con pisos de parquet) comedor, patio techado; 2 baños instalados (en funcionamiento) Lavadero; despensa; patio descubierto; galpón; terraza, con acceso por una escalera de material. Estado de Conservación: Bueno (tanto en la construcción, como en la pintura, con deterioros propios del uso) la finca se encuentra ocupada por Antonio Enrique Tocci. La demandada y su Sra. Madre. Deudas: O.S.N. (Fs. 158) al 12/02/99 No registra deudas - Aguas Argentinas: (Fs. 155) al 15/02/99 No registra deudas. Gobierno de la Ciudad Buenos Aires: (Fs. 181) al 13/5/99 (x 1214,44). Base: $ 50.000. Seña: 30% - Comisión: 3%. Al contado y al mejor postor y en dinero en efectivo. Se deja constancia que el saldo de Precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (Sucursal Tribunales) a la cuenta de autos y a la orden del suscripto el importe que corresponde abonar, bajo apercibimiento de Ley. El comprador en el acto del remate a realizarse deberá constituir domicilio en el lugar que corresponde al asiento del Juzgado y denunciar dentro del tercer día de efectuada el mismo, el nombre de su eventual comitente, en escrito firmado por ambos. Conforme lo dispuesto por el Art. 570 del Código Procesal y Art. 4.6 del Reglamento para la Justicia Comercial de la Capital Federal, se aceptarán ofertas bajo sobre hasta el día: 5 de agosto de 1999 hasta las 9,30 hs. y a los efectos de la apertura de los mismos fíjase la audiencia en el mismo día a las 12,30 hs. a la que deberá concurrir personalmente el Martillero. El sobre deberá entregarse cerrado en Secretaría indicando en su exterior la carátula del expediente. La oferta deberá satisfacer los siguientes requisitos: 1) Se presentará por duplicado; 2) Contendrá el nombre del oferente y domicilio que constituya; 3) Individualizará los bienes que quiera adquirir; 4) Acompañará el importe correspondiente a la seña fijada para la subasta más el destinado a la Comisión y sellado discriminándolo mediante depósito en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires (sucursal Tribunales), cheque librado contra un Banco de esta plaza, a la orden del Tribunal con la cláusula "No a la Orden" o cheque certificado librándolo sobre Banco de esta Plaza, con respecto a las deudas que pudieren existir sobre el inmueble en concepto de Impuestos, Tasas o Contribuciones, entrándose este proceso bajo el régimen de la Ley 24.522, al respecto cabe distinguir tres (3) períodos: a) Todas aquellas que tengan título o causa anterior a la fecha del decreto de quiebra, deberán someterse al proceso de verificación pertinente; b) en cuanto al lapso que va desde la quiebra hasta la toma de posesión del adquirente, tales créditos revestirán "Prima Facie" y en su caso, las categorías previstas por los Arts. 240 y 244 de la Ley 24.522; y c) En relación a las posteriores a la fecha de posesión, deberán ser soportadas por el adquirente, encontrándose a su cargo, además los gastos inherentes a las transferencias de los distintos servicios. En lo que respecta a las deudas anteriores a la inscripción de la Hipoteca, es pacífica Jurisprudencia que señala que el Acreedor Hipotecario tiene Privilegio sobre Impuestos, Tasas, Contribuciones y Expensas anteriores a la constitución del gravamen. El bien podrá visitarse los días: 31 de julio de 1999, 2 y 3 de agosto de 1999, en el horario de 9 a 12 hs.

Buenos Aires, 5 de julio de 1999.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 28/7 Nº 6000 v. 29/7/99

Nº 8

El Juzgado Nacional de Pra. Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por un día en autos "RAMOS MIGUEL JUAN c/MORA JOSE ANTONIO s/Ejecutivo" expte. 64511, que el martillero Norberto I. A. Calí rematará el día 12 de agosto de 1999, a las 14,30 horas, en Talcahuano 479, de esta ciudad (Asociación de Balanceadores), el cincuenta por ciento indiviso del inmueble ubicado en calle Alvarez de Santa Clara 3060, de Glew, Partido de Almirante Brown, cuyo terreno mide 11,26 m de frente al O; 35,40 m al NO; 40,22 m. al SE y 10 m al NE. Superficie 376,30 m2. Designación catastral: Circ. V, Sección L., Manz. 427, Parcela 27. Matrícula 20297. Se trata de vivienda de características humildes que consta de living-comedor, baño, cocina, lavadero cubierto y 2 piezas divididas con tabique de cartón. Pisos de cemento alisado, excepto el living que tiene cerámicas y techo de chapa. Tiene gas natural instalado, electricidad y línea telefónica. Ocupado por María Ester García de Mora, como propietaria. Visitar días hábiles de 15 a 16 hs., bajo la exclusiva responsabilidad de los ocupantes. Remate al contado y mejor postor. Base $ 5.000.-; Seña 30%, Comisión 3%. El saldo de precio deberá depositarse dentro del 5º día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de aplicarse interés conforme tasa activa del Banco Nación Argentina en operaciones de descuento a 30 días, sin perjuicio a lo dispuesto por el art. 580, 2º párrafo y 584 del CPC.

Buenos Aires, 13 de julio de 1999.
Eduardo A. Ferrari, secretario.

e. 28/7 Nº 24.368 v. 28/7/99

Nº 11

Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo del Dr. Germán Wetzler Malbrán, sito en Callao 635, piso 5º, Capital Federal (1035) comunica por dos días, en autos DE LA VEGA, GERARDO RAFAEL s/Quiebra s/Incidente de Venta, Expte. Nº 81.687 que el martillero Gustavo V. L. Lauria, (Uruguay 651, piso 17º "I", Capital, TE 4373-0520/4375-2724) rematará el día 13 de agosto de 1999, a las 12,30 horas, en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores, sito en calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, los siguientes bienes 1) Un automotor marca Volkswagen, modelo Carat, CD 2.0 L., año 1990, dominio VOI-157, sedán 4 puertas, motor Nº U9800810, chasis Nº 8AVZZZ327KJ101240. 2) Los bienes muebles inventariados a fs. 19/23 entre los que corresponde destacar artículos del hogar (heladeras, cocinas, anafes, T.V., acondicionadores de aire, aspiradoras, radios, walkman, teléfonos, planchas, cafeteras, lavavajilla, circuladores de aire y ventiladores, termotanques, estufas, procesadoras, extractores y purificadores de aire, hornos microonda, etc. etc.) y muebles de oficina (sillones, sillas, escritorios, biblioteca, estanterías, etc.). Sin base al contado y al mejor postor seña 30%. Comisión 10% IVA sobre precio y comisión. Efectivo. Entrega inmediata previo pago total. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio de la Capital Federal. Los bienes se enajenarán en el estado en que se encuentran, señalándose que habiéndoselos exhibido adecuadamente no se admitirán reclamos de ningún tipo. Exhibición, al automotor en Av. Corrientes 2885 y los demás bienes en calle Soler 3267, ambas de Capital, los días 3, 4 y 5 de agosto de 1999, en el horario de 15 a 17 horas. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta tres días antes del fijado para la subasta en los términos del art. 104/6 del Reglamento de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial, las que podrán ser presentadas en el Tribunal o en el domicilio del martillero. Se procederá a la apertura de los sobres con dos días de anticipación al establecido para la subasta, a las 11 horas. Se seleccionará la mejor oferta que servirá de nueva base, y a igualdad de ofertas prevalecerá la presentada con anterioridad. Se encontrarán a cargo adquirente del rodado las tasas, impuestos o contribuciones que se devenguen a partir de la toma de posesión.

Buenos Aires, 30 de junio de 1999.
Germán Wetzler Malbrán, secretario.

e. 28/7 Nº 24.374 v. 29/7/99

Nº 13

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, sito en Callao 635 2º Capital Federal, comunica por 2 días, en autos: "F.A.C.I.E. S.A. s/Quiebra s/Incidente de Enajenación Bienes Muebles" Expte. Nº 75.406, que el día 6 de agosto de 1999, a las 13 horas en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, conforme a las condiciones de venta establecidas por el Tribunal que el comprador declarará conocer y admitir, el martillero Horacio Taranco, rematará con una Base de $ 15.000, en Block y en el estado en que se encuentran los bienes inventariados en autos que se exhiben en O'Gorman 3551/53 los días 2 y 3 de agosto entre las 14 y 16 hs. entre los que se destacan perforadoras de C.I. Posalux, insoladoras, bateas, línea de galvanizado, tensa mallas neumático, grabadoras de C.I., lavadora, eliminador electrostático de polvo, equipo instrumental de control no destructivo, equipo de revelado, laminador de fotopolimetro, tanques de aire para comprensores, cámara horizontal fotográfica, bancos de matricero y de trabajo, muebles de oficina varios, etc., conjuntamente con un calibre de altura mitutoyo c/lupa, un serrucho hidráulico y una limadora J.D.T. c/morsa que se exhiben en los mismos días y horarios en Andrés Rolón 1965 Beccar Pcia. Bs. As. Comisión 10% al contado, en efectivo en el acto de la subasta y al mejor postor. Dispónese como condición de venta que está prohibida la adquisición en comisión y

la cesión del boleto de compraventa. Habiéndose exhibido adecuadamente la mercadería no se admitirán reclamos por especificaciones, numeraciones, modelos, etc. Conforme a lo dispuesto por el art. 104.6 de Reglamento del Fuero, se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 11 horas del 3 de agosto y serán abiertas en audiencia pública a las 12.00 horas del día 4. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 14 de julio de 1999.
Federico Güerri, secretario.

e. 28/7 Nº 285.944 v. 29/7/99

JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

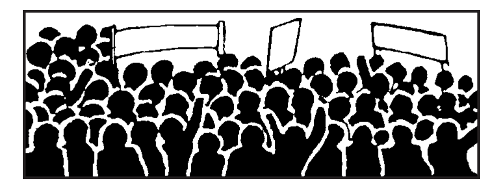
Nº 1

Juz. Federal Nº I, Sec. Nº I, de Bahía Blanca, hace saber por un día que el martillero Antolín Montero Col. 149, designado en autos: FISCO NACIONAL (DGI) c/TECMAS TECNOLOGIA EN MANTENIMIENTO Y SERVICIO S.A. s/Ejecución Fiscal - Exp. 51409, subastará día 7-8-99, a las 11.40 hs. en calle Rojas 35 de esta ciudad. Dos computadoras marca Sunshine c/monitor, teclado CPU, un Fax Parasonic. Sin base. Contado. Comisión 10%. Revisar media hora antes de lo anunciado a la subasta.
Bahía Blanca, 8 de julio de 1999.
Ana María Araujo, secretaria federal (C).

NOTA: El presente edicto deberá ser publicado por un día solamente en el Boletín Oficial de la Nación.

e. 28/7 Nº 285.935 v. 28/7/99

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO DEMOCRATA LIBERAL

Distrito Córdoba

//doba, 14 de mayo de mil novecientos noventa y nueve.

Y vistos:

Estos autos caratulados: "Partido Demócrata Liberal s/ reconocimiento personería jurídico-política de Distrito" (Expte. nº 22-P-98), de los que resulta:

Que a fs. 1 comparecen los señores Marcela Arri, Wilma Andrea Heredia y Pedro Antonio Grasso, en carácter de apoderados del Partido Demócrata Liberal a fin de iniciar las acciones tendientes a lograr el reconocimiento como partido de distrito.

Que a tal efecto acompañan a fs. 2 acta constitutiva en la que se fija domicilio y se designa la Junta Promotora y apoderados de la Agrupación; a fs. 2/25 Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica partidaria; a fs. 61/62 acompañan nueva Declaración de Principios.

Que a fs. 53 el Dr. Ricardo C. Uanini, apoderado del partido Unión del Centro Democrático - UCEDE, invocando razones de hecho y de derecho, manifiesta que la agrupación política que representa es la continuadora jurídica, institucional, política y patrimonial del partido Demócrata de Córdoba y que en caso de que se produjera la disolución del partido nacional, dicha agrupación en su carácter de partido de distrito tiene previsto retomar alguno de los nombres originarios es decir Partido Demócrata de Córdoba o Unión Demócrata de Centro.

Que habiéndose informado por Secretaría (fs. 101) que del recuento, verificación y compulsa realizados sobre las adhesiones presentadas, resultaron válidas 4.014, el Tribunal resolvió, a fs. 105 fijar la audiencia prescripta por el art. 62 de la Ley 23.298. Luego de ser notificada al Ministerio Fiscal, a todos los partidos reconocidos y en trámite en el Distrito, y a la Agrupación en el Distrito en el que cuenta con personería reconocida (fs. 106); se formalizó a fs. 136, con la asistencia del Señor Procurador Fiscal, el Ing. Luis Enrique Alberti, en su carácter de miembro de la Junta Promotora, y los señores apoderados de la agrupación política peticionante; el Dr. Alejandro Rodríguez de la Puente, Presidente del partido Unión del Centro Democrático y sus apoderados, quienes a través del memorial agregado a fs. 142/145, como formando parte de la audiencia, formulan oposición al nombre del Partido Demócrata Liberal, concretamente al uso del vocablo "demócrata" que compone el nombre adoptado por la agrupación peticionante, exponiendo razones de hecho, derecho e históricas que fundamentan su oposición.

Que a fs. 172/173 el Sr. Fiscal Electoral emite su dictamen considerando que debe rechazarse la impugnación en cuestión.

Que el Partido Demócrata Liberal del Distrito de San Luis expresa, a través de su apoderado, que no formulará opinión, ni presentación alguna respecto del requerimiento de reconocimiento de la Agrupación peticionante.

Y Considerando:

I) Que ante la oposición formulada en autos al uso del nombre partido "Demócrata Liberal" por parte del Partido Unión del Centro Democrático, corresponde en primer lugar establecer que la Ley 23.298 dispone que el nombre deberá distinguirse razonable y claramente del nombre de cualquier otro partido, asociación o entidad (art. 16).

Al respecto ya la Cámara Nacional Electoral tiene dicho que para determinar si existe o no posibilidad de confusión entre las denominaciones de partidos políticos debe atenderse a la impresión de conjunto, a las semejanzas por sobre las diferencias, tomándose especialmente en cuenta las semejanzas auditivas, fonéticas y la analogía de conceptos implicados en los vocablos que integran los conjuntos en examen (CNE, 185/64; 25/84, 549/88 entre otros).

Planteadas así las cosas, este Tribunal entiende que entre la denominación Partido Demócrata Liberal, por un lado y Partido Unión del Centro Democrático, por el otro, no existe posibilidad de confusión.

Que en cuanto al uso de la palabra "demócrata", se trata de una expresión de alcance universal, por lo que ninguna agrupación política podría pretender para sí su patrimonio monopólico, y por tanto la exclusividad de su uso.

En este sentido tiene dicho la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Nación (fallo 305:1262) "... de lo que se trata fundamentalmente en definitiva, es de garantizar a los ciudadanos el derecho de asociación política para agruparse en partidos políticos democráticos, como reza el art. 1º de la ley, y de reconocerles la elección de su nombre y su uso como atributo exclusivo (art. 16, inc. 1) sin que esto adquiera ribetes de monopolista derecho absoluto, cuando razonablemente no existe confusión con otro".

Asimismo, aún de entenderse que el Partido Demócrata Liberal es producto de una escisión, ello dejando a salvo que dicha hipótesis no importa opinión alguna del Tribunal, sobre si efectivamente el Partido que requiere ahora su reconocimiento resulta o no un desprendimiento del Partido Unión del Centro Democrático, no existe en la Ley Orgánica de Partidos Políticos (23.298) restricción alguna en cuanto al nombre de los partidos escindidos.

Por otra parte, debe señalarse que más allá de cual fuere la intencionalidad que pudiera tener una agrupación en la elección de su nombre, ella no puede trascender más allá de lo que objetivamente éste propone o representa. Lo que la ley procura es evitar confusión entre éstos, para lo cual ha de limitarse el juzgado al análisis objetivo de las respectivas denominaciones con prescindencia de toda otra consideración.

Por último y en relación a la "reserva" que efectuara el partido Unión del Centro Democrático - UCEDE, a fs. 53 de autos, en el sentido que en caso que se produjera la disolución del partido Nacional UCEDE, la agrupación en su carácter de partido de distrito tiene previsto retomar alguno de sus nombres originarios es decir Partido Demócrata de Córdoba, (P.D.) o Unión Demócrata del Centro (U.D.C.), corresponde su rechazo, no sólo por que dicho planteo ya fue resuelto por este Tribunal en Resolución del 15 de diciembre de 1993, en "Unión del Centro Democrático U.Ce.Dé. s/Reconocimiento de personería jurídico política de distrito" (Expte. nº 4-P-84 fs. 2097/99) que se encuentra firme, sino también porque se trataría en todo caso de un agravio futuro e hipotético por lo que no puede ser materia de decisión actual. Por otra parte, ninguno de los nombres que se pretendió reservar es el que ahora se impugna.

Conforme lo expuesto, y lo dictaminado por el Sr. Procurador Fiscal, corresponde rechazar la impugnación al nombre efectuada por el Partido Unión del Centro Democrático.

II) Que la Declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica se conforman a las exigencias de las normas legales vigentes y regulan la materia referida a la organización y funcionamiento de los partidos políticos.

III) Que se acredita el requisito del número mínimo de adhesiones que establece el art. 7 inc. "a" de la Ley 23.298, como asimismo los exigidos en los incs. "b", "c", "d", "e" y "f" de la citada norma.

IV) Que de acuerdo al informe de la Excma. Cámara Nacional Electoral obrante a fs. 104 y de conformidad a la Acordada nº 59/95 dictada por dicho Tribunal, a la presente Agrupación Política corresponde asignar el número ochenta (80) de identificación de registro.

V) Que obteniendo la personería con el número suficiente de adhesiones que fija la ley (en el caso 4.014) y siendo indispensable para la vida del partido un número mínimo de afiliados cuya existencia —por otra parte— presupone en todo su contenido la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, deberá la agrupación cumplimentar un mínimo de cuatro mil afiliaciones para poder llevar a cabo válidamente la primera elección interna, de conformidad con lo dispuesto por el art. 7 inc. "e" de la Ley 23.298, debiendo en consecuencia completar ese número de afiliados en el término de seis meses a partir de la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de caducidad. Todo ello en virtud de la jurisprudencia fijada en autos "Partido del Trabajo y del Pueblo s/reconocimiento personería jurídico-política de distrito" (Expte. n/ 20-P-83), "Partido de la Liberación - Su personería jurídico-política de distrito" (Expte. nº 19-P-83).

VI) Que asimismo, deberá la agrupación, bajo apercibimiento de caducidad, cumplimentar con el recaudo establecido por el art. 7º inc. "g", en concordancia con el art. 37 del citado cuerpo legal, en cuanto a la presentación al Tribunal de los libros partidarios para su rubricación y sellado.

Por lo expuesto, lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal y de conformidad a las disposiciones legales citadas y a lo previsto por los arts. 14, 18, 35 y 36 de la legislación referida.

Resuelvo:

1º) Rechazar la impugnación al nombre efectuada por los apoderados del Partido Unión del Centro Democrático, y en consecuencia reconocer la personalidad jurídico-política como partido de Distrito a la agrupación denominada "PARTIDO DEMOCRATA LIBERAL", con todos los derechos, deberes y obligaciones que emanan del ordenamiento jurídico vigente, aprobando el nombre adoptado, como así también la Carta Orgánica, Bases de Acción Política y Declaración de Principios, asignándole el número ochenta (80) de identificación de registro.

2º) Acordar a la presente agrupación política los términos de seis meses para que complete como mínimo cuatro mil afiliaciones en debida forma, como requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria a elecciones internas, la que deberá llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto por el art. 7º inc. "e", y de dos meses para presentar al Tribunal los libros requeridos por el art. 37, de conformidad a lo prescripto por el art. 7º inc. "g" de la Ley 23.298, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 50 inc. "d" del citado cuerpo legal.

3º) Publicar por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución y la Carta Orgánica Partidaria.

4º) Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral a sus efectos.

Protocolícese y hágase saber. Registrado Libro 1 Fº 13 año 1999. — RICARDO BUSTOS FIERRO, juez federal con competencia electoral. — CARLOS PABLO DIERS, secretario electoral.

CARTA ORGANICA

PARTIDO DEMOCRATA LIBERAL

TITULO 1: COMPONENTES DEL PARTIDO

CAPITULO 1 — DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 1º: Integran el Partido Demócrata Liberal todas las personas que adhieran a su Carta Orgánica, a su declaración de Principios, a sus bases de Acción Política, suscriban su afiliación y sean aceptadas por la autoridad partidaria.

CAPITULO 2 — DEBERES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS

ARTICULO 2º: Son deberes de los afiliados.

a) Estar inscriptos en el registro partidario.

b) Acatar las resoluciones de las autoridades partidarias.

c) Ajustar sus actos y su conducta pública a los principios y normas del partido.

d) Poner en conocimiento de sus respectivas autoridades los atentados y restricciones a los derechos políticos y a la libertad individual.

e) Desempeñar los cargos y funciones que le fueren confiados por el partido.

f) Contribuir a la formación del Tesoro Partidario.

ARTICULO 3º: Son derechos de los afiliados.

a) Ser amparados por el partido si se atacan sus derechos políticos o libertad individual.

b) Ser apoyados en su justo reclamo ante el Estado o las autoridades.

c) Ejercer el sufragio interno y el derecho a postular a cualquier cargo partidario o electivo.

d) Presentar ante las autoridades partidarias, todos los proyectos y peticiones que estimen convenientes.

e) Aceptar los cargos y funciones que le fueron confiados por el partido.

TITULO II: SISTEMA ELECTORAL

CAPITULO 1 — DEL REGISTRO PARTIDARIO

ARTICULO 4º: La afiliación al partido se recibirá permanentemente. Las personas que deseen pertenecer al mismo, deberán suscribir las fichas de afiliación la que será inscripta en el Registro Partidario de afiliados, en la forma y condiciones que determine esta Carta Orgánica y las reglamentaciones que se dicten.

ARTICULO 5º: En el Registro serán agrupados los afiliados de acuerdo al circuito.

ARTICULO 6º: Las autoridades partidarias durarán dos años en sus mandatos. Cuando deban renovarse, el Comité Central convocará a elecciones con una antelación no menor a noventa (90) días. La asunción de las electas se producirá el día del vencimiento del mandato de las autoridades salientes.

ARTICULO 7º: El padrón partidario quedará automáticamente clausurado setenta y cinco (75) días antes de los comicios. Dentro de los quince (15) días siguientes deberá quedar confeccionado el padrón provisorio y a disposición de los afiliados por diez (10) días más a los fines de las impugnaciones, tachas y observaciones. El padrón definitivo deberá quedar confeccionado y a disposición de los afiliados en un plazo no mayor de cinco (5) días del último señalado.

ARTICULO 8º: Siempre que resulte posible, las elecciones de autoridades partidarias y de candidatos a cargos electivos se harán en forma simultánea.

ARTICULO 9º: Dictada la ley de convocatoria a elecciones generales (Nacionales, Provinciales

y/o Municipales) regirán los plazos previstos en el artículo 7º. Si el plazo determinado en la mencionada ley, para que tengan lugar los comicios, fuere menor al estipulado en el artículo 6º, el padrón partidario quedará automáticamente clausurado a la fecha de promulgación de la ley, rigiendo en todo lo demás los plazos del artículo 7º.

ARTICULO 10º: Las tachas serán propuestas por escrito ante la Junta Electoral y sólo procederán por las siguientes causales:

a) Fallecimiento.

b) Identidad.

c) Expulsión del partido o suspensión temporario.

d) Inscripción en otro circuito. En este caso se transferirá la inscripción al circuito correspondiente al domicilio del documento.

e) Inscripción en más de un circuito. En este caso, se ajustará la inscripción a lo dispuesto por el Art. 5º.

f) Y demás previstas en la Legislación vigente.

CAPITULO 2 — DE LA AUTORIDAD ELECTORAL

ARTICULO 11º: El comité Central designará con el voto de la mitad más uno de sus miembros presentes, la Junta Electoral, que durará tres años en sus funciones y que se constituirá por sí mismo. El quórum de la Junta Electoral será de más de la mitad de sus miembros.

ARTICULO 12º: Serán atribuciones de la Junta Electoral Partidaria:

a) Designar entre sus miembros un presidente.

b) Organizar la Secretaría Electoral y tener superintendencia sobre la misma.

c) Designar, fuera de su seno Secretaría Electoral y persona de la secretaría.

d) Confeccionar, dirigir y vigilar el Registro Partidario.

e) Organizar y fiscalizar las elecciones.

ARTICULO 13º: Los miembros de la Junta Electoral sólo podrán ser acusados ante el Comité Central y su remoción será por la Convención Provincial. No obstante, si el Comité Central encontrase fundada la denuncia, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros, podrá recomendar su remoción a la Honorable Convención suspendiendo al denunciado hasta el pronunciamiento de aquello. En su actuación el Comité Central por conducto del secretario general deberá correr vista por diez días al denunciado para su defensa y trabar la cuestión en la primera reunión posterior al vencimiento del plazo. La Honorable Convención deberá, así mismo, incluir el tema en la primera reunión que tenga con posterioridad.

CAPITULO 3 — DE LAS ELECCIONES

ARTICULO 14º: Las autoridades partidarias y los candidatos a cargos electivos, serán elegidos por el voto secreto y directo de los afiliados inscriptos en el padrón. Para el caso de no concurrir más de una lista, la elección y proclamación de los candidatos será efectuada por la Convención Provincial o la Junta Electoral Partidaria.

ARTICULO 15º: Cuando concurrieran a las elecciones internas más de una lista, se aplicará el sistema de representación proporcional D'hondt, en el que el caudal de votos de cada lista se divide sucesivamente por 1, 2, 3, 4 ... etc. Los cocientes que así se obtienen se colocan por orden de importancia numérica hasta el número de cargos a llenar, entre aquellas listas que hubiesen obtenido más del 15% de los votantes, con excepción de los miembros del Comité Central, Comité Departamentales, y de Circuito que se regirán conforme al sistema establecido en el Art. 41 inc. k.

ARTICULO 16º: Cada una de las listas deberá ser registrada ante la Junta Electoral bastando la comunicación fehaciente con una antelación no inferior a 20 días corridos entre la fecha de recepción de la comunicación y del día del comicio. Si todos y cada uno de los integrantes de la lista satisfacen los requisitos para ser candidatos a cargos partidarios y electivos y la lista está suscripta por el 3% como mínimo de los afiliados del departamento y/o distrito según fuere la elección a que se presentan, la Junta Electoral, deberá aceptar su inscripción. Si no satisfaciera los requisitos, la Junta Electoral deberá comunicar a vuelta de correo el impedimento que hubiere a los efectos del reemplazo del candidato impedido.

ARTICULO 16º bis: Cuando los órganos partidarios pertinentes hubieren autorizado la incorporación de candidatos extrapartidarios, la oficialización de las listas ante la Honorable Junta Electoral Partidaria, deberá realizarse dejando reservados (en blanco) para su posterior integración los lugares destinados al cumplimiento del acuerdo respectivo, todo ello "ad referéndum" de la Convención Provincial.

ARTICULO 17º: Los delegados titulares y suplentes a la Convención Provincial serán elegidos de la siguiente manera:

a) Tres (3) convencionales titulares y dos (2) convencionales suplentes por cada departamento de la provincia.

b) Setenta (70) convencionales titulares y sesenta y cinco (65) convencionales suplentes que se repartirán entre los departamentos de la provincia, en proporción equivalente al porcentaje de votos obtenidos para Diputados Nacionales respecto del total de votos alcanzados por el P. D. L. Distrito Córdoba para dicha categoría. Para el supuesto de fracciones mayores de 0,5 se tomará como un entero.

c) Los convencionales suplentes reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, en forma automática según su orden.

ARTICULO 18º: Inmediatamente concluido el período de depuración y tachas, la Junta Electoral procederá a designar los presidentes de mesa y remitirá a éstos el padrón con que se efectuará la elección.

ARTICULO 19º: En virtud de lo que establece el Art. 16º, el día del comicio el presidente de cada mesa se encontrará en el local respectivo a la hora señalada. Si a las dos horas no se hubiera instalado la mesa el comicio de postergará para el nuevo día que fije la Junta Electoral dentro de los 10 días siguientes.

ARTICULO 20º: El presidente de mesa tendrá a la vista un padrón para comprobar la inscripción del votante y anotar la emisión del voto.

ARTICULO 21º: Cada lista, por intermedio de uno de sus integrantes, tendrá derecho a designar un fiscal, quien podrá observar los votos por las causales previstos en el Art. 10º y formular declaraciones por el procedimiento. El sobre donde se emita el voto será firmado por el presidente y por él o los fiscales que deseen hacerlo. El votante tendrá derecho a sufragar aunque su voto fuere observado en este caso, se deberá poner la constancia respectiva en el sobre y se indicará la causa de la observación.

ARTICULO 22º: Terminado el Acto Electoral, el Presidente de mesa recontará los votos, inclusive los observados y practicará el escrutinio en presencia de los fiscales.

ARTICULO 23º: Terminado el escrutinio, el presidente levantará un acta en la que constará el número de votos emitidos, los observados, el resultado de la elección y las observaciones si las hubiere, lo que comunicará a la Junta Electoral por certificada con aviso de retorno. Las actas se harán en tantos ejemplares como fiscales actúan, más de dos. Se entregará un ejemplar a cada fiscal, otro se remitirá a la Junta Electoral y un último será conservado por el Presidente por el término de un mes. Los fiscales tendrán derecho a suscribir todas sus actas.

ARTICULO 24º: En caso de haber observaciones formuladas por los fiscales, luego de terminado el escrutinio, el presidente hará constar en acta aquéllos, con sus fundamentos o indicación de las disposiciones que se considere violadas.

ARTICULO 25º: Las protestas o reclamaciones a que diera lugar los actos eleccionarios deberán efectuarse dentro de los diez días de cerrado el acto comicial. La Junta Electoral resolverá dentro de las 48 horas, aceptando el resultado del comicio o convocando a un nuevo acto electoral. El fallo de la Junta será inapelable.

CAPITULO 4 — DE LAS PENALIDADES ELECTORALES

ARTICULO 26º: Los afiliados que cometan faltas electorales comprometiendo la pureza del acto eleccionario, serán pasibles de penas consistentes en:

a) Expulsión del partido;

b) suspensión de hasta cinco años, durante cuyo lapso perderán los derechos de tales.

ARTICULO 27º: Las penalidades serán aplicadas por el Tribunal de Disciplina, y serán recurribles por vía de apelación ante la Justicia Electoral Provincial. El recurso fundado será interpuesto dentro de los cinco días de notificada la resolución.

TITULO III: DE LAS AUTORIDADES PARTIDARIAS

CAPITULO 1 — DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 28º: El gobierno del partido será ejercido por las siguientes autoridades:

a) Por la Convención Provincial.

b) Por el Comité Central.

c) Por la Mesa Directiva del Comité Central.

d) Por los Comités Departamentales.

e) Por los Comités de Circuito.

ARTICULO 29º: Sólo los afiliados podrán ser electos para cargos partidarios, siempre que sean mayores de catorce años.

ARTICULO 30º: Es incompatible el ejercicio simultáneo de la Presidencia y Vice Presidencia del Comité Central con los cargos de Gobernador y Vice de la Provincia o de Presidente o Vice de la República y legisladores nacionales.

CAPITULO 2 — DE LA DURACION DE LOS MANDATOS

ARTICULO 31º: Si vencido el término no se hubiere efectuado el comicio respectivo, la Junta Electoral por sí, realizará de inmediato la convocatoria en un término no superior de tres meses.

ARTICULO 32º: Llegado el caso del artículo anterior, la Junta Electoral ejercerá las funciones necesarias para proveer a todas las cuestiones referentes a la convocatoria y celebración de las elecciones en el plazo previsto por el Art. 6º.

CAPITULO 3 — DE LA CONVENCION PROVINCIAL

ARTICULO 33º: La Convención Provincial representa a la suprema autoridad del partido y puede resolver todas las cuestiones relativas a su organización y desenvolvimiento.

ARTICULO 34º: La Convención Provincial debe reunirse por lo menos una vez al año y las veces que, a juicio del Comité Central, lo requiera al interés del partido. La reunión se efectuará en la Ciudad de Córdoba o en la localidad que fije el Comité Central o que haya designado la Convención anterior.

ARTICULO 35º: Son atribuciones del Convención Provincial:

a) Designar de su seno sus propias autoridades por simple mayoría de votos: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, dos (2) Secretarios y un (1) Prosecretario.

b) Aprobar la Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

c) Aprobar la Plataforma Electoral que sostendrán los candidatos del Partido a cargos electivos.

d) Reformar la Carta Orgánica.

e) Constituir alianzas transitorias o permanentes con otros partidos de Distrito o Nacionales, ya reconocidos.

g) Considerar la memoria del Comité Central y juzgar todos sus actos.

h) Fiscalizar las cuentas del Comité Central.

i) Podrá decidir unirse o constituir confederaciones con uno o más partidos de distrito.

j) Designar un Tribunal de Disciplina.

k) Designar los representantes del partido ante los órganos nacionales.

l) Pronunciarse públicamente sobre asuntos de interés general que se encuentren a consideración de los poderes de Estado, que mueva el interés público, sea necesaria para orientar la opinión de la agrupación o estén comprendidos dentro de las atribuciones del órgano, con exclusión de los incisos: "a", "g", "h" y "n" de este artículo.

m) Ampliar el orden del día de la convocatoria o de la autoconvocatoria con el voto de la mitad más uno de los miembros presentes con derecho a votar.

n) La proclamación de candidatos a Gobernador y Vice, Diputados y Senadores Provinciales, electores de Presidente y Vice y autoridades partidarias cuando no concurriera más de una lista para la elección de los mismos.

ñ) Para los incisos "d", "e" e "i", se necesitará un quórum de más de la mitad de los Convencionales, y el voto afirmativo de más de la mitad de los presentes.

o) Sin perjuicios de los incisos precedentes y por única vez, ante el supuesto que el cronograma electoral provincial y/o nacional no permita cumplir con los plazos establecidos en la presente Carta Orgánica, la Junta Promotora partidaria tendrá amplias facultades para modificar dichos plazos y gozará de todas las atribuciones conferidas a las distintas autoridades partidarias.

ARTICULO 36º: Producida la renovación total de la Convención Provincial la misma para constituirse, necesitará la mayoría absoluta de sus miembros, debiendo mantenerse este número durante su funcionamiento. El acto de constitución se llevará a cabo conjuntamente con el de asunción de las autoridades electas.

ARTICULO 37º: La Convención Provincial se reunirá una hora después con el número de convencionales que asistieron durante la primera hora; en este último caso se entenderá automáticamente convocada para una hora después. La Convención, así reunida, funcionará con el número de delegados que asistieron durante la primera hora, computándose quórum con el sesenta por ciento (60%) de los mismos, con las limitaciones que se fijan en los incisos "d", "e" e "i" del artículo 35°.

ARTICULO 38º: La Convención Provincial dejará constancia de sus resoluciones en un libro que estará a cargo de los dos secretarios del cuerpo.

ARTICULO 39º: Para las deliberaciones de la Convención Provincial y sus votaciones regirá en forma supletoria el Reglamento de la Cámara de Diputados de la Provincia.

ARTICULO 40º: La Convención Provincial podrá autoconvocarse con el pedido del veinte por ciento (20%) de sus miembros formulado al presidente de la misma.

CAPITULO 4 — DEL COMITE CENTRAL

ARTICULO 41º: La superior autoridad ejecutiva del partido reside en el Comité Central, compuesto de:

a) Presidente.

b) Vicepresidente Primero.

c) Vicepresidente Segundo.

d) Secretario General.

e) Pro Secretario.

f) Tesorero.

g) Doce Vocales Titulares y sus respectivos suplentes.

h) Cinco Vocales Titulares y sus respectivos suplentes, pertenecientes a la juventud y elegidos por la misma.

i) Los Presidentes de los Comités Departamentales constituidos con sus respectivos suplentes, que se incorporarán como Vocales Titulares y suplentes respectivamente, quien lo reemplazará en caso de ausencia justificada y con mandato del titular.

j) Los Tres miembros de la Mesa Directiva de Juventud que ocupen los tres primeros cargos ti-

tulares de la Mesa Directiva, que se incorporarán como Vocales.

k) Los cargos que integran en el Comité Central elegidos en forma directa en distrito único, serán cubiertos mediante el sistema de representación proporcional por las listas intervinientes. Corresponderá a la que obtuvo el mayor número de sufragios los siguientes cargos: Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º, Secretario General, Prosecretario y Tesorero, conforme fuera su orden de postulación en la lista. Para participar en la integración de este cuerpo las listas deberán obtener un porcentaje establecido en el artículo 15º. Los demás cargos se repartirán a partir del candidato a Presidente de cada una de ellas.

ARTICULO 42º: Los Vicepresidentes y el Secretario General, por su orden, reemplazarán al Presidente, en caso de fallecimiento, renuncia, ausencia o imposibilidad, con iguales deberes y atribuciones.

ARTICULO 43º: Son deberes y atribuciones del Comité Central:

a) La conducción general del partido.

b) La convocatoria a elecciones internas.

c) La convocatoria a reunión ordinaria o extraordinaria de la Convención de la Provincia, debiendo mediar un plazo no menor de quince días corridos entre la fecha de la convocatoria y de la reunión de la Convención.

d) La designación de candidatos cuando se hubiere producido alguna de las siguientes vacancias en las candidaturas: a Gobernador, Vicegobernador, Senadores, Diputados Nacionales o Provinciales.

e) Hacer cumplir las resoluciones de la Convención y las normas de la Carta Orgánica.

f) Ejercitar la Superintendencia sobre la actuación y disciplina de los Comités Departamentales e intervenir en los conflictos que se susciten en los mismos.

g) Dictar las medidas que considere necesarias para la formación del Tesoro General del partido.

h) Reglamentar la inversión de los fondos del partido.

i) Presentar una Memoria Anual a la Convención dando cuenta de su gestión.

j) Reglamentar el funcionamiento de las comisiones e institutos especiales y designar sus miembros.

k) Designar los miembros de la Junta Electoral y con la mayoría prevista por el artículo.

l) Dictar un reglamento que fija su funcionamiento, el que deberá ser aprobado o modificado con la mayoría absoluta de sus miembros.

m) Realizar no menos de una sesión trimestral.

n) Llevar constancia actuada de su resolución.

ñ) Nombrar apoderados general del partido y reemplazantes.

o) Dirigir, organizar y fiscalizar las campañas electorales.

p) Realizar y actualizar el inventario de los bienes del partido y confeccionar el presupuesto de gastos y recursos.

q) Rechazar y aceptar la renuncia de sus miembros o de los afiliados.

r) Las facultades expresadas en este artículo son sólo enunciativas y el Comité Central tiene todas las facultades implícitas como órgano ejecutivo del partido que se relacionen con su buen funcionamiento.

ARTICULO 44º: El Comité Central tendrá su asiento en la Capital de la Provincia. El quórum será de más de la mitad de sus miembros. Se constituirá el cuerpo una hora después con cualquier número de asistentes; en este último caso, no podrá considerar otros asuntos que los indicados en el orden del día.

ARTICULO 45º: Son atribuciones del Presidente del Comité Central:

a) Citar al Comité Central cuando lo estime conveniente o a solicitud de no menos del 20% (veinte) de sus miembros.

b) Girar las órdenes de pago de tesorería juntamente con el tesorero.

c) Representar al Partido en todas sus relaciones externas.

d) Adoptar todas las medidas urgentes que estime necesarias, con rendición de cuentas al Comité Central.

CAPITULO 5 — DE LA MESA DIRECTIVA DEL COMITE CENTRAL

ARTICULO 46º: La dirección y conducción inmediata de todos los asuntos partidarios estarán a cargo de la Mesa Directiva del Comité Central. En caso de necesidad y urgencia, la Mesa Directiva, ad referéndum del Comité Central y/o de la Convención Provincial, tendrá las atribuciones de dichos organismos, excepto los previstos en los incisos "a", "d", "e", "g", "h", "i" y "n" del artículo 35º y los incisos "d", "i", "k", "l", "m", "n", y "q" del artículo 44º de la Carta Orgánica.

ARTICULO 47º: La Mesa Directiva del Comité Central estará formada por el Presidente, los dos Vicepresidentes, el Secretario General, el Prosecretario, Tesorero y Doce Vocales elegidos del seno del Comité Central. Las listas que integran el Comité Central deberán estar representadas en la Mesa Directiva.

ARTICULO 48º: El quórum de la Mesa Directiva será de más de la mitad de sus miembros. Sus resoluciones, en cuanto sean compatibles con las atribuciones del Comité Central, serán válidas con simple mayoría. El Presidente votará en todos los casos, y sólo en caso de desempate su voto se computará doble.

ARTICULO 49º: La Mesa Directiva está obligada a dar cuenta al Comité Central en la primera reunión a realizarse, de las resoluciones que hubiese tomado, las que se considerarán rectificadas si no se modificasen por el Comité Central. Además, la Mesa Directiva deberá reunirse por lo menos una vez al mes.

ARTICULO 50º: Es atribución de la Mesa Directiva, nombrar, remover los empleados del partido.

CAPITULO 6 — DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES

ARTICULO 51º: Los Comités Departamentales son autoridad ejecutiva del Partido en cada Departamento y estará compuesto:

I) Si el Departamento tiene menos de 1000 afiliados.

a) Un Presidente.

b) Un Secretario General.

c) Un Tesorero.

d) Tres vocales titulares y tres suplentes.

e) Un vocal titular y un suplente pertenecientes a la juventud y elegidos por la misma.

f) Los Presidentes de los Comités de Circuito.

II) Si el Departamento tiene más de 1000 afiliados.

a) Un Presidente.

b) Un Vice-Presidente Primero.

c) Un Secretario General.

d) Un Tesorero.

e) Seis Vocales Titulares y sus respectivos suplentes.

f) Tres Vocales Titulares y tres suplentes pertenecientes a la juventud y elegidos por la misma.

g) Los Presidentes de los Comités de Circuito.

ARTICULO 52º: Las autoridades de los Comités Departamentales durarán dos años en sus funciones.

ARTICULO 53º: Las sedes de los Comités Departamentales, serán las cabeceras de los Departamentos Ejecutivos.

ARTICULO 54º: El quórum para sesionar será de más de la mitad de sus miembros con las disposiciones del artículo 46º.

ARTICULO 55º: Son deberes y atribuciones de los Comités Departamentales:

a) Dar cumplimiento a las resoluciones y disposiciones de la Convención Provincial y del Comité Central.

b) Cooperar en las tareas de inscripción y depuración de los registros partidarios.

c) Adoptar medidas para organizar el Tesoro del Partido en el Departamento.

d) Hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica.

e) Fijar el número de vocales y coordinar la acción de los Comités de Circuitos.

f) Estimular la creación de Centros Cívicos de formación partidaria.

g) Intervenir en los conflictos que se susciten entre los Comités de Circuito, dando cuenta de su actuación al Comité Central.

h) Difundir permanentemente la declaración de principios y bases de acción política.

j) Proclamar los candidatos electos que correspondan al departamento.

ARTICULO 56º: Son deberes y atribuciones de los Presidentes de los Comités Departamentales.

a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Comité Departamental.

b) Citar al Comité Departamental cuando se estime conveniente o a solicitud del 10% de sus miembros.

c) Representar al Comité en todos los actos que tengan carácter Departamental.

d) Adoptar las medidas urgentes que estimen necesarias con cargo de dar cuenta al Comité Departamental.

CAPITULO 7 - DE LOS COMITES DE CIRCUITO

ARTICULO 57º: A los fines de esta Carta Orgánica, se entiende por circuito lo que define como tal la ley electoral nacional, es decir el lugar que sirve de asiento a una o más Mesas Electorales.

ARTICULO 58º: En cada uno de los circuitos organizados, funcionará un Comité de Circuito.

ARTICULO 59º: El Comité de Circuito podrá estar compuesto como:

I) Estructura mínima:

a) Un Presidente.

b) Un Secretario General.

c) Tres Vocales Titulares y un Suplente, de los cuales uno deberá pertenecer a la Juventud y ser propuesto por la misma, si se encontrare constituida.

II) Estructura máxima:

a) Un Presidente.

b) Un Vicepresidente.

c) Un Secretario General.

d) Un Tesorero.

e) Cinco Vocales Titulares y Suplentes.

f) Dos (2) Vocales Titulares y Suplentes elegidos por la Juventud.

ARTICULO 60º: Las autoridades del Comité del Circuito durarán dos años en sus funciones.

ARTICULO 61º: En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o imposibilidad del Presidente será reemplazado por el Vicepresidente.

Los Vocales Suplentes, en el orden que hubieran sido elegidos, reemplazarán a los Titulares.

Los Vocales de la Juventud sólo podrán ser reemplazados por sus suplentes.

ARTICULO 62º: Si se produjera acefalía en un Comité de Circuito, el Comité Departamental, proveerá los medios para asegurar su funcionamiento.

Los Vocales Suplentes, en el orden que hubieran sido elegidos, reemplazarán a los Titulares.

Los Vocales de la Juventud sólo podrán ser reemplazados por sus suplentes.

ARTICULO 62º: Si se produjera acefalía en un Comité de Circuito, el Comité Departamental, proveerá los medios para asegurar su funcionamiento.

ARTICULO 63º: Son deberes y atribuciones de los Comités de Circuito:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones y resoluciones de las autoridades partidarias.

b) Cooperar en la inscripción y depuración de los Registros Partidarios.

c) Organizar la acción política y electoral del Circuito.

d) Realizar con carácter permanente la propaganda y difusión del ideario del partido y promover la elevación cultural de los afiliados.

e) Proclamar los candidatos electos que sostendrá el partido en el circuito. En caso de producirse vacantes, siempre que el lapso que mediare entre éstas y el Comicio fuere menos de 30 días designará candidatos directamente obligándose a comunicarlo al Comité Central, exceptuándose de tal obligación a los Circuitos del Departamento Capital.

TITULO 4: REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A CARGOS ELECTIVOS

CAPITULO UNICO

ARTICULO 64º: Para ser designado en cargos electivos se requiere cumplir con las disposiciones constitucionales y legales.

TITULO 5: DEBERES DE QUIENES EJERCEN CARGOS PUBLICOS ELECTIVOS

CAPITULO UNICO

ARTICULO 65º: Todos los miembros del partido que desempeñen cargos electivos y/o políticos en nombre del partido, darán cuenta en la primera reunión anual de la Convención Provincial, la gestión realizada. Y a su vez contribuirán al Tesoro Partidario con el 10% al 15% de sus remuneraciones de bolsillo, según el cargo que ocupen, siendo las más bajas para los de menor ingreso.

ARTICULO 66º: El partido exige como deber primordial de sus electos, la más asidua asistencia al desempeño de sus funciones inherentes al cargo y la identificación de la actuación de los mandatarios, legisladores y concejales a la Declaración de Principios y Programa Partidarios.

ARTICULO 67º: Los legisladores nacionales y provinciales, están obligados a concurrir al Comité Central del partido cada vez que éste los convoque para conversar y cambiar ideas sobre la acción partidaria y temas concretos. Igual atribución tienen los Comités Departamentales con relación a los Senadores Provinciales y Concejales de los circuitos del Departamento respectivo.

ARTICULO 68º: Se constituirá un Tribunal de Disciplina compuesto de Tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, los cuales dos (2) de los titulares deberán ser abogados.

ARTICULO 69º: Este tribunal tendrá competencia en todos los actos que constituyen indisciplina partidaria y aplicará sanciones que pueden llegar hasta la expulsión del afiliado.

ARTICULO 70º: Las medidas disciplinarias que aplicará son:

a) Advertencia.

b) Apercibimiento.

c) Suspensión por dos (2) años.

d) Expulsión.

ARTICULO 71º: Las resoluciones deberán ser fundadas y deberán mencionar los hechos y el derecho para la aplicación de la sanción disciplinaria.

ARTICULO 72º: La mencionada resolución deberá ser notificada al domicilio que fije el afiliado por acta documento, siendo apelable la misma dentro del término fatal de cinco días, ante el Comité Central, el que deberá expedirse en el término de 10 días hábiles.

ARTICULO 73º: PROCESO: El tribunal podrá actuar de oficio o por denuncia de parte, pudiendo rechazar in limine la denuncia. En caso de darse trámite al proceso, deberá correr traslado de la denuncia o de la actuación de oficio al acusado para que éste conteste las mismas y ofrezca la prueba que haga su defensa, en el término de cinco (5) días hábiles. Una vez contestado, se procederá a tramitar la prueba que el tribunal determine de oficio y la que haya ofrecido la parte, pudiendo rechazarse los medios probatorios que ofrezca la parte acusada cuando sean notoriamente impertinentes. La prueba deberá producir y diligenciar dentro de los veinte (20) días de vencido el plazo para el descargo, siendo éste un término fatal e improrrogable, debiendo el Tribunal, vencido este término, dictar resolución dentro de los cinco días.

CAPITULO 7: JUVENTUD PARTIDARIA

CAPITULO 1 - DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 74º: Integran la Juventud Partidaria todas aquellas personas que entre los catorce (14) y treinta (30) años de edad se adhieren a su programa, principios generales y declaraciones, acepten sus reglas de declaración y disciplina y dentro de las condiciones que determine esta Carta Orgánica se inscriban en el Registro de la Juventud.

ARTICULO 75º: Serán considerados miembros adherentes aquellos que se inscriban en el Registro llevado al efecto comprendidos entre los catorce (14) y dieciocho (18) años de edad.

ARTICULO 76º: Son deberes y derechos de los afiliados de la Juventud del PARTIDO DEMOCRATA LIBERAL (J.P.D.L.) además de los establecidos en los artículos 2º y 3º de esta Carta Orgánica, los siguientes:

a) Participar en forma activa, crítica y creativa.

b) Elegir y ser elegido.

c) Defender la integridad de la Juventud.

d) Ajustar su actividad partidaria a los programas, principios y estatutos partidarios.

e) Respetar las decisiones de los órganos partidarios.

ARTICULO 77º: La Juventud promoverá la creación de Centros Cívicos que desarrollen fines políticos, formativos, culturales y recreativos, rigiéndose por sus propios estatutos debiendo respetar lo establecido en esta Carta Orgánica.

ARTICULO 78º: Son órganos de gobierno de la Juventud:

a) La Convención Provincial.

b) El Comité Provincial.

c) La Mesa Directiva del Comité Provincial.

d) Los Comités Departamentales.

e) Los Comités de Circuito.

CAPITULO 1 - DE LA CONVENCION PROVINCIAL

ARTICULO 79º: La Convención Provincial es el órgano máximo de la Juventud y puede resolver toda cuestión relativa a su organización y desenvolvimiento, así como también todas aquellas cuestiones no previstas en la presente Carta Orgánica.

ARTICULO 80º: La Convención Provincial debe reunirse por lo menos una vez al año, convocada por el Comité Provincial y las veces que a su juicio lo requiera el interés de la Juventud. A su vez se podrá convocar con el pedido del 30% de sus miembros mediante una comunicación escrita de carácter vinculante dirigida al Presidente del Comité Provincial, fundamentando la necesidad de su convocatoria con la firma aclaratoria y su número de documento respectivo, de los peticionantes. En ambos casos deberá convocar a sus miembros de manera fehaciente con un plazo no menor a los quince días de antelación.

ARTICULO 81º: El orden del día será fijado por el Comité Provincial. Para el caso contemplado en el segundo párrafo del artículo anterior, el mismo será fijado por los peticionantes pudiendo el Comité Provincial incluir los que considere convenientes. Estos deberán ser tratados con posterioridad a los propuestos por los peticionantes. La petición a la que se refiere el segundo párrafo del artículo anterior, deberá ser presentada por el Presidente del Comité Provincial con treinta días de antelación a la fecha de convocatoria.

ARTICULO 82º: El quórum para sesionar válidamente será de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros. Si pasada una hora no se hubiera logrado el antedicho quórum, la Convención podrá sesionar con el 80% del número de Convencionales que se hubieran hecho presentes durante la primera hora. En este último caso deberá sesionar sobre el Orden del Día, no pudiendo el mismo ser modificado.

ARTICULO 83º: Son atribuciones de la Convención Provincial:

a) Designar sus propias autoridades por simple mayoría de votos, a saber: un Presidente, un Vice Presidente Primero, un Vice Presidente Segundo y dos Secretarios, uno de actas y otro de la presidencia respectivamente.

b) Formular las propuestas juveniles que integrarán la plataforma electoral a sostener por los candidatos partidarios a cargos electivos para ser sometida a la Convención Provincial Partidaria.

c) Reformar en todo o en parte el presente Capítulo de la Juventud a referencia de la Convención Provincial Partidaria. En este caso el quórum será de los dos tercios de sus miembros.

d) Juzgar la actuación del Comité Provincial.

ARTICULO 84º: Los Convencionales serán elegidos de la siguiente manera:

a) Cada Departamento elegirá tres convencionales titulares y tres suplentes, aplicándose para su elección el sistema previsto en el artículo 15º de la presente Carta Orgánica.

b) Tomando la provincia como distrito único, se elegirán por el mismo sistema del artículo 15º, treinta (30) convencionales titulares y treinta (30) suplentes.

CAPITULO 3 - DEL COMITENTE PROVINCIAL

ARTICULO 85º: La superior autoridad ejecutiva de la Juventud del PARTIDO DEMOCRATA LIBERAL (J/P.D.L.) reside en el Comité Provincial compuesto por:

a) Un Presidente.

b) Un Vice Presidente Primero.

c) Un Vice Presidente Segundo.

d) Un Secretario General.

e) Siete vocales titulares y sus respectivos suplentes.

f) Los Presidentes de los Comités Departamentales constituidos y sus respectivos Vice Presidentes que se incorporarán como vocales titulares y suplentes respectivamente.

ARTICULO 86º: El Presidente y el Secretario General serán elegidos por simple pluralidad de sufragios. Las dos Vicepresidencias y las siete vocalías, por el sistema de representación proporcional variable D'Hont.

ARTICULO 87º: Los candidatos a Presidente, Vicepresidente y Secretario General de las listas perdedoras se incorporarán a sus respectivas listas como vocales titulares anteponiéndose a los vocales titulares que inicialmente encabezaban esas listas, siempre y cuando el apoderado de la lista preste acuerdo ante la Junta Electoral Partidaria notificándolo fehacientemente.

ARTICULO 88º: Son deberes y atribuciones del Comité Provincial:

a) La conducción general de la Juventud Partidaria.

b) La convocatoria general de la Juventud Partidaria.

c) La convocatoria a reunión ordinaria y extraordinaria de la Convención Provincial.

d) Velar por el buen funcionamiento de los Centros Cívicos y órganos de la Juventud.

e) Dictar las medidas necesarias para el tesoro de la Juventud.

f) Prestar un memoria anual a la Convención Provincial dando cuenta de su gestión.

g) Realizar no menos de una reunión bimestral.

h) Rechazar o aceptar la renuncia de sus miembros o afiliados.

i) Juzgar la actuación de la Mesa Directiva.

j) Designar representantes de la Juventud ante instituciones nacionales e internacionales.

k) Elevar a la Convención Provincial Juvenil la propuesta de designación de delegados ante organismos nacionales partidarios.

ARTICULO 89º: El Comité Provincial será convocado por la Mesa Directiva estableciendo el Orden del día, lugar y fecha de reunión debiendo comunicar a sus miembros de manera fehaciente en un plazo no mayor de siete días. En su defecto dicha facultad corresponde al Presidente del Comité Provincial.

El quórum necesario para reunirse será de la mitad más uno de sus miembros, pero si transcurrida una hora de la fijada para comenzar la reunión no se llegase a tal cantidad se podrá sesionar con los miembros presentes ajustándose al orden del día.

ARTICULO 90º: Las atribuciones del Presidente son:

a) Representar a la Juventud en todas las relaciones externas.

b) Adoptar otras medidas urgentes que estime conveniente ad referéndum de la Mesa Directiva, con un plazo de setenta y dos horas y del Comité Provincial en la primera sesión ordinaria posterior.

c) Ejecutar lo resuelto por el Comité Provincial.

ARTICULO 91º: Son atribuciones de los Vicepresidentes:

a) Reemplazar efectiva y funcionalmente al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o renuncia completando el período.

b) Trabajar coordinadamente con la Presidencia.

ARTICULO 92º: Son atribuciones del Secretario General:

a) Coordinación administrativa y organización juvenil.

b) Coordinación de la actividad provincial de la juventud.

c) Coordinar y armonizar el trabajo de las Secretarías o Comisiones que en su momento se formen en el seno de la juventud.

d) Llevar registro de adherentes y libros de actas donde conste lo tratado en las reuniones del Comité Provincial y la Mesa Directiva. Los mismos deberán estar a disposición de los órganos antes mencionados cuando lo soliciten.

ARTICULO 93º: En caso de muerte o renuncia del Presidente es reemplazado por los Vicepresidentes en forma automática y prelativa.

CAPITULO 4 - DE LA MESA DIRECTIVA

ARTICULO 94º: La conducción y dirección inmediata de todos los asuntos urgentes estarán a cargo de la Mesa Directiva del Comité Provincial.

ARTICULO 95º: La Mesa Directiva del Comité Provincial estará formada por el Presidente, los Vicepresidentes, el Secretario General y cinco valores elegidos del seno del Comité Provincial.

ARTICULO 96º: El quórum para sesionar será de la mitad más uno de la totalidad de sus miembros.

ARTICULO 97º: La Mesa Directiva deberá reunirse por lo menos una vez al mes.

ARTICULO 98º: La Mesa Directiva podrá aprobar los proyectos de acción juvenil que por su urgencia no pudieran ser remitidos al Comité Provincial debiendo informar al mismo en la reunión inmediata posterior.

CAPITULO 5 - DE LOS COMITES DEPARTAMENTALES

ARTICULO 99º: Los Comités Departamentales son la autoridad ejecutiva en cada departamento y están compuestos por:

a) En los departamentos de más de 200 afiliados jóvenes (14 a 30 años) se elegirán las siguientes autoridades:

I) Un Presidente.

II) Un Vicepresidente Primero.

III) Un Secretario General.

IV) Cinco Vocales titulares y sus respectivos suplentes.

V) Los Presidentes y Vicepresidentes de los Comités de Circuito constituidos que se incorporarán como vocales titulares y suplentes respectivamente.

b) En los Departamentos de menos de 200 afiliados jóvenes (14 a 30 años) se elegirán las siguientes autoridades:

I) Un Presidente.

II) Un Secretario General.

III) Tres vocales titulares y Tres suplentes.

IV) Los Presidentes y Vicepresidentes de los Comités de Circuito constituidos como Vocales titulares y suplentes respectivamente.

ARTICULO 100º: Aquellos departamentos que se organicen de acuerdo al inciso a) del artículo precedente podrán formar una Mesa Directiva, la cual se regirá por las disposiciones establecidas en esta Carta Orgánica para la Mesa Directiva del Comité Provincial de la Juventud.

ARTICULO 101º: Son deberes y atribuciones de los Comités Departamentales:

a) Dar cumplimiento a las disposiciones y resoluciones de la Convención Provincial del Comité Provincial.

b) Fomentar la formación y acción de los Comités de Circuito.

c) Intervenir en los conflictos suscitados entre los Comités de Circuito.

d) Difundir permanentemente nuestra doctrina y programa políticos.

e) Realizar no menos de una sesión bimestral siendo aplicable en materia del quórum lo dispuesto en el artículo 121.

CAPITULO 6 - DE LOS COMITES DE CIRCUITO

ARTICULO 102º: Los Comités de Circuito constituyen la autoridad ejecutiva de la juventud en cada circuito y estarán compuestos por:

I) Un Presidente.

II) Un Secretario General.

III) Un número de vocales titulares y suplentes que serán de tres o cinco según que el circuito

tenga cincuenta (50) o más afiliados jóvenes (14 a 30 años).

ARTICULO 103º: Son deberes y atribuciones de los Comités de Circuito:

a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones resoluciones de las autoridades partidarias.

b) Organizar la acción política juvenil en el circuito.

c) Realizar con carácter permanente la propaganda y difusión del ideario partidario.

d) Reunirse por lo menos una vez al mes.

ARTICULO 104º: Todo cuanto no se encuentre normado expresamente en éste título regirán las disposiciones contenidas en la presente Carta Orgánica.

Córdoba, 11 de agosto de 1998.

e. 28/7 Nº 285.913 v. 28/7/99

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

ESTADO NACIONAL: Representación - Servicio jurídico permanente - ESTADO NACIONAL - Principio de unicidad - ESTADO NACIONAL - Representación - Servicio jurídico permanente - ESTADO NACIONAL - Representación - Servicio jurídico permanente - Procedencia - Alcance.

CONTRATO DE OBRA PUBLICA: Contratista - Mayores costos - Reconocimiento - PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION - Dictamen - INFORMES TECNICOS - Plena fe - PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO - Principios.

CONTRATO DE SUMINISTRO: Orden de compra - Pago sin reserva - Efectos - CONTRATOS ADMINISTRATIVOS - Interpretación - Hechos de las partes - ACTOS PROPIOS - Fundamento - CONTRATO DE SUMINISTRO - Orden de compra - Importancia - RECURSO JERARQUICO - Proyecto de resolución - Redacción - Competencia - RECURSO JERARQUICO - Trámite - Secretarios de Estado - Competencia.

ESTADO NACIONAL: Representación — Servicio jurídico permanente — ESTADO NACIONAL — Principio de unicidad — ESTADO NACIONAL — Representación — Servicio jurídico permanente — ESTADO NACIONAL — Representación — Servicio jurídico permanente — Procedencia — Alcance.

El servicio jurídico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el que debe ejercer la representación del Estado Nacional, ya que, con prescindencia de que no obran en autos todos los antecedentes con los que hubiera debido contarse para emitir opinión, razones de prudencia y urgencia puesto que estaría corriendo el plazo judicial otorgado para la unificación de representación aconsejan resolver sin dilaciones la cuestión planteada.

Más allá de toda disquisición relativa a su organización, sea orgánica o funcional, el Estado Nacional debe ser rigurosamente entendido como un unidad institucional, teleológica y ética (art. 99, inciso 1º de la Constitución Nacional), criterio del que no puede prescindirse a la hora de encarar su representación en cualquier forma (conf. Dictámenes 215:108 y 224:92).

Más allá de que las cuestiones sobre las que versa la demanda resulten o no, desde un plano interno de la Administración, de incumbencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, el servicio jurídico permanente del aludido Ministerio se encuentra facultado para ejercer la representación y defensa del Estado Nacional por virtud de la manda contenida en el artículo 1º de la Ley Nº 17.516 (conf. Dict. 224:92).

Los juicios deben ser seguidos por el Organismo que mejor conozca los antecedentes fácticos, técnicos, jurídicos y normativos que dieran origen a la demanda. Sin embargo, existiendo un plazo perentorio por el que el Estado Nacional se encuentra emplazado —como en el caso cabe presumir para la unificación de representación—, razones de urgencia tornan necesario que la defensa del Estado Nacional sea asumida por el servicio jurídico que primero tomó intervención en las actuaciones, correspondiendo, en la especie, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en atención a la intervención que ya ha tenido en la causa judicial, planteando excepciones y contestando la demanda en forma subsidiaria (conf. Dict. 224:92).

Dict. Nº 1/99, 5 de enero de 1999. Expte. Nº 10046/98. Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (Dictámenes 228:003)

EXPTE. N° 10046/98
MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

Buenos Aires, 5 Ene 1999

SEÑOR DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS
DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Se consulta a esta Procuración del Tesoro acerca de cuál es el Ministerio que debería asumir la representación del Estado Nacional, en los autos caratulados "Unión de Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina c/Estado Nacional —Ministerio de Salud y Acción Social y otros— s/proceso de conocimiento" (Expediente Nº 40.542), en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 4, de esta Ciudad de Buenos Aires, en la que se persigue la declaración de inconstitucionalidad de los Decretos Nº 2609/93, 372/95, 270/95, entre otros, como así también de las Resoluciones Conjuntas Nros. 119/95 y 123/95 del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos y del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, respectivamente, y de toda otra norma contraria a las leyes Nº 23.660 y 23.661.

—I—

1. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social indicó que, en la citada causa judicial, la parte actora demandó a dicho Ministerio y a los Ministerios de Economía y Obras y Servicios Públicos y de Salud y Acción Social, peticionando la declaración de inconstitucionalidad de las normas aludidas en tanto contemplan la exclusión de recursos de las Obras Sociales, disponen rebajas en las contribuciones de los empleadores y se les otorga facilidades de pago por las deudas que pudieren mantener con aquéllas.

Señaló que ese servicio jurídico procedió a plantear en su oportunidad las excepciones legales que detalló y a contestar subsidiariamente la demanda interpuesta.

Agregó a ello que las actuaciones judiciales fueron elevadas a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, cuya Sala II requirió que el Estado Nacional unificase su representación procesal, en razón de que los ministerios carecían de personería jurídica propia.

2. Justificó su intervención oponiendo excepciones y contestando demanda en forma subsidiaria en razones de urgencia debido al vencimiento de los plazos procesales, no obstante lo cual adelantó su opinión en el sentido de que la cuestión en debate no era materia de su competencia, puesto que no se encontraría dentro de las comprendidas en el artículo 22 de la Ley de Ministerios Nº 22.250.

Por tal razón, solicitó que esta Procuración del Tesoro, en su calidad de autoridad superior del Cuerpo de Abogados del Estado, se pronunciara respecto de cuál era el Ministerio que debía asumir la representación procesal del Estado Nacional en este caso.

—II—

1. Así reseñada la nota en consulta, adelanto que, a mi juicio, el servicio jurídico del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social es el que debe ejercer la representación del Estado Nacional en el pleito referido, ya que, con prescindencia de que no obran en autos todos los antecedentes con los que hubiera debido contarse para emitir opinión, razones de prudencia y urgencia —puesto que estaría corriendo el plazo judicial otorgado para la unificación de representación— aconsejan resolver sin dilaciones la cuestión planteada.

En este sentido, tengo en cuenta que esta Casa ha dicho que más allá de toda disquisición relativa a su organización, sea orgánica o funcional, el Estado Nacional debe ser rigurosamente entendido como una unidad institucional, teleológica y ética (art. 99, inciso 1º de la Constitución Nacional), criterio del que no puede prescindirse a la hora de encarar su representación en cualquier forma (cfr. Dictámenes 215:108 y 224:92).

A ello cabe agregar que la dilucidación administrativa para atender un conflicto de intereses, sea en orden a la representación judicial del Estado o al resultado económico de la relación sustancial, en modo alguno puede erigirse en un obstáculo para el ejercicio de la defensa de los intereses del Estado en juicio (Dictámenes 190:103; 224:92).

Por lo demás, no puede olvidarse que, en casos como el presente, resulta de aplicación el artículo 1º de la Ley 17.516, en tanto establece —como regla general— que su representación y patrocinio debe ser asumida por los letrados de los servicios jurídicos permanentes "...de sus respectivos ministerios, secretarías de Estado, reparticiones o entes descentralizados...".

De manera pues que, más allá de que las cuestiones sobre las que versa la demanda resulten o no, desde un plano interno de la Administración, de incumbencia del aludido Ministerio, entiendo que el servicio jurídico permanente de esa Cartera de Estado se encuentra facultado para ejercer la representación y defensa del Estado Nacional por virtud de la referida manda legal (Dictámenes 224:92).

2. En el mismo orden, no se me escapa que esta Procuración del Tesoro ha señalado, reiteradamente, que los juicios como el que nos ocupa deben ser seguidos por el Organismo que mejor conozca los antecedentes fácticos, técnicos, jurídicos y normativos que dieran origen a la demanda.

Sin embargo, existiendo un plazo perentorio por el que el Estado Nacional se encuentra emplazado —como en el caso cabe presumir para la unificación de representación—, razones de urgencia tornan necesario que la defensa del Estado Nacional sea asumida por el servicio jurídico que primero tomó intervención en las actuaciones (cfr. Dictámenes 224:92), correspondiendo, en la especie, al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en atención a la intervención que ya ha tenido en la causa judicial, planteando excepciones y contestando la demanda en forma subsidiaria.

—III—

En el sentido desarrollado dejo expuesta mi opinión sobre la cuestión en consulta.

DICTAMEN Nº 001

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

CONTRATO DE OBRA PUBLICA: Contratista — Mayores costos — Reconocimiento — PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION — Dictamen — INFORMES TECNICOS — Plena fe — PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO — Principios.

Corresponde reconocer a la contratista los mayores costos originados en la ampliación de los plazos de ejecución de obras por causas ajenas a su voluntad pues el artículo 34 de la Ley Nº 13.064 modifica los principios de derecho común poniendo a cargo de la Administración la reparación de los perjuicios ocasionados al contratista en los casos en que ella taxativamente determina, es decir, por actos de la propia comitente, o por acontecimientos de origen natural extraordinarios (conf. Dict. 185:93; 198:37).

La Procuración del Tesoro de la Nación no entra a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por resultar ello ajena a su competencia; su función asesora se encuentra restringida, en principio, al análisis estrictamente jurídico de las cuestiones sometidas a su opinión (conf. Dict. 146:180; 214:134).

Los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (conf. Dict. 207:43).

No es conveniente que la Administración se aparte del principio de la verdad material, con exclusión de cualquier otra consideración. En el procedimiento administrativo deben imperar, como principios fundamentales el de la legalidad y el de la verdad material sobre la verdad formal (conf. Dict. 114:180; 190:207).

Dict. Nº 2/99, 5 de enero de 1999. Expte. Nº 5.255.857/89. Fuerza Aérea Argentina. (Dictámenes 228:006)

EXPTE. N° 5.255.857/89
FUERZA AEREA ARGENTINA

Buenos Aires, 5 Ene 1999

SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA FUERZA AEREA:

Se solicita la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación para que se determine si corresponde la ratificación por el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea de la legitimidad de la Disposición N° 124/89 del entonces Director General de Infraestructura de esa Fuerza, por la cual se hizo lugar al reclamo por gastos improductivos efectuado por Carlos A. Fontanet S.A.

—I—

1. La firma Carlos A. Fontanet S.A., contratista de la obra N° 1857 REMODELACION COMPLEJO ELECTRICO ALTA, MEDIA Y BAJA TENSION X BRIGADA AEREA RIO GALLEGOS, solicitó el reconocimiento de gastos improductivos originados por ampliaciones del plazo contractual, por causas ajenas a su voluntad (fs. 3/11).

Previo informe de la Comisión de Gastos Improductivos e intervención del Departamento Asesoría Jurídica, por Disposición N° 124 del 6 de julio de 1989 el Director General de Infraestructura hizo lugar a las pretensiones de la contratista aconsejando liquidar el monto reconocido que, para el 1° de abril de 1990 ascendía a u$s 954,819 (fs. 14/22, 23/25, 26 y 45).

2. La Sindicatura General de la Nación expresó que, en las actuaciones de la referencia, no se había aportado la información necesaria para ejercer la competencia del artículo 5° de la Ley Nº 23.982 (fs. 217/221). La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Defensa entendió que en el presente caso estaban dadas las condiciones para que interviniera la Sindicatura en el requerimiento de bonos o, en su caso, actuara conforme lo establecido en los artículos 5º, 6º y 7º del Decreto Nº 852/95 (fs. 251/254, 285).

3. La Unidad Auditoría Interna del Ministerio de Defensa expresó que, sin perjuicio de los antecedentes que fueron acompañados a fojas 137/190, debía contarse con una evaluación integral, remarcando la necesidad de la intervención del Ministro para que se expidiera sobre la eficacia del reconocimiento efectuado (fs. 256).

4. El Director de Infraestructura señaló, que el reconocimiento efectuado fue consecuencia de la ponderación de los antecedentes correspondientes, tanto por parte de la Comisión de Gastos Improductivos como de la Asesoría Jurídica, agregando además, que se había utilizado la misma metodología de cálculo que en ocasiones anteriores, lo que no había merecido observaciones por parte del ex Tribunal de Cuentas de la Nación (fs. 265/266).

5. Corren agregados a fojas 66 y 318/319 los formularios de Requerimiento de Entrega de Bonos firmados por el contratista y los cesionarios respectivamente; y a fojas 320, se solicitó al Subsecretario de Coordinación Técnica del Ministerio de Defensa que prestara su conformidad de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución MEyOSP Nº 1108/92 (v. fs. 320).

6. El Departamento de Asuntos Administrativos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Estado Mayor General, expresó que las observaciones de la Unidad de Auditoría Interna, fueron aclaradas mediante el informe de fojas 265/266 de la Dirección de Infraestructura. Respecto de la legitimidad de la Disposición Nº 124/89, sostuvo que fue dictada dentro del marco de legalidad y de atribuciones que correspondían para ese nivel de conducción.

No obstante consideró, que en atención al requerimiento formulado por la “Autoridad de Contralor del Ministerio de Defensa”, resultaba necesario una nueva apreciación por parte de la Comisión Liquidadora Ley Nº 12.910 de los elementos aportados, como así también que se pronunciara con relación a si se habían levantado todas las observaciones efectuadas por los organismos de control.

Agregó, que debería verificarse si el reclamo de la contratista fue hecho dentro de los plazos y condiciones de los pliegos y, estimó que, una vez realizado el informe, correspondería remitirse a la Sindicatura General de la Nación, a efectos de que se expidiera sobre todas las observaciones efectuadas por los organismos de control (v. fs. 325/327).

7. La Dirección General de Infraestructura, detalló todo lo actuado respecto al problema planteado, concluyendo que los procedimientos técnicos y administrativos llevados a cabo por esa Dirección fueron sustentados en cada una de las actuaciones (v. fs. 334/337).

La Asesoría Jurídica del Comando de Regiones Aéreas entendió que con lo informado por la Dirección General de Infraestructura se habían efectuado las aclaraciones pedidas; que la Disposición Nº 124/89, por haber sido notificada y estar consentida participaba de los caracteres de cosa juzgada administrativa; que la Sindicatura podía intervenir el requerimiento de bonos y; que la Dirección General de Asuntos Jurídicos podía propiciar, de estimarlo oportuno, que el Jefe del Estado Mayor ratificase la mentada disposición, criterio que fue compartido por el Comandante de Regiones Aéreas (v. fs. 346/350 y 363).

8. El servicio jurídico de asesoramiento permanente de la Fuerza Aérea entendió que correspondería que el Jefe del Estado Mayor General ratifique la legalidad y procedencia de la Disposición Nº 124/89, así como también todo lo actuado posteriormente en sede administrativa, aconsejó en consecuencia el pase a esta Procuración del Tesoro, el que se concretó a fojas 368 (fs. 364/367).

—II—

El tema traído a consulta consiste en determinar si corresponde la ratificación de la Disposición Nº 124/89 por el Jefe del Estado Mayor General de la Fuerza Aérea.

1. Es necesario destacar que, desde el inicio del reclamo a la fecha, han transcurrido más de 9 años, originándose un extenso trámite administrativo que contó con la reiterada intervención de distintos organismos técnicos, jurídicos y administrativos, los que coincidieron en que corresponde la ratificación de la Disposición Nº 124/89 por el Jefe del Estado Mayor de esa Fuerza.

En efecto, del análisis de los antecedentes agregados a estas actuaciones surge que el mayor plazo de ejecución de la obra de la referencia se originó en causas no imputables a la contratista, entre otros, a factores meteorológicos adversos, demora en la entrega de los materiales por parte de la Administración, cambio de trazos en el proyecto original, lo que condujo a la aprobación por parte de la comitente de la ampliación del plazo contractual (v. fs. 83/90, 91/92, 93/95, 96/98, 99/101).

Desde esta perspectiva, la situación planteada, está contemplada en los artículos 34 y 39 de la Ley Nº 13.064. En efecto, el artículo 34 en lo pertinente expresa que “Si para llevar a cabo las modificaciones a que se refiere el artículo 30, o por cualquier otra causa, se juzgase necesario suspender el todo o parte de las obras contratadas (...) el contratista tendrá derecho, en ese caso, a que se le indemnice por todos los gastos y perjuicios que la suspensión le ocasione, los que deberán serle certificada y abonados”.

Por su parte, el artículo 39 de la misma ley prescribe: “El contratista no tendrá derecho a indemnización por causas de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados por su propia culpa, falta de medios o errores en las operaciones que le sean imputables. Cuando esas pérdidas, averías o perjuicios provengan de culpa de los empleados de la administración, o de fuerza mayor o caso fortuito, serán soportados por la administración pública”.

Esta norma modifica los principios del derecho común, poniendo a cargo de la Administración la reparación de los perjuicios ocasionados al contratista en los casos en que ella taxativamente determina, es decir, por actos de la propia comitente (inciso a)), o por acontecimientos de origen natural extraordinarios (inc. b)) (v. Dictámenes 185:93, 198:37).

La interpretación armónica de estas dos normas lleva a concluir que le corresponde a la contratista la indemnización de los perjuicios efectivamente sufridos, a los precios contractuales.

2. En las presentes actuaciones existen informes técnicos que han analizado el reclamo de la cocontratante, así como la documentación que acredita los mayores gastos en que ha incurrido con motivo de la ampliación de los plazos de ejecución de la obra y que condujeron al dictado del acto administrativo de reconocimiento de la petición.

Es del caso recordar, que este Organismo Asesor ha señalado reiteradamente que no entra a considerar los aspectos técnicos de las cuestiones planteadas, por resultar ello ajena a su competencia; su función asesora se encuentra restringida, en principio, al análisis estrictamente jurídico de las cuestiones sometidas a su opinión (v. Dictámenes 146:180, 214:134). También, que esta Casa ha sostenido que los informes técnicos merecen plena fe, siempre que sean suficientemente serios, precisos y razonables, no adolezcan de arbitrariedad aparente y no aparezcan elementos de juicio que destruyan su valor (v. Dictámenes 207:343).

En razón de ello, teniendo en cuenta que los informes obrantes en estas actuaciones reúnen las condiciones arriba indicadas, debe entenderse que se ha probado oportunamente el perjuicio sufrido por la reclamante.

3. A lo ya señalado, debe agregarse que la comitente admitió y concedió distintas prórrogas del plazo contractual, justificando en casuales ajenas a la voluntad de la contratista las distintas suspensiones que sufrió la obra en su ejecución.

Ello así, es del caso destacar que no es conveniente que la Administración se aparte del principio de la verdad material, con exclusión de cualquier otra consideración. En tal sentido este Organismo Asesor ha sostenido antes de ahora que en el procedimiento administrativo deben imperar, como principios fundamentales el de la legalidad y el de la verdad material sobre la verdad formal (v. Dictámenes 114:180; 190:207).

—III—

De conformidad con lo hasta aquí expresado, corresponde en el caso la indemnización de los perjuicios efectivamente sufridos “en cuanto ello sea posible con los precios del contrato” (arg. art. 39 LOP).

Sentado lo que antecede, corresponde que la Disposición Nº 124/89 del Director General de Infraestructura sea ratificada a sus efectos por ajustarse a derecho.

DICTAMEN Nº 002

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

CONTRATO DE SUMINISTRO: Orden de compra — Pago sin reserva — Efectos — CONTRATOS ADMINISTRATIVOS — Interpretación — Hechos de las partes — ACTOS PROPIOS — Fundamento — CONTRATO DE SUMINISTRO — Orden de compra — Importancia — RECURSO JERARQUICO — Trámite — Competencia — RECURSO JERARQUICO — Proyecto de resolución — Redacción — Competencia — RECURSO JERARQUICO — Trámite — Secretarios de Estado — Competencia

Es válida la aplicación de la Ley de Convertibilidad Nº 23.928 que se practicó en las facturas por el período comprendido entre febrero de 1991 y febrero de 1992, en el marco de un contrato de suministro, por ajustarse a derecho. El hecho de que el contratista haya recibido los pagos sin formular reserva previa o simultánea con el cobro, habiendo otorgado el recibo correspondiente, produce el efecto liberatorio del pago con fundamento en los artículos 505, 724 y concordantes del Código Civil.

La norma más segura para interpretar la relación jurídica, de acuerdo con el artículo 218, inciso 4º del Código de Comercio, está constituida por los hechos de los contrayentes, subsiguientes al contrato, que tengan relación con lo que se discute, resultando ello la mejor explicación de la intención de las partes al tiempo de celebrar el acuerdo (conf. Dict. 161:175; 209:271).

La seguridad jurídica, imperiosa exigencia del régimen concerniente a la propiedad privada, quedaría gravemente resentida si fuera admisible que pudiera lograr tutela judicial la conducta de quien pretendiese ponerse en contradicción con sus propios actos, ejerciendo una conducta incompatible con una anterior deliberada, jurídicamente relevante y plenamente eficaz.

La orden de compra es un documento integrativo del contrato de suministro o servicios que además cumple una función probatoria a fin de que el contratista pueda acreditar si vinculación contractual.

Conforme a la interpretación que debe darse a los artículos 90 y 92 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobado por el Decreto Nº 1759/72, corresponde que el recurso jerárquico sea tramitado en la Secretaría de Estado en cuyo ámbito se dictó el acto impugnado, sin perjuicio de ser resuelto por el Ministro respectivo.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal de la Secretaría de Coordinación del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, es quien debe redactar el proyecto de resolución del recurso jerárquico interpuesto contra una Disposición de la Subsecretaría de Normalización Patrimonial, toda vez que aquélla es el servicio jurídico permanente de dicha Subsecretaría, en razón de lo dispuesto por el Decreto Nº 1450/96 que establece la Responsabilidad Primaria y las Acciones de la mencionada Dirección. Sin perjuicio de ello, corresponde que la mencionada Subsecretaría, previo a la intervención de esa Dirección, exprese su opinión respecto del tema que se debate, en cumplimiento del deber de asistencia al Ministro en los asuntos de su competencia.

La tramitación del recurso jerárquico incluye la reunión de antecedentes, la recepción de prueba, su valoración por el servicio jurídico de dicha Secretaría y la opinión que exprese el Secretario de Estado —con el proyecto de resolución que proponga al ministro— en cumplimiento de su deber de

asistirlo en los asuntos de su competencia, pues son las Secretarías de Estado las que disponen de las oficinas técnicas que pueden producir informes, recibir las pruebas, etcétera. Lo contrario sería crear la necesidad de que el Ministerio organizara sus propias oficinas técnicas para entender en la sustanciación de los recursos jerárquicos, lo que implicaría una inadmisible superposición de oficinas estatales.

Dict. Nº 3/99, 5 de enero de 1999. Expte. Nº 97/93. Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos. (Dictámenes 228:010)

Expte. Nº 97/93
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Buenos Aires, 5 dic 1999

SEÑORA DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DEL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS:

Se requiere la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación con relación al recurso jerárquico deducido en subsidio por la firma La Mantovana S.R.L. contra la Disposición Nº 26/98 de la Subsecretaría de Normalización Patrimonial que desestimó su reclamo tendiente a la devolución de importes retenidos por la ex SOMISA por aplicación de la Ley Nº 23.928.

Se solicitó asimismo el criterio de este Organismo Asesor respecto del trámite y sustanciación que debe imprimírsele al recurso jerárquico de que se trata.

—I—

1. La Mantovana S.R.L., adjudicataria del servicio de limpieza en la Planta de San Nicolás por Orden de Compra Nº 2-28313/0, reclamó el 17 de febrero de 1993 a la intervención de la ex SOMISA las sumas que le fueran descontadas de las facturas por el período comprendido entre febrero de 1991 y febrero de 1992.

Fundamentó su petición en la circunstancia de que por haber vencido el plazo original del contrato y su prórroga, se generó por el término de un año una situación jurídica atípica, que consistió en una renovación mensual tácita de los servicios lo que motivó la emisión de esas facturas por períodos posteriores al vencimiento. Entendió que no resultaba de aplicación el artículo 9º de la Ley Nº 23.928 (v. fs. 1/7).

Al notificarse la peticionaria del monto del crédito que tenía a su favor —originada en facturas impagas correspondientes a las Órdenes de Compra Nº. 2-28395/1 y Nº 2-28313/0— y que aquél no incluía los importes descontados, interpuso lo que llamó recurso de reconsideración (v. fs. 402 y 406/419).

Por Disposición Nº 26/98, previo dictamen de esa Dirección General de Asuntos Jurídicos, la Subsecretaría de Normalización Patrimonial desestimó el reclamo y reconoció la suma de $ 249.529,35 por facturas impagas (v. fs. 465 y 466/471).

Contra esta disposición La Mantovana S.R.L. dedujo recurso de reconsideración (fs. 474/489), el que fue rechazado por Disposición Nº 129/98 de la mencionada Subsecretaría concediendo el recurso jerárquico incoado en subsidio (v. fs. 539/542).

2. Elevadas las actuaciones a ese Ministerio, esa Dirección General de Asuntos Jurídicos, aconsejó la desestimación del recurso con sustento en que los importes reclamados tuvieron origen en un contrato anterior al 1º de abril de 1991 y que, cuando la empresa percibió los pagos con las deducciones efectuadas en virtud de lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley Nº 23.928, no formuló observación alguna. Consecuentemente remitió los autos a la Subsecretaría de Normalización Patrimonial para la elaboración del pertinente proyecto de resolución ministerial (v. fs. 550/555).

La referida Subsecretaría solicitó nuevamente la intervención de ese servicio jurídico para que, conforme a la competencia que le fuera asignada por Decreto Nº 1450/96 (B.O. 30-12-96), elaborara el proyecto de acto administrativo resolviendo el recurso deducido (v. fs. 556).

Esa Dirección General entendió que le correspondía a la citada Subsecretaría la elaboración del proyecto de resolución, por tener competencia en la valoración de aspectos de oportunidad mérito o conveniencia que esa Dirección no podía analizar y que hacen a la sustanciación del recurso, señalando también, que no había emitido ninguna opinión sobre la cuestión debatida en las actuaciones (v. fs. 557/559).

No obstante, el mencionado organismo insistió en su solicitud, agregando que la autoridad llamada a decidir era el Ministro de esa jurisdicción (v. fs. 560).

Esa Dirección mantuvo su criterio respecto de la confección del mencionado proyecto señalando que los recursos debían sustanciarse en el ámbito de la administración sustantiva, con participación de las áreas con competencias técnicas y administrativas en el dictado de la medida originaria de que se trata y, con respecto al fondo del tema en consulta, reiteró el juicio vertido a fojas 550/555.

Por último requirió la opinión de esta Procuración del Tesoro de la Nación con relación al reclamo de la recurrente y a la postura a aconsejar en materia de sustanciación y trámite del recurso jerárquico (v. fs. 561/564).

—II—

Dos son las cuestiones materia de consulta, la primera relacionada con la determinación del procedimiento para la sustanciación y trámite del recurso jerárquico interpuesto; y, la segunda, referida a si al contrato de que se trata le corresponde la aplicación del artículo 9º de la Ley Nº 23.928.

1. En lo atinente al primer aspecto, la doctrina de este Organismo Asesor ha señalado que "...conforme a la interpretación que debe darse a los arts. 90 y 92 del Reglamento de la Ley de Procedimientos Administrativos aprobado por el decreto 1759/72, corresponde que el recurso jerárquico sea tramitado en la Secretaría de Estado en cuyo ámbito se dictó el acto impugnado, sin perjuicio de ser resuelto por el Ministro respectivo" (el subrayado es del original).

"La tramitación incluye la reunión de antecedentes, la recepción de prueba, su valoración por el servicio jurídico de dicha Secretaría y la opinión que exprese el Secretario de Estado —con el proyecto de resolución que proponga al Ministro— en cumplimiento de su deber de asistirlo en los asuntos de su competencia ...pues son las Secretarías de Estado las que disponen de las oficinas técnicas que pueden producir informes, recibir la prueba, etc, 'Lo contrario sería crear la necesidad de que el Ministerio...organizara sus propias oficinas técnicas para entender en la sustanciación de los recursos jerárquicos, lo que implicaría una inadmisible superposición de oficinas estatales' (Dictámenes: 105:113)" (el subrayado es del original) (Dictámenes 198:105).

En el caso, debe tenerse presente lo dispuesto por el Decreto Nº 1450/96, que establece la "Responsabilidad Primaria" y las "Acciones" de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal de la Secretaría de Coordinación, disponiendo en el Anexo II apartado 1, que le corresponde "Asesorar y redactar desde el punto de vista jurídico, los proyectos de actos administrativos, (...) que se sometan a la consideración del Ministerio, sus Secretarías y Subsecretarías".

Esta norma es clara en cuanto a que esa Dirección es quien, en esta circunstancia, debe redactar el proyecto de resolución en cuestión, teniendo en consideración que es el servicio jurídico permanente de la Subsecretaría de Normalización Patrimonial.

Sin perjuicio de ello, corresponde que la mencionada Subsecretaría, previo a la intervención de esa Dirección, exprese su opinión respecto del tema que se debate, en cumplimiento del deber de asistencia al Ministro en los asuntos de su competencia.

2. Con relación al tema de fondo que se plantea, debo destacar que en estas actuaciones no se discute que la contratista celebró un contrato con la ex SOMISA con fecha anterior al 1º de abril de 1991 y que, por otra parte, la relación posterior subsistente entre las partes debe entenderse como la continuación del primitivo contrato.

La orden de compra es un documento integrativo del contrato de suministro o servicios que además cumple una función probatoria a fin de que el contratista pueda acreditar su vinculación contractual.

Además, las facturas presentadas por la firma adjudicataria se refieren expresamente a las órdenes de Compra Nº 2-28313-0 y Nº 283951 y sus respectivas órdenes de Pago y que son de fecha posterior al vencimiento del contrato primitivo (v. fs. 70/82, 83/99, 153/155, 156, 158/167, 169/176, 177/184, 185/193, 195/199).

Consecuentemente, la conducta, tanto de la licitante como del contratista, ulterior al contrato originario confirma sin hesitación que se trata de su simple continuación (arg. art. 1622 Cód. Civil).

En el entendimiento que la actitud posterior de los integrantes de la relación contractual constituye la base para poder interpretar cuál ha sido la real intención de las partes y que aquélla, fue la de tomar como razón del vínculo que los unía a las órdenes de compra y facturas posteriores, lo que conduce a la conclusión de que hubo un solo contrato anterior al 1º de abril de 1991.

En ese orden esta Procuración del Tesoro ha indicado reiteradamente que la norma más segura para interpretar la relación jurídica, de acuerdo con el artículo 218, inciso 4º del Código de Comercio, está constituida por los hechos de los contrayentes, subsiguientes al contrato, que tengan relación con lo que se discute, resultando ello la mejor explicación de la intención de las partes al tiempo de celebrar el acuerdo (Dictámenes 161: 175, 209:272).

Por su lado, ha señalado la Corte Suprema de Justicia de la Nación que la seguridad jurídica, imperiosa exigencia del régimen concerniente a la propiedad privada, quedaría gravemente resentida si fuera admisible que pudiera lograr tutela judicial la conducta de quien pretendiese ponerse en contradicción con sus propios actos, ejerciendo una conducta incompatible con una anterior deliberada, jurídicamente relevante y plenamente eficaz (Fallos 294:220).

3. En razón de todo lo expresado, es válida la aplicación de la Ley de Convertibilidad que se practicó en las facturas en cuestión por ajustarse a derecho.

A mayor abundamiento, el hecho de que el contratista haya recibido los pagos sin formular reserva previa o simultánea con el cobro, habiendo otorgado el recibo correspondiente, produce el efecto liberatorio del pago con fundamento en los artículos 505, 724 y concordantes del Código Civil (conf. Dictámenes 201:40; 205:25).

—III—

Por lo precedentemente expuesto corresponde que, por resolución ministerial, se rechace el recurso jerárquico interpuesto en forma subsidiaria por la Mantovana S.R.L.

DICTAMEN Nº 003

JORGE AUGUSTO SAULQUIN
Subprocurador del Tesoro de la Nación

5.5 SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA - DICTAMENES

REGIMEN DE REEMPLAZOS — DECRETO Nº 1102/81 — ADICIONAL POR SUBROGANCIA — ANALISIS DE LOS DIFERENTES ADICIONALES Y SUPLEMENTOS

- El importe a abonar en concepto de Adicional por Subrogancia es igual a la diferencia que pudiera existir entre el monto de la remuneración mensual, normal, habitual y permanente del agente y el que correspondería por el cargo que ejerza en calidad de reemplazante.
- No corresponde liquidar Suplemento por Función Ejecutiva.

Buenos Aires, 27 de octubre de 1995

La Dirección de Coordinación y Presupuesto del organismo de la referencia solicita se indique que ítems integran el cálculo del adicional por subrogancia previsto por el Decreto Nº 1102/81 en el marco del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa. A tal efecto brinda como ejemplo la situación de cuatro agentes.

Esta Dirección ha emitido opinión en cuestiones similares, entendiendo que el importe a abonar será igual a la diferencia que pudiera existir entre el monto de la remuneración mensual, normal, habitual y permanente del agente y el que correspondería por el cargo que ejerza en calidad de reemplazante. También debe tenerse presente, como se ha destacado en anteriores pronunciamientos (Dictamen D.G.S.C. Nº 779/94), que la interpretación del "adicional por subrogancia" está informada por el principio de que el agente reemplazante debe encontrarse en la misma situación en la que se hallaría de ser titular del cargo en cuestión.

Ahora bien, el Decreto Nº 993/91(T.O.1995) aprobatorio del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, establece en el artículo 65 distintos adicionales y suplementos, por lo que resulta conveniente hacer una mención detallada en relación a cada uno de ellos:

a- Adicionales

1) Por grado

2) Por mayor capacitación

b- Suplementos

1) Por zona

2) Por función ejecutiva

3) Por función específica

4) Por jefatura

1) El adicional por grado responde a características personales de cada agente, razón por la cual no debe ser computado el grado que posee el titular del cargo a subrogar. No obstante hay que considerar que si el agente subroga un cargo de igual nivel escalafonario que el de revista, va a continuar percibiendo el importe correspondiente al grado alcanzado, pues si él fuera titular de ese cargo también lo percibiría.

2) El adicional por mayor capacitación en cambio, posee una apoyatura funcional ya que, para su percepción, se requiere el desempeño de un cargo que exija la posesión del título universitario o terciario. Si el titular del cargo objeto del interinato percibía dicho concepto, también debe incluirse su importe para el cálculo de las diferencias por subrogancia. Obvio resulta decir, que el reemplazante debe poseer necesariamente el título demandado, ya que en caso contrario estaría inhabilitado para ejercer el interinato.

3) Este suplemento integrará la suma correspondiente a la remuneración del cargo subrogado siempre que se preste servicio en forma permanente o transitoria en un destino declarado bonificable.

4) El suplemento por función ejecutiva debe ser percibido únicamente por los agentes que resulten seleccionados, mediante los mecanismos establecidos en el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, siendo éste un requisito ineludible para la percepción del mencionado concepto.

5) Si el cargo a reemplazar tiene aprobado el suplemento por función específica, éste deberá incluirse en el cómputo de la liquidación.

Asimismo se advierte que en este supuesto, el agente subrogante debe cumplir con los requisitos exigidos al titular del mencionado cargo, ya que de lo contrario no se encontraría habilitado para ejercer el reemplazo.

6) En caso de que el cargo subrogado tenga aprobado el suplemento por jefatura, éste debe incluirse en el cómputo de la liquidación, entre los conceptos que integran la remuneración del puesto, conforme lo señalado en el párrafo segundo.

CLAUDIA BELLO
Secretaria de la Función Pública

Nota Nº 32/95 del Instituto Nacional de Vitivinicultura
DICTAMEN Dirección General del Servicio Civil Nº 2101/95

CONSULTA SOBRE JURISDICCION — CONCURSOS — ARTICULO 21 DEL DECRETO Nº 993/91 (T.O. 1995)

- Se entiende por jurisdicción, a los efectos de la selección del personal dentro del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995), a cada Ministerio, Organismo Descentralizado y Secretaría de la Presidencia de la Nación que posea Delegación Jurisdiccional de la Comisión Permanente de Carrera.

Buenos Aires,12 de septiembre de 1997

SEÑORA SECRETARIA:

I. — La Superintendencia de Seguros de la Nación, mediante la nota mencionada en el epígrafe, consulta si por jurisdicción (según los términos del artículo 21 del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995), debe entenderse al Ministerio "ut supra" referido, o bien al Organismo requirente.

II. — A fin de dar acabada respuesta a la requisitoria, resulta oportuno hacer mención de las siguientes normas: el artículo 21 del Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995) dispone: "COBERTURA DE VACANTES - Conforme a la procedencia de los postulantes, los sistemas de selección serán Generales o Abiertos. -a) Generales: Podrán participar todos los agentes pertenecientes a la Administración Nacional, Provincial o Municipal, de planta permanente. Asimismo, podrán participar los agentes pertenecientes a plantas no permanentes de personal contratado y transitorio que revisten en la jurisdicción en la que deba cubrirse la vacante y reúna las condiciones exigidas...".

Asimismo, cabe hacer mención de la Ley Nº 20.091, que define a la Superintendencia de Seguros de la Nación como una entidad autárquica con autonomía funcional y financiera.

Ahora bien, en el presente se trata no de definir el término jurisdicción sino de determinar sus alcances dentro del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa.

El artículo 4º del Decreto Nº 993/91 crea la Comisión Permanente de Carrera del Sistema Nacional de la Profesión Administrativa (SINAPA), con delegaciones en cada jurisdicción que tendrá como misión el asesoramiento, a fin de asegurar la correcta administración de los recursos humanos y la adecuada aplicación de las normas que regulan la carrera administrativa.

Las normas complementarias aprobadas por Resolución de la Secretaría de la Función Pública Nº 112/91, en su artículo 4º (texto Resolución S.F.P. Nº 206/91), describe que las Delegaciones Jurisdiccionales se constituirán en cada Ministerio y Organismo Descentralizado, estarán presididas por el titular del área respectiva y la integrarán dos funcionarios de nivel extraescalafonario, un representante del área de personal, otro de la Secretaría de la Función Pública y dos representantes de U.P.C.N., integrándose además en los organismos descentralizados con un funcionario de nivel extraescalafonario designado por la autoridad política de quien dependa el organismo.

Dicho reglamento agregó, con motivo de la inserción del personal al SINAPA que, dichas comisiones "se abocarán a la implementación del reencasillamiento de los agentes de su jurisdicción..."

De lo expuesto se deriva de manera inequívoca que el término jurisdicción se circunscribe, en el caso en análisis, a la Superintendencia de Seguros de la Nación, por ser éste, como ya se ha dicho, un organismo descentralizado en cuya sede se constituye la pertinente Delegación Jurisdiccional.

De compartir esa Superioridad el criterio sustentado, debería girarse lo actuado a origen a fin de que tome conocimiento de lo concluido.

CLAUDIA BELLO
Secretaria de la Función Pública

NOTA S/Nº MINISTERIO DE ECONOMIA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS – SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

Dictamen Dirección Nacional del Servicio Civil Nº 1898/97

UNA EXCELENTE INVERSION

El Boletín Oficial, Legislación y Avisos Oficiales, de hoy o de ayer ON - LINE

Los títulos del día y de las ediciones anteriores desde setiembre ’97



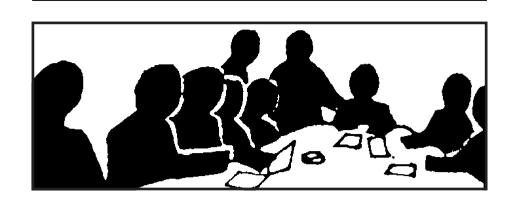
Todos los días, el diario en Internet

Boletín Oficial ON-LINE

WWW.jus.gov.ar/servi/boletin/

Suscríbase en: Casa Central, Suipacha 767 Capital (11.30 a 16 hs.)
Delegación Tribunales, Libertad 469 Capital (8.30 a 14.30 hs.)

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACRILICOS EXSA S.A.

CONVOCATORIA

ACRILICOS EXSA S.A., convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en la Sede Social de la calle Riobamba 59, piso 1 "C", el día 12 de agosto de 1999, a las 18.00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente firmen el acta;
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Evolución del Patrimonio Neto, Nota y Anexos correspondientes a los Ejercicios cerrados el 31/12/96, 31/12/97 y 31/12/98;
3º) Considerar la aprobación de la gestión del Directorio correspondiente a los mismos Ejercicios;
4º) Distribución de Utilidades y resultados no asignados;
5º) Designación del Directorio por tres ejercicios. La Asamblea se Reunirá de no existir quórum, en Segunda Convocatoria 1 hora después de la citada para la Primera Convocatoria. Los Señores Accionistas podrán cursar comunicación para registrar su asistencia de conformidad con lo establecido en el Art. 238 de la Ley 19.550 en la Sede Social de la calle Riobamba 59, piso 1º "C" hasta el 9 de agosto de 1999 inclusive de lunes a viernes de 9.00 a 18.00 horas.

Presidente - Ricardo L. Alejandro Maquieira
e. 22/7 Nº 18.949 v. 28/7/99

ADEPRO S.C.A.

CONVOCATORIA

Nº de Registro I.G.J. 13.164. Convócase a los Sres. Accionistas de ADEPRO S.C.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda Convocatoria a celebrarse el día 10 de agosto de 1999, a las 18 y 19 hs. respectivamente en la sede social, Sarmiento 1113, Piso 10º, Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria, el Inventario, el Balance General, los Estados de Resultados y de Evolución del Patrimonio Neto, sus planillas anexas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 1999.
3º) Consideración de la gestión del Directorio y Síndico.
4º) Distribución de las utilidades.
5º) Designación de Síndicos Titular y Suplente.

Presidente - Celina E. V. de Díaz
e. 22/7 Nº 24.013 v. 28/7/99

AGROGANADERA DEL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Reg. Nº 57.532. Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de agosto de 1999, a las 15.00 horas en la calle Uruguay 750, 3ro. A, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación exigida por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1999.
2º) Consideración de Resultados y Remuneración Directorio y Sindicatura.
3º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente - José Santoro
e. 22/7 Nº 18.869 v. 28/7/99

AGROTRANSPORTES S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Inscripción IGJ: 1.521.676, Ej. cerrado el 31-03-1999. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de agosto de 1999 a las 15 horas, en la sede social, calle Lavalle 392, 4º Piso de la Capital Federal a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1999.
3º) Consideración de la gestión del Directorio.
4º) Destino a dar a los resultados y fijación de los eventuales honorarios al Directorio. Ratificación por sobre los topes del artículo 261 de la Ley 19.550.
5º) Determinación del número de directores titulares y suplentes de acuerdo al estatuto y su elección.

Buenos Aires, 14 de julio de 1999.

Presidente - Héctor José Massariol
e. 22/7 Nº 18.854 v. 28/7/99

ALIMAR S.A.N.C.I.F. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de agosto de 1999 a las 11 hs., en la sede de la empresa, sita en Antártida Argentina 821 Capital Federal, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de los documentos prescritos en el art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico Nº 39 cerrado el 31 de marzo de 1999.
2º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
3º) Distribución de utilidades.
4º) Elección de los miembros que integran el Directorio y Sindicatura.
5º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Buenos Aires, 22 de junio de 1999.

Presidente - Pedro Antonio Santamaria
e. 23/7 Nº 19.080 v. 29/7/99

ALL STAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de ALL STAR S.A. a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social el día 18-8-99 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, en Junín 1743, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Venta de inmueble sede de explotación comercial y/o terceros con transferencia parcial de pasivo.
3º) Renovación del Directorio y distribución de cargos.

Presidente - Alfredo A. Scriminacci
e. 27/7 Nº 19.331 v. 2/8/99

AMSA - ASISTENCIA MEDICA SOCIAL ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 13 de agosto próximo a las 10 horas en Maipú 1300, piso 10º, ciudad de Buenos Aires, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración del Compromiso Previo de Fusión celebrado el 22 de marzo de 1999, entre la Sociedad y Policlínica Privada de Medicina y Cirugía S.A., Fe Productora S.A. y Clínica Nabara S.A. Consideración del Balance Especial de Fusión al 31 de enero de 1999, y del Balance Consolidado de Fusión al 31 de enero de 1999. Autorizaciones para el otorgamiento del Acuerdo Definitivo de Fusión.
3º) Reforma del artículo 1º del Estatuto Social. El Directorio.

Presidente - Guillermo A. Salinas
e. 22/7 Nº 18.877 v. 28/7/99

ARROYO LOS ANGELES Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber por cinco días la siguiente:

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de ARROYO LOS ANGELES SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en Avda. Rivadavia 3740 Piso 8º, Capital Federal el día 17 de agosto de 1999 a las 11 horas en primera convocatoria y, en caso de fracasar la misma, a las 12 hs. en segunda convocatoria para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la venta de una fracción de campo de aproximadamente 114 hectáreas, ubicada en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Salto, cuartel 11, circunscripción 9º, lindante: al Norte, 1.158 metros y 30 centímetros con la vía del ferrocarril Gral. Belgrano; al Oeste, 2.055 metros y 28 centímetros con Plazibat Hnos. y otros y Llohis Hnos.; al Sur, 251 metros y 20 centímetros con Elena E. Font Ezcurra de Neuman y al Este, 1.697 metros y 8 centímetros con la firma Arroyo Los Angeles S.C.A. Partida Nº 6500 - Parcela 1211/B.
3º) Cualquier otro tema que los socios consideren necesario tratar.

Socio Administrador - Horacio Raúl Etcheverry
e. 27/7 Nº 24.241 v. 2/8/99

"B"

BORH S.A.

CONVOCATORIA

Por 5 días. Convócase a los Accionistas de BHOR S.A. a la Asamblea General Ordinaria del día 9 de agosto de 1999 a las 16 hs. en Hipólito Yrigoyen 1156 Capital Federal, con el:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de gestión de miembros del Directorio, causales de remoción de vicepresidente y sustitución.

Presidente - Juan José Gallinares
e. 26/7 Nº 24.144 v. 30/7/99

BUENOS AIRES BUREAU S.A.

CONVOCATORIA

Nro. de Registro: 1.525.384. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de agosto de 1999 a celebrarse en Florida 833, 2do. Piso, oficina 206, Capital Federal, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria; dejándose constancia que las resoluciones deberán ser adoptadas por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de voto; a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de la escisión de la sociedad y constitución de una nueva sociedad.
3º) En su caso, designación de apoderados con facultades especiales para la ejecución de las decisiones de la Asamblea.

Buenos Aires, 21 de julio de 1999.

Presidente - Eduardo A. Tesoriere
e. 26/7 Nº 5899 v. 30/7/99

"C"

CAMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS

CONVOCATORIA

C.U.I.T.: 30-57052368-2 Nº I.G.J.: 5791. La Comisión Directiva de la CAMARA ARGENTINA DE CONSTRUCTORES DE EMBARCACIONES LIVIANAS, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22-9-1999, a las 12.30 hs., en la sede del Centro Naval Olivos Cacel, calle Malaver 401, Olivos, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de dos asociados para firmar el acta.
2º) Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 30-6-99.
3º) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos para el ejercicio 1999/2000.
4º) Elección de miembros para la renovación parcial de la Comisión Directiva.

San Fernando, 28 de junio de 1999.

De acuerdo al Art. 21 de nuestros Estatutos, transcurridos treinta minutos, la Asamblea quedará reunida válidamente constituida con los socios activos que se hallaran presentes, cualquiera sea el número.

Copia de la documentación contable puede ser retirada de la Institución los días hábiles de 10.00 a 16.00 hs.

La Comisión Directiva.

Presidente - Jorge Farré
Secretario - Eduardo Pércaz
e. 27/7 Nº 19.340 v. 29/7/99

CAMPOS DEL PILAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de CAMPOS DEL PILAR S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 18 de agosto de 1999 en Florida 780 - 4 piso de Capital Federal, en 1ra. instancia a las 15 hs. y en 2da. instancia a las 16 hs., a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación establecida en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 1998.
3º) Razones de la convocatoria fuera de término.

Presidente - Ricardo Orlando
e. 27/7 Nº 19.314 v. 2/8/99

CARICEGA S.A.

CONVOCATORIA

CARICEGA S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 9 de agosto de 1999 a las 18.00 horas en el domicilio de la calle Tucumán 1553, Piso 4º Dpto. "C" de la ciudad de Buenos Aires, la cual deliberará bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la situación económica y financiera de la sociedad.
2º) Consideración de gestión de directorio y pago de la deuda al socio Rodolfo Rossi. El Directorio.

Director - Rodolfo Rossi
e. 22/7 Nº 24.012 v. 28/7/99

CASSAFORMA S.A.

CONVOCATORIA

Inscripción IGJ Nº 12.958, Libro 114, Tº “A” de S.A. Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 20 de agosto de 1999 a las 10 horas en Primera Convocatoria y 11 horas en Segunda Convocatoria, en la sede social sita en Viamonte 1328, 8º piso, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas para firmar el acta.
2º) Aumento del número de Directores y designación de un Vicepresidente con mandato hasta la Asamblea que trate el ejercicio económico que cerrará el 31 de octubre del año 2000.
3º) Análisis del informe de la Auditoría externa y medidas a tomar, teniendo en cuenta lo resuelto por la Asamblea del 14 de mayo de 1999.
4º) Resolución y medidas a tomar conforme las irregularidades analizadas en la Asamblea del 26 de noviembre de 1998 y otorgamiento de mandato especial para promover denuncias e investigaciones pertinentes.
5º) Fijación definitiva del aumento del capital dentro del quíntuplo previsto en el art. 188 de la LSC.
Buenos Aires, julio de 1999.
Presidente - Marcelo Zolezzi
e. 27/7 Nº 19.355 v. 2/8/99

CREDIFACIL S.A.

CONVOCATORIA

Exp. IGJ Nº 184.566. Convoca a sus Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 29/7/99 16 hs. Pra. Convoc. y 17 hs. 2da. Conv. en Cabildo B.A. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Traslado del domicilio legal de la Soc. a Lavalle 1607, Pº 10 (ofic. D) de la Cdad. Aut. de Bs. As.
2º) Tratamiento del ofrecimiento de caución de acciones de CREDIFACIL S.A. en garantía del diferimento impositivo como inversionista de Nuevo Valle S.A. y Las Maravillas S.A. en los términos de la Res. Gral. D.G.I. 3879/94.
3º) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. El Directorio.
Presidente - José Domingo Gacio
Síndico Titular - Susana A. G. de Vizcaíno
e. 22/7 Nº 18.966 v. 28/7/99

“D”

DANO S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas de DANO S.A. a Asamblea General Ordinaria, en la Sede Social de Posadas 1564, Piso 2do. Of. 200 de Capital Federal, a las 11 horas del día 10 de agosto de 1999 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución de la Asamblea y elección de sus autoridades.
2º) Ratificación o no de lo dispuesto en el Acta de Directorio Nro. 79 de fecha 8 de mayo de 1999 con relación a otorgar una garantía a que hace mención el Sr. Presidente.
3º) Designación de dos Accionistas para ratificar y firmar el acta. El Directorio.
Presidente - Daniel O. Portugues
e. 22/7 Nº 18.946 v. 28/7/99

DEMAYO-LONARDI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de agosto de 1999 a las 9:00 hs. en el domicilio de la sede social de la sociedad, calle Lavalle 547 piso 8 a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, anexos y notas complementarias, de acuerdo a lo prescripto en art. 234 inc. 1º Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de mayo de 1999.
3º) Análisis de la remuneración del Directorio en exceso del límite del art. 261 Ley 19.550.
4º) Política industrial. Inversiones.
5º) Destino de los resultados del ejercicio y distribución de dividendos.
6º) Consideración de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
7º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y su elección.
8º) Designación de síndico titular y suplente. El Directorio.
Presidente - Eduardo A. Lonardi
e. 26/7 Nº 19.202 v. 30/7/99

diMar CINEMATOGRAFICA S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de diMar CINEMATOGRAFICA S.A.C.I.F.I., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 12 de agosto de 1999, a las 11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas del mismo día en segunda convocatoria, en la Av. Leandro N. Alem 1110, 6º piso, Estudio Le Pera & Lessa, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I. Designación de quienes firmarán el Acta de Asamblea;
II. Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea General Ordinaria para tratar el balance correspondiente al ejercicio económico Nº 32 finalizado el 31 de marzo de 1998 fue convocada fuera de término;
III. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Variaciones del Capital Corriente, Notas, Anexos e Informes del síndico y del auditor correspondientes al ejercicio económico Nº 32 finalizado el 31 de marzo de 1998 y al ejercicio económico Nº 33 finalizado el 31 de marzo de 1999;
IV. Consideración del resultado de los ejercicios sociales finalizado el 31 de marzo de 1998 y el 31 de marzo de 1999;
V. Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio en exceso de lo previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550 en virtud del desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente;
VI. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio por su desempeño durante los ejercicios económicos Nº 32 y 33;
VII. Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos;
VIII. Consideración de la remuneración de los síndicos durante los ejercicios económicos Nº 32 y 33;
IX. Consideración de la gestión de los síndicos por su desempeño durante los ejercicios económicos Nº 32 y 33 y elección de un síndico titular y un síndico suplente.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que en la sede social, Av. Córdoba 1665, Cap. Fed., de lunes a viernes, de 15.00 a 17.00 horas: (1) podrá ser retirada copia de la documentación contable a ser tratada en la Asamblea; y (2) se deberá practicar la comunicación de asistencia (LSC: 238) con tres días de anticipación a la Asamblea.
Presidente - Carlos Angel Martín
e. 22/7 Nº 18.968 v. 28/7/99

“E”

ELECTROLASER INGENIERIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el 11 de agosto de 1999 a las 11 hs. en la sede de la entidad Gral. Hornos 872, Capital Federal. En caso de no reunirse el quórum necesario, se cita en segunda convocatoria para las 12 hs. de la misma fecha, en el mismo domicilio, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos asistentes a la Asamblea, para suscribir el acta.
2º) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3º) Documentación correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 1998.
4º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5º) Remuneración del directorio.
Se recuerda a los tenedores de acciones, que para tener derecho a asistir a la Asamblea, será necesario que dichas acciones hayan sido depositadas en la Sociedad, dentro de los plazos que fijan las disposiciones legales vigentes, o presenten recibo de custodia a su nombre. Buenos Aires, 15 de julio de 1999. El Directorio.
Presidente - Mauricio Orfini
e. 22/7 Nº 18.918 v. 28/7/99

EMPRESA DE TRANSPORTES AMERICA S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Registro Nº 21.988. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas, en Peribebuy 7190 Capital Federal el día viernes 13 de agosto de 1999 a las 19 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA PARA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1998.
3º) Razones del llamado a Asamblea fuera del plazo legal.
4º) Elección y determinación del número de miembros del consejo de vigilancia.
5º) Aprobación de la gestión del directorio y su remuneración.

ORDEN DEL DIA PARA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración del Aumento del Capital Social con reforma del Artículo 4º del Estatuto Social. Se recuerda a los Sres. Accionistas que deben comunicar su asistencia a la Asamblea General Ordinaria con 3 (tres) días hábiles de anticipación (art. 238, 2do. párrafo L.S.). El Directorio.
Presidente - Héctor Raúl Tilve
e. 26/7 Nº 24.215 v. 30/7/99

ESPACIO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas de ESPACIO S.A. a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 9 de agosto de 1999 en la Sede Social sita en la calle Piedras 153, 3º Piso, Of. “F”, Capital Federal a las 15.30 horas para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de Honorarios al Directorio.
3º) Decisión en caso de rechazo del Recurso de Amparo presentado.
4º) Contratos de Locación celebrados en forma irregular.
5º) Consideración sobre indemnización para el personal en caso de decidirse la terminación de las actividades de ESPACIO S.A.
Presidente - Juan Carlos Caride
e. 22/7 Nº 5825 v. 28/7/99

EXTEL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

A 115.256. Cítese a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de agosto de 1999, en la sede social, Paraná 275, Piso 3º, Capital Federal en primera convocatoria a las 9,00 horas y en segunda convocatoria a las 10,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Firma del Acta de Asamblea;
2º) Motivo del atraso en el llamado a Asamblea.
3º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico Nº 12 cerrado el 28 de febrero de 1999,
4º) Consideración de la gestión del Directorio;
5º) Consideración de los Resultados no Asignados.
Buenos Aires, 19 de julio de 1999.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley 19.550.
Presidente - José Armando Elman
e. 26/7 Nº 19.224 v. 30/7/99

“G”

GOMERIAS ALBERDI S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Registro Nro. 29089/69. Número correlativo: 455.099. Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 9 de agosto de 1999, a las 19.30 hs., en Avda. Rivadavia 6109, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de los temas y documentos del Art.. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 1999.
3º) Remuneración de Directores y Síndicos.
4º) Modificación del Estatuto: Art. 4, aumento del capital social autorizado. Art. 6º Emisión del capital social y canje de acciones. Art. 7º número de directores titulares. Art. 9, sindicatura.
4º) Determinación del número de directores y elección de los mismos.
5º) Elección de Síndicos titular y suplente. El Directorio.
Presidente - Sebastián Straguzzi

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se lo inscriba en el Libro de Asistencia hasta el día 6 de agosto de 1999. Dicha comunicación deberán hacerla personalmente por carta en la sede social de la sociedad Uruguay 680 - 1er. Piso - “A” Capital Federal, de 13 a 17 hs. GOMERIAS ALBERDI SACI, inscripta en el R.P.C. bajo el número 521 al Folio 89 del Libro 68 Tomo A de Estatuto Sociales del 27/02/1969.
Presidente - Sebastián Straguzzi
e. 23/7 Nº 19.082 v. 29/7/99

“J”

JARAM S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria para el día 18/8/99 a las 18 horas y en segunda convocatoria para el día 18/8/99 a las 19 horas en la Sede Social sita en San Blas 1935 de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Balance General, Estado de Resultados Distribución de ganancias.
3º) Designación y remoción de Directores.
4º) Responsabilidad de los Directores. El Directorio.
Buenos Aires, 19 julio 1999.
Presidente - Germán Quantin
e. 23/7 Nº 18.989 v. 29/7/99

“L”

LA ESTRELLA DE GALICIA S.C.A.

CONVOCATORIA

Nº de Inscripción en IGJ: 10.225. Convócase a los Sres. Accionistas de LA ESTRELLA DE GALICIA S.C.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de agosto de 1999 a las 10 hs. en su sede social de la calle Dr. Nicolás Repetto 924 de esta Capital Federal, en primera y segun-

da convocatoria simultáneamente, para tratar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de Asamblea.
2º) Consideración del Balance General, Memoria, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Informe del Síndico e Inventario por el Ejercicio Económico finalizado el 31 de marzo de 1999.
3º) Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º) Distribución de Utilidades.

Presidente - Manuel Toja
e. 22/7 Nº 18.950 v. 28/7/99

LA PAPELERA DEL PLATA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

IGJ Nº 1.593.202. De conformidad con lo dispuesto por Acta de Directorio Nº 1413 de fecha 19 de julio de 1999, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de agosto de 1999, a las 15:00 horas, en la sede social de la Sociedad, sito en Suipacha 1111, piso 18, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración de los documentos a los que se refiere el artículo 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1999 y de su resultado.
3º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio y de la actuación de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1999.
4º) Consideración de las remuneraciones a los Sres. Directores. Renuncia por parte de los mismos a las remuneraciones que pudieren corresponderles.
5º) Fijación y consideración de la remuneración de los Síndicos Titulares correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1999.
6º) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Síndicos Suplentes para el ejercicio 1999/2000.
7º) Designación de Contador Titular y Suplente que certificará el Balance General, Estado de Resultados y Anexos al 31 de marzo del 2000. Determinación de su remuneración.
8º) Consideración del Balance Especial de Fusión de la Sociedad y del Balance Especial Consolidado de Fusión de Productos Tissue S.A., Sociedad Recuperadora de Papeles Argentina S.A. y de la Sociedad cerrados el 31 de diciembre de 1998.
9º) Consideración del Compromiso Previo de Fusión otorgado por los representantes de la Sociedad, de Productos Tissue S.A. y Sociedad Recuperadora de Papeles Argentina S.A. en virtud del cual se han acordado los siguientes puntos fundamentales: la disolución sin liquidación de Productos Tissue S.A. y Sociedad Recuperadora de Papeles Argentina S.A. y la transferencia de la totalidad de sus patrimonios a LA PAPELERA DEL PLATA S.A.
10º) Designación de las personas que suscribirán el Acuerdo Definitivo de Fusión.
11º) Modificación de los artículos Tercero (Objeto), Quinto (Capital), Décimoprimero (Dirección y Administración) y Décimosegundo del Estatuto Social.
12º) Determinación del número de Directores y elección de los mismos de conformidad con lo establecido por el artículo 11 del Estatuto Social.
13º) Designación de las personas que cumplirán los trámites necesarios para la aprobación e inscripción de lo resuelto precedentemente, con facultades para aceptar o apelar las observaciones que pudieren efectuar las autoridades competentes.
14º) Consideración del ingreso de la Sociedad al Régimen de Oferta Pública, a fin de obtener la transferencia de oferta pública oportunamente otorgada a Productos Tissue S.A. a favor de la Sociedad, como consecuencia de la fusión precedentemente aprobada.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para participar en la Asamblea deberán cursar comunicaciones a la Sociedad hasta el día 5 de agosto de 1999, en Suipacha 1111, piso 18, (C.P. 1368) Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas. Los Accionistas con títulos depositados en la Caja de Valores S.A. deberán presentar el certificado de depósito correspondiente con la misma antelación.

Director Titular - Diego Serrano Redonnet
e. 26/7 Nº 19.180 v. 30/7/99

"M"

MANUFACTURA ARTICULOS DE CAUCHO YACO S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de MANUFACTURA ARTICULOS DE CAUCHO YACO S.A.C.I.F.I., a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el 13 de agosto de 1999 a las 15 horas, en la sede social cita en Suipacha 268, piso 12 de esta ciudad, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Razones de la consideración tardía de los estados contables.
3º) Consideración de la documentación prescripta en el inciso 1º del artículo 234 de la ley Nº 19.550 correspondiente al ejercicio económico irregular Nº 47, finalizado el 31 de diciembre de 1998.
4º) Tratamiento del resultado del ejercicio.
5º) Consideración de la gestión del directorio.
6º) Consideración de la gestión del síndico.
7º) Aprobación de la gestión de la señora Martha Marina Giacosa por el ejercicio finalizado al 30 de abril de 1998.
8º) Remuneración de los miembros del directorio y del síndico.
9º) Designación de los miembros del Directorio.
10º) Designación de síndicos.

Directora - Mariana Vázquez
e. 22/7 Nº 18.907 v. 28/7/99

MATAFUEGOS DRAGO S.A.C.I.F.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas en Primera y Segunda Convocatoria, conforme disposiciones legales y estatutarias, a celebrarse el día 9 de agosto de 1999 a las 15.00 horas en Primera Convocatoria y a las 16.30 horas en Segunda Convocatoria, para el supuesto de no reunirse el quórum estatutario en la calle Uruguay 864, Pº 4º Of. "405", Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la decisión del Directorio de presentar a la Empresa MATAFUEGOS DRAGO S.A.C.I.F. en Concurso Preventivo.
2º) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.

NOTA: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deben depositar las constancias de las cuentas de acciones escriturales emitidas por la Caja de Valores S.A., en la Sede Social de la Sociedad, calle Uruguay 864 Pº 4º Of. 405, Capital Federal de 14 a 18 horas hasta el día 3 de agosto de 1999.

Presidente - Enrique Alberto Alvarez Drago
e. 22/7 Nº 18.898 v. 28/7/99

MEC-CAL S.A.

CONVOCATORIA

Reg. IGJ 114069. Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas para el 10 de agosto de 1999 15,00 hs. en Mariano Acosta 1343 Capital, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de síndico titular y suplente.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Anexos, Notas e informe del síndico ejercicio económico cerrado el 31 de marzo de 1999.
3º) Consideración de la gestión de directores y síndico.
4º) Consideración de los honorarios de directorio y sindicatura, en exceso del límite previsto por el art. 261 de la ley 19.550.
5º) Tratamiento de los resultados acumulados.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Carlos A. Barbera
e. 23/7 Nº 18.973 v. 29/7/99

MENDOZA BURSATIL S.A SOCIEDAD DE BOLSA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Para el día 18 de agosto de 1999 a las 12.30 horas en la sede legal de la Sociedad calle 25 de Mayo 356 piso 7º, Capital Federal a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º) Consideración de la operatoria de la sociedad como Sociedad de Bolsa ante el Mercado de Valores de Bs. As. S.A. De conformidad con las normas del art. 238, 2do. párrafo de la Ley 19.550, se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos en el lugar de la convocatoria con no menos de 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea. El Directorio.

Presidente - Daniel Alberto Santos
e. 26/7 Nº 19.196 v. 30/7/99

MORIMAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 9 de agosto de 1999, en primera convocatoria a las 15.00 hs. y en segunda a las 16.00 hs., en las oficinas de la calle Arenales 1166, piso 2do. "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de la presidencia de la Asamblea.
2º) Consideración de la documentación del Art. 234 de la L.S.C. al 30-06-99.
3º) Elección de nuevo directorio por renuncia.
4º) Aumento de capital conforme al Art. 188 de la L.S.C.

NOTA: A los fines del cumplimiento del Art. 238 de la L.S.C., los accionistas deberán dirigirse al domicilio arriba indicado (horario de atención al público de 15 a 18 hs.).

Presidente - Juan Carlos Vilanova
e. 22/7 Nº 18.861 v. 28/7/99

MOIS CHAMI S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Registro Nº 6832. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de agosto de 1999 a las diez y treinta horas en Primera Convocatoria, y a las doce horas en Segunda Convocatoria, en el domicilio especial de Av. Márquez 1407, Loma Hermosa, Provincia de Buenos Aires, a la que se someterá el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración documentos art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-3-99.
3º) Aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura.
4º) Consideración de los honorarios y retribuciones del Directorio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31-3-99, el cual arrojó quebranto. Honorarios al Directorio en el futuro ejercicio.
5º) Disminución del Capital Social.
6º) Honorarios Sindicatura.
7º) Destino de los resultados.
8º) Elección de Síndicos titular y suplente. El Directorio.

Presidente - Guillermo Jorge Ricci

NOTAS: a) Para participar, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un banco o institución autorizada, con una anticipación no menor a tres días hábiles a la fecha de reunión.
b) Para tratar el punto 5º del Orden del Día, la Asamblea se constituirá en el carácter de Extraordinaria.

e. 27/7 Nº 19.347 v. 2/8/99

"O"

ORANDI Y MASSERA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en primera y segunda convocatoria el día 17 de agosto de 1999, a las 15 horas y 16 horas respectivamente, en la sede social de Avda. Rivadavia 1157, Piso 8º, Dptos. "A" y "B", de Capital Federal, a fin de considera el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir y aprobar el acta de Asamblea.
2º) Causas que motivaron la celebración de esta asamblea fuera del término legal establecido para el tratamiento de los estados contables cerrados al 30/11/97 y 30/11/98.
3º) Ratificación de la designación por el directorio del contador certificante para dictaminar sobre el ejercicio cerrado al 30/11/98.
4º) Consideración de la Memoria, Inventario Balance General, Notas y Anexos, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, e Informe del Auditor correspondientes a los ejercicios cerrados al 30/11/97 y 30/11/98.
5º) Consideración y destino de los resultados de los ejercicios cerrados el 30/11/97 y 30/11/98.
6º) Consideración de la remuneración del Directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30/11/97, por $ 82.608,95, en exceso de $ 29.571,50 sobre el limite del (5%) cinco por ciento de las utilidades fijado por el artículo 261 de la Ley Nº 19.550 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores, ante la propuesta de no distribución de dividendos.
7º) Consideración de las remuneraciones a los directores por $ 78.973,33 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30/11/98 el cual arrojó quebranto.
8º) Consideración de los honorarios de los miembros de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente a los ejercicios cerrados el 30/11/97 y 30/11/98.
9º) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
10º) Designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
11º) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 17 de junio de 1997, respecto de la Reforma Integral de los Estatutos Sociales.
12º) Rescisión del compromiso previo de fusión por incorporación de Destilería San Juan S.A. y Aceitera San Juan S.A., que fuera aprobado por Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de junio de 1997.
13º) Designación del contador certificante y suplente para el ejercicio económico iniciado el 1/12/98 y determinación de la remuneración correspondiente.
14º) Remuneración del contador certificante de los ejercicios cerrados el 30/11/97 y 30/11/98.

Presidente - Lorenzo Felipe Corominas

NOTA: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A., en Avda. Rivadavia 1157, Piso 8º, dptos. "A" y "B", Capital Federal, de 10 a 15 horas, hasta el 11 de agosto de 1999. Se hace saber que los puntos diez (10) y once (11) del orden del día, son materias de competencia de la asamblea extraordinaria.

e. 23/7 Nº 18.996 v. 29/7/99

OROFARMA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General de Accionistas de OROFARMA S.A., para el 25 de agosto de 1999 a las 15 horas en Donado 863 de Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Tratamiento de la renuncia del señor Vicepresidente don Milton Abeijón Ugarte.

3º) Ratificación de lo dispuesto por el Directorio en relación a la presentación de la sociedad en concurso preventivo de acuerdo a la ley 25.422. Los titulares de acciones nominativas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con una antelación no menor de 3 días hábiles (art. 238 de la ley 19.550).

Presidente - Cecilia Ana Cuerda Stange
e. 27/7 Nº 19.327 v. 2/8/99

"P"

PANIFICACION ESMERALDA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 25/8/99 a las 17 hs. en Av. de Mayo 1365 1º piso Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/3/99.
3º) Remuneración al Directorio aún en exceso a lo determinado en el art. 261 de la ley 19.550.
4º) Elección de síndico titular y suplente por un año. El Directorio.

Presidente - Armando Juan Fassi
e. 23/7 Nº 19.085 v. 29/7/99

PATAGONIA Sociedad Anónima, Lanera, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores Accionistas de la firma PATAGONIA SOCIEDAD ANONIMA, LANERA INDUSTRIAL, COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA" (inscripta en la I.G.J. el 6/10/48 bajo número 654 y su reforma el 12/1/54, bajo el número 14) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día 19 de agosto de 1999 a las 10 hs. en el salón "Obelisco" del Hotel Bristol calle Cerrito 286 de Buenos Aires a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta.
2º) Anulación de Actas.
3º) Aprobación de balances y gestiones realizadas hasta la fecha.
4º) Aumento de capital social, emisión y canje de acciones.
5º) Prescindencia de la Sindicatura.
6º) Elección de Director Suplente.
7º) Adecuación de Estatuto Social.
8º) Fijación del número de Directores y su elección.

Presidente - Mario Oscar Macagno
e. 23/7 Nº 19.039 v. 29/7/99

PRODUMAC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de PRODUMAC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de agosto de 1999 a las 16,30 hs., en la sede social de la calle Laprida 2083 3er. Piso Dpto. "I", Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Consideración de las renuncias presentadas por el Directorio de la Sociedad.
3º) Elección del nuevo Directorio hasta la finalización del mandato.
4º) Consideración de la documentación exigida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550 y sus modificaciones correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de setiembre de 1998.
5º) Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de los Resultados Acumulados.
6º) Aprobación de la gestión realizada por el Directorio.
7º) Tratamiento de la Asamblea fuera de los términos legales. El Directorio.
Buenos Aires, 12 de julio de 1999.

Presidente - José Lucio Abregu
e. 23/7 Nº 19.056 v. 29/7/99

"R"

RADIO EXPRESS S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de RADIO EXPRESS S.A. convoca por este medio y en los términos del artículo 237 de la ley de Sociedades Comerciales, a los señores Accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 18 de agosto de 1999 en la sede social sita en Tucumán 540, piso 25º, Oficina "E", a las 10 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
2º) Tratamiento del balance general de la sociedad cerrado al 31 de diciembre de 1998, conjuntamente con la memoria y los informes del auditor y síndico.
3º) Consideraciones de las causas de demora de la confección del balance general para su tratamiento.
4º) Evaluación de la gestión de directores y síndicos.
5º) Consideración de la remuneración de directores y síndicos.
6º) Reducción del número mínimo de Directores. Prescindencia de la Sindicatura. Reforma del Estatuto.
7º) Designación de nuevos directores y en su caso, síndicos.

Presidente - Marcos Aurelio Alvarez
e. 27/7 Nº 5928 v. 2/8/99

RENAULT ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Inscripción I.G.J. Nº 7613. Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 12 de agosto de 1999, a las 10.00 horas, en la Av. Figueroa Alcorta 3301, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º) Consideración de un aumento de capital por un monto de hasta VN$ 132.000.000 mediante la emisión de 13.200.000.000 de nuevas acciones ordinarias escriturales de VN$ 0,01 y 1 voto cada una, a ser ofrecidas por suscripción pública en una o más veces, con o sin prima de emisión y goce de dividendo a partir del primer día del ejercicio anual en que comience efectivamente la suscripción. Determinación del destino de los fondos, delegación en el Directorio de la facultad de determinar las condiciones de la emisión, dentro de las pautas que determine la Asamblea y con las más amplias facultades a tenor de los Artículos 188 y 202 de la Ley de Sociedades Comerciales, para fijar la oportunidad, monto, precio y —en su caso, determinar el monto de la prima dentro de las pautas que establezca la Asamblea—, forma y condiciones de pago e integración de las acciones a suscribir, y demás condiciones de emisión de las citadas acciones así como también de realizar todos los actos necesarios y/o convenientes a fin de implementar las resoluciones adoptadas, incluyendo la facultad de subdelegar las antedichas facultades en uno o más de sus integrantes, en uno o más de los funcionarios de la Sociedad, o en las personas que el mismo expresamente autorice, de acuerdo con las normas vigentes y de solicitar la autorización de oferta pública y cotización de las nuevas acciones a las autoridades de contralor y en las bolsas y mercados del país y/o del exterior que la Asamblea resuelva.
3º) Consideración de la reducción del plazo para el ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer para la suscripción de las acciones cuya emisión haya sido aprobada al considerar el punto anterior, hasta el mínimo legal de diez días corridos conforme con lo dispuesto por la Ley de Sociedades Comerciales y sus modificatorias, o cualquier plazo menor que actualmente fuera autorizado por las normas aplicables, como también delegar en el Directorio la facultad de establecer un plazo mayor de diez días corridos en caso de que resulte necesario y/o conveniente a la colocación de la actual emisión. El Directorio.

NOTAS: La Asamblea no se realiza en la Sede social.
El punto 3º) será tratado por la Asamblea con carácter extraordinario.
Se recuerda a los Señores Accionistas que para su registro en el Libro de Asistencia a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad su constancia de acciones escriturales emitida por la Caja de Valores S.A., de conformidad con el Art. 238 de la Ley de sociedades y la Resolución Nº 290/97 de la Comisión Nacional de Valores, hasta el día 6 de agosto de 1999, inclusive, en Fray Justo Santa María de Oro 1744, 2º Piso, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas.
Se sugiere a los Señores Accionistas inscriptos presentarse con una anticipación de 15 minutos a la hora fijada para el comienzo de la Asamblea, a efectos de su registración y de la acreditación de los respectivos poderes.

Presidente - Manuel Antelo
e. 22/7 Nº 18.888 v. 28/7/99

ROMAPIL Sociedad Anónima

CONVOCATORIA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a realizarse el día 10 de agosto de 1999, en primera y segunda convocatoria a las 16.00 y 17.00 horas respectivamente en la sede social sita en Pueyrredón 2501, Local 79, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2º) Consideración documentación Art. 234 inc. 1º Ley de sociedades comerciales correspondientes al ejercicio cerrado el 31/01/99;
3º) Consideración de la gestión del Directorio;
4º) Fijación de honorarios del directorio por encima del límite del art. 261 de la Ley 19.550;
5º) Tratamiento de los resultados no asignados;
6º) Elección de directores titulares y suplentes.

NOTA: La comunicación de asistencia a la asamblea convocada por la presente deberá realizarse conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales.

Presidente - Edgardo Víctor Restivo
e. 22/7 Nº 18.913 v. 28/7/99

"S"

SUFARMA RED PROFESIONAL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de SUFARMA RED PROFESIONAL S.A., en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 24 de agosto de 1999 a las 13 y 30 horas en primera convocatoria y a las 14 y 30 horas en segunda convocatoria, en la calle Chile 2375 de Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º) Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Estado de evolución del patrimonio neto, destino de los resultados y memoria correspondientes al ejercicio Nº 7 iniciado el 1/4/98 y finalizado el 31/3/99.

Se recuerda a los señores Accionistas cumplir con los recaudos del artículo 238 de la LSC. El Directorio.

Presidente - Sisie Mendel Kruk
e. 26/7 Nº 19.234 v. 30/7/99

"T"

TRANSPORTES ATLANTIDA S.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de la empresa TRANSPORTES ATLANTIDA S.A.C. a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria, que se celebrará el día 24 de agosto de 1999, a las 9:30 horas, en su sede legal de la calle Arévalo 2024, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la documentación prescripta por el Art. 234, Inc. 1 de las Leyes 19.550 y 22.903 correspondientes al trigésimo séptimo Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1999 y de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
2º) Consideración de los honorarios del Directorio.
3º) Consideración de las retribuciones del Consejo de Vigilancia.
4º) Designación de Presidente, Vicepresidente, Tesorero, Secretario, Vocal y un miembro suplente.
5º) Designación del Consejo de Vigilancia formado por tres miembros titulares y un suplente.
4º) Designación de dos Accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea Ordinaria conjuntamente con el Sr. Presidente. El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 24 del Estatuto Social sobre la designación de mandatarios para la concurrencia a la Asamblea.
En caso de requerirse, la Asamblea en segunda convocatoria se celebrará el mismo día una hora después de fracasada la primera, de acuerdo a lo establecido por el Art. 23 del Estatuto Social.

Presidente - Juan Carlos Vázquez
e. 26/7 Nº 24.217 v. 30/7/99

TRANSPORTES EL TREBOL S.A.C.

CONVOCATORIA

Nº I.G.J.: 30.593. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para el día 13 de agosto de 1999, a las 16.30 horas en el local de la calle Tte. Gral. Perón 1233 2º piso, de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Elección de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2º) Motivo del llamado a Asamblea fuera de término.
3º) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la ley 19.550, correspondiente al 30º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1998.
4º) Consideración de los resultados del ejercicio.
5º) Informe sobre proceso concursal y recursos administrativos. El Directorio.
Buenos Aires, 20 de julio de 1999.

Presidente - José Oscar Til
e. 26/7 Nº 24.216 v. 30/7/99

"V"

VILLA ROSARIO AGRICULTURA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria en la calle Amberes 1010 Capital Federal, en 9 de agosto de 1999 a las 14 hs., a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración del acto producido por el Sr. José Ricardo Rodríguez Varela, de emitir y cobrar el cheque Nro. 66119695, de la cuenta 5080-23851-3, violando el art. 224 L 19.550, que el director titular intimara su devolución.
2º) Declarar al Sr. José Ricardo Rodríguez Varela incurso en el art. 274 L 19.550.
3º) Remoción del cargo de presidente y director titular del Sr. José Ricardo Rodríguez Varela.
4º) Designar director titular reemplazante.
5º) Designar las autoridades para la firma del acta.
Se fija Segunda Convocatoria a las 15 hs., mismo día y lugar.

Director - Oscar José Coppa
e. 23/7 Nº 19.007 v. 29/7/99

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Anchorena 74 Enrique Daniel Andrae Mart. Púb. of. Dr. T. M. de Anchorena 74 Cap. avisa: Sra.

Viviana Noemí Iob dom. Ruiz Huidobro 3640 Cap. Vende al Sr. Norberto Oscar Rancaño dom. Emilio Lamarca 1850 Cap., su negocio de garaje comercial con capacidad 57 cocheras sito en ANCHORENA 46 Cap. recl. n/ofi.

e. 22/7 Nº 24.022 v. 28/7/99

Zulma Ester Rodríguez, Contadora Pública, oficinas en Viamonte 1336, 5º of. 28 de Cdad. Bs. As. Avisa: Adriana Claudia Dimare, domiciliada en Rosario 170 1º "A" Cdad. Bs. As. vende a Instituto Educativo Huellas S.A. representada por su presidente Olga Beatriz Orue, con domicilio en Agrelo 3668, Cdad. Bs. As., el instituto de enseñanza privada, escuela infantil (700520), escuela primaria (700040), habilitación expte. 40266, incorporado a la enseñanza oficial Instituto Educativo Huellas (A-1149), sito en AGRELO 3668, Cdad. Bs. As. Reclamos de Ley en nuestras oficinas Viamonte 1336 5º of. 28 Cdad. Bs. As.

e. 27/7 Nº 19.308 v. 2/8/99

María Sikora, Corredora Pública, Matrícula Nº 463 Lº 76, Estudio: Juan B. Lasalle Nº 4141, 7º, B. Florida, Vicente López, avisa que: Osvaldo Luis Martínez, domicilio: Bouchard Nº 1283, La Lucila, Prov. Bs. As., vende su negocio de "Casa de Comidas y Rotisería", expediente 61.476/1997, sito en AVDA. CABILDO 3607, Capital Federal, a Patricia Angélica Dawidowicz, domicilio Ladines 3411, de Capital Federal. Oposiciones de ley en mi estudio.

e. 22/7 Nº 19.000 v. 28/7/99

A. Mithieux Mart. Púb. of. Sarmiento 1190, 8º Cap. avisa: César Khabbas domic. Panamá 953, Piso 1º A, Cap. vende a Silverio Vasalo García domic. La Merced 4505, Caseros, Pcia. de Buenos Aires, Cap. su maxiquiosco sito en AV. DE MAYO 657, Cap. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 26/7 Nº 24.209 v. 30/7/99

El Sr. Alexis Calvi, con domicilio en Uruguay 660, 7º, D, Capital, transfiere sus 2 locales de Locutorio sitos en AVDA. MOSCONI 2821, Capital y VIRREY DEL PINO 2665, Capital, a Plus 2000 S.A. con domicilio en Uruguay 660, 7º, D, Capital; reclamos de ley en Uruguay 660, 7º, D, Capital.

e. 26/7 Nº 19.168 v. 30/7/99

Salvador Roberto Malagrino, D.N.I. 8.400.224, con domicilio en Av. San Juan 1973 P.B. Cap. Fed., transfiere a José Luciano Moriyón, D.N.I. 8.447.946 con domicilio en Av. San Juan 1973 P.B., Cap. Fed., el fondo de comercio del local dedicado a Com. Min. de Calzados en gral., art. de cuero, talabartería, marroquinería, sito en AV. SAN JUAN 1973, P.B. Cap. Fed. Libre deuda y gravamen. Reclamos de ley en Av. San Juan 1973, P.B. Cap. Fed.

e. 22/7 Nº 18.862 v. 28/7/99

Ricardo Héctor Paganini con domicilio en Av. Lope de Vega 1770 Capital Federal. Transfiere el fondo de comercio de Agencia de Remises ubicado en AV. LOPE DE VEGA 1770 a Diego Martín Lema con domicilio en Ferré 2132 Capital Federal. Reclamos de Ley en el mismo local.

e. 23/7 Nº 19.012 v. 29/7/99

"B"

E. Ezernichi, Escribana, Oficina Córdoba 1890 12º "A" Cap. Aclara Aviso 11818 (6/12-5-99). Compradores: Juan Domingo Sánchez e Ilda del Valle Salas, Güemes 4027. Cap. Negocio BILLINGHURST 1693/7 Cap. Reclamos de Ley en Oficina.

e. 22/7 Nº 18.886 v. 28/7/99

"C"

El Señor Miguel Angel Abate, Doc. L.E.: 8.259.605 dom. Alcaraz 5527/25, Cap. Fed., vende con la Intermediación de Zipiano S.R.L. Inmobiliaria al Señor Mario Héctor Beprés, doc. D.N.I. 13.829.740, dom. Hipólito Yrigoyen 4036, piso 2º, departamento "C", Cap. Fed. el fondo de comercio de lavadero de ropa sito en la calle CONDE 1499 Cap. Fed.; Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en Amenábar 2280, Cap. Fed. Zipiano S.R.L.

e. 27/7 Nº 19.335 v. 2/8/99

El señor Sergio Ariel Skornik con domicilio en la calle Av. San Martín 4133 de la localidad de Florida Pcia. de Buenos Aires, titular del Telecentro sito en CUENCA 2548 de Capital Federal, comunica que con la aprobación de la empresa transfiere el mismo a la Sra. Ana María De Luca con domicilio en la calle Tomás Lebretón 5842 de esta Capital Federal. Reclamos de Ley y oposiciones en el mismo Telecentro.

e. 22/7 Nº 24.003 v. 28/7/99

"E"

Comunicamos que Alfonso Simone, DNI: 6.345.230, domiciliado en Venialvo 3518, vende su parte del Fondo de Comercio del Garage Comercial ubicado en ESTADOS UNIDOS 3840 de la Capital Federal a Silvina S. Oronao, DNI: 25.600.256 y a Diego Marcelo Oronao, DNI: 23.602.533, ambos domiciliados en Colombres 969 Capital. Se fija domicilio de Ley para presentación de reclamos en Lavalle 1454 2 cuerpo Piso 1º Of. "66".

e. 23/7 Nº 24.103 v. 29/7/99

"H"

Antonio Julio Perrone, martillero público, con oficina en Uruguay 856 2º piso "6" Capital, avisa que por fallecimiento de Jesús Aira y según declaratoria de herederos y complementarios dictados por el Juez Nacional en lo Civil Ricardo Li Rosi, Juzgado 54, Secretario Javier Fernández el 11 de marzo de 1977, se ha hecho cargo de la Transferencia del fondo de comercio del hotel (SSC) ubicado en HIPOLITO YRIGOYEN 2537, piso 1º. Horacio Oscar Aira, su hijo, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2537, piso 1º. Reclamos de ley en el domicilio comercial.

e. 23/7 Nº 19.091 v. 29/7/99

Alfredo Isidoro Goldfarb, abogado, Tº 22 Fº 457 C.S.J.N., con domicilio en la Av. Corrientes 1250, piso 13 Of. "C" Cap. Fed., avisa que Figaro S.R.L. representada por su socio gerente, Leonardo Carlos Tarantino, vende, cede y transfiere a Pablo Hugo Vázquez con domicilio en la calle Bonpland 2251 Cap. Fed., el negocio de restaurante denominado Carletto sito en la calle HONDURAS 4794 de esta Capital Federal. Reclamos de ley en nuestras oficinas. Domicilo del vendedor: Honduras 4794 Cap. Fed.

e. 22/7 Nº 18.944 v. 28/7/99

"J"

Escribano Eduardo A. Tellarini, domiciliado H. Yrigoyen 434, 8º, Cap. Fed. avisa que Carlos Alberto Cilio y Claudio Juan Boscatto S.H. domiciliados en Nueva York 3512, Cap. Fed. vende libre de toda deuda farmacia de propiedad social sita J.A. PACHECO DE MELO 2902/10, Cap. Fed. a Carlos Alberto Cilio e Hilda Amelia Lucero S.H. domiciliados en Nueva York 3512, Cap. Fed. Reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 26/7 Nº 19.230 v. 30/7/99

Enrique A. Sala Mart. Público con ofic. en Maza 40 avisa que rectifica Edicto Nº 142.141 de fecha 28/1 al 3/2/98 siendo la dirección correcta del negocio de Hotel S.S.C. Tte. Gral. JUAN D. PERON Nº 1948, Piso 1º "A", Cap. Reclamo de ley en nuestra ofic.

e. 26/7 Nº 19.223 v. 30/7/99

"M"

I. Sabaj Mart. Público Of. Tucumán 881 PB 3 Cap. avisa: Marcelo Abel Fernández, dom. Moreno 3056 Cap., vende a Juan Carlos Soto, Dom. Thames 2255 San Justo, Bs. As. su hotel (S.S.C.) sito en MORENO 3056 PB Capital. Libre de deuda y gravamen. Reclamos de Ley nuestras oficinas dentro de término legal.

e. 27/7 Nº 19.319 v. 2/8/99

"P"

Escribano Eduardo A. Tellarini, domiciliado H. Yrigoyen 434, 8º Cap. Fed. avisa que Face SRL, domicilio legal Moreno 1218, 1ro. Cap. Fed. vende libre de toda deuda farmacia de propiedad social sita PACHECO DE MELO 2100, Cap. Fed. a Newton Pharmac SRL, domicilio legal Aráoz 2391, PB "A", Cap. Fed. Reclamos de ley en farmacia vendida.

e. 26/7 Nº 19.229 v. 30/7/99

"S"

Daniel M. Vázquez, abogado, con Of. en Av. San Juan 2877 Cap. Fed. avisa que Sarmet S.A., con domicilio en Maipú 464, 8º Piso, Cap. Fed., vende su negocio de Garage Comercial, sito en SARMIENTO 2977/79 Cap. Fed., libre de toda deuda y/o gravamen, a Domingo V. Costantino, quien compra para si y/o en comisión, con domicilio en Ribes 70, Haedo, Prov. de Bs. As. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 23/7 Nº 19.098 v. 29/7/99

"V"

Arturo R. Dopacio, Martillero Público Lo. 51 Fo. 61 Nº 13 con dom. en Santiago del Estero 643 2º Cap. Fed. avisa: Fernando Corral dom. en Virrey Cevallos 264 Cap. Fed. vende a Stella Mary Cabrera Servin dom. en Sarandí 385 Cap. Fed. el negocio de Hotel sin servicio de comida ubicado en la calle VIRREY CEVALLOS Nº 264 Cap. Fed. libre de toda deuda. La adquirente toma a su cargo el personal existente al 31/5/99. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 23/7 Nº 24.132 v. 29/7/99

"Y"

"Mercedes Graciela Magdalena Beccaria, abogada, con domicilio en la calle Belgrano 258 de la Ciudad de Morón, partido homónimo, provincia de Buenos Aires, notifica a los interesados, por cinco (5) días, que Gagora S.A., con domicilio en la calle Mendoza 2464/66 de la Ciudad de San Justo, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, transfiere a Préstamos de Consumo S.A., con domicilio en la calle Defensa 119, piso 9º, Capital Federal, bajo el procedimiento previsto en la Ley 11.867, en forma parcial, el fondo de comercio dedicado al otorgamiento de créditos y préstamos de consumo sito en SANTA CRUZ 1005, Rafael Castillo; LOPEZ MAY 3135, Laferrere; BELGRANO 258, Morón; MENDOZA 2466, San Justo; MERLO 2803, Moreno; SARMIENTO 1641, San Miguel; ALTUBE 1920, José C. Paz; SUIPACHA 672/76, Merlo, libre de pasivos, incluyendo como activos a transferirse, ciertos activos fijos, vehículos clientes, contratos, personal y ciertos créditos. Quedan fuera de esta transferencia, todos aquellos activos, pasivos o relaciones contractuales no expresamente asumidas por el comprador. Las oposiciones de ley serán recibidas en el siguiente domicilio Defensa 119, piso 9º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, dentro del término legal." y en Pcia. de Bs. As., consultas al T.E. 4-627-1327.

e. 26/7 Nº 19.136 v. 30/7/99

Julio César Etchart, Escribano Público, Titular del Registro Nº 983, Matrícula Nº 1943 de la Capital Federal, con domicilio en 25 de Mayo 252, piso 13º, Capital Federal, informa que Tecnipisos S.A., fijando domicilio a estos efectos en Eduardo Acevedo 61, piso 10º, Capital Federal, transferirá a favor de Cementos Avellaneda S.A., con domicilio en Defensa 113, piso 6º, Capital Federal, su fondo de comercio de elaboración y producción de hormigón que se desarrolla en inmuebles sitos en Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, consiste en la transferencia de ciertos contratos, muebles y útiles, inmuebles, rodados, y el inventario, libre de cualquier deuda, reclamo, opción, prenda y/o gravamen. Reclamos de ley respecto de la presente transferencia de fondo de comercio en Escribanía Etchart, 25 de Mayo 252, piso 13º, Capital Federal y/o Estudio Mario Wainstein & Asociados, Pte. Perón 1558, 5º piso, Capital Federal.

e. 23/7 Nº 19.128 v. 29/7/99

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"F"

FATE S.A.I.C.I.

De conformidad con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria y Especial de FATE S.A.I.C.I. celebrada el 3 de junio de 1999 y por el Directorio de la sociedad en su reunión del 15 de julio del mismo año, se ofrece en suscripción un total de 12.750.000 acciones ordinarias de valor nominal $ 1 cada una, con derecho a voto y demás características iguales a las actualmente en circulación, mediante el aporte de dinero en efectivo por su valor nominal con más una prima de emisión de $ 1,352941176 por acción, en forma proporcional para cada categoría de acciones; o sea: Categoría "A": 4.249.932 acciones; Categoría "B": 4.249.932 acciones; Categoría "C": 1.869.915 acciones; Categoría "D": 1.190.085 acciones y Categoría "E": 1.190.136 acciones.

Los accionistas de la sociedad podrán ejercer sus derechos de suscripción preferente y de acrecer en proporción a sus respectivas tenencias dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto. Para la realización de los trámites de suscripción enunciados se deberá concurrir a la sede de la sociedad, sita en Marcelo T. de Alvear 590, piso 3º, Capital Federal, los días hábiles bancarios, de 10:00 a 16:00 horas. El Directorio.

Vicepresidente Ejecutivo - Daniel Friedenthal

e. 27/7 Nº 19.262 v. 29/7/99

"H"

HUDINE S.A.

Se comunica a los accionistas que dentro de los 30 días a partir de la última publicación del presente podrán ejercer el derecho de preferencia respecto de la suscripción de 24.000 acciones por un valor nominal de $ 0,10 cada una emitidas en virtud del aumento de capital. Asimismo, podrán ejercitar su derecho a acrecer dentro de los 15 días subsiguientes (art. 194 de la Ley 19.550), vencido tal plazo deberán integrar el capital suscripto en un plazo de 10 días (art. 187 de la Ley de Sociedades). Precio de colocación de las acciones $ 0,10 cada una.

Letrada Autorizada - Claudia Silvina Cabrera

e. 26/7 Nº 24.221 v. 28/7/99

"L"

LABORATORIOS BIOQUIM Sociedad Anónima

y

LABORATORIOS DUNCAN Sociedad en Comandita por Acciones

LABORATORIOS BIOQUIM SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en José Cubas Nº 2677, inscripta en el R.P.C. bajo el número 10249, del libro 112, Tomo A, de Sociedades Anónimas; y LABORATORIOS DUNCAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, con domicilio legal en Llavallol 4141, inscripta en el R.P.C., bajo el número 357, del libro 256, de Contratos Públicos, han resuelto fusionarse, absorbiendo "LABORATORIOS DUNCAN S.C.A.", a "LABORATORIOS BIOQUIM S.A.", siendo esta última disuelta sin liquidación. El capital social de la incorporante se aumenta del valor actual de $ 0,00510, hasta la suma de $ 56.000, por inclusión del patrimonio de la sociedad incorporada, y por el aumento del $ 999,0049.- La fusión se realiza sobre la base del balance consolidado confeccionado al 31 de marzo de 1999. La sociedad incorporante mantiene su actual denominación social. El compromiso previo de fusión fue aprobado en forma unánime por Asamblea de ambas sociedades de fecha 17/5/99, de la sociedad "LABORATORIOS BIOQUIM S.A.", y de fecha 14/5/99, de la sociedad "LABORATORIOS DUNCAN S.C.A.", y por asamblea conjunta ambas de fecha 24/5/99.

Escribano - Enrique M. J. Garbarino

e. 26/7 Nº 24.182 v. 28/7/99

"M"

METAGAL ARGENTINA S.A.

Rectificatoria de publicación conforme recibo Nº 23972. Publicado el 21-7-99, Donde Dice: en base a los estados contables especiales al 11-1-99, Debe Decir, en base a los estados contables especiales al 12-1-99. Antes de la Reducción: Donde Dice: Total Activo: $ 7.888.302,03; Debe Decir: Total activo: $ 6.429.732,50, Donde Dice: Total pasivo: $ 6.336.166,73; Debe Decir: Total pasivo: $ 5.436.997,26; Donde dice: total Patrimonio Neto

$ 1.552.135,30; Debe Decir: total Patrimonio Neto $ 992.735,24. Después de la reducción: Donde Dice: Total Activo: $ 7.888.302,03; Debe Decir: Total activo: $ 6.429.732,50. Donde Dice: Total Pasivo $ 6.676.166,73; Debe Decir: Total pasivo: $ 5.776.997,26. Donde Dice: Total patrimonio neto: $ 1.212.133,30. Debe Decir: total patrimonio neto: $ 652.735,24.

Autorizado - Durán Costa
e. 26/7 Nº 24.228 v. 28/7/99

"P"

PIRELLI CABLES S.A.I.C.

REDUCCION DE CAPITAL - REFORMA DE ESTATUTOS: PIRELLI CABLES S.A.I.C. inscripta en el Registro Público de comercio con fecha 24 de diciembre de 1948 bajo el Nro. 918 Fo. 281, Libro 48 T A, con sede en Av. Argentina 6784, Capital Federal, hace saber por 3 días que por Asamblea General Extraordinaria del 23/3/99 protocolizada por escritura número 231 del 19/7/99 pasada al folio 680 del Registro Nro. 233, resolvió reducir con efecto al 31/12/98 el capital social de la suma de $ 46.587.784 a $ 44.509.458. La valuación al 31/12/98 antes de la reducción del actio y pasivo respectivamente es la siguiente: Activo: $ 137.495.817; Pasivo: $ 48.623.731. Valuación posterior a la reducción activo $ 137.495.817; pasivo $ 48.623.731. Las oposiciones se recibirán en la sede social de Av. Argentina 6784 Capital Federal, de lunes a viernes de 9 a 15 horas. Asimismo se reformó el artículo 4to. de sus Estatutos el que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo 4to.: El capital social es de 44.509.458 pesos, representado por 44.509.458 acciones ordinarias de un voto cada una y un peso de valor nominal unitario. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea hasta el quíntuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550, debiendo elevarse cada aumento a escritura pública. La evolución del capital se hará constar en los estados contables".

Presidente - Elvio Baldinelli
e. 26/7 Nº 19.238 v. 28/7/99

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA FEDERAL SAN ISIDRO

Fiscalía Federal de San Isidro, Secretaría Unica, sita en la calle Belgrano 344 de San Isidro, Pcia. de Bs. As. cita y emplaza: por el término de cinco días a contar después de la publicación del presente a DAMIAN IGNACIO PALACIOS, indocumentado, hijo de Julio Alberto y Mercedes Ana Cantor, nacido el 29 de abril de 1979; y a MAURO GERMAN SZYPTMAN, indocumentado, hijo de Casimiro José y Olga Beatriz Cousillas, nacido el 20 de mayo de 1977; con el objeto de prestar declaración a tenor del artículo 353 bis del Código Procesal Penal de la Nación en la causa nº 401 caratulada: "SZPYTMAN, MAURO GERMAN y Otro por Pta. Inf. a la Ley 23.737". /// Isidro, 22 de junio de 1999… "Publíquese edictos por el término de ley a fin de que el imputado en autos comparezca a esta Fiscalía con el objeto de cumplimentar lo dispuesto a fs. 31, emplazándolo por cinco días a partir de dicha publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal fin líbrese oficio al Director Boletín Oficial. Fdo.: Rita Ester Molina. Procurador Fiscal Federal. Ante mí: Zulma E. Scófano, Secretaria Federal.

e. 22/7 Nº 285.399 v. 28/7/99

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 47

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 47, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FLORENTINO IZQUIERDO, para que hagan valer sus derechos en los autos "IZQUIERDO, FLORENTINO s/Sucesión Ab Intestato". Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de julio de 1999.
Horacio A. Maderna Etchegaray, juez.
e. 26/7 Nº 24.086 v. 28/7/99

Nº 86

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 86 sito en Lavalle 1220 piso 5to. C. F., en los autos "ANGELO NICOLAS MAURO s/Adopción" publica edictos por dos días, a los efectos de citar y emplazar al señor ABEL JORGE ANGELO a fin de que comparezca a estar a derecho en el término legal, bajo apercibimiento de dictar Sentencia sin su conformidad. Fdo.: Dr. Víctor Rodolfo Carrasco Quintana. Juez Nacional.
Buenos Aires, 9 de abril de 1999.
Ana M. Beneventano, secretaria.
e. 27/7 Nº 19.277 v. 28/7/99

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9 (Diag. R. S. Peña 1211 P:8, Capital Federal), cita y emplaza a JUANA SOLEDAD ALE L. C. 2.769.454, para que dentro de 5 días desde la última publicación tome intervención en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ALE JUANA SOLEDAD s/Ejecución prendaria" por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 2 de julio de 1999.
Francisco J. Cárrega, secretario.
e. 27/7 Nº 24.238 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5 a cargo, del Dr. Gerardo G. Vasallo, Secretaría Nº 9, a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja, Capital Federal, en auto caratulados "DI MARTINI, RICARDO OSCAR c/MOLINA MATEO FERNANDO s/Ejecutivo" (Expte. Nº 87.256/98) cita y emplaza a MATEO FERNANDO MOLINA (D.N.I. 4.275.880), para que en el plazo de cinco días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente, conforme lo establecido en el art. 145 del CPCC. Publíquese por dos (2) días en el "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 21 de mayo de 1999.
Francisco J. Cárrega, secretario.
e. 27/7 Nº 24.291 v. 28/7/99

Nº 13

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26 (dirección Callao 635, piso 2º, Capital Federal), cita y emplaza a GLADYS MARIA ALADIN DNI 20.076.513 y MARIA HIDOLINDA VILLAREAL L. C. 1.237.639, para que dentro de siete días desde la última publicación tome intervención en autos "INVERCRED COMPAÑIA FINANCIERA S.A. c/ALADIN GLADYS MARIA s/Ejecución Prendaria" por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente... Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 26 de marzo de 1999.
Jorge A. Cardama, secretario.
e. 27/7 Nº 24.237 v. 28/7/99

Nº 20

El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Comercial Nº 20, Secretaría Nº 40 de Capital Federal, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, sito en Talcahuano 550 P. 7, Capital Federal, comunica por 15 días que en los autos caratulados "LOVOB Y CIA S.A. s/Cancelación Cambiaria" se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 1º de diciembre de 1998. Toda vez que con las constancias de autos y la fianza ofrecida precedentemente se encuentran cumplidos los extremos del art. 89 y concordantes del Decreto Ley 5965/63. Resuelvo: Cancelar con los alcances previstos en el art. 93 del citado decretó el pagaré que motiva la presente cuyo librador fuera Aseprofar S.R.L. y cuyo vencimiento opera el 16 de abril de 1998 siendo beneficiario del mismo LOVOB Y CIA. S.A. por la suma de $ 1.870,35. Publíquese el presente durante 15 días en el Boletín Oficial… Raúl A. Taillade, Juez".
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1998.
Luis A. Palomino, secretario.
e. 19/7 Nº 23.488 v. 6/8/99

Nº 24

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde Ballerini, Secretaría Nº 48, a cargo del Dr. Roberto Aquiles Díaz, hace saber que en los autos caratulados "BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENTINA S.A. c/PAZ DANIEL ALEJANDRO y Otros s/Sumario", se ha dictado la siguiente resolución: "Buenos Aires, 29 de marzo de 1999… Fallo: 1º) Haciendo lugar a la demandada instaurada por el BANCO CREDIT LYONNAIS ARGENTINA S.A. y, en consecuencia, condeno al Sr. DANIEL ALEJANDRO PAZ y MARTA CARMEN TOURIS, a abonar al Banco actor la suma de ($ 4.493,03) cuatro mil cuatrocientos noventa y tres pesos con cero tres centavos más la suma de (U$S 1.572,83) mil quinientos setenta y dos dólares estadounidenses con ochenta y tres centavos importes que sólo redituarán intereses conforme las pautas fijadas en el Considerando IV de este pronunciamiento; 2º) Costas al demandado, la que se regulará oportunamente. Regístrese, notifíquese por Secretaría y oportunamente archívese. Fdo.: Matilde Ballerini. Juez". Publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 11 de junio de 1999.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.
e. 27/7 Nº 19.350 v. 28/7/99

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 8, a cargo del Dr. Hernán Marcó, Secretaría Nº 15, desempeñada por la Dra. Silvina Bracamonte, sito en la calle Libertad 731 7º Capital Federal en los autos caratulados "PATRIMONIO EN LIQUIDACION BANCO NACIONAL DE DESARROLLO c/ EXPORTADORA BUENOS AIRES FORESTAL S.A. y Otros s/Incumplimiento de contrato" Expte. 46493/95 cita y emplaza al Señor DOMINGO HECTOR PAVONE D.N.I. 1.361.218 para que comparezca en el término de cinco días a estar a derecho y constituir domicilio, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. A tal fin, publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín (conf. arts. 146 y 343 del C.P.C.C.). Firmado: Dr. Hernán Marcó. Juez Federal.
Buenos Aires, 7 de julio de 1999.
Silvina A. Bracamonte, secretaria.
e. 27/7 N¨19.351 v. 28/7/99

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

Nº 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional en lo Criminal Correccional de la Capital Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, sito en Juncal Nº 941 Piso 1º de esta Ciudad, cita y emplaza por este medio y en el término de cinco (5) días a contar desde la fecha de su última publicación a HORACIO ERNESTO GIMENEZ (D.N.I. Nº 7.794.692) a estar a derecho en la causa Nº 32.223 que se le sigue por el delito de "Lesiones Culposas" —art. 94 del Código Penal—, en trámite por ante la Secretaría Nº 67 de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe prestar declaración indagatoria —tenor del art. 294 del C.P.P.N.— bajo apercibimiento de declararlos rebelde y ordenarse sus inmediata captura a la Policía Federal Argentina, en caso de incomparecencia. Francisco Carlos Ponte, Juez.
Buenos Aires, 14 de julio de 1999.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 23/7 Nº 285.545 v. 29/7/99

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1º, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a VICTORIA PASTORA GUEVARA, JULIO ENRIQUE CEBENIAS y a JULIO LUIS DIAZ CASTRO a estar a derecho en la causa Nro. 33.268 que se le sigue por el delito de usurpación —art. 181 del Código Penal—, por ante la Secretaría Nro. 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes y ordenarse sus capturas a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de julio de 1999.
Francisco Carlos Ponte, Juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.
e. 22/7 Nº 285.370 v. 28/7/99

Nº 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, en causa Nro. 17.143 cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a DANIEL ADRIAN CRICRI a estar a derecho a fin de recibírsele declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito del art. 162 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1999.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 22/7 Nº 285.385 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a MAXIMO LEONEL SILVEIRA SOTO a estar a derecho en la causa Nº 15.927 que se le sigue por el delito previsto en el art. 94 del C.P. a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1999.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 22/7 Nº 285.367 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a JAIME LEONEL PORTELLS a estar a derecho en la causa Nº 12.170 que se le sigue por el delito previsto en el art. 89 del C.P. a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires 6 de julio de 1999.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 22/7 Nº 285.365 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a HAYDEE FLORES SANTIAGO y a VICTOR RAMON CORTES a estar a derecho en la causa Nº 17.641 que se le sigue por el delito previsto y reprimido en el art. 181 del C. Penal a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 20 de mayo de 1999.
Edmundo Rabbione, secretario ad hoc.
e. 22/7 Nº 285.360 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a SAMUEL CASIANO CHUQUIZ a estar a derecho en la causa Nº 12.929 que se le sigue por el delito previsto en el art. 181 del C. P. a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1999.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 22/7 Nº 285.354 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, en causa Nro. 16.663 cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a LUISA ISABEL CORDOBA a estar a derecho a fin de recibírsele declaración indagatoria en la causa que se le sigue por el delito del art. 181 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de junio de 1999.
Edmundo Rabbione, secretario ad hoc.
e. 22/7 Nº 285.356 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, en causa Nro. 16.873 cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a CARMEN VIRGINIA VELAZQUEZ a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito del art. 181 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de junio de 1999.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 22/7 Nº 285.352 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a CLAUDIO DANIEL VARELA a estar a derecho en la causa Nº 12.743 que se le sigue por infracción a los arts. 89, 183 y 239 del Código Penal, bajo apercibimiento de ordenarse su captura y ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de julio de 1999.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.
e. 22/7 Nº 285.387 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la ultima publicación del presente, a ALEJANDRO ALBERTO MOLINA a estar a derecho en la causa Nº 16.909 que se le sigue por el delito previsto en el art. 1º de la Ley 13.944 a fin de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de julio de 1999.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 22/7 Nº 285.363 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, en causa Nro. 17.834 cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a OSCAR FELIPE FLORIO y a LUIS ALBERTO SILVA MORALES a estar a derecho a fin de recibírseles declaración indagatoria en la causa que se les sigue por los delitos de los arts. 149 bis y 162 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1999.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 22/7 Nº 285.380 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional en lo Correccional Nº 8, Secretaría Nº 61, en causa Nro. 17.155 cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a WALTER CRISTIAN CARRANZA a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito del art. 1º de la ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 6 de julio de 1999.
Alejandro A. Litvack, secretario.
e. 27/7 Nº 285.774 v. 2/8/99

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 11

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11 a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría Nº 22 a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, sito en la calle Comodoro Py 2002 Piso 4º de esta Capital, en la causa Nº 9212/98 caratulada "LOPEZ JOSE ALBERTO; s/Falsificación de Documento Público" del Juzgado y Secretaría antedichos, cita a RICHARD VARGAS, o RICHARD CORDOBA, o RICHARD CORDOBA VARGAS, o JUAN JOSE MORALES o IVAN JOSE MORALES, o JULIO VARGAS FLORES, a que comparezca ante este Tribunal, dentro del quinto día, a los efectos de recibírsele declaración indagatoria, bajo apercibimiento de, en caso de incomparecencia injustificada, ser declarado rebelde.
Nelson Mariano Vigente, secretario federal.
e. 26/7 Nº 285.619 v. 30/7/99

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 11, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría Nº 22, a cargo del Dr. Nelson Mariano Vicente, cita y emplaza a ALFREDO BENITO CALDERON, D.N.I. Nro. 14.117.386, nacido el 14 de abril de 1960, hijo natural de Mabel Calderón, a estar a derecho en los autos Nº 8993 caratulados "CALDERON, ALFREDO BENITO s/Inf. Ley 23.737", a los efectos de que se le reciba declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), el día 3 de agosto del cte. año, a las 9:00 hs. bajo apercibimiento en caso contrario, de que se decrete su rebeldía y se ordene a la P.F.A. su captura.
Secretaría Nº 22, 12 de julio de 1999.
Nelson Mariano Vicente, secretario federal.
e. 26/7 Nº 285.633 v. 30/7/99

JUZGADO NACIONAL EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 6 a cargo del Dr. Martín Silva Garretón, Secretaría Nº 12 a mi cargo, sito en la calle Tucumán 1381, piso 1º, Capital Federal, notifica al ejecutado en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (DGI) c/SPINELLI RODOLFO s/Ejecución Fiscal" Expte. Nº 36595/96 que se lo emplaza por el término de dos días a tomar intervención que le corresponde en este proceso bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de dos días. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: "Buenos Aires, 18 de Noviembre de 1998… publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín, a fin de que la demandada se presente a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Martín Silva Garretón. Juez Federal".
Buenos Aires, 30 de diciembre de 1998.
Laura L. Pérez Membrade, secretaria.
e. 27/7 Nº 19.349 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 6 a cargo del Dr. Martín Silva Garretón, Secretaría Nº 12 a mi cargo, sito en la calle Tucumán 1381, piso 1º, Capital Federal, en los autos caratulados "FISCO NACIONAL (AFIP-DGI) c/GABI JOR S.R.L. s/Ejecución Fiscal" Expte. Nº 15422/98 ordena publicar edictos por cinco días a fin de notificar la resolución dictada en la causa: "Buenos Aires, 24 de Noviembre de 1998… Fallo: Mandando llevar la ejecución adelante contra GABI JOR S.R.L., hasta hacerse íntegro pago al Fisco Nacional (DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA) de la suma de pesos dos mil veintiocho con treinta y dos centavos ($ 2.028.32), con más sus intereses y costas. Regúlanse los honorarios de la dirección letrada y representación legal de la actora por las tareas realizadas durante la primera etapa del juicio cumplida en la suma de pesos doscientos diez ($ 210,00) (arts. 6, 7, 9 y 40 de la ley 21.839 modificada por ley 24.432). Regístrese, notifíquese y oportunamente archívese. (Fdo.) Martín Silva Garretón. Juez Federal". El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 10 de Febrero de 1999. Atento lo solicitado, el estado de la causa y lo dispuesto en la Resolución Nº 2210/79, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días a fin de notificar a la demandada la sentencia recaída en autos. Fdo.: Martín Silva Garretón. Juez Federal". Los transcripto es copia fiel de la sentencia obrante a fs. 15. Firmado en mi público despacho a los 12 días del mes de abril de 1999.
Laura L. Pérez Membrade, secretaria.
e. 27/7 Nº 19.353 v. 2/8/99

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

En la causa Nº 4964, caratulada: "LESKOV, VLADIMIR s/Contrabando de Estupefacientes (continuación del Sumario Nº 4964 "VOROVIEBA, ANNA s/Contrabando de Estupefacientes", que tramita por ante este Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, a mi cargo, Secretaría Nº 1, a cargo de la Dra. Graciela Guerscovich, a efectos de hacer saber que este Tribunal con fecha 28 de junio de 1999 resolvió citar por edictos a VLADIMIR LESKOV, para que dentro del quinto día comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria. Publíquese por tres días. Como recaudo legal se transcribe textualmente el auto que ordena dicha medida. "///nos Aires, 28 de junio de 1999. Cítese a VLADIMIR LESKOV por edictos a publicar por tres días en el Boletín Oficial a fin de que dentro del quinto día comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C. P. P.). A tal fin, líbrese edicto y oficio al Boletín Oficial. Conste.
Bernardo M. Vidal Durand, Juez.
e. 26/7 Nº 285.139 v. 28/7/99

Nº 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, notifica por el término de cinco (5) días a MARIA CRISTINA TRUSCELLI (D. N. I. 18.744.895), que en la causa Nº 10.040 que se le sigue por la presunta comisión del delito previsto en el artículo 135 de la Ley 24.241, que este Tribunal en fecha 13 de julio de 1999 resolvió declarar la incompetencia de este Tribunal y remitir las actuaciones a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal a fin de que se determine el juzgado de instrucción que deberá seguir investigando. Ello así en virtud de lo dispuesto en el auto de fecha 13 de julio de 1999 que dice así: "Buenos Aires, 13 de julio de 1999 … atento lo informado por el Sr. Oficial Notificador, y lo previsto por el art. 150 del C. P. P. N., notifíquese por edictos a MARIA CRISTINA TRUSCELLI lo resuelto a fs. 409/410 por el término de cinco (5) días. Fdo. Carlos A. Liporace, Juez. Ante mi: Celia Arrastia Heredia, Secretaria".
Buenos Aires, 13 de julio de 1999.
e. 26/7 Nº 285.526 v. 30/7/99

Nº 7

Juzgado Penal Económico Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a SUSANA BEATRIZ GALLINI la que deberá comparecer ante este Tribunal el día 20 de agosto de 1999 a las 9,30 horas, a efectos de recibírsele declaración indagatoria —art. 294 del C. P. P.—, bajo apercibimiento de declararla rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1999.
Sebastián Sal, secretario.
e. 26/7 Nº 285.101 v. 30/7/99

Juzgado Penal Económico Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza a ALEJANDRO HECTOR IANELLO el que deberá comparecer ante este Tribunal el día 19 de agosto de 1999 a las 9,30 horas, a efectos de recibírsele declaración indagatoria —art. 294 del C. P. P.—, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 8 de julio de 1999.
Sebastián Sal, secretario.
e. 26/7 Nº 285.102 v. 30/7/99

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 1 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, a cargo del doctor Alberto P. Santa Marina, Secretaría Nº 3, del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde publicación del presente, bajo apercibimiento de declarar rebelde a JORGE NAYA, DNI Nº 20.831.432, a comparecer por ante este Tribunal, a los fines de proceder a recibirle declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.), en la causa que se le sigue por los delitos previstos y reprimidos en los artículos 135 de la ley 24.241, 292 y 172 del Código Penal, registrada bajo el Nº 10.968.
Lomas de Zamora, 13 de julio de 1999.
Pedro G. Cruz Henestrosa, secretario federal.
e. 23/7 Nº 285.494 v. 29/7/99

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL SAN ISIDRO

Nº 1

Roberto José Marquevich, Juez a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nº 1 de San Isidro, sito en la calle Tres de Febrero Nro. 110, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires, cita y emplaza a OSCAR TORAL, LE Nº 4.889.539, a que dentro del tercer día de notificado comparezca ante esta sede a fin de prestar declaración indagatoria en causa Nro 578/99 caratulada "R.N.P.A. Seccional 1 —DIAZ CHUIT, HERNAN RICARDO— s/Dcia. por artículo 292 del Código Penal", del registro de la Secretaría Nº 7, "///Isidro, 12 de julio de 1999. Cítese por edictos a OSCAR TORAL, a fin de que dentro del tercer día de notificado comparezca ante esta sede a fin de prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo.: Roberto José Marquevich, Juez Federal; Ante mí: Rosario Oribe, secretaría federal".
e. 26/7 Nº 285.637 v. 30/7/99

Nº 2

"Conforme lo dispuesto por el art. 150 del C.P.P.N., publíquense edictos por el término de cinco días a los efectos de notificar a JUAN CARLOS ACOSTA, D.N.I. 18.029.328, que deberá comparecer ante este Juzgado en las presentes actuaciones, dentro de las 48 horas a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. A tal efecto líbrese oficio al Director del Boletín Oficial. Fdo.: Conrado C. Bergesio, Juez Federal. Ante mí: Diego María Olmedo, Secretario".
San Isidro, 6 de julio de 1999.
e. 22/7 Nº 285.351 v. 28/7/99

El Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Conrado César Bergesio, Secretaría Nro. 5 del suscripto, emplaza a SOFIA LOPEZ NAGUIL, DNI 29.159.105, a que dentro del quinto día de la publicación del presente comparezca ante este Tribunal, sito en la calle Gral. Paz 506 de San Isidro, a fin de prestar declaración indagatoria bajo apercibimiento de declarársela rebelde y ordenar su captura.
San Isidro, 28 de junio de 1999.
Juan Sebastián Serra, secretario.
e. 22/7 Nº 285.357 v. 28/7/99

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

Nº 1

El señor Juez Federal de la ciudad de La Plata, a cargo del Juzgado Federal Nº 1, Doctor Manuel Humberto Blanco, Secretaría Penal Nº 2 de la doctora Ana Julia Biasotti, cita y emplaza a EDUARDO MARIO CAUZILLO, para que comparezca a estar a derecho, dentro del término de tres días a contar del último día de la publicación del presente, a fin de prestar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N. por considerarlo sospechoso del delito de infracción al art. 8º de la ley 23.771, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Art. 150 del C.P.P.N.
Secretaría Penal Nº 2, 14 de julio de 1999.
Liliana Laura Alico, secretaria federal.
e. 27/7 Nº 285.808 v. 2/8/99

JUZGADO FEDERAL JUNIN

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Carlos A. Ferreiro Pella como Subrogante Legal Secretaría Penal a cargo de la Dra. María Cecilia Mc Intosh cita y emplaza al imputado CRISTIAN MARIANO VILLANUEVA, argentino, poseedor de DNI Nro. 23.232.266, con último domicilio denunciado en Avenida de Vedia 531 de 9 de Julio, Provincia de Buenos Aires, a presentarse en este Juzgado, sito en calle Cabrera 222 de Junín el día 18 de agosto del cte. año a las 10.00 hs. a los fines de prestar declaración indagatoria (Art. 294 del C.P.P.N.) en la causa Nro. 6362 caratulada "VILLANUEVA CRISTIAN MARIANO s/Inf. Ley 23.737", bajo apercibimiento en caso de no hacerlo, declararlo rebelde y ordenar su captura (Arts. 288 y 289 del CPPN).
Secretaría Penal, julio 7 de 1999.
María Cecilia Mc Intosh, secretaria.
e. 22/7 Nº 285.355 v. 28/7/99

El Juzgado Federal de 1ra. Instancia de la Ciudad de Junín, Provincia de Buenos Aires, Secretaría Penal a cargo de la Dra. María Cecilia Mc Intosh, sito en calle Cabrera Nº 222, notifica por este medio a CLAUDIO GABRIEL CAMARGO, poseedor de DNI Nº 27.756.622 que en la Causa Nro. 6.226, caratulada: "CAMARGO, CLAUDIO

GABRIEL s/Infracción Ley 23.737", se han dictado los siguientes decretos: "///nín, 28 de abril de 1999. — ... Invítase al imputado CLAUDIO GABRIEL CAMARGO a designar abogado defensor dentro del tercero día de notificado, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la ciudad de Junín, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial del Circuito y constituir domicilio en su público despacho… Fdo.: Dr. Alberto Patricio Santa Marina —Juez Federal Subrogante— Ante mí: Dra. María Cecilia Mc Intosh, Secretaria Federal". "///nín, 7 de julio de 1999. … Y, designase la audiencia del día 25 de agosto del cte. año, a las 10:00 horas, para que el mencionado brinde declaración indagatoria en los términos, del art. 294 del CPPN. … Fdo.: Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella —Juez Federal Subrogante— Ante mí: Dra. María Cecilia Mc Intosh, Secretaria Federal".

Secretaría Penal, julio 7 de 1999.

e. 22/7 Nº 285.353 v. 28/7/99

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
26	155	ENZO MIGUEL CIPRIANI	5/07/99	PEDRO MAZZITELLI, ARGENTINO, D.N.I. 4.156.841, CUYOS DEMAS DATOS SE DESCONOCEN	3	Nº 45.859/99 - DEFRAUDACION POR RETENCION INDEBIDA
48	145	NESTOR A. PANTANO	6/07/99	LUIS CARLOS ANISIO, ROBERTO ANTONIO TALAVERA E INOCENCIO EDSON	3	Nº 42.463/99 - ROBO
49	169	DANIEL ESTEBAN BERMUDEZ	8/06/99	JORGE ENRIQUE GIMENEZ RUIZ	3	COACCION

e. 26/7 Nº 101 v. 28/7/99

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	5/07/99	HECTOR L. CHERUBINI	5	Nº 27573/97 - FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	13/07/99	RITA ALICIA KEMPNER - TITULAR DEL D.N.I. Nº 5.726.223	5	DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO DE DERECHOS ACORDADOS (ART. 173 INC. 11 DEL C.P.P.)
2	107	JUAN CARLOS LODEIRO	5/07/99	JUAN CARLOS LEANDRO PEREZ	5	Nº 27573/97 - FALSIFICACION DE DOCUMENTO PUBLICO
5	116	MARISA A. MURADO	13/07/99	SANTIAGO EDUARDO FERREYRA	3	-
7	121	GABRIEL OMAR GHIRLANDA	15/07/99	CARLOS RIERI, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE PEDRO ANDRES GARCIA 5859 DE ESTA CIUDAD	3	ESTAFA
8	125	ALEJANDRO NOCETI ACHAVAL	13/07/99	MONICA MARIA MENDILAHARZU (DNI 14.315.356)	3	Nº 30.288/99 - ESTAFA
10	130	DANIEL A. PETRONE	6/07/99	GREGORIO PINILLOS	5	Nº 46.953/99
12	137	SUSANA BEATRIZ PARADA	5/07/99	VICTORIANO SALINAS	5	Nº 57922/1997- ESTAFA
12	137	SUSANA BEATRIZ PARADA	5/07/99	OSCAR GONZALEZ	5	Nº 26.301/99 - MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS DE LA LEY 12.962
22	148	CESAR A. LOPEZ CABANILLAS	15/07/99	ROBERTO GOLD	3	INFRACCION AL ART.45
26	155	ENZO M. CIPRIANI	8/07/99	ALEJANDRA SUSANA ORTIZ	3	ESTAFA COMETIDO MEDIANTE LA FALSIFICACION DE UN INSTRUMENTO PUBLICO
27	124	MARIA FERNANDA MARTINEZ	13/07/99	LIDUVINA ALMADA - PARAGUAYA, CUYO ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO ES EN LA MANZANA 34 CASA 151 DE LA VILLA 31 (RETIRO)	3	PRESUNTA INFRACCION AL ART. 255 DEL CODIGO PENAL
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	14/07/99	BEATRIZ CATALINA TONDO	3	-
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	12/07/99	CARLOS DANIEL STAROBINSKY	3	-
30	164	IGNACIO BELDERRAIN	13/07/99	NELSON PORTILLO PEREZ (DNI 92.827.403)	3	ESTAFA
33	170	GUSTAVO R. NUÑEZ	12/07/99	ROBERTO LUIS BIXQUERT	3	ESTAFA REITERADA EN 19 OPORTUNIDADES MEDIANTE USO DE DOCUMENTO PRIVADO FALSO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	13/07/99	ODETH DE OLIVERA	5	COACCION
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	6/07/99	ODETH DE OLIVERA	5	COACCION
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	13/07/99	EDUARDO FRANCISCO SANCHEZ	5	-
42	106	LAURA G. BRUNIARD	14/07/99	ALEJANDRA NORMA CEREZO	3	ESTAFA
49	169	MARIA EUGENIA NIETO	12/07/99	OSCAR ERNESTO ALTAMIRANO	5	Nº 31.755/97/21 - DEFRAUDACION
49	169	MARIA EUGENIA NIETO	5/07/99	ALFREDO ANTONIO MEDINA	5	Nº 15.723/99/21 - FALSO TESTIMONIO

e. 26/7 Nº 103 v. 30/7/99

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Económico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
1	1	GRACIELA GUERSCOVICH	25/06/99	PASCUAL D ' AGOSTINO (D.N.I. Nº 4.530.921)	5	-
8	16	MONICA MARTA IGUIÑIZ	25/06/99	JUAN LUSI VENDRELL ALDA	5	INFRACCION AL ART. 302 DEL C.P.

e. 26/7 Nº 102 v. 30/7/99

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría Nº 2, a cargo de la Dra. Martha Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5º piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 12 de julio de 1999, se decretó la quiebra de RENESES DE SALAFIA EVA D.N.I. Nro. 2.296.824, en la que se designó síndico al Dr. Luis María Escobar, con domicilio en Tucumán 1539, piso 7º "71" Tel. 4374-6036, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de octubre de 1999. Los Sres. acreedores verificados y declarados admisibles en oportunidad del concurso preventivo de la deudora no deberán reformular sus pedidos, siendo reajustado sus créditos por el síndico (art. 202, segundo párrafo de la ley 24.522), informando de ello en oportunidad de presentar el informe individual correspondiente al estado falencial. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.), b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7º L.C.).

Buenos Aires, 16 de julio de 1999.
Martha B. de Pasina, secretaria.

e. 22/7 Nº 285.388 v. 28/7/99

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de DRAGUBITZKY, IRIS PAULINA, decretada con fecha 15 de junio de 1999. Síndico designado el Cont. Máximo C. A. Piccinelli, con domicilio constituido en Montevideo 666, 9º Piso, of. 901, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el día 7 de setiembre de 1999. El plazo para impugnar los créditos insinuados vence el 21 de setiembre de 1999, y el plazo para contestar las impugnaciones ante el síndico vence el 5 de octubre de 1999. El síndico deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 2 de noviembre de 1999 y 14 de diciembre de 1999, respectivamente. Se ordena al fallido y a terceros que dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada.

Buenos Aires, 15 de julio de 1999.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 23/7 Nº 285.470 v. 29/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría Nº 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, ha dictado la siguiente providencia:

"Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial", y que el 15 de junio de 1999 se ha decretado la quiebra de GADA S.R.L. El síndico designado es el Dr. (C.P.) Jacobo Guillermo Salem, con domicilio en Uruguay 385, piso 8º, Dep. 804 de esta Capital, Tel. 4375-2952. Intímase a la fallida, para que cumplimente los siguientes recaudos: a) ordenar al fallido y a terceros dentro del quinto día hagan entrega de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada, libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. b) Dentro de las 48 horas constituya domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. c) Presente los requisitos exigidos en los incisos 2 a 5 del artículo 11 de la ley de concursos, en tres días y, de corresponder, en igual plazo los mencionados en los incisos 1 y 7 del citado artículo; y d) Se abstengan los directores de la fallida de salir del país, sin previa autorización del Tribunal. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Hácese saber a los acreedores la existencia de este juicio para que hasta el día 10 de septiembre de 1999 presenten al Sr. síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en el art. 32 de la Ley 24.522. A los efectos de impugnar las insinuaciones, contarán con plazo hasta el día 24 de septiembre de 1999 y podrán contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 8 de octubre de 1999. Hágase saber al síndico que deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley citada los días 25 de octubre de 1999 y 6 de diciembre de 1999, respectivamente.

Buenos Aires, 30 de junio de 1999.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 23/7 Nº 285.471 v. 29/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 3ero. de la Capital Federal, en los autos caratulados: "SQUARZON, JOSE VICENTE s/Quiebra" comunica por cinco días que: 1) Con fecha 31.05.99 se decretó la quiebra de JOSE VICENTE SQUARZON. 2) Los pedidos de verificación de crédito, deberán presentarse ante el Síndico designado Cdr. Pappacena, Rubén Miguel con domicilio constituido en calle Paraná Nº 467, Piso 5to. Oficina 17 de Capital Federal, hasta el día 09.08.99; 3) El plazo para impugnar créditos vence el 23.08.99 y aquel para contestar las impugnaciones que hubiere ante el mismo funcionario vence el 06.09.99; 4) los informes que establecen los artículos 35 y 39 LCQ se presentarán los días 04.10.99 y 15.10.99 respectivamente; 5) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación del fallido para que dentro del quinto día los pongan a disposición del síndico; 6) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces; 7) Se intima al fallido a efectos que: Dentro de los 5 días entregue al síndico los bienes, libros, y demás documentación que tuviere en su poder.

Buenos Aires, 15 de julio de 1999.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 23/7 Nº 285.463 v. 29/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto (sito en Avda. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3º de Capital Federal, C.P. 1035), Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, comunica por cinco días que en los autos: "OMFAGAS S.A. s/Quiebra", que con fecha 15 de julio de 1999, se decretó la quiebra de la deudora OMFAGAS S.A., con domicilio en Presidente Luis Sánez Peña 310, Piso 5º de Capital Federal, haciéndosele saber a los acreedores que deberán presentar sus títulos justificativos de crédito dentro del plazo que vence día 8 de octubre de 1999 ante el síndico designado Contador Juan José Gutiérrez, con domicilio constituido en Superí 3784. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. dentro de los plazos que vencen el 22 de noviembre de 1999 y 14 de diciembre de 1999 respectivamente. Intímese a la fallida y a terceros para que dentro del plazo de cinco días hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada y se hace saber la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán reputados ineficaces. Intímese a la deudora para que en el plazo de 24 horas entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, como así también a que dé cumplimiento a los requisitos establecidos por el art. 86 L.C.

Buenos Aires, 16 de julio de 1999.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 27/7 Nº 285.753 v. 2/8/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría Nº 4 a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en Roque Sáenz Peña 1211, 3er piso, comunica que con fecha 3 de junio de 1999 se decretó la quiebra del CENTRO FABRICANTES BOTONEROS S.A., con domicilio en calle Pte. Luis Sáenz Peña 1690, piso 3ro. "2", Capital Federal y hace saber a los acreedores que deberán presentarse hasta el día 11/08/99 a verificar sus créditos. A los efectos de impugnar las insinuaciones hasta el 25/08/99 y podrán contestar las impugnaciones hasta el día 08/09/99 ante el síndico designado Dr. Andrea Rut Cetlinas, en su domicilio de calle Lavalle 1678, piso 5to "D". Los informes art. 35 y art. 39 se presentarán el día 06/10/99 y el día 17/11/99 respectivamente. El presente edicto deberá ser publicado por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 8 de julio de 1999.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 27/7 Nº 285.758 v. 2/8/99

Nº 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría Nº 5, desempeñada por el Dr. Miguel Angel Fabrizio comunica que con fecha 17 de mayo de 1999, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados DIORNO JUAN SANTIAGO DNI 874.311 s/Quiebra de la Persona Física de Referencia, expte. Nº 88285 y se hace saber durante cinco días que emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en el término de 24 horas, intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 horas, constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la Ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 20/8/99, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contador Eduardo Simón Akoskin, con domicilio constituido en Viamonte 1453 P. 8º Depto. 54, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 4/10/99 y 17/11/99, respectivamente.

Buenos Aires, 6 de julio de 1999.
Miguel A. Fabrizio, secretario.

e. 26/7 Nº 285.639 v. 30/7/99

Nº 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría Nº 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque S. Peña 1211, piso 1º de Capital Federal; comunica por cinco días que en los autos "CHAIA JAIME MOISES s/Quiebra (Ex-pedido de quiebra CLADD INDUSTRIA TEXTIL ARG. S.A.)", expte. Nº 61770, con fecha 30/6/99 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Oscar A. Sicart, con domicilio en Rivadavia 1342 Piso 5º "4" Cap. Fed., a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 10/9/99. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímese a la fallida también para que, en el plazo de cinco días, cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de julio de 1999.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 22/7 Nº 285.281 v. 28/7/99

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 14 de julio de 1999 se decretó la quiebra de ACEROS CONTINENTAL S.A., en la cual se designó síndico al señor Covini Miguel Angel con domicilio en la calle Tucumán 881 7º "56". Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 8 de octubre de 1999, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 22 de noviembre de 1999 y 03 de febrero del 2000, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de julio de 1999.
Jorge S. Sícoli, secretario.

e. 22/7 Nº 285.294 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 06 de julio de 1999 se decretó la quiebra de RODRIGUEZ SUSANA BEATRIZ y ALVAREZ ALFONSO AGUSTIN SOCIEDAD DE HECHO, asimismo la quiebra de RODRIGUEZ SUSANA BEATRIZ y de ALVAREZ ALFONSO AGUSTIN conforme lo normado por el art. 160 de la ley 24.522; en las cuales se designó síndico al contador Przybylski Calik con domicilio en la calle Rodríguez Peña 434 6º B. Hágase saber a los acreedores posteriores que deberán adecuar sus pretensiones a lo prescripto por el art. 202 de la ley concursal. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del termino de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de julio de 1999.
Jorge S. Sícoli, secretario.

e. 22/7 Nº 285.266 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de GANDARA LUIS habiéndose designado síndico al contador Daniel Rubén Moiron con domicilio en Uruguay 856 7mo. B. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29 de setiembre de 1999, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 11 de noviembre de 1999 y 24 de diciembre de 1999, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de julio de 1999.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 23/7 Nº 285.473 v. 29/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12 comunica por cinco días el estado de quiebra de INVESTRADE S.A. habiéndose designado síndico al contador David Natalio Muchenik con domicilio en Paraná 567 3er. piso of. 303/304. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de setiembre de 1999, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 3 de noviembre de 1999 y 16 de diciembre de 1999, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Carlos A. M. Ferrario, juez.

Buenos Aires, 16 de julio de 1999.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 23/7 Nº 285.477 v. 29/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Dr. Carlos A. M. Ferrario, Secretaría Nº 11, a cargo del Dr. Jorge S. Sícoli, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 2º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 12 de julio de 1999 se decretó la quiebra de DALMOREPRODUCT ARGENTINA S.A. s. Quiebra, en la cual se designó Síndico al Señor Kurlat Alicia Irene con domicilio en la calle Carlos Pellegrini 1079 10º A. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 06 de octubre de 1999, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 18 de noviembre de 1999 y 01 de febrero de 2000, respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de las 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de julio de 1999.
Jorge S. Sícoli, secretario.

e. 23/7 Nº 285.465 v. 29/7/99

Nº 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, a mi cargo, comunica por cinco días la quiebra de "VICINO, CARMELO JOSE", cuyo síndico es el Contador Marinkovic, Domingo Vicente, con domicilio constituido en la calle Santa María de Oro 2381 - 2º "A" de esta Capital Federal, ante quien deberán entregar los pedidos de verificación y la documentación respectiva hasta el día 24 de septiembre de 1999. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los recaudos establecidos en el art. 86 de la ley 24.522 y entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se prohíbe hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. El fallido queda sujeto a restricción de salida del país conforme el art. 103 de la ley 24.522. Se intima a los terceros a fin de que entreguen al síndico todos los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en los términos del art. 89 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 14 de julio de 1999.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 22/7 Nº 285.297 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7 a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14 a cargo del Dr. Francisco Giardinieri, sito en Roque Sáenz Peña Nº 1211 piso 2º, Capital Federal, comunica la apertura del Concurso Preventivo de HENDY S.R.L. en fecha 22 de junio de 1999. Se ha designado síndico al Cdor. Enrique Dibiagi con domicilio en Pasaje Rivarola Nº 193 3º 12 Capital Federal. Los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 3/9/99. El síndico deberá presentar los informes correspondientes (art. 35 y art. 39

L.C.) los días 19/10 y 2/12/99. El día 17/3/2000 se celebrará la audiencia informativa... Consecuentemente se resuelve: Publicar edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley concursal, en el Boletín Oficial y en el diario La Nación dentro de los 5 días de notificado ministerio de Ley la aceptación del cargo por la sindicatura, bajo apercibimiento de tenerlo por desistida de la acción. Fdo.: Juan M. Gutiérrez Cabello. Juez. Publíquese en "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 16 de julio de 1999.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 23/7 Nº 24.114 v. 29/7/99

Nº 9

El Juzgado Nacional de Primaria Instancia en lo Comercial Nº 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois, (sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja de Capital Federal, C.P.: 1035) Secretaría Nº 17, a cargo, de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzón, comunica por cinco días que con fecha 28 de abril de 1999 se le decretó la quiebra a "CIMINO ANDREA ALEJANDRA" (D.N.I.: 17.396.060), habiendo sido designado síndico el Contador Héctor Julio Spagnuolo, con domicilio constituido en Chaco 159, Piso 4º de Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 17 de agosto de 1999. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 L.C., los días 28 de septiembre y 10 de noviembre de 1999 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 inc. 1º a 7º, 86 y 88 de la L.Q. y a la deudora y sus administradores, para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs. Asimismo se cita a la Sra. Andrea Alejandra Cimino, a rendir explicaciones que les requerirá el Tribunal en la audiencia fijada para el día 5 de octubre de 1999 a las 11:00 horas Eduardo Favier Dubois, Juez".

Buenos Aires, 22 de junio de 1999.
Claudia R. de Merenzón, secretaria.

e. 22/7 Nº 285.316 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, Planta Baja de Capital Federal, C.P.: 1035) Secretaría Nº 17 a cargo de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzon, comunica por cinco días que con fecha 24 de junio de 1999 se le decretó la quiebra a la antes concursada "BERGAMALI DE HORIGIAN ANA BEATRIZ" (D.N.I.: 10.555.903), habiéndose dispuesto la continuación en sus funciones como síndico el Contador Héctor Julio Spagnuolo con domicilio constituido en Chaco 159, Piso 4º de Capital Federal, se hace saber a los señores acreedores que no hayan verificado en el concurso que deberán ocurrir por la vía incidental prevista por el art. 202 de la ley 24.522. Se deja constancia que la sindicatura presentará el informe con el recálculo de los créditos previsto en la norma señalada ut-supra, el 25 de octubre de 1999, y el informe del art. 39 L.C., el 6 de diciembre de 1999. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. También para que cumpla, con la totalidad de los recaudos del art. 11 inc. 1º a 7º, 86 y 88 de la L.Q. y a la deudora y sus administradores, para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado en el plazo de 48 hs. bajo aprecibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7º L.C.). Deberá entregar al síndico sus libros y papeles que tuviere en su poder del término de 24 hs. Eduardo Favier Dubois, Juez.

Buenos Aires, 13 de julio de 1999.
Claudia R. de Merenzon, secretaria.

e. 23/7 Nº 285.580 v. 29/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 9 a cargo del Dr. Eduardo M. Favier Dubois (h.), Sec. 17 a cargo de la Dra. Claudia R. de Merenzon, sito en la calle Libertad 533, Pta. Baja, Cap. Fed., comunica que en fecha 31 de mayo de 1999 se decretó la apertura del concurso preventivo de SEVERINO OSCAR LEMA, fijándose plazo hasta el día 27 de agosto de 1999 para que los acreedores soliciten su pedido de verificación y presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el Síndico Roberto J. Alvarez, con domicilio en la calle Alsina 1441, Piso 3ro. Of. 308/9, Cap. Fed. Se hace saber a los acreedores que dentro de los 7 días del vencimiento del período de verificación de créditos podrán presentar al Síndico una contestación a las observaciones que se hubieren formulado respecto de sus créditos. Presentación de los informes arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 12/10/99 y 23/11/99, respectivamente. Se hace saber que el día 25/2/2000 a las 11 horas se celebrará la audiencia informativa del art. 45 LC en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publicar edictos por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de julio de 1999.
Claudia R. de Merenzon, secretaria.

e. 27/7 Nº 19.354 v. 2/8/99

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a RIO PAMPA S.R.L., que el Síndico designado es el contador Carlos Alberto Rabaglia, con domicilio en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 846, piso 8vo., Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 30 de setiembre de 1999. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 15 de octubre de 1999, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 12 de noviembre de 1999 y 28 de diciembre de 1999 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q. respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 26 de noviembre de 1999, cuya revisión podrá ser solicitada por los interesados hasta el 28 de diciembre de 1999 (art. 37 último párrafo L.C.). Intímase a la fallida para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de julio de 1999.
Emilio Perea, secretario.

e. 22/7 Nº 285.406 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a BEYNE, JORGE ARMANDO, que el Síndico designado es el contador Orlando Juan Prebianca, con domicilio en la calle Pte. José E. Uriburu 578, piso 4to. "19", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 24 de setiembre de 1999. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 12 de octubre de 1999, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 8 de noviembre de 1999 y 21 de diciembre de 1999 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q. respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 23 de noviembre de 1999, cuya revisión podrá ser solicitada por los interesados hasta el 21 de diciembre de 1999 (art. 37 último párrafo L.C.). Intímase a la fallida para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de julio de 1999.
Emilio Perea, secretario.

e. 22/7 Nº 285.410 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría 23, a cargo del Dr. Emilio Perea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, comunica por cinco días que se ha declarado en estado de quiebra a LAFAYETTE S.A.C. y E., que el Síndico designado es el contador Héctor Osvaldo Chaiman, con domicilio en la calle Paraná 230, piso 6to. Of. "62", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el 1 de octubre de 1999. Hágase saber al deudor y a los acreedores que se hubieren presentado a verificar sus créditos ante el síndico, que hasta el día 19 de octubre de 1999, podrán concurrir al domicilio del funcionario concursal a revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones de las solicitudes formuladas, conforme lo dispuesto en el art. 200 L.C. Fíjase las fechas del 15 de noviembre de 1999 y 28 de diciembre de 1999 para la presentación del informe del art. 35 y del art. 39 de la L.C.Q. respectivamente. La resolución verificatoria se dictará el día 29 de noviembre de 1999, cuya revisión podrá ser solicitada por los interesados hasta el 28 de diciembre de 1999 (art. 37 último párrafo L.C.). Intímase a la fallida para que dé cumplimiento con los siguientes recaudos: a) dentro de las 24 hs. de notificado haga entrega a la Sindicatura de sus bienes, libros de Comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Prohíbanse los pagos y entregas de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes y documentos de la misma, para que los pongan a disposición del Síndico dentro del término de cinco días, bajo apercibimiento de ley. Intímase al fallido para que dentro del plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de julio de 1999.
Emilio Perea, secretario.

e. 22/7 Nº 285.414 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 12, a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría Nº 24, a cargo del Dr. Jorge L. Médici Garrot, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de julio de 1999, en los autos caratulados "ABUELAS Y NIETAS S.R.L. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de ABUELAS Y NIETAS S.R.L. (inscripta el 24/9/93 bajo el Nº 7.941 L 99 de S.R.L.) intimándose al fallido y a los terceros para que en el plazo de setenta y dos horas hagan entrega al síndico de los bienes que posean de la deudora, así como la prohibición de realizar pagos y entrega de bienes a la fallida, los que serán ineficaces. Se intima a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también, para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 20 de setiembre de 1999, para que los acreedores, por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas 2 de noviembre de 1999 y 16 de diciembre de 1999 para las presentaciones de los informes individual y general previstos por los arts. 35 y 39 L.C. respectivamente. El Síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Narbaitz Juan Francisco, con domicilio en Viamonte 1570 E.P. Capital Federal, domicilio este en el cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3º L.C.).

Buenos Aires, 15 de julio de 1999.
Jorge L. Médici, secretario.

e. 22/7 Nº 285.260 v. 28/7/99

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría Nº 25 a mi cargo, sitos en la Avenida Callao 635, 2º piso de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 2 de julio de 1999 se decretó la quiebra de ROXINI S.R.L. haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces.

Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad.

Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. Nº 86 de la ley Nº 24.522, en cuanto a su remisión al art. Nº 11, incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal.

Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones en el contador Raúl Atilio Ramil con domicilio en la calle Sarmiento 567 Piso 2º "217", domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 27 de agosto de 1999.

Buenos Aires, 15 de julio de 1999.
Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 22/7 Nº 285.382 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25, sito en Callao 635, piso 2, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 29 de junio de 1999 se decretó la apertura del concurso preventivo de SALINA LAS BARRANCAS SAIC, con domicilio en la calle Rivadavia 1829, piso 1 Capital Federal. Se fijó fecha para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el Síndico hasta el 25 de octubre de 1999. El síndico presentará los informes normados por los arts. 35 y 39 el 7 de diciembre de 1999 y el 18 de febrero del 2000 respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 21 de abril del 2000 a las 11 horas. El síndico designado es el estudio Molinete-Chari, con domicilio en la calle Avda. Corrientes 2817, piso 2 "A", Capital.

Buenos Aires, 14 de julio de 1999.
Federico A. Güerri, secretario.

e. 23/7 Nº 24.096 v. 29/7/99

Nº 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 6 de julio de 1999, en los autos caratulados "CREDISOL S.R.L. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de CREDISOL S.R.L., haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 4 de octubre de 1999 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 16 de noviembre de 1999 y el 30 de diciembre de 1999 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L. C., respectivamente. El síndico designado es el contador Mario Eduardo Guimpel con domicilio en Paraná 768 Piso 2º "A". Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L. C.).

Buenos Aires, 14 de julio de 1999.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 22/7 Nº 285.305 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmien-

to Laspiur, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 6 de julio de 1999, en los autos caratulados "CALVENTE, MARCELO JUAN s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de MARCELO JUAN CALVENTE, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 4 de octubre de 1999 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 16 de noviembre de 1999 y el 30 de diciembre de 1999 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L. C., respectivamente. El síndico designado es el contador Carlos Eduardo Pujol con domicilio en Lisandro de la Torre 2406 Piso 5º. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L. C.).

Buenos Aires, 14 de julio de 1999.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 22/7 Nº 285.306 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 14 de julio de 1999 en los autos caratulados "CARLA MARGARITA STRAKA", se resolvió decretar la quiebra de, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Asimismo se hace saber la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado, en caso de corresponder. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 8 de octubre de 1999 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y que no hayan obtenido verificación en la etapa concursal, y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos (art. 200 LC). Fíjase al síndico hasta el día 22 de noviembre de 1999 para la presentación del informe individual previsto por el art. 35 LC, debiendo en igual fecha presentar el reajuste de los créditos que han obtenido verificación en la etapa concursal. El informe general art. 39 LC deberá ser presentado el día 4 de febrero de 2000. El síndico designado es Francisco Guerreño con domicilio en Av. Dorrego 2699 piso 20 departamento 5 Torre "C", al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo (art. 89 inc. 3 L. C.).

Buenos Aires, 16 de julio de 1999.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 22/7 Nº 285.378 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 14 de julio de 1999 en los autos caratulados "RETORCEDURIA OESTE S.R.L.", se resolvió decretar la quiebra de, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Asimismo se hace saber la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado, en caso de corresponder. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 8 de octubre de 1999 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y que no hayan obtenido verificación en la etapa concursal, y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos (art. 200 LC). Fíjase al síndico hasta el día 22 de noviembre de 1999 para la presentación del informe individual previsto por el art. 35 LC, debiendo en igual fecha presentar el reajuste de los créditos que han obtenido verificación en la etapa concursal. El informe general art. 39 LC deberá ser presentado el día 4 de febrero de 2000. El síndico designado es Francisco Guerreño con domicilio en Av. Dorrego 2699 piso 20 departamento 5 Torre "C", al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo (art. 89 inc. 3 L. C.).

Buenos Aires, 16 de julio de 1999.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 22/7 Nº 285.372 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 14 de julio de 1999 en los autos caratulados "HORACIO MARIO JUCHIMIUK JAWORSKI", se resolvió decretar la quiebra de, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Asimismo se hace saber la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado, en caso de corresponder. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 8 de octubre de 1999 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y que no hayan obtenido verificación en la etapa concursal, y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos (art. 200 LC). Fíjase al síndico hasta el día 22 de noviembre de 1999 para la presentación del informe individual previsto por el art. 35 LC, debiendo en igual fecha presentar el reajuste de los créditos que han obtenido verificación en la etapa concursal. El informe general art. 39 LC deberá ser presentado el día 4 de febrero de 2000. El síndico designado es Francisco Guerreño con domicilio en Av. Dorrego 2699 piso 20 departamento 5 Torre "C", al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo (art. 89 inc. 3 L. C.).

Buenos Aires, 16 de julio de 1999.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 22/7 Nº 285.377 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 1 de julio de 1999, en los autos caratulados "BERNARDELLO DANIEL CARLOS s/Quiebra (antes era pedido por MERINO E HIJO S.A.)", se resolvió decretar la quiebra de DANIEL CARLOS BERNARDELLO, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 7 de octubre de 1999 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 23 de noviembre de 1999 y el 7 de febrero de 2000 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L. C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Adriana Raquel Esnaola con domicilio en Juncal 615 piso 10º G al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L. C.).

Buenos Aires, 14 de julio de 1999.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 22/7 Nº 285.304 v. 28/7/99

Nº 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, sito en Av. Callao 635, 3º piso Capital Federal, comunica por cinco días que el día 1 de julio de 1999, se ha procedido a la apertura del concurso preventivo de TATEDETUTI SOCIEDAD ANONIMA, señalando hasta el día 22 de septiembre de 1999 para que los acreedores presenten los títulos justificativos de sus créditos ante el estudio contable "Estévez-Musante y Asociados" con domicilio en la calle Sarmiento 1426 5º "A", segundo cuerpo. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la ley concursal los días 4 de noviembre y 17 de diciembre de 1999 respectivamente. El 3 de mayo de 2000 se llevará a cabo la audiencia informativa en la sede del Tribunal a las 12:00 hs.

Buenos Aires, 13 de julio de 1999.
Alejandra Tévez, secretaria.

e. 23/7 Nº 24.136 v. 29/7/99

Nº 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 16, a cargo interinamente del Dr. J. M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 31 a cargo del Dr. Pablo Javier Ibarzábal, sito en Callao 635 piso 3º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 25 de junio de 1999, se ha decretado la quiebra de DIFEVI S.R.L. expte. Nº 29.740. El síndico designado contador Norberto José Pironio domicilio constituido en Marcelo T. de Alvear 1219 3º piso "C", Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativo de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 7 de octubre de 1999, intímase a la fallida y a sus socios gerentes para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerla por constituida en los estrados del Tribunal. Intímase a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 14 de julio de 1999.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.

e. 22/7 Nº 285.308 v. 28/7/99

Nº 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría 35, sito en Talcahuano 550, Piso 7º de Capital Federal comunica que en los autos "PANASIS S.A. s/Concurso preventivo" se resolvió con fecha 5 de julio de 1999 la apertura del concurso preventivo de PANASIS S.A. Síndico designado Estudio Enrique Kiperman y asociados, domicilio Rodríguez Peña 434, Piso 9º de la Capital Federal. Se intima a los Sres. Acreedores para que en el plazo que vence el 13 de septiembre de 1999 formulen al síndico en su domicilio sus pedidos de verificación. El síndico deberá presentar los informes que establece los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 26 de octubre y 7 de diciembre de 1999 respectivamente. Se hace saber que la audiencia informativa se celebrará en la sede del Juzgado el día 4 de abril del año 2000 a las 11 hs. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de julio de 1999.
M. Laura Gallego Errecart, secretaria ad-hoc.

e. 22/7 Nº 18.955 v. 28/7/99

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 18, Secretaría Nº 36, sito en Talcahuano 550, Piso 7º de Capital Federal, comunica por cinco días que el 2 de julio de 1999 se decretó la apertura del concurso preventivo de SALVADOR DI MATTEO S.A.I.C.I. y F., con domicilio en Donato Alvarez 284, Capital Federal. El Síndico designado es el Dr. Héctor E. Grun, con domicilio en San Martín 551, Cuerpo "D", Piso 3º Depto. "62", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 27 de septiembre de 1999. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC vencen los días 10 de noviembre de 1999 y 23 de diciembre de 1999 respectivamente. Se fija para el día 13 de abril del 2000 a las 11:00 horas la audiencia informativa que se llevará a cabo en la sede del Juzgado. Para ser publicado en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 14 de julio de 1999.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 27/7 Nº 19.325 v. 2/8/99

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría Nº 38, a cargo del Dr. Federico S. Johnson, sito en M. T. Alvear 1840 PB Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 24 de junio de 1999 se decretó la quiebra del CENTRO DE ESTUDIOS LOMAS S.R.L. con domicilio en Maipú 812, 4º piso "I" Capital Federal en los autos caratulados CENTRO DE ESTUDIOS LOMAS S.R.L. s/Quiebra, Expte. Nº 28.131 la cual se designó síndico al Señor Tsanis José con domicilio en la calle Tte. Gral. Perón 1410 4º piso, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 09.09.99. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 22.10.99 y 03.12.99 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Ponga los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda y tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada a la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrá por realizadas en los términos del art. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo. Adela N. Fernández. Juez.

Buenos Aires, 13 de julio de 1999.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 22/7 Nº 285.434 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19, a cargo de la Dra. Adela M. Fernández, Secretaría Nº 37, a cargo del Dr. Fernando Durao, sito en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 Planta Baja, de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 10/2/99, se decretó la quiebra a BARBARA ZACARIAN, CUIL Nº 27-00004225-8, con domicilio en la calle Pergamino Nº 1776, de la Capital Federal, en la cual se designó Síndico Contador al Dr. Mossi, Atilio Rubén, con domicilio en la calle Avda. de Mayo Nº 1343, Piso 5to., "3", de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 16/9/99, en el horario de 14 a 18 horas. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q., los días 29/10/99 y 10/12/99, respectivamente. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al síndico sus libros de comercio, documentación y bienes que tuviere en su poder, dentro de las 24 hs.; b) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); c) Se abstenga, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en 24 hs.

Buenos Aires, 14 de julio de 1999.
Fernando M. Durao, secretario.

e. 26/7 Nº 285.640 v. 30/7/99

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría Nº 39, a cargo de la Dra. Ana V. Amaya, sito en Talcahuano 550, piso 7º de la Capital Federal, hace saber que en autos "TOLEDO, GUIDO s/Quiebra", el día 2 de junio de 1999 se ha decretado la quiebra de GUIDO TOLEDO, titular del D.N.I. Nº 93.072.485. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 3/9/99 ante el síndico Cdor. Gustavo Horacio Mañay, Domicilia-

do en calle Montevideo 666, piso 10º, of. "1006", de la Capital Federal. El síndico deberá presentar los Informes que se prevén en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 18/10/99 y 29/11/99, respectivamente. Por este medio: (a) se intima al fallido para que en el plazo de tres días dé cumplimiento de los requisitos que prevé el art. 11, incs. 3º y 5º, de la ley 24.522, y para que dentro del plazo de 24 hs. entregue al síndico los libros, papeles y bienes que tuviera en su poder; (b) se previene a terceros sobre la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces; y se comunica que deberán entregar al síndico los bienes que tuvieran en su poder del fallido; (c) se intima al fallido para que dentro de las 48 hs. de ser notificado constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, como así también para que cumpla con los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de julio de 1999.
Ana V. Amaya, secretaria.

e. 26/7 Nº 285.638 v. 30/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 20, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría Nº 38, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear Nº 1840, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 7/6/99, se decretó la quiebra a C.B. S.R.L., inscripta en el R.P.C. en fecha 19/12/80, bajo el Nº 4459, del libro Nº 79, de S.R.L., con domicilio social en la Avda. Santa Fe Nº 3243, de la Capital Federal, con número de CUIT 30-58232086-8, en la cual se designó Síndico Contadora, a la Dra. Ferrari, Patricia, con domicilio en la calle Rivadavia Nº 1342, Piso 1ro. "5", de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25/8/99, de 15 a 18 horas. La Sra. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 6/10/99 y 18/11/99, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al síndico sus libros de comercio, documentación y bienes que tuviere en su poder, dentro de las 24 hs.; b) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); c) Se abstenga, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la síndico en 24 hs.

Buenos Aires, 7 de julio de 1999.
Federico S. Johnson, secretario.

e. 26/7 Nº 285.641 v. 30/7/99

Nº 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, sito en Talcahuano 550, piso 7mo., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 07/05/99 se ha decretado la quiebra de LEZCARBO S.A. Habiéndose designado síndico a la contadora María Claudia Portomeñe con domicilio en la calle Av. Córdoba 1646, piso 2do. Dto. "120", de esta ciudad, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de setiembre de 1999, debiendo el Síndico presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 11/11/99 y 27/12/99, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros para que entregue al Síndico dentro del plazo de 72 horas los bienes que tenga en su poder, de igual forma dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros de la prohibición de hacer pagos y/o entrega de bienes a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Cítase a los administradores de la fallida a dar las explicaciones que se le requerirán en la audiencia del día 11/08/99 y supletoriamente la del día 09/11/99, ambas a las 8 hs. Intimar a la fallida, a fin de que en el plazo de 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado, y para que cumpla en lo pertinente con los requisitos del art. 86 segundo párrafo de la ley citada.

Buenos Aires, 6 de julio de 1999.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 22/7 Nº 285.361 v. 28/7/99

Se hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "EL PAILERO S.R.L. s/Quiebra", en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 41, a mi cargo, se ha decretado la quiebra de EL PAILERO SRL con fecha 8 de junio de 1999. Se ha fijado hasta el día 7 de setiembre de 1999 para que los acreedores peticionen sus pedidos de verificación ante el Síndico. Las fechas de presentación de los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 son el 21 de octubre y el 2 de diciembre de 1999 respectivamente. Se hace saber al fallido y a terceros que deberán hacer entrega al Síndico los bienes de la fallida que tengan en su poder. Asimismo la fallida deberá entregar al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Deberá también dentro de las 48 horas constituir domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Se hace saber que los Sres. Esteban Luis Casas y Hugo Héctor Carreras deberán presentarse a la audiencia de explicaciones designada para el día 6 de setiembre de 1999 y supletoriamente la del día 20 de setiembre de 1999 ambas a las 10:30 horas. El síndico designado es la contadora Silvia Diana Koutnouyan, con domicilio en la calle Lavalle 1678, piso 4 "A", Capital Federal.

Buenos Aires, 2 de julio de 1999.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 22/7 Nº 285.368 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 42, a mi cargo, sito en Talcahuano Nº 550, piso 7mo., de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6/7/99, se decretó la quiebra a TEXVIL S.A., inscripta ante el Juzgado Laboral y Registral de la Ciudad de San Luis en el Tomo 17 C.S., Folio 114, bajo el Nº 118, con domicilio social en la calle 110 entre 2 y 4 —Parque Industrial Sur— de la Ciudad de San Luis, designándose síndicos a Estudio M. C. Di Tullio & Asoc. con domicilio en la calle Juncal Nº 2069, piso 2do. Depto. "C", y/o en Avda. Corrientes Nº 1485, piso 5to. "M", ambos de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2/9/99, de 15 a 18 hs. El Sr. Síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 18/10/99 y 29/11/99, respectivamente. Se intima a la deudora para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Entregue al síndico sus libros de comercio, documentación y bienes que tuviere en su poder, dentro de las 24 hs.; b) Constituya domicilio procesal dentro de las 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado (L.C.Q. 88, inc. 7); c) Se abstengan sus administradores, de salir del país sin previa autorización del Tribunal (L.C.Q. 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces, y se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición de la síndico en 24 hs.

Buenos Aires, 16 de julio de 1999.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 26/7 Nº 285.676 v. 30/7/99

Nº 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, Secretaría Nº 43, en los autos caratulados "LEPICO'P s/Concurso Preventivo", hace saber que el día 18 del mes de junio de 1999 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de LEPICO'P S.R.L. y que hasta el día 6 de septiembre de 1999 se ha fijado el término dentro del cual los acreedores deberán presentar ante el síndico Bernardo Sánchez, con domicilio en la Av. Leandro N. Alem 884 piso 3 of. 305 (Te 4311-4240) de la Capital Federal los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 Ley 24.522 los días 19 de Octubre y 30 de Noviembre de 1999 respectivamente. Fíjase en el día 3 de mayo del 2000 la clausura del período de exclusividad (LC: 43) y convócase para el día 24 de abril del 2000 a las 9.00 horas la audiencia informativa (LC: 45). Para publicar en el Boletín Oficial por cinco días.

Buenos Aires, 15 de julio de 1999.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 22/7 Nº 18.875 v. 28/7/99

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría Nº 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550 Piso 7º de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 12-07-99 se decretó la quiebra de "ECHENIQUE JUAN CARLOS" cuyo síndico actuante es la contadora Silvia Ester Carballa quien constituyó domicilio en Tucumán 1657, 4º piso, of. "A", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 9-9-99. El art. 35 LC. vence en fecha 22-10-99 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 3-12-99. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgdo.

Buenos Aires, 15 de julio de 1999.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 23/7 Nº 285.469 v. 29/7/99

Nº 23

Juzgado en lo Comercial Nº 23, Secretaria Nº 45, comunica por cinco días que con fecha 15 de junio de 1999, se decretó la quiebra de "PLASTIN S.A.". Síndico Dr. Guillermo E. Oliva, con domicilio en Reconquista 1011 - p. 6º Of. 1, a quien los acreedores deberán hacer entrega de sus títulos justificativos hasta el 16 de septiembre de 1999, debiendo la sindicatura presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la ley falencial, los días 1º de noviembre y 13 de diciembre de 1999, respectivamente. Se intima a la fallida y a sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, en 24 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado, donde se procederá a notificarles las sucesivas resoluciones que dicte el Tribunal. Se intima a Eduardo Daniel Sacavini, a la audiencia de explicaciones para el 27 de octubre de 1999, a las 12 hs. o a la supletoria para el 26 de noviembre de 1999, a las 12 hs. Se lo intima para que haga entrega de los libros y documentos contables, en 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlos por inexistentes. Queda prohibido de hacerle entrega de bienes y/o pagos a la fallida, so pena de declararlos nulos. Intímase a la fallida y a terceros para hagan entrega de bienes de la deudora, dentro de los cinco días, en forma fehaciente, bajo apercibimiento de tenerlos por inexistentes.

Buenos Aires, 15 de julio de 1999.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 22/7 Nº 285.261 v. 28/7/99

Juzgado en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, comunica por cinco días que con fecha 08 de junio de 1999, se decretó la quiebra de "NEVLER, BERNARDO RAUL", debiendo los acreedores post-concursales realizar su verificación por vía incidental hasta el 06 de septiembre de 1999, siendo el síndico actuante el Dr. Guillermo E. Oliva, con domicilio en la calle Reconquista 1011 - p. 6º Of. 1, Capital. Asimismo en dicha fecha deberá la sindicatura repotenciar los créditos verificados, en los términos del art. 202 de la ley falencial. Se intima al fallido y a los terceros que hagan efectiva entrega de bienes objeto de desapoderamiento, como también se intima al fallido a que cumpla con lo dispuesto en el art. 86 de la mentada norma legal y entregue sus libros y documentos contables, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlos por inexistentes. Se prohíbe hacerle pagos al fallido, so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 15 de julio de 1999.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 22/7 Nº 285.263 v. 28/7/99

Se hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "MATTEAZZI RICARDO CONSTANTINO s/Quiebra", en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 45, a mi cargo, se ha decretado la quiebra del Sr. Ricardo Constantino Matteazzi, con fecha 4 de junio de 1999. Se ha fijado hasta el día 13 de setiembre de 1999 para que los acreedores peticionen sus pedidos de verificación ante el síndico. Las fechas de presentación de los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 son el 25 de octubre y el 6 de diciembre de 1999 respectivamente. El síndico designado es la contadora Antonia Isabel Vilar, con domicilio en Piedras 1077, piso 6 "B", Capital.

Buenos Aires, 2 de julio de 1999.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 22/7 Nº 285.364 v. 28/7/99

Se hace saber por cinco días que en los autos caratulados: "TERIM S.A. s/Quiebra", en trámite ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23 a cargo del Dr. Germán Paez Castañeda, Secretaría Nº 45, a mi cargo, se ha decretado la quiebra de "TERIM S.A." con fecha 4 de junio de 1999. Se ha fijado hasta el día 8 de setiembre de 1999 para que los acreedores peticionen sus pedidos de verificación ante el síndico. Las fechas de presentación de los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 son el 20 de octubre y el 1 de diciembre de 1999 respectivamente. El síndico designado es la contadora Antonia Isabel Vilar, con domicilio en Piedras 1077, piso 6 "B", Capital.

Buenos Aires, 6 de julio de 1999.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 22/7 Nº 285.366 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, interinamente a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría Nº 45, a cargo de la Dra. Stella Maris Timpanelli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 8 de julio de 1999, se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de HORA CERO INGENIO EN ACCION S.A., designándose síndico al Ctdor. Mario O. Bruzzo, con domicilio en Paraguay 931, 9º "C", Capital Federal, ante quien deberán presentarse los títulos justificativos de sus créditos hasta el 22 de septiembre de 1999. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 23/7 Nº 762 v. 29/7/99

Nº 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría Nº 47, a cargo del Dr. Juan Carlos Bengolea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 4 de junio de 1999 se ha decretado la quiebra de MARKETING NETWORK S.A. habiendo resultado designado síndico la contadora doña Raquel Elena Rodríguez, con domicilio en Boulogne Sur Mer 833, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día 26 de agosto de 1999. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 LC el día 7 de octubre de 1999 y el referido por el art. 39 LC el día 19 de noviembre de 1999. Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida a fin de que dentro de las veinticuatro horas pongan a disposición del síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad. Se intima a terceros a que entreguen al síndico los bienes de la fallida en el término de cinco días. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase asimismo a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 12 de julio de 1999.
Juan Carlos Bengolea, secretario.

e. 22/7 Nº 285.309 v. 28/7/99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 24, a cargo de la Dra. Matilde Balterini, Secretaría Nº 47, a cargo del Dr. Juan Carlos Bengolea, sito en Marcelo T. Alvear 1841 PB, Capital Federal, hace saber que el 9/6/99 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de "RODOLFO HORACIO PROSEN LACTOCENTROS ARGENTINOS S.A.", con domicilio en la calle Paraná 264, 5º, 51, Capital Federal. Se ha designado síndico al contador Alfredo Jorge Araya, domiciliado en la calle Arenales 1662, 3º, B, Capital Federal, ante quien quedan intimados los señores acreedores a presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el día 2/9/99. Debiendo el citado funcionario, presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 13/10/99 y 24/11/99 respectivamente. La audiencia informativa prevista en el art. último párrafo del art. 45 de la ley citada se realizará en caso de corresponder el día 21/3/2000 a las 10:30 hs., con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de junio de 1999.
Juan Carlos Bengolea, secretario.

e. 26/7 Nº 19.226 v. 30/7/99

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA III NOMINACION SANTIAGO DEL ESTERO

En autos: "DELFOR SAMUEL CAMPO s/Concurso Preventivo", que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la III Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, comunica que con fecha 29-06-99 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de DELFOR SAMUEL CAMPO, agrupado a las siguientes sociedades CREACIONES PARIS S.A., LADY PARIS S.A., y NIL-AR S.A., todas con domicilio legal en calle Pellegrini nº 319, de la ciudad de Santiago del Estero, y a la siguiente persona física: HUGO GABRIEL ABUD, D.N.I. Nº 12.695.155, con domicilio en calle Alvarado nº 326, de la ciudad de Santiago del Estero. El síndico designado es el C.P.N. José Luis Pistamiglio, con domicilio en calle Urquiza Nº 593, de esta ciudad de Santiago del Estero. Se intima a los acreedores a formular sus pedidos de verificación de créditos hasta el 17-09-99 en el domicilio constituido por el síndico sito en calle Urquiza Nº 593, de esta ciudad de Santiago del Estero. Publíquense 5 días: Boletín Oficial. Diario de mayor circulación.

Santiago del Estero, 14 de julio de 1999.
Delcia M. de Ramos Taboada, secretaria.
e. 22/7 Nº 18.934 v. 28/7/99

En autos: "CREACIONES PARIS S.A. s/Concurso Preventivo", que tramita por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial de la III Nominación de la Ciudad de Santiago del Estero, comunica que con fecha 29-06-99 se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de la firma CREACIONES PARIS S.A.I.C.F.I., agrupada a las siguientes sociedades LADY PARIS S.A., y NIL-AR S.A., todas con domicilio legal en calle Pellegrini nº 319, de la ciudad de Santiago del Estero, y a las siguientes personas físicas: HUGO GABRIEL ABUD, D.N.I. Nº 12.695.155, con domicilio en calle Alvarado nº 326, de la ciudad de Santiago del Estero y DELFOR SAMUEL CAMPO, D.N.I. Nº 4.907.334, con domicilio en calle Rivadavia nº 6105, piso 10, Dpto. "A" de la Capital Federal. El síndico designado es el C.P.N. José Luis Pistamiglio, con domicilio en calle Urquiza Nº 593, de esta ciudad de Santiago del Estero. Se intima a los acreedores a formular sus pedidos de verificación de créditos hasta el 17-09-99 en el domicilio constituido por el síndico sito en calle Urquiza Nº 593, de esta ciudad de Santiago del Estero. Publíquense 5 días: Boletín Oficial. Diario de mayor circulación.

Santiago del Estero, 14 de julio de 1999.
Delcia M. de Ramos Taboada, secretaria.
e. 22/7 Nº 18.933 v. 28/7/99

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 26/7/99 - Vence: 28/7/99

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
6	U	SILVIA CANTARINI	15/07/99	JUAN ANGEL STRELLA	24097
14		EDUARDO DANIEL GOTTARDI	8/07/99	FRANCISCO DOMINGO NOSTRO	19017
17		RAQUEL ELENA RIZZO	15/07/99	GLORIA SARA MADRIGAL	24064
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	16/07/99	GLADYS ELIZABETH BALDUINO	24139
19		EDUARDO NUZZOLESE	16/07/99	VIDA SEDANI DE YACHE	24061
22		FERNANDO L. SPANO	14/07/99	ROMERO OLGA MARIA ELENA	24104
22		FERNANDO L. SPANO	14/07/99	BOUZAS ERNESTO PEDRO	24105
27	U	ROBERTO PARRILLI	29/06/99	SCREPANTE ARNOL EMIR	24098
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	21/06/99	ROSA LUCIA BIANCOLILLO	19108
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	7/07/99	MIGUEL FRANCISCO ARVA	24117
65	U	RUBEN D. ORLANDI	30/11/98	CARLOS FEDERICO ERNESTO DE LUCCIA Y ZULEMA ANGELICA ROSITO	24059
65	U	RUBEN D. ORLANDI	15/06/99	ANA TAGHLIAN	24124
70	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	12/07/99	HORACIO LUIS GIROLA	24060
74	U	JUAN A. CASAS	15/07/99	RAQUEL LUCIA DIAZ VALDEZ	18985
79	U	JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA	15/07/99	ANA GRIMALDI	24109
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	6/07/99	NELIDA RENE ROVERE Y FELIX RAMOS	24120
89	U	SILVIA CH. DE CHIFFLET	13/07/99	MARIA DE LAS MERCEDES DOMPER	24119
91	U	ALBERTO UGARTE	16/06/99	ANGELA ROSA POGGI	19078
96	U	EDUARDO E. CECININI	15/07/99	MEHDI MARIA	19070
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	15/07/99	GABRIELLI ALDO ANGEL	24116
99	U	CECILIA E. A. CAMUS	13/07/99	SILVIO EUGENIO PERRONE	18984
99	U	CECILIA E. A. CAMUS	16/07/99	ENRIQUE TRONCOSO Y ALICIA JUANA CAZABAN	24100
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	13/07/99	LUNA NORMA MARCIA	24099

e. 26/7 Nº 133 v. 28/7/99

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

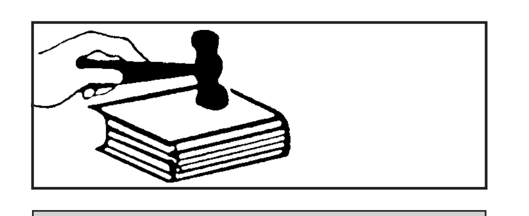
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 27/7/99 - Vence: 29/7/99

Juz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
11	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	16/07/99	ROBERTO PUMTORERO	19195
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	13/07/99	LUISA PEREZ	24183
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	13/07/99	SEBASTIANA PEREZ	24189
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	28/06/99	GABRIEL OSVALDO MARANDO	24210
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	14/07/99	JUAN DOMINGO CRESCENTE	24219
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	16/07/99	OSVALDO JOSE ANTONELLI	24224
41	U	JOSE ANTONIO CHARLIN	1/06/99	VICTOR HUGO TAMAGNON	24206
45	U	MARISA S. SORINI	30/06/99	REBECA JULIS DE BRAVERMAN Y SAUL BRAVERMAN	24203
49	U	OSVALDO H. PEREZ SELVINI	13/07/99	DERITO, MARIA ANTONIA	24151
60		MARIA DELIA E. DE OSORES	12/07/99	ESTHER FELICITAS ETCHEVERTZ DE ACOSTA	24187
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	15/07/99	BEATRIZ ZULEMA BREA	24226
71	U	SUSANA A. NOVILE	22/06/99	PEYTON ROSA	24157
74	U	JUAN A. CASAS	30/06/99	ADA LEONTINA HERRAIZ	24196
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	14/07/99	JOSE TRIPALDI	24222
89	U	SILVIA CH. DE CHIFFLET	14/07/99	ROMEO GADEA	24172
94	U	EDUARDO PARODY	15/07/99	MARIA HAYDEE SANAGUA	19153
96	U	EDUARDO E. CECININI	15/06/99	DORA CRISTINA ANTOLA DE SARAVI	19185
99	U	CECILIA E. A. CAMUS	8/07/99	RICARDO CESTARO Y LEONOR GARCIA	24158
99		CECILIA E. A. CAMUS	14/07/99	OMAR WALTER VOEGELI Y RENE JUANA DOLORES FORMISANO	24171

e. 27/7 Nº 134 v. 29/7/99



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 95

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 95, Sec. Unica sito en Talcahuano Nº 550 piso 6º de Capital Federal, a cargo de la Dra. Carmen Nélida Ubiedo, comunica por dos días en autos: "WINDSOR INVESTMENT S.A. c/ LOCKETT, ENRIQUE ELEUTERIO y Otro s/Ejecución Hipotecaria, Expte. 14.174/97" que el martillero Roberto Martín Plorutti rematará el día 13 de agosto de 1999 a las 10 hs. en Tte. Gral. Perón Nº 1233 de Capital Federal, el inmueble sito en Avda. Luis M. Campos Nº 1156/60/648, entre Olleros y Federico Lacroze, Unidad Funcional Nº 84, del Piso 3º, Letra "G" y Unidad Complementaria LVII 1º Subsuelo de Capital Federal, Matrícula FR 17-3928/84, el que según constatación se encuentra constituido por living y comedor, 3 dormitorios, 1 baño completo, 1 toilette, una cocina y una dependencia de servicio. Dicha unidad da al contrafrente y los servicios de calefacción y agua caliente son centrales. El estado general es muy bueno. La unidad complementaria LVII se desarrolla en el subsuelo y está destinada a baulera y consta de 2 metros 50 decímetros de largo por 1 metro cincuenta decímetros de ancho aprox. El inmueble se encuentra desocupado. Sup. Total de la unidad Nº 84 91,15 M2 y de la unidad complementaria LVII 3 M2. Base; u$s 110.000, Seña 30%, Comisión 3%. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobación del Remate, mediante depósito en la Suc. Tribunales del Banco de la Nación Argentina en la cuenta de Autos, bajo apercibimiento de Ley y sin necesidad de requerimiento específico o intimación. No procede la compra en comisión ni la indisponibilidad de fondos. Registra deudas: de Rentas de la Munic. de Bs. As. $ 981,13 al 26/11/98 s/fs. 152, O.S.N. $ 43,52 s/fs. 139, Aguas Arg. $ 42,58 al 04/12/98 s/fs. 156 y $ 297,49 al 4/12/98 s/fs. 155, expensas al 9/12/98 $ 2.268 y $ 510,30 en concepto de intereses a fs. 141. Más sus respectivas actualizaciones. En caso de no existir remanente no corresponde que el adquirente afronte las deudas de acuerdo al fallo plenarios s/ causa Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto Isaac s/Ej. Hipot. Ejecutivo. El comprador deberá constituir domicilio Legal dentro del Radio de Capital Federal. Exhibición: Días 11 y 12 de agosto de 1999 en horario de 10 a 12 hs. Para mayores datos remitirse al Expediente o al Martillero al T. E. 4816-4625. Arenales Nº 1140 Piso 4º "F". El presente Edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y diario "La Nación".

Buenos Aires, 16 de junio de 1999.
Fernando P. Christello, secretario.

e. 27/7 Nº 24.303 v. 28/7/99

Nº 100

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. en lo Civil Nº 100 a cargo del Dr. Miguel Angel Prada Errecart, Secretaría Unica a mi cargo, sito Talcahuano 550, piso 6º de Capital Federal, comunica por tres días en el juicio "BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. c/MEIRA, CARLOS ALBERTO y Otros s/Ejecución Hipotecaria - Ejecutivo", Expte. 3163/97, que la Martillera María E. D. Güiraldes de Galli (4816-4032) rematará el día 3 de agosto de 1999, a las 12.00 hs. en el Salón de la Corp. de Rematadores, Tte. Gral. J. D. Perón 1233 C.F., el inmueble de la calle Rojas Nº 1581, U.F. 1, Polígono 00-01 y 01-01, Castelar, Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires, Nomenclatura Catastral fs. 85: Circunscripción V, Sec., B, Quinta 4, Fracc. I, Parcela 45, Subparcela 1, Superficie de Unidad: 139,07 mts2, Matrícula: 1102/1. Casa bajo régimen de propiedad horizontal, barrio residencial entre calles Leandro Alem y Cnel. Fraunch a 600 mts. de est. Morón. Consta de jardín al frente, porch, pasillo, living, cocina, dos dormitorios y baño; en planta alta habitación de 10 mts2. Ladrillo a la vista al frente, techos de tejas, buen estado general. Ocupado por el demandado, esposa y cuatro hijos, según constatación del martillero. Certificado de Inhibición: fs. 152/53 Nº 0773.708/9, certificado de dominio: fs. 150/51 Nº 0773.704/4 del 19-5-99. Deudas: O.S.N. fs. 124 sin deuda al 10/7/98; Aguas Arg. fs. 123 $ 23,78 al 8/7/98; Rentas Pcial.: fs. 125/26 $ 2.373,47 al 13/7/98; Municipal: fs. 128 vta. $ 2.135,66 al 14/7/98. Las presentes deudas se encuentran sujetas a variación por actualización de las mismas. Condiciones de venta: ad-corpus, al contado y al mejor postor. Base: $ 42.900,00. Seña 30%, Comisión 3%, Sellado: 0,5%, en efectivo en el acto del remate. Prohibida la compra en comisión. El comprador deberá constituir domicilio en la Cap. Fed. bajo apercib. de que las sucesivas providencias se las tendrá por notificadas conforme art. 133 del Cód. Proc.; y deberá depositar el saldo de precio dentro del 5º día de aprobada la subasta, bajo apercib. dispuesto por art. 580 del Cód. Proc. No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlos; no cabe solución análoga para el caso de que el inmueble se halle sujeto al régimen de la Ley 13.512 (plenario "Servicios c/Yabra" 19-2-99). Visitar los días 30 de julio y 2 de agosto de 10 a 12 hs. Más datos dirigirse al expte. o a la martillera: tel. 4816-4032.

Buenos Aires, 8 de julio de 1999.
María Cristina Battaini, secretaria.

e. 26/7 Nº 19.235 v. 28/7/99

Nº 101

El Juzgado Nacional de Primera en lo Civil Nº 101, a cargo del Dr. Mario Hugo Lezana, Secretaría Unica, a cargo del Dr. Eduardo Alejandro Caruso, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6º piso de Capital Federal, comunica por dos días que en los autos caratulados "BANCO SUPERVIELLE SOCIETE GENERALE S.A. c/ DESTRI CESAR HORACIO y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. Nº 49091/97, que el martillero Mario Hugo Novillo Díaz (T. E. 4372-3430), rematará el 11 de agosto de 1999, a las 9:00 hs. en Talcahuano 479 de Capital Federal una propiedad en el estado en que se encuentra y que se exhibe, ubicada en Enrique del Valle Iberlucea 2971 y 2973, 3º piso, entre Av. 25 de Mayo y Juan Piñeiro, Ciudad y Partido de Lanús (Pcia. Bs. As.). El Departamento es de un piso, posee palier privado, amplio living comedor, alfombrado, con balcones en ambos extremos, tres dormitorios, tres baños, cocina y comedor diario y una cochera. Tiene doble circulación y dependencia de servicio. Se encuentra en buen estado de conservación. Superficie cubierta: 120,63 d2 Superf. semicubierta: 2,97 d2 Superficie total "ad corpus": 125,88. Base $ 46.892,15. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado 0,50%. Todo en efectivo en el acto del remate, al contado y al mejor postor. Nom. Cat. Circ. I Secc. J. Parc. 16 a Sub-parcela 3 U. F. 3 Polígono 03-01 Partida 131290 Manz. 74 Matrícula 14.186/3. Deuda: Munic. $ 471,03 al 2/11/97 (fs. 100), O. S. $ 84,11 al 30/7/98 (fs. 118)A. A. $ 41,37 al 20/7/98 (fs. 138). Expensa: libre de deudas art. 598 inc. 3 CP Inmobiliario $ 2314,33 al 10/12/98 (fs. 106 vta.). No se acepta la compra en comisión. Porcentual 0,0998%. El bien se encuentra ocupado por el demandado y flía. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate en el Banco Nación Argentina, sucursal Tribunales, sin necesidad de interpelación o intimación alguna. El bien exhibe los días 6 y 7 de agosto de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 15 de julio de 1999.
Eduardo A. Caruso, secretario.

e. 27/7 Nº 24.306 v. 28/7/99

Nº 105

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 105, Secretaría Unica, comunica por dos días en los autos "DEUTSCHE BANK ARGENTINA S.A. c/PESCAGLINI, GUSTAVO DANIEL y Otro s/Ejecución Hipotecaria", expte. 74.774/96 que el martillero Horacio E. Garrido rematará el día 5 de agosto de 1999 a las 12,20 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, piso 2º, Capital, la unidad funcional nº 2, polígono 00-02 y polígono 01-02, ubicada en la calle Ramón B. Castro nº 2139, entre las de Avellaneda y Caseros, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Superficie total 120,69 m2. Porcentual 0,296 %. Matrícula 14.144/2. Nomenclatura Catastral; Circ. VI - Secc. G - Manz. 34 - Parc. 10. Según informe de fs. 188, se encuentra desocupado y en pésimo estado de conservación. Consta de living comedor, dos dormitorios, cocina, baño completo, patio y una habitación arriba(galpón), parrilla en el patio y lavadero. Del expediente surgen las siguientes deudas: Aguas Arg. $ 299,00 al 15/2/99 (fs. 139); Rentas $ 697,88 al 31/3/99 (fs. 156); Municipalidad $ 1543,77 al 23/3/99 (fs. 167); O.S.N. sin deuda al 5/3/99 (fs. 160). Se remata como libre de expensas. Visitar los días 30 y 31 de julio y 1, 2 y 3 de agosto en el horario de 11 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal. Base U$S 50.404 y de no haber postores a la media hora sin base. Seña 30%. Comisión 3%. IVA sobre comisión. La venta quedará perfeccionada una vez pagado el precio y realizada la tradición a favor del comprador. El pago se podrá realizar directamente al acreedor, quien deberá depositar el remanente dentro del quinto día de verificado el cobro. No procederá la compra en comisión, ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta.

Buenos Aires, 8 de julio de 1999.
El Secretario.

e. 27/7 Nº 24.304 v. 28/7/99

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 13

Juzgado Nac. de 1ª Inst. en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25 a mi cargo, comunica por 5 días en autos BERNAL PLASTICA S.A. s/Quiebra - Inc. de Enajenación Tomas Flores 1937 - Bernal Oeste, Quilmes, Buenos Aires. Exp. Nº 73.421, que el martillero Augusto Bence Pieres, rematará el día 11 de agosto de 1999, a las 11 horas, en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal: el Inmueble sito en la calle Tomas Flores 1937, entre las prolongaciones de las calles Nº 189 y 190, Paraje Pasco Este, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, edificado sobre Lote 8 de la Manzana 64, el que mide 10,00 m. de frente al SE, igual medida en su contrafrente al NO, por 36,63 m. de fondo en cada uno de sus costados SO y NE - Superficie 366,30 m2. N/ Catastral: Circ. VIII; Secc. E; Manz. 54, Parc. 8, matrícula 31.594 (86). El bien se compone de una edificación con frente de 2 entradas, una para carga y otra a un hall tipo sala de espera, 1 oficina, 1 baño y 1 depósito. En fondos un galpón de 10m. de frente por 16 m. de fondo, aproximadamente. Entre ambos un patio con un tinglado y piso de cemento. Deudas: A. Argentinas fs. 63 $ 31,66 al 21/12/98; DGSS fs. 62 $ 279,99 al 21/12/98; Rentas fs. 25 $ 1.335,43 y fs. 26 $ 202,48 al 23/9/98, ocupada por Héctor Zaliauskas quien manifestó ser inquilino sin exhibir título. La venta se efectúa al contado y mejor postor. Base $ 30.000. Seña 10%, Comisión 3% y Sellado de ley, en dinero efectivo y acto del remate. Saldo de Precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sin previa intimación de ninguna clase, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 584 CPCC. Para el supuesto que el adquirente y/o un tercero planteare la nulidad de la subasta, para hacer uso de esta facultad deberá integrar el saldo de precio, a las resultas del planteo. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión del inmueble y su escrituración, como así también el desmontaje y retiro de objetos extraños que pudiera haber en dicho lugar, correrá por cuenta y riesgo del adquirente sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Las deudas a que se refiere el art. 576 incs. 1 y 2 del CPCC, en la medida que el producido de la subasta no alcance para su cancelación, estarán a cargo del adquirente definitivo. Se hará entrega del inmueble al adquirente dentro del décimo día de haber abonado el saldo de precio. Vencido dicho plazo la quiebra no se hará cargo de ningún gasto, impuesto, gravamen, tasas, etc., ocurridos desde esa fecha. El comprador deberá acreditar su identidad y constituir domicilio en Capital Federal, considerándose que el mismo ha tomado previo conocimiento del estado físico y jurídico del bien que adquiere, por lo que no se admitirán reclamos sobre su estado físico y jurídico. Está prohibida la compra "en comisión" y la cesión del boleto de compraventa. Serán admitidas ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero, hasta dos días antes de la fecha de subasta, procediéndose a su apertura a las 12 horas del día anterior a la misma. Exhibición: los días 9 y 10 de agosto/99, de 10 a 12 horas. Más informes: al martillero tel./fax 4371-3860 y expediente en sede del Juzgado, Av. Callao 635, 2º p., Capital Federal.

Buenos Aires, julio de 1999.
Federico A. Güerri, secretario.

e. 22/7 Nº 285.431 v. 28/7/99

Nº 21

Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial Nº 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Talcahuano 550, 7º, Cap. Fed., Secretaría Nº 42, a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, comunica por cinco días en autos: "MARMOS SAIC s/Quiebra s/Incidente de concurso especial promovido por BANKBOSTON N.A." Expe. Nº 32.001/98, que el martillero Isaac Joaquín rematará el 20 de agosto de 1999, a las 12 horas, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., siete lotes de terreno con todo lo edificado y plantado y demás adherido al suelo, en la localidad de Villa Adelina, Pcia. de Buenos Aires, designados en su título con los números 7, 8, 9, 10, 24, 25 y 26 de la Manzana 21, inscriptos en el Registro de la Propiedad inmueble de la Pcia. de Buenos Aires en las matrículas: Lote 7: 42348; lote 8:42358; Lote 9: 42359; Lote 10: 42360; Lote 10: 42360; Lote 24: 42361; Lote 25: 42362; Lote 26: 42363, todas del Pdo. de San Isidro (97). Los lotes se encuentran catastralmente unificados en la Parcela 7a. Superficie total de los siete lotes: 2100 m2. aprox. Se trata de una planta de fabricación de autopartes con 34,64 mts. (4 lotes) de frente sobre la Avda. Bernardo Ader 1069, entre las calles La Calandria y M. A. Céspedes, con salida al contrafrente por la calle La Florida, donde tiene un frente de 25,98 mtrs. (3 lotes). Condiciones de venta: Ad corpus. Al contado y mejor postor. Base: $ 250.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Sellado: 0,5%. Todo en efectivo en el acto de la subasta; la seña podrá abonarse con cheque certificado sobre banco de Capital Federal, a la orden del Banco Ciudad de Buenos Aires; en caso que el importe del cheque sea inferior a la seña a pagar, la diferencia se integrará en efectivo; si el importe del cheque fuera superior a la suma a abonar como seña, se considerará el excedente como abonado a cuenta del precio. El saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley. Los impuestos, tasas y contribuciones devengados con anterioridad al decreto de quiebra deberán ser objeto de verificación en autos por los organismos respectivos; las acreencias postconcursales deberán ser pagadas con fondos de la quiebra hasta la toma de posesión por parte del adquirente, en tanto las generadas con posterioridad serán a cargo del comprador. Se recibirán ofertas bajo sobre con los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero hasta dos días antes de la fecha de subasta, las que serán abiertas el mismo día a las 11 horas. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición: 12, 13 y 17 de agosto de 1999, de 14 a 16 horas. Más información: Ver el expediente.

Buenos Aires, 12 de julio de 1999.
Rafael F. Barreiro, secretario.

e. 23/7 Nº 285.586 v. 29/7/99

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 22, a cargo de la Juez Dra. Margarita Rosario Braga, Secretaría Nº 43 a mi cargo, con sede en la calle Talcahuano 550, piso 7º de Capital Federal, comunica por dos días en autos: "SOPRANO, JOSE ANGEL c/CARDEÑAS, ANA AMELIA s/Ejecutivo". Expediente Nº 26296, que el martillero Roberto Fregonese, subastará el 13 de agosto de 1999, a las 13 horas, en el salón de la Asociación de Balanceadores, Corredores y Martilleros Públicos, sito en la calle Talcahuano 479 de Capital Federal, el 50% del inmueble emplazado en la calle 6 entre 30 y Avda. 33 de Guernica, Pdo. de Pte. Perón, Provincia de Buenos Aires. Se trata de una casa tipo chalet, con jardín al frente y entrada a garage. Construida en un lote de terreno de 12 mts. de frente por 35 mts. de fondo. Consta de Living Comedor, 3 dormitorios, 2 baños, cocina y comedor diario, más una galería cubierta y fondo con césped. Estado general bueno. Condiciones de venta: Base: $ 16.000, las 2/3 partes de la valuación fiscal. En caso de fracasar la subasta ordenada en autos, se realizará una nueva, media hora después, sin base. Seña: 30%, Comisión: 3%, Sellado de ley. Al contado y mejor postor, en dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio, se integrará dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 580 del Cód. Proc.). De acuerdo a lo dispuesto por el art. 104.6 del Reglamento del Fuero, serán admitidas ofertas bajo sobre, en los términos del art. 570 del Cód. Proc., hasta el día anterior a la subasta a las 12 horas, en la sede del Tribunal. Debiendo comparecer el martillero y los oferentes que

así lo deseen, en la sede del Juzgado, y que a igualdad de ofertas, prevalecerá la presentada con antelación. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital, bajo apercibimiento de Ley. La exhibición del inmueble se efectuará los días 29 y 30 de Julio de 1999 de 16 a 17 horas.

Buenos Aires, 29 de junio de 1999.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 27/7 Nº 24.308 v. 28/7/99

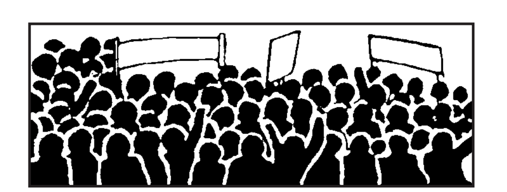
Nº 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 23, Secretaría Nº 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Planta Baja, comunica por cinco días en los autos "DE VELASCO, MIGUEL ANGEL s/Quiebra" Expte.: 18.852, que la martillera Irma I. M. de Páez, rematará el día 18 de agosto de 1999 a las 14 hs. en Talcahuano 479 de Capital, 1º) 1ra. parte indivisa de la Unidad Funcional 15 Letra B del 6º piso del inmueble ubicado en Santa Fe Nº 3296 Esq. Bulnes Nos.: 2001/9/11/13 con entrada por Bulnes 2009, Matrícula 14-4611-15 con una superficie cubierta de 73,72 m2. y descubierta de 3,28 m2. lo que hace un total de 77 m2. "ad-corpus". Porcentual 6,20% compuesta de living comedor en L dos dormitorios, cocina, baño, pieza y baño de servicio. Estado bueno, ocupado por el demandado y familia. Se deja constancia que para acceder al 6º piso debe realizarse por la escalera, pues el ascensor llega hasta el 5º piso. Deudas: A. A. fs. 437 $ 3.348,19 al 22-5-97 O.S.N. a fs. 449 no tiene deuda al 10-6-97 GCBA a fs. 457 $ 917,18 al 2-6-97. Base $ 13.000 al contado y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. 2º) A continuación se subastará la 3ra. parte indivisa del automotor marca Renault 6 GTL Dominio C. 1.030,931, sin base. Comisión 10% todo el dinero en efectivo, estando el automotor depositado en el garage de Ayacucho 625 de Capital se podrá realizar la revisión del mismo días 13 y 14 de 9 a 12 hs. y la propiedad los mismos los días de 14 a 17 hs. Se aceptan ofertas bajo sobre y no se admiten compra en comisión ni cesión de boleto. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal.

Buenos Aires, 30 de junio de 1999.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 22/7 Nº 285.303 v. 28/7/99

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO FRENTE POR LA SOLIDARIDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL

Distrito Capital Federal

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1 con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "PARTIDO FRENTE POR LA SOLIDARIDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL S/RECONOCIMIENTO CAPITAL FEDERAL", EXPTE. NRO. 561.628, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, de julio de 1999.- … Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento, y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "Partido Frente por la Solidaridad y la Justicia Social", como así también la fecha 26 de agosto de 1998 en que fuera adoptada, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular (art. 14, Ley 23.298)…". — Fdo.: MARIA SERVINI DE CUBRIA - Juez Federal. Ante mí: Ramiro González - Secretario Electoral.

Buenos Aires, 16 de julio de 1999. — RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

e. 27/7 Nº 285.754 v. 29/7/99